

PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS DEL CENTRO DE ESTUDIOS MONTAÑESES

e - monografía del C.E.M. Nº 16

TRAGEDIAS EN LAS COSTAS DE TRASMIERA (CANTABRIA, ESPAÑA)

FUENTES DOCUMENTALES, TOMO III

NAUFRAGIOS Y VARADAS EN SANTOÑA Y SU BAHÍA

(Siglos XVII-XIX)

Luis de Escallada González



SANTANDER

2020

**NAUFRAGIOS Y VARADAS EN LA VILLA DE SANTOÑA Y SU BAHÍA
(SIGLOS XVII-XIX)**

Una edición del



Serie: Monografías digitales editadas por el Centro de Estudios Montañeses

e - monografía del C.E.M. Nº 16

Título: Naufragios y varadas en Santoña y su bahía (Siglos XVII-XIX)

Autor: Luis de Escallada González

Coordinación editorial: V. Fernández Acebo

© De la presente edición: Centro de Estudios Montañeses.

© De los textos y contenido: El autor.

Depósito Legal: SA 533-2020

INTRODUCCIÓN





INTRODUCCIÓN

Con este libro que hoy les presentamos, completamos una serie de otros publicados anteriormente en la serie de las e-Monografías del Centro de Estudios Montañeses, Un total de cuatro tomos, bajo el denominador común de "*Tragedias en las costas de Trasmiera. Fuentes documentales*", y cuyos contenidos son los siguientes:

Tomo I: *Naufragios y varadas en la Junta de Ribamontán (Siglos XV-XIX)*.

Tomo II: *Naufragios y varadas en las costas de Siete Villas (Siglos XVII-XIX)*.

Tomo III. *La mar y la Junta de las Siete Villas de Trasmiera*.

Tomo IV: *Naufragios en la Villa de Santoña y su bahía. (Siglos XVIII-XIX)*.

La costa de la Muy Noble y Siempre Leal Merindad de Trasmiera, comprende el sector de costa de Cantabria que se extiende desde la bahía de Santander hasta la de Santoña, donde históricamente han ocurrido tragedias marítimas desde la más remota antigüedad, aunque de manera desigual como ya hemos ido desbrozando.

Por un lado la Histórica Merindad está en su comienzo íntimamente incardinada en el área de la bahía de Santander, puerto que en la Edad Moderna llegó a soportar uno de los tráficos marítimos más intensos, de navíos de todas las naciones de la vieja Europa y otras naciones, merced al intenso comercio con nuestras posesiones de América.

Y respecto de la abundancia de tragedias marítimas, hay que contemplar la situación geográfica de la entrada de la bahía, con su boca al saliente, lo que hacía que los navíos procedían de las costas de España y América cuando soplaban vientos de O.-NO. navegaban el Mar Cantábrico del O. al E., y al llegar a Cabo Mayor giraban 90º a estribor, para en dirección N.-S. llegar a la Península de la Magdalena, donde a su derecha se abría la entrada de la bahía para fondear en el Puerto de Santander.

Y en este momento llegaba el verdadero peligro, que fue la causa de casi todos los naufragios que allí se produjeron, pues tenían que girar otros 90º, dando cara al O. con vientos contrarios del cuarto cuadrante, y el navío que no acertara a la primera en la virada quedaba desarmado contra el viento, llevándole en poco tiempo hasta el sitio de las Quebrantas, donde quedaba destrozado y sus restos esparcidos por la playa de Loredo y Somo.

Otro tanto pasaba con las tripulaciones que perecían en aquel revoltijo de espuma y olas incesantes, donde se contabilizaron cientos de tripulantes ahogados en sus aguas; muchos de ellos aparecían en la playa, y otros llevados por la mar no volviendo a aparecer. Con mucha diferencia, en esta playa de Loredo y Somo se contabilizan el mayor número de naufragios de navíos y pérdidas de tripulaciones en todo el inhóspito litoral de nuestra vieja Cantabria.

El segundo tomo dedicado a los naufragios de la costa de Siete Villas, baja muchos en el número de navíos perdidos en sus aguas, pues aunque soportaban un intenso tráfico entre Santander, Santoña, Castro Urdiales y Bilbao, hacían la navegación normalmente alejados a unas millas de las rompientes de esta acantilada costa, y tenían que salvar en su camino dos cabos importantes, los de Quejo y Ajo, o Cuberris, por lo que se alejaban de la costa y era un sitio de paso sin más. Aun así hubo naufragios provenientes de mares desatados y nieblas espesas que provocaron bastante número de desastres durante la Edad Moderna.

Como añadido a la Junta de Siete Villas está en tomo tercero, que expone sucesos históricos desde la prehistoria hasta el siglo XIX, ocurridos en su costa, algunos publicados en obras ya antiguas, agotadas y de difícil acceso para el lector, obras bastante de ellas originales del autor, que nos da una idea clara de lo humanizada que fue esta tierra desde la más remota antigüedad.

Y, por último, tenemos la Villa de Santoña, con una entrada bastante cómoda que se abre al saliente, y la protección del imponente Monte de Santoña hacia regularmente fácil el acceso a su impresionante bahía, compartida con la Villa de Laredo, sede durante la Edad Moderna del Corregimiento de las Cuatro Villas de la Costa de la Mar de Cantabria, cuya jurisdicción abarcaba los territorios de la actual Comunidad de Cantabria y otros territorios hoy adyacentes. Es la obra que hoy les presentamos, y que esperamos que sea de su aprobación.

Con esta publicación damos fin a esta tetralogía dedicada a la costa de la Muy Noble y Siempre Leal Merindad de Trasmiera, parte fundamental de Cantabria desde los más remoto tiempos en que esta tierra fue humanizada. También completamos una pequeña parte de la Historia de la Villa de Santoña, pues en este mismo contexto de las Monografías del Centro de Estudios Montañeses hemos publicado otros dos temas referidos a la Villa de Santoña y la mar, como son *Arribadas de mar en Santoña I, 1749-1840*, y *Arribadas de mar en Santoña II, 1841-1900*, que vieron la luz en este mismo formato el año 2017.

Luis de Escallada







DERROTERO DE LA COSTA SEPTENTRIONAL DE ESPAÑA

Que comprende desde el puerto de La Coruña hasta el río Bidasoa.

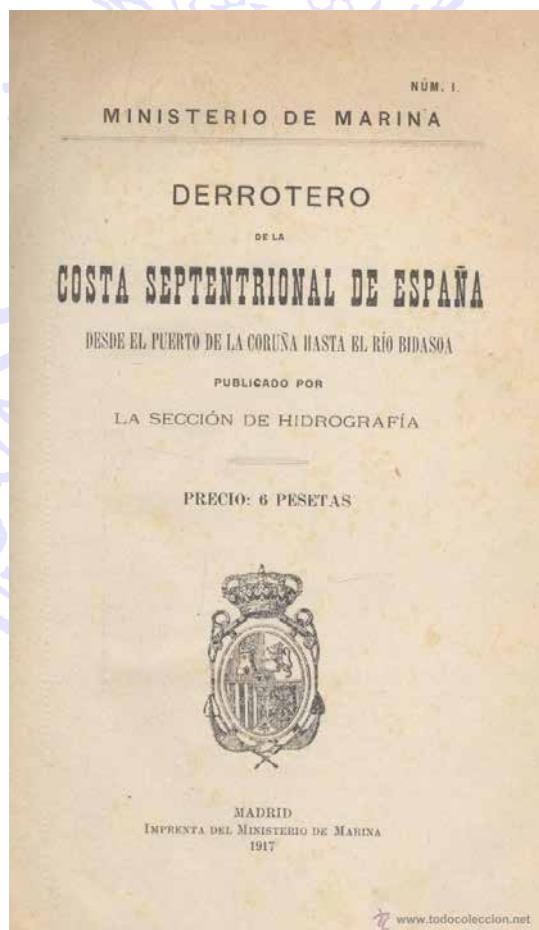
La costa septentrional de España, conocida por la generalidad de los navegantes con el nombre de *Costa de Cantabria*, y con el de *Mar Cantábrico* las aguas del Océano que la bañan, tiene por límite al E. el cabo de *Higuer*, en la embocadura del río *Bidasoa*, por latitud de 43º 23' 13'' N. y longitud 1º 47' 33'' W. y al W. el cabo de *Toriñana*, extremidad occidental de España, por latitud de 43º 3' 13'' N. y longitud 9º 17' 53'' W.

Puede decirse que desde el *Bidasoa* la costa *Cantábrica* corre al W. próximamente con ligeras inflexiones hasta la punta de la *Estaca*, extremidad más septentrional de España, situada por latitud de 43º 17' 30'' N. y longitud 7º 44' 10'' W. desde la cual roba para el S. a producir el frontón que presenta al NW. la Península.

La generalidad de la costa de *Cantabria* es alta, formada por las estribaciones de la elevada cordillera Pirenaica, de cuyas crestas descienden cordilleras subalterna, que siguiendo el mismo arrumbamiento bajan escalonadas hasta lamer el mar. Muchos de los picachos que el sistema pirenaico y sus cordilleras secundarias ostentan, sirven de puntos de reconocimiento y de balizas para el navegante que se ve en la necesidad de aproximarse a una costa tan brava y escabrosa.

Cortas son las sinuosidades que presenta la costa que vamos a describir. Ningún golfo, ninguna bahía notable, ninguna extensa y segura playa ofrece para amparo y salvación del navegante, particularmente la verdadera costa *Cántabra* (la comprendida entre el cabo de *Peñas* y el *Bidasoa*).

Sólo quebradas formadas por hendidos peñascos y obstruidos puertos, tapiados por barras de arena o de piedra, con los únicos refugios con que cuenta el navegante, los cuales tiene que abordar a veces, guiando su nave por encima de espumosas rompientes. Por esta razón es tan peligrosa y temida en invierno la costa que baña el *Mar Cantábrico*.



La única parte favorecida por la naturaleza con buenos puertos es la occidental, en donde se encuentran aglomeradas en corto espacio las rías de la *Coruña*, *Ares*, *Ferrol*, *Barquero* y *Vivero*. Una vez perdidos estos abrigos por un buque grande acosado del temporal de NW., el más temible de toda la costa, ya no le queda más que Santander, el fondeadero, oriental de cabo Machichaco, Guetaria y Pasajes.

Carece también la costa *Cantábrica* de islas grandes que produzcan algún amparo y que ofrezcan abrigo al navegante. Todas las que en su litoral se encuentran no son más que desprendimientos de sus altos y escarpados peñascos, socavados por el mar. Así es, que todos no pasan de islotes escabrosos que apenas se apartan de la orilla. Tampoco se encuentran en ella grandes bancos ni placeres. Acantilada la costa en su mayor parte, aunque sucia en sus inmediaciones, puede barajarse a corta distancia.

Esa costa, durante el invierno, está combatida por duros temporales de SW. y NW. acompañados de violentas rachas y fuertes lluvias que la oscurecen por completo, y de gruesas marejadas que cierran casi todos sus puertos y bahías.

Estos temporales, por su persistencia e intensidad, dan origen a fuertes corrientes que comprometen a los buques que se vean empeñados en estos parajes.

LA PROVINCIA DE SANTANDER

La provincia de Santander está limitada al W. por el río Deva y al E. por el de Ontón o Sabiote. Tiene 94 millas de costa y por escasear de puertos abordables a todas horas, tiene el navegante que contar con las mareas.

La parte más culminante de la cordillera Cantábrica, gran nudo de la pirenaica, desaparece de la vista del navegante que recorre de cerca la tierra, por anteponerse las estribaciones que de aquella descienden hacia el N., saliendo de la alineación E.-W., que generalmente trae la costa para producir los cabos Ajo y Quejo; pero los navegantes que pasan bastante alejados, pueden contemplar los Picos de Europa, conocidos generalmente con el nombre de Urrielles, los cuales cogen una buena extensión de E. a W. y son excelentes balizas para rectificar la situación de la nave cuando el estado de la atmósfera permite distinguirlos bien. El de mejores perfiles, para marca de reconocimiento, es el denominado Naranjo de Bulnes, de 2.592 metros de altura. Su aislamiento, su figura, parecida a un tronco de columna que se alza verticalmente de en medio de elevados montes, y su aridez y su color rojizo de la peña no permite que se confunda con ningún otro; es además el más cercano a la orilla de la mar. Todas estas crestas están cubiertas de nieve gran parte del año, y se ve bien al recorrer la costa entre los cabos de Peñas y Mayor, particularmente entre Ribadesella y la Barquera, porque en esta parte se acerca más la cordillera a la orilla.

Vientos.- Lo vientos predominantes en invierno son los del S. por el W. al NW. El S. mantiene clara la atmósfera en los primeros días de su entrada, y es mirada por los navegantes como precursor del NW. Empieza a reinar en Octubre y finaliza el Febrero. Cuando el S. acarrea nubes y agua, rola pronto al SW.; pasa rápidamente al W., acompañado casi siempre de cerrazón, y concluye por NW. duro con gran marejada y fuertes chubascos, que permiten al navegante reconocer los puntos de la costa y rectificar su situación.

Los grandes temporales empiezan generalmente por el S. muy duro, que suele ser tanto más fuerte cuanto más claro sopla. Cuando obscurce el cielo, ya debe esperarse el NW., acompañado de chubasquería.

Si del NW. salta al N. o NNE., se convierte en travesía temible, porque no deja rebasadero a los barcos, al propio tiempo que les cierra todos los puertos.

Si después de dos o tres días de N. retrocede el viento por el NW. al W., se recrudece el temporal de aquella parte; pero si pasa al NE. se sienta el tiempo y suelen tenerse algunos días buenos. Cuando después de una collada de NE. rola el viento por el E. al SE., debe esperarse pronto al S. y con él mal tiempo otra vez.

En otoño suelen tenerse colladas de buen tiempo, mayormente después de la estrepada mala que trae el equinoccio.

La primavera es casi siempre una continuación del invierno, durante la cual predominan los vendavales, si no con tanta fuerza del viento, con más abundancia de lluvia al menos.

En verano predominan los vientos del primer cuadrante, que sobre la costa llaman más afuera durante la fuerza del sol y a la tierra durante la noche.

Barómetro.- Sube con los vientos del NE. NW. y N., y con el NE. húmedo; baja con los del SE., S., SW y W.

Corrientes.- Las aguas van generalmente para el E. en invierno, impelidas tal vez por los constantes vientos del tercero y cuarto cuadrante. Adquieren a menudo tal rapidez, que se estima en más de 3 millas por hora cuando reina

temporal del NW. Una fuerte corriente hacia el E., en medio de un tiempo sereno, es preludio, las más veces, de próximo temporal del NW. También es preludio de semejante tiempo una gran subida de agua en los puertos.

En verano suelen ir las corrientes hacia el W. y WNW.; pero con poca fuerza, de modo que puede establecerse como regla general que la corriente es constante hacia el E. a alguna distancia de la costa, mayormente desde el cabo de Peñas.

LA COSTA DE LA VILLA DE SANTOÑA

Arenal y playa de Berria.- Por la parte del E. de la punta del Brusco da principio el arenal de Berria, que es una faja de arena de cerca de una milla de longitud y de poca anchura en dirección ESE. Finaliza al pie del monte de Santoña, y constituye el istmo que une esta pequeña península al continente. La Playa es limpia y aplacerada, y sólo en las inmediaciones del Brusco hay algunos pedruscos que velan en bajamar. Por encima del arenal está el camino con que se comunican los habitantes de Santoña con el continente.

Bajo Doble o Ganzanilla.- Un bajo peligroso con mar gruesa, denominada El Doble, se halla al N. de la playa de Berria, distante más de 3 millas. Los pescadores le dan el nombre de Ganzanilla. En su cumbre se sondan 10 metros en las bajamaras escoradas y 28 a 33 en sus alrededores. Cien metros más hacia el N. hay 50, y de 27 a 30 metros entre él y el monte de Santoña.

Desde la cumbre del bajo de marcan:

Batería de la Cueva.....	al 175º
Punta del Pescador.....	al 153º
Cabo Machichaco.....	al 95º
Cabo Quejo.....	al 273º

Y esta es la enfilación del monte de Año, un poco al W. del monte del Brusco, y el Cabo de Ajo, un poco por fuera del de Quejo. Los buques que se dirigen a Santoña con temporal del NW. deben evitar este bajo, porque no solamente se altera mucho la mar en sus inmediaciones y canal que forma con el monte, sino que rompe de cuando en cuando.

Monte de Santoña.- El monte de Santoña es de contorno poligonal, con 10.500 metros de periferia y 403 metros de máxima altura. Está al E. del monte del Brusco, al cual se enlaza, como se dijo, por medio del estrecho istmo de Berria.

El monte es de roca calcárea, con escabrosidades por su parte del mar, y lo cubre una ligera capa de tierra vegetal, que produce espeso bosque, viñedo y algunas legumbres y granos. Presenta varios picachos, siendo el más elevado el que llaman Lucero, y antiguamente Buciero, que tiene 403 metros de altura. El denominado Escalera, y también Ganzo o Eanzo, tiene 376 metros, y el llamado Nespral o Nisperal (donde está la antigua atalaya y se proyecta colocar la nueva) 823 metros.

Atalaya de Santoña.- Este último es de figura cónica, y sobre su cumbre está la atalaya, que es un torreón circular. Visto este monte desde alguna distancia, aparece como una isla.

La villa se extiende sobre su pie por la parte del W., ocupando una legua de tierra baja y arenisca, ceñida al N. y W. por marismas, y al S. por un muelle que corre desde la punta de San Martín a la dársena, y que forma la orilla N. de la ría.

Aldea del Dueso.- Al terminar la playa de Berria hacia el E. de principio el monte de Santoña, que asciende en anfiteatro hasta sus más elevados picos. En su falda NW. Está la aldea del Dueso, al W. de la cual se ven los edificios de Penitenciaría. Más al N. se halla la batería de la Cueva, y a corta distancia sale la Punta del Águila, denominada también de la Atalaya.

Punta del Águila.- La Sierra.- Esta punta es escarpada y tajada a pique, y sobre ella se ve la batería del propio nombre. El pico denominado Serra, elevado 195 metros sobre el nivel del mar, domina la indicada punta.

Punta del Pescador.- Como 0,8 milla al ESE. de la Punta del Águila está la del Pescador, menos alta, no tan escarpada y algo saliente el NE.; es la prolongación hacia esta parte de la falda del monte. Ambas puntas pueden arrancharse de cerca.

Roca del Nordeste.- Desde la Punta del Pescador arranca una roca que se dirige hacia el E. en una extensión de unas 3 millas, aumentando el fondo desde dicha punta hasta el extremo de la roca que se sonda 20 brazas. Se conoce con el nombre de Roca del NE. y con tiempos del primero y cuarto cuadrante, rompe a unos 600 metros de la costa.

Faro de Punta del Pescador.- En la Punta del Pescador, a 27 metros de la orilla del mar, está situado el faro; el foco está elevado 39 metros sobre el nivel del mar: la torre es de sillería y de forma ligeramente cónica.

El Caballo. Faro de Santoña.- Desde la Punta del Pescador gira la costa del monte hacia el SE. y a 1.600 metros de distancia se halla el Caballo, que es una punta saliente de poca altura, escarpada, y sobre cuya cumbre está la torre del Faro, que sirve de guía para buscar el puerto. La torre es de sillería, azulada y ligeramente cónica; el foco luminoso se eleva 26 metros sobre el nivel del mar.

La punta del Caballo se halla dominada por grandes escarpados, y sobre la parte más elevada de los peñascos está la batería de San Felipe, que solo se ve estando apartados de los orilla.

El Fraile.- La Redonda.- Ochocientos metros más al S. de la punta del Caballo, y mediando una ensenada de despeñaderos y fondo sucio, se halla el Fraile, peñasco vertical de unos 42 metros de altura, despegado, en parte, del monte, y terminado en dos puntas: llámase así por la semejanza que se le atribuía a un fraile, y cuyo remate que representaba la capucha, se desplomó en 1823. Todo el peñasco es tajado a pique, de esquinas vivas en su pie, y por la parte del SW. hay una peña que descubre en bajamar, apartada muy poco de la orilla. Otra peña llamada Redonda, se halla en la parte del W. pegada a tierra.

Bajo Merana.- Al 40º de la más saliente del Fraile, distante 84 metros de la orilla, se halla el bajo Merana. Es una piedra casi circular y de poco diámetro, que queda a flor de agua en bajamar, y descubre algo en mareas vivas. Rompe por poca mar que haya, y se baliza entonces por sí misma. Por su parte de tierra hay de 5 a 6,6 metros, fondo arena y piedra, y por de fuera se puede arranchar de cerca, pues se sonda de 6,6 a 8 metros, arena, a muy corta distancia.

Puntas del Peón y San Carlos.- Doblado el Fraile, roba la costa por el SW., y a los 700 metros de distancia se encuentra la punta del Peón, y a los 600 metros de ésta la de San Carlos, que es escarpada y está coronada por el castillo del mismo nombre.

En el cantil S. del canal hay dos boyas, una llamada del Pitorro, próximamente N.-S. con San Carlos, y otra en la dirección SW. de San Carlos, llamada del Puntal del Pasaje; balizan respectivamente los cantiles del Pitorro y Puntal, y hay que dejarlos por babor para entrar en el puerto.

Placer de San Carlos.- Desde la Redonda ya se va descubriendo en bajamar la playa que ciñe al monte desde esta parte hasta el puerto, y entre las Puntas del Peón y San Carlos se va formando se va formando un placer de arena que avanza hacia al SSE. unos 600 metros, con fondos de 1,5 a 2,5 metros; lleva el nombre de placer de San Carlos y exige buen resguardo cuando se entra con buque grande. Al 110º del castillo de San Carlos y a unos 800 metros de distancia de ella y al 334º de la punta del Fraile, hay fondeada una boya cónica achatada, terminada en un cilindro estrecho de bastante altura; su aspecto a regular distancia es el de un casquete esférico coronado por un tubo cilíndrico. Esta pintada de rojo y fondeada a unos 3 metros de agua en bajamar escoradas. Esta boya determina el cantil de San Carlos.

Punta de los Galvanes.- A la punta de San Carlos sigue hacia el W. la de los Galvanes, que es la más saliente al S., y tiene baterías en su cumbre que domina la entrada de la ría.

Punta y fuerte de San Martín.- Pasados los Galvanes, gana la costa del monte para el WNW. Forma recodo hasta la punta y fuerte de San Martín.

Muelle de Santoña.- Desde la punta de San Martín arranca un muelle o malecón que en dirección W. se dirige a donde anteriormente se hallaba la punta de la Cruz, doblando después al N. hasta la dársena. En el sitio donde antes estaba la punta de la Cruz se halla hoy construida la Plaza de Toros, edificio de piedra muy visible y que en su aspecto exterior asemeja un fuerte.

Ría de Santoña.- La costa S. del monte de Santoña y el muelle descrito anteriormente, forman la orilla septentrional de la entrada de la ría de Santoña: la orilla meridional la constituyen la playa del Puntal del Pasaje y el placer del Pitorro que sale del arenal de Laredo.

Villa de Santoña.- La villa de Santoña, pueblo puramente militar, vegeta solitaria al pie del monte que lleva su nombre, sin más recursos que los que recibe de fuera. Cimentada en terreno llano, cercada de arenales hacia el S., de marismas por la parte N. y de caños y esteros por el W., se halla completamente aislada del continente, con el cual se comunica por el estrecho istmo antes indicado. La ciñen por todos lados arboledas y jardines, y hay cultivos por la parte de N., todo lo cual contribuye a darle alguna vida y amenizar el ingrato suelo en que reposa. Cuenta 4.500 almas, y su

principal industria consiste en la salazón de anchoa y conservas de sardina, besugo y bonito; existen 25 fábricas de una y otra industria.

Puente de Treto.- Al S. de los muelles de Treto y Colindres atraviesa el canal de dicho nombre un puente de hierro de tres arcos, el que se abre por la parte derecha, para dar paso a los buques que se dirigen a Limpias.

Bajo Carrancas.- El bajo de arena con 0,60 metros, llamado Carrancas, está en la embocadura del canalizo de Cicero, y cada vez avanza hacia el NNE. como a la orilla derecha del canal de Colindres, estrechando el paso utilizado por los vapores del tráfico de pasajeros de Santoña a Treto y otras pequeñas embarcaciones de Colindres.

Puerto de Santoña.- Su puerto es excelente y presta buen abrigo y seguridad a los barcos que a él acuden. El mejor fondeado es el de 11 a 13 metros arena, al S. de la población, y NNW.-SSE. con la Punta del Puntal del Pasaje. La anchura del canal en esta parte es de 500 metros y su fondo se sostiene entre 6,6 y 8,3 metros hasta bien adentro del canal de Hano. Del malecón ya dicho, que corre de Punta San Martín a la dársena, sale un muelle de madera, en cuya cabeza se sondan en bajamar vivas, de 12 a 13 pies de agua; este muelle es de nueva construcción y a él amarran los vapores para la carga y descarga, si bien es de advertir que en bajamar quedan casi todos ellos varados, pero sin peligro por ser fondo de arena. Hay también otro pequeño muelle de madera, que sirve para atracar los vaporcitos que hacen el servicio de pasajeros a Treto.

Canal de Ano.- Este Canal es otro brazo de la ría que, al dejar al S. el de Colindres, sigue para el 259º hasta los pueblos de Bárcena y Escalante, con poco fondo en marea baja.

La afluencia de los canales de Ano y Jorge forma una punta o legua de arena, rasa y aplacerada, que va avanzando hacia la ría, y a la que debe darse algún resguardo; no obstante, caso de varar no se corre riesgo alguno, por ser el fondo arena floja.

Monte Ano.- El monte de Ano es de figura cónica, parecido al del pico de la Cavada de Santander, y cubierto de espeso bosque. Se halla por la parte del N. del indicado canal, y está aislado, por ceñirle un caño que le da vuelta. El convento de San Francisco (es el de San Sebastián) de Ano está al pie del monte por la parte del SE. y sobre una alturita. Uno y otro son buenos puntos de enfilación para entrar en la ría de Santoña.

Barra de Santoña.- La barra, o sea la parte menos hondable de la entrada, está entre le extremidad E. del banco del Pitorro y la punta del Peón, y habiendo avanzado con el tiempo el placer o banco de San Carlos, han llegado a formar los dos bancos la entrada de la ría. Esta tiene de ancho en su desembocadura cerca de 0,6millas, y se reduce a 0,2 que hay por enfrente del Galván. El menor braceaje de la barra en bajamar de mareas vivas es de 3 metros y aumenta a 3,3 metros y hasta 5 metros hacia el veril del extremo de fuera del banco del Pitorro o arenal de Laredo, siendo indispensable para todo buque de algún calado se incline siempre sobre dicho banco al tomar la barra, si las circunstancias del mar y viento se lo permiten. Efecto de la muralla construida sobre el fuerte de San Martín hasta la dársena, las arenas arrastradas por el río Asón van formando un banco que se extiende hacia el de San Carlos y avanza sobre el canal, obligando a los buque que frecuentan este puerto a darle algún resguardo; este bando descubre en bajamar. Como las arenas se van depositando n la parte N. del canal de la ría, dicho se está que aquel va corriéndose hacia el S.

En la parte N. de la entrada de esta ría, al 110º del castillo de San Carlos, y a unos 800 metros de distancia de dicho castillo, hay fondeada la boyas ya descrita del placer de San Carlos. Esta boyas suele desaparecer alguna vez por efecto de los temporales del cuarto cuadrante, y su situación determina el cantil N. de la barra de Santoña. Próximamente al 300º de la boyas anterior ya unos 200 metros de ella se halla una pequeña boyas cónica pintada de negro, que marca los restos del vapor *Barambio* naufragado en dicho sitio. Los pequeños veleros deben tenerla en cuenta para no rendir las bordadas muy a tierra de este sitio.

Esta boyas suele también desaparecer en invierno por los temporales.

A unos 400 metros de distancia de las ruinas del castillo del Puntal, en dirección 56º, se halla fondeada en 5 metros de agua en bajamar viva, otra boyas de forma cónica pintada de rojo y a unos 800 metros de distancia de esta última, y al 101º, fondeada en unos 3,5 metros de agua en bajamar viva, hay otra boyas igual a la anterior.

Estas dos últimas boyas determinan el cantil S. del canal de entrada, y entre esta última y la boyas de San Carlos, forman la entrada de la barra; no obstante, el placer del Pitorro, por su parte E. se extiende más afuera, siendo imposible su balizamiento por la mucha fuerza que en aquel paraje alcanza la rompiente cuando hay mares gordas y picadas del cuarto cuadrante.

En la barra hay actualmente 12 pies de agua en bajamar vivas y siendo próximamente 12 pies la amplitud de la marea, podrán entrar con mar bella buques de regular eslora y con calado proporcionado.

Cuando el práctico no pueda salir, el buque deberá seguir las indicaciones que se le hagan por aquel desde tierra, y no intentará la entrada teniendo más de 20 pies de calado. Los de menos eslora pueden verse en peligro en ocasiones, pues podrían atravesarse a la mar sobre la barra, con riesgo de zozobrar o sufrir grandes averías.

Con frecuencia en los grandes temporales suelen desaparecer algunas de estas boyas, lo que es menester tenga en cuenta el navegante que freciente esta ría. Siendo el menor fondo sobre el placer de San Carlos de 1,6 metros, y teniendo en cuenta la amplitud de la marea, los buques, sobre todo los de vapor cuyo calado lo permita, pueden tomar el puerto de Santoña, pasando por encima de dicho placer con temporales del cuarto cuadrante, por hallarse resguardado aquel de estos vientos y romper menos la mar que en la barra, para lo cual no habría más que arrimarse a la costa bastante, y al tener la punta del Peón por el través de estribor, navegar con proa a la boya de fuera del banco del Pitorro, con lo que en poco tiempo se hallaría dentro de la barra y en la canal. Esta maniobra para los buques de vela es comprometida por no hallar el viento entablado tan cerca de la costa y sí racheado.

Pasado este braceaje se entra en 5, 6,6, 7,8 y 11 meros que se sondan hasta el fondeadero. Toda la barra es de arena, y solo se encuentra algún manchón de piedra por enfrente de las puntas de San Carlos, Galván y San Martín.

Circunstancias de la ría de Santoña.- La circunstancia de tener la ría de Santoña su boca hacia el ESE. hace que no sea a propósito para puerto de arribada con vientos del cuarto cuadrante, los más tormentosos en la costa Cantábrica; y a no tener el fondeadero del Fraile, no volverían la vista a ella los navegantes acosados de temporal de NW.

En cambio su barra es muy buena porque, abrigada del monte y con 6,6 y 7,2 metros de agua en pleamar, rara vez rompe; de manera que con un vapor remolcador o gran auxilio de lanchas sería el puerto de salvación de muchos buques.

Los viento que favorecen para entrar en la ría son los del NNE. por el E. hasta el SW. Con los restantes se pueden entrar de vuelta en vuelta si son manejables, o baqueando si la marea crece con fuerza. Con vientos del NW. se llega bien a la vela hasta rebasar la punta del Fraile; pero pasado este sitio ya el monte quita el viento y es preciso entrar a remolque, porque antes de llegar a la punta de San Carlos da de dentro.

Con el S. y SW. debe atracarse sobre bordos al arenal de Laredo y barajar el banco del Pitorro para seguir por la canal, o bien pasar por encima de él si el barco es de poco calado. El N. acompaña hasta la punta del Peón; pero luego el viento que gira por la parte W. del monte, sale de adentro e imposibilita la entrada. El NNE. acanalá más, y con NE., E. y SE. se entra en popa.

Conviene advertir que con vientos del SW. al N. duros despiide el monte fuertes rachas y remolinos de que es preciso precaverse al ir a tomar el fondeadero del Fraile.

Entrada de Santoña.- Es fácil la entrada con viento largo, porque estando el canal libre de obstáculos, no habrá más que seguir por su medianía. Se irá por el sitio más hondable llevando la torre o cúpula del Castillo de San Martín, enfilada con la punta de Galvanes hasta entrar N.-S. con el Fraile, o hasta enfilar este peñasco con la punta del Caballo; llegados a esta enfilación de través, se pondrá la proa al extremo S. de la Plaza de Toros, hasta tener el convento de San Francisco de Año por las ruinas del Castillo del Puntal del Pasaje, y una vez enfilados estos dos puntos, ya se podrá promediar la ría entre la punta del Puntal my el muelle de Santoña, siguiendo hasta entrar por el través del Galván. Y al llegar a ese sitio se seguirá la configuración del canal hasta dejar caer el ancla al S. de la población en 11 a 13 metros de agua y NNW.-SSE. con la punta del Puntal, del Pasaje.

Suponiendo la existencia de las boyas indicadas en otro lugar, no hay más que situarse E.-W con cualquiera de las boyas citadas y navegar con rumbo a la que se haya tomado como punto de partida; en tal caso, si el buque es de vela y tiene en viento por el S., procurará aproximarse a la boya del placer de San Carlos llevándola siempre abierta por estribor; y al estar tanto avante con ella se pondrá la proa a la boya más próxima al castillo del Puntal, es decir, la de más adentro de las dos del veril del banco del Pitorro, y se seguirá así hasta estar tanto avante con la de más afuera o nada al E. de dichas boyas, y a partir de este punto se aprovechará lo que se pueda a fin de abordar la costa de Santoña, y navegando a una distancia prudencial de ella buscar el fondeadero, dejando caer el ancla en el sitio designado anteriormente.

Si el viento se tuviera del W., se situará el buque E.-W. con la boya más al E. del cantil del banco del Pitorro y se pondrá la proa a llevarla un poco abierta por el NW., pasando a corta distancia de ella, y lo mismo se hará con la boya de más adentro del mismo cantil, desde donde se dirigirá a tomar el puerto, pasando próximo a la punta del castillo del Puntal, si le conviniese.

Si el buque es de vapor, sólo tendrá que situarse E.-W. con la boya del placer de San Carlos, a distancia de una milla o a la que pueda divisarla, y hacer rumbo a la boya de fuera del cantil S. del canal; y cuando le demore la boya de San Carlos por el través, se dirigirá hacia el puerto, dejando por el NW. las dos boyas del banco del Pitorro, promediando

el canal formado por ellas y la costa de Santoña. Para entrar de vuelta no conociendo bien la entrada se precisa práctico.

Banco del Pitorro.- Las arenas que las corriente de la ría y la mar de fuera van arremolinando en la playa y arenal de Laredo, forma el Banco del Pitorro, cuyo veril arranca de la Punta del Puntal en dirección al SE. por más de una milla y se recoge luego hacia el S. Sobre el banco se sondan de 0,8 a 1,6 metros en bajamar, braceaje que aumenta gradualmente hasta 2,5 y 3,3 metros que se halla en su extremidad. El veril de este banco y el del placer de San Carlos determinan la entrada y boca de la ría.

Entre las dos boyas que marcan el veril de ese banco, el fondo es duro, hasta el punto de permitir bordear sobre él a las lanchas de altura, por exponerse a perder el timón si tocan con él, lo que les obliga con viento del W. y NW. a prolongar la bordada hasta cerca de Laredo; siguen barajando ésta, y desembocan por entre la punta del Puntal y la primera boyas de dentro.

Fondeadero del Fraile.- Cuando los buques acosados de temporal del cuarto cuadrante buscan el refugio de la ría de Santoña, ya sea por haber rebasado Santander, o por no haber podido asegurar aquel puerto, toman el fondeadero del Fraile, que está al E. del peñasco de este nombre.

Dicho fondeadero es bueno con vientos del SW. al NW.; pero muy incómodo cuando hay vaga de mar, porque los balances son muy tormentosos. Con vientos del NW. Al W. se toma bien para lo cual atracará por la punta del Caballo como a 400 metros de distancia, y se disminuirá de vela a fin de fondear con poca salida del NE. del Fraile a 400 a 500 metros de distancia, según sea el buque, y por 13 a 15 metros en arena bajamar. Se estará bien en 13 metros marcando el Fraile al 232º a la punta del Caballo al 330º. En este sitio se estará a 400 metros del bajo Merana, que por su proximidad a tierra no ofrece cuidado.

Con SW. no se toma bien el fondeadero, y será indispensable arranchar cuanto se pueda la Punta del Caballo para prolongar la bordada hacia el SE. y virar desde el momento que se conceptúe poderlo coger de la vuelta.

Se recomienda el sitio que se acaba de indicar, y debe preferirse al fondeadero del S. del Fraile, porque además de tenerse en aquel igual abrigo de NW. y W. que en éste, es todavía mejor el que presta con SW. En dicho sitio, se está al propio tiempo más franco y a barlovento de la barra por si al entrar N. tomar la vuelta del E. o abocar la ría si conviene. Además el tenedero es muy firme, pues aun cuando el escandallo revela arena fina, debajo de ésta se encuentra fango duro, en el cual agarran bien las anclas.

Se comprende que en el fondeadero del Fraile debe estarse con una sola ancla y listos para abandonarlo, ya sea para tomar la vuelta del E. o para entrar en la ría, si de pronto llaman los vientos del primer cuadrante.

Reconocimiento de Santoña.- Para buscar la ría de Santoña bastará dirigirse sobre el monte de este nombre, que se reconoce desde lejos por su altura y picachos, por los escarpados blancos y rojizos que por todas partes presenta, y por las peñas blancas que tiene en sus cumbres, las cuales se destacan bien del fondo oscuro del bosque.

El monte con que se podrán confundir el de Santoña es el de Candina, que está en la orilla del mar al 124º de aquél; pero si se fija la atención, se notará que el de Candina no tiene tantos picachos y carece de la torre de vigía que tiene en de Santoña, señal bastante suficiente para desvanecer toda duda.

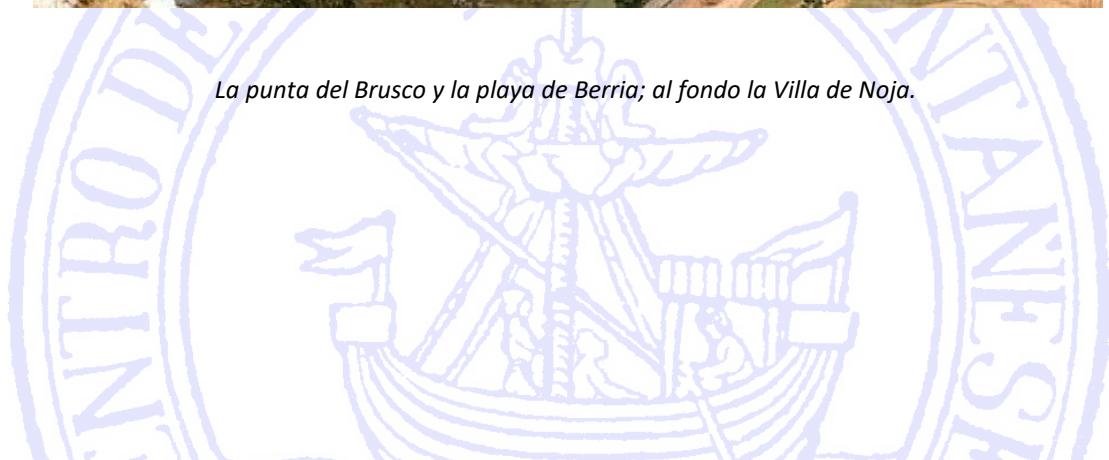
El monte el Brusco es también buena baliza para buscar a Santoña viniendo del W.

Al acercarse al monte que nos ocupa, cuando se procede del W. se irán avistando el fuerte del Mazo, edificado sobre una altura de 148 metros; la batería de la Cueva, notable por la casa del cuerpo de guardia; la aldea del Dueso, que está en la falda NW. del monte y los edificios de la nueva Colonia penitenciaria.





La punta del Brusco y la playa de Berria; al fondo la Villa de Noja.



La playa de Berria en Santoña



Acantilados del monte de Santoña.



Faros del Caballo y del Pescador, en Santoña.



Fuerte del Mazo, o de Napoleón.



Fuerte de San Carlos

SANTOÑA EN EL DICCIONARIO DE PASCUAL MADOZ A MEDIADOS DEL SIGLO XIX

SANTOÑA: Villa con ayuntamiento, aduana marítima de 2^a clase y plaza fuerte de 2^º orden, en la provincia, tercio naval y diócesis de Santander (5 leguas), partido judicial de Entrambasaguas (5), audiencia territorial y capitánía general de Burgos (22), departamento de marina del Ferrol (74).

Comprende la aldea del Dueso (loma del terreno) y los caseríos del Alechal, Llusa y el Sorbal (intramuros), el de Santana a tiro de cañón, y el arrabal de Piedrahita a 1/2 legua de la plaza por puerta de tierra.

Conócese vulgarmente a esta villa por el nombre de Puerto, que tuvo de tiempo inmemorial, y que se conserva, con especialidad en la denominación de la milagrosa imagen de María Santísima, venerada en su iglesia parroquial, titulándose la Virgen de Puerto.

Fue ciudad en lo antiguo, con silla episcopal, y hoy una de las mejores y más deliciosas villa que conocen las marinas cantábricas, por la fertilidad de su suelo y abundancia de exquisitos pescados.

Sus armas, de que se ve un magnífico escudo cimerado de corona real en el frontispicio de la casa consistorial, consisten en un navío que entra en el puerto rompiendo la cadena, que sostenida desde un castillo, le atravesaba.

Situación y clima:

Se halla situada pintorescamente en un llano al pie y O. del monte que lleva el nombre de la misma villa, a la orilla del mar de Cantabria, en el golfo de Vizcaya, a los 43º 26' 50'' de latitud N., y 2º 57' 40'' de longitud E. de Cádiz.

Rodeada de mar incluso el monte, a excepción de una angosta lengua de tierra en el arenal llamado de Berria, forma una península de difícil invasión por fuerzas enemigas. Visto el monte desde la población siempre lleno de verdor hasta la eminencia, y con multitud de viñas en forma de anfiteatro, a las que hay unidas algunas casitas, cuyas blancas paredes resaltan entre el follaje, presenta el aspecto de una continua primavera.

Mirando al S. y al O., se divisan muchos pueblos y sus frondosas tierras, así como el convento de San Sebastián del orden franciscano situado a la falda del monte de Hano, con muelle prolongado hasta la canal que en baja mar tiene 12 pies de profundidad.

Tendida la vista al Norte se pierde en el Océano, divisándose a cada momento el paso de embarcaciones que navegan a los demás puertos de la costa, o que partiendo de estos, dirigen su rumbo a las naciones septentrionales. Desde la aldea del Dueso, colocada a la ladera del expresado monte Santoña, es donde más se descubre el anchuroso Océano, que desde allí presenta 200 leguas de travesía hasta el canal de Flandes; ofreciendo en tiempos de guerra el espectáculo, ya visto, de reñidos combates entre escuadras beligerantes, así como cañonearse los piratas con embarcaciones mercantes, dirigidas al comercio de Bilbao y otros puertos: percibiéndose todo con suma claridad por hallarse este derrotero tan cerca del monte, que muchas veces huyendo unos de otros, vinieron a orillar al pie del mismo, despedazándose contra sus peñas. Ningún buque puede aproximarse ni a distancia de 20 leguas, sin ser antes divisado por el vigía en una zona desde el cuarto al primer cuadrante, no pudiendo hacer desembarco en aquella parte del monte bañado del mar alto, por estar enteramente escarpada.

El citado monte Santoña tiene 3/4 de legua de largo, y 1/4 de ancho, elevándose en forma de anfiteatro por la parte de tierra y de escarpado por la del mar, verde siempre en todas estaciones, con pastos para algunos centenares de ganado de todas clases, y plantado en gran parte de las laderas de viñedo y árboles frutales; sus puntos más elevados son el Lucero (antes Buciero) 1.444 pies sobre el nivel de la baja mar: Escalera (denominado también Ganzo) 1.240 id.: el Nespral (anteriormente Nisperal) 1.024 id.: la Rabona, 924 id., y Peñalvera, 868 id.

Se halla cubierto hasta la cima de encina, alborno, agracio, avellano, manzano silvestre y otros árboles de madera fuerte y abundante para combustible: hay también en él buenas canteras de construcción y para la mejor cal. Estréllanse contra la falda E. N. de este monte las embravecidas olas del Océano Atlántico, viniendo a servir de defensa de la villa, colocada del otro lado, y de abrigo a las naves que se dirijan a su puerto. Al S., O. y NO., suelen cruzarse por la inmediación del Brusco, resultando entonces, completamente rodeada de mar la misma villa y su monte.

Vientos.

Los vientos que con más frecuencia reinan son los del NE. y NO., todos muy puros y saludables; el clima es sumamente benigno, no experimentándose ni fuertes fríos, ni extraordinarios calores, de cuya hermosa temperatura son prueba constante la multitud de plantas y árboles meridionales que se cultivan en la llanura, aromatizando el ambiente con su azahar y verdor continuo del monte, prados y huertas que presentan siempre el aspecto de una continua primavera.

Producciones alimenticias.

Esto, y lo exquisito, a la vez que abundante y barato de carnes, pescados, hortaliza, leche y frutas clase, al rico de Valladolid denominado el ochavo, facilitan la salud y la longevidad, y el provechoso chacolí, producido casi todo en la villa y sus alrededores, y un pan blanco, igual el de primera clase, al rico de Valladolid denominado del ochavo, facilitan la salud y la longevidad.

Enfermedades.

Apenas se conocen enfermedades estacionales, ni se han padecido nunca las epidemias que aquejan a los pueblos, ni tampoco el cólera asiático, que enlutó con sus estragos a otras poblaciones de la cercanía. Los vientos más reiterados son NE. y NO., todos muy puros y saludables.

Interior de la población.

Se divide en 5 barrios nombrados la *Verde*, la *Rivera*, *Santoñuca*, la *Cosa* y el *Canal*, con 344 casas cómodas y espaciosas, de dos y de tres cuerpos la mayor parte: bastante número de estas tienen pozos con huerta contigua, poblada de limoneros, naranjos y otros frutales, con emparrados de diversas clases de uva, y en el que se cultivan hortalizas para consumo de la familia y surtir el mercado.

Huertas.

Hay además dentro de la población otras muchas huertas de solo limoneros y naranjos, cercados de tapias altas, que forman parte de las calles de ella; lo cual y el hallarse varias de las mismas casas aisladas o separadas entre sí, presenta la población, vista a ojo de pájaro, como una hermosa vega llena de casas de campo.

Paseos.

Tiene la población tres paseos con arbolado, a saber: del Pasaje, Campo de San Miguel y la Calzada, de los cuales el primero es delicioso porque está próximo a la orilla del agua de la ría, donde cerca de los que pasean se ve treinar o sea tirar y recoger la red, sacando a tierra exquisitos pescados, que allí mismo se pueden comprar verificándose a veces a la ventura, lo que contenga la red por 2 reales, y ocurre sacar solo un pececillo, así como dos o tres arrobas de grandes y variados pescados.

Fuentes.

Hay 2 fuentes de buenas aguas, una en el paseo de la calzada, de que se forma un lavadero público de ropa, y otro en términos del arrabal de Piedrahita: todas las huertas y consiguientemente las casas a que están unidas, tienen pozo, o más bien manantial de agua potable, procedente de las filtraciones del monte, cuyas peñas cortadas verticalmente, las precipitan hasta el pie por su interior, desde donde se dirige al mar bajo las arenas, lo cual produce que sus corrientes se hallen a dos varas de profundidad; esta agua cristalina, aunque un poco gruesa, de que se sirve casi todo el vecindario para beber y demás usos domésticos, incluso el lavado de ropa, es saludable y diurética, muy fresca en el verano.

Escuelas.

Existen en esta población dos escuelas, la una de niños, a la que concurren 70, cuyo maestro disfruta, además de casa, 400 ducados anuales, pagados del fondo de propios; la otra de niñas, a la que asisten 50, y cuya maestra se halla dotada con 200 ducados al año, y casa de cuenta de dicho caudal.

Música.

Hay bastante afición a la música, usándose con especialidad el piano, aunque ordinariamente no se cuenta con otro maestro que el organista de la Santa iglesia Parroquial, cuando la banda de música del regimiento cuyos batallones guarnecen la plaza, no reside en ella.

Liceo.

La escogida sociedad de esta población mantiene hoy un Liceo, en que se dan funciones dramáticas, se recitan versos y tienen lugar conciertos de música: contándose además en el mismo local un círculo en que se reúnen los caballeros, teniéndose a su disposición varios periódicos y algunos libros.

Fiestas del país.

Los domingos y demás días festivos alegra el tamboril con sus sonidos, proporcionando por la tarde a las mozas y mozos del pueblo, así como a la tropa franca de servicio, bailes del país, a que concurren también gente de las aldeas y caseríos de la cercanía.

Paseos por la bahía.

Todo esto y la proporción de esquifar un bote para pasearse por la bahía a remo o a vela, como más agrade y de entretenerte en pescar con aparejo o red, donde se quiera, ofrece medios de recreo poco comunes en poblaciones de tan corto vecindario.

Baños de mar.

Por eso Santoña es frecuentada en la estación del verano, de muchos que buscan el restablecimiento de la salud, más especialmente si han de tomar los baños de mar, para lo cual hay la conveniencia mejor que pueda darse, pues lo sosegado del mar dentro de la bahía y la pureza de su fondo, compuesto de fina arena, sin piedras ni lodo y a distancia de 500 pasos de las casas, facilitan una comodidad; hay familias que en la pleamar, tienen proporción de bañarse a un paso de la huerta de su casa, porque llega el mar a las mismas tapias de ella.

Médico.

Tiene la población un médico dotado con 7.000 reales, que paga el fondo de propios, existiendo además el del hospital militar de la plaza y de los regimientos que la guarnecen.

Planificación de la villa.

En real orden de 4 de diciembre de 1842, expedida por el Ministerio de la Gobernación, de acuerdo con el de Guerra, aprobó S.M. el plano, según el cual debe irse renovando la población de Santoña, sobre el espacioso llano que hoy ocupa, viniendo a quedar restas sus calles a excepción de solo la llamada de Colino, que conservará la curvatura que tiene, con varias y espaciosas plazas, construyéndose un gran muelle de contención en todo lo dilatado del arenal del pasaje, al que se aproximen fácilmente buques de alto bordo tocando a las puertas mismas de los almacenes que las casas han de tener, una dársena abierta y otra cerrada para resguardo de los buques, y para que estén siempre a flote las lanchas y demás de que quiera disponer a cada momento.

El terreno a orilla del agua, es de grande extensión, pudiendo en ella edificarse casas para la marinería dedicada a la pesca, y fábricas y almacenes para la salazón y escabechedado del besugo, sardina y demás exquisitos pescados, que tan abundantemente produce esta costa.

Edificios notables.

De edificios notables hay una buena casa de ayuntamiento con gran salón y reloj de torre, conteniendo además la cárcel; la casa de Dos torres perteneciente a la familia de Maeda, murada y destinada hoy a parque de artillería; la del marqués de Chiloeches, que ocupan las oficinas de la aduana; la de Prida, decorada con escudo de armas de sus antepasados Munar, La Carrera y Calderón de la Barca; la de Isla, que sirve de hospital militar; las de Septién, Salinas, de Pando y otras varias que ostentando también sumptuosos escudos de armas, testifican no solo el antepasado esplendor de esta población, sino los nobles hechos de sus hijos.

Caserío arruinado.

Vense trozos de paredes maestras de grande espesor cubiertos de yedra; y aún en las expresadas casas, que han debido ser reedificadas, se descubren muros y trozos de madera carbonizados, de las épocas de destrucción e incendios padecidos en años remotos.

Nuevos edificios vecinales.

Se han construido ya algunas casas de nueva planta y de arquitectura moderna, de 4 cuerpos con habitaciones para diversos inquilinos, que se sirven de una sola escalera como en Madrid: las antiguas se habitan solo por un vecino.

Iglesia de Santa María de Puerto.

La Iglesia de esta villa, constituida hoy en parroquia bajo su primitiva advocación de Santa María de Puerto, es de 3 naves y crucero de grande extensión, conteniendo además ocho capillas laterales.

Su construcción manifiesta tres diferentes épocas de reedificación y ensanche: de la primera, que comprende desde el coro al crucero no hay memoria, y en sus columnas se ven relieves representando cacerías de animales al arco y flecha: en una de esas columnas, al lado del Evangelio y la más inmediata al coro, existe un pulpito de piedra, cuya sencilla construcción y su pequeña elevación de solo 3 pies sobre el pavimento denota ser el primero que tuvo esta iglesia, por cuyo respeto se le conserva no obstante tener otro a regular altura en el centro del templo.

La segunda época de ensanche del crucero y capillas corresponde al tiempo de los últimos reyes godos; y la tercera consiste en la torre y pórtico, data del siglo próximo pasado.

A principios del presente siglo (XIX) se arrancó el hermoso coro bajo que tenía desde su primitiva fundación, colocándole en alto con menoscabo de la suntuosidad del templo, que de aquel modo ostentaba su erección en catedral.

Fundación de la iglesia de Puerto.

Fundada esta iglesia casi al mismo tiempo que las de Zaragoza y Segovia por el Apóstol Santiago, que consagró obispo de ella a San Arcadio por el año 37, dedicándola a María Santísima conforme a la costumbre de aquellos primitivos tiempos del cristianismo, tuvo sucesivamente otros prelados.

Imagen de Santa María de Puerto.

La imagen de la Virgen María, objeto constante de la mayor veneración de toda la comarca y con especialidad de los navegantes, vino de Antioquía y se colocó en dicha iglesia por el mismo su primer obispo San Arcadio, no saliendo buque de la bahía sin encomendarse su gente a la Virgen de Puerto: es de pequeño tamaño, con el niño Jesús en brazos.

Costosos vestidos, lámparas de plata y otros regalos, incluso el anual de una araña de cera de 2 arrobas formando 5 cirios que ardían en las festividades de la iglesia, denotan los beneficios concedidos a los devotos de María Santísima.

Fundación del Monasterio de Puerto.

Por el año 562, siendo obispo Estéfano, se constituyeron en monjes de San Benito los que componían el cabildo de esta misma iglesia catedral de Puerto, edificándose junto a ella el monasterio, según la costumbre entonces introducida de tener la catedral monasterios contiguos de monjes dedicados a su servicio, cantando día y noche las divinas alabanzas.

Algunas ruinas se descubren hoy de Santoña cerca de su iglesia, en la cual y al pie de su arco toral se ve el sepulcro de obispo Antonio, hermano de los reyes godos, que falleció en el siglo IX y a quien sucedió Fruimino, último obispo de la misma iglesia, el que con Martín obispo de Burgos, consagró el monasterio de Santa María de Vivanco, del valle de Mena, después abadía secular de caballeros de aquel apellido.

Según escrituras del año 844 y otros sucesivos, halladas en el archivo de Nájera, existen en dicha iglesia catedral de Puerto muchas reliquias de santos mártires allí sepultados, así como los restos mortales de los primeros Duques de Cantabria, aunque de sus sepulcros no se advierten vestigios.

Destrucción de Puerto por los normandos.

De dicho modo, y habiendo sido después abades Manolo y Montano, se hallaba la iglesia de Santoña, hasta que esta ciudad populosa quedó asolada por los normandos que el año 1068 la invadieron y saquearon, dando muerte a sus moradores que pelearon con denuedo, siguiendo así por las demás marinas de Cantabria, Asturias Galicia, hasta que el año 976 fueron acometidos en Ribadeo, quemadas sus naves y muerto su capitán Gunteredo con toda su gente.

El peregrino Paterno.

Después de aquel deplorable suceso, habiendo vuelto a Santoña los pocos de sus habitantes que quedaron con vida, llegó a este mismo pueblo por los años de 1038 por la parte de Oriente, a orar en dicha iglesia, un sacerdote peregrino llamado Paterno, quien viendo desierto y sin abad ni habitador su monasterio, movido de devoción se estableció en él, comenzando a hacer vida religiosa con otras personas que se le unieron de diferentes puntos, labrando a la vez la tierra para sustentarse y plantando viñas y pomares.

Deseosos de volver las cosas de aquel monasterio a como se hallaba del obispo Antonio, pues los ancianos del pueblo le enteraron de la importancia y muchos bienes que antes la iglesia tenía, acudió al rey Don García, llamado el de Nájera, el cual por escritura otorgada el jueves 23 de marzo de 1080 de la era de César (1042), le puso por abad con jurisdicción ordinaria desde el término de Piedrahita adelante, y con el privilegio especial entre otros,

"que si cualquier homicida, extranjero, pupilo o pobre se acogiese a dicha iglesia de Santa María y a su citada jurisdicción, ninguno se atreverá de ir en seguimiento suyo para prenderle o para sacarle, sin mandato expreso del abad, sino que este mismo sea el juez, tomando para ello asesores con cuyo consejo dé sentencia con arreglo a las leyes":

Y cuya concesión o carta real, después confirmada por otra del rey Don Alonso el año 1160 de la era, o sea 1122 de Cristo.

Otros abades de Puerto.

Sucedieron a Paterno en esta abadía Mamés, Martín, Rodrico, Martín, segundo de este nombre, conservando aún dicha iglesia el título de catedral, como se ve en escrituras del año 1120 al folio 25 del libro Becerro de Nájera, con estas palabras:

"Ego Martinus Abbas de Santa María sedis Portuensis..."

"Yo Martino, Abad de Santa María, sede de Puerto..."

Otros varios abades siguieron, entre ellos Pelegrín, hijo de la misma población, que se hallaba en el monasterio de Cluni por los años de 1230.

Donación de la abadía de Puerto a Nájera.

El rey Don Sancho el Deseado, en carta otorgada a 1º de agosto de 1196 de la era hizo donación del dominio de la abadía de Santoña y sus pertenencias al monasterio de Santa María la Real de Nájera, por afecto a su esposa la reina Doña Blanca, enterrada en él; mandando al tiempo de esta donación que arda perpetuamente en él una vela de cera en la sepultura de la misma reina.

Los Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel, a instancia de los vecinos de Santoña presentaron para dicha abadía al doctor Yangües; pero oponiéndose la casa de Nájera, declararon después por real cédula despachada en el año 1452 que la abadía de Santa María de Puerto quedase unida a la de Santa María la Real de Nájera,

El rey Felipe II desmembró la villa de Puerto de la jurisdicción del abad de Nájera, en cuanto al dominio secular y político, de que se dio posesión a la justicia y regimiento de ella por Gonzalo de Salamanca en nombre de S.M. en junio de 1579; desde cuya época viene la secularización de su clero.



Sepulcro de Doña Blanca de Navarra, esposa del Rey Sancho el Deseado, en el Monasterio de Nájera.

Arruinada la población de Santoña el año 1639 por la armada francesa de 80 velas con numerosas tropas de desembarco al mando del arzobispo de Burdeos, que con gran pérdida suya penetraron en ella, no teniendo a la mayor decadencia el clero a la sazón más que un solo castillo quedó también reducido

Sin embargo, a fines del siglo pasado se hallaba dotada su iglesia con 8 sacerdotes, 6 de los cuales eran de beneficio entero y 2 de medio; más hoy que extranjeros de todas naciones y creencias frecuentan esta población como puerto habilitado para el



Ataque a Laredo (izquierda) y Santoña (derecha), por la armada francesa el año 1639.

comercio universal, presenciando las ceremonias religiosas que tan pobemente se celebran en su parroquia, solo tiene 3 económos cuyo corto haber de 200 ducados anuales les sirve apenas para sustentarse; lo cual contrasta con la existencia allí de autoridades militares y civiles de categoría y alta paga, más lucidas por esta razón que los ministros del Altísimo.

De esperar es que no solo se asigne el número de sacerdotes suficiente al sagrado culto del Señor en esta insigne iglesia y a la administración del culto espiritual, sino que su haber, atendidas las circunstancias indicadas, baste a que vivan con la decencia debida a la majestad de Dios, sin perder de vista que en tiempos no lejanos pasó de 500 ducados la renta de cada uno, no comprendidos los derechos de pie de altar.

Conviniera, pues, que por lo menos se fijara en 6 el número de sacerdotes, con más su vicario, como lo hubo hasta el año 1832, dotándoseles con el máximo de la renta señalada por regla general a su clase, y designando para la decencia del culto una cantidad decorosa, separadamente de la dotación del organista, que encargado de instruir en el canto a los monaguillos de la misma iglesia, no debe bajar de 4.000 reales al año.

Este tiene obligación de celebrar misa todas las fiestas de guardar en la ermita de San Miguel, de la aldea del Dueso, que dista 1/4 de legua de la villa.

Ermita de la casa de Salinas y barrio de Piedrahita.

Hay también en el interior de la población otra ermita bien conservada correspondiente a la casa de Salinas, dedicada a San Antonio; en el barrio de Piedrahita, distante 1/2 legua, existe otra ermita para la advocación de la Soledad, la que se halla desmantelada por falta de recursos y de sacerdotes de la iglesia parroquial, que facilitasen el culto al Señor en aquella porción de su feligresía; otra capilla hubo en el castillo de Santana, situado a tiro de cañón de la plaza de armas del mismo Santoña.

Fortificaciones.

Rodeada de mar esta población y su extenso monte, sin más comunicación por tierra que la de un angosto istmo, puede bien comprenderse la importancia que desde remotos siglos en que fue ciudad populosa, silla episcopal y residencia continua de los Duques de Cantabria y de guerreros del romano imperio, se le diera como punto militar que la naturaleza misma defendía.

Castillo de San Carlos.

Sin embargo, a través de los tiempos que todo lo acaban vino a caer en un completo abandono, hasta que por los años 1668 construyó la villa a su corta el castillo de San Carlos en el mismo punto donde hubo otro con el nombre de la Torrecilla, levantado en el reinado de Felipe III, más arriba del de San Martín, todos a la entrada del puerto, habiendo

después concedido Carlos II a los alcaldes de Santoña y sus teniente la dignidad de castellanos y gobernadores del expresado castillo de San Carlos, como ya lo eran del de San Martín.

Castillo de San Felipe.

Seguidamente de haber entrado en este puerto la escuadra combinada anglo-francesa aprestada en Brest el año 1719, con pretexto de la observancia de tratados internacionales, se construyó el castillo de San Felipe entre la Punta del Peón y la del Fraile; pero tan elevado por la naturaleza de aquel sitio perpendicular al mar, que no haciendo efecto alguno los cañones, se le pusieron morteros en el año 1794 y después fue destruido conociéndose su poca utilidad.

Llegó a sepultarse en el mayor olvido esta interesante plaza a principios del presente siglo (XIX), en que a discreción casi exclusiva de sus habitantes solo existían para algún caso de ataque de piratas, media docena de soldados retirados del cuerpo de artillería, cuyo anciano sargento desempeñaba muchas veces el cargo de organista y cantor de la iglesia parroquial de esta misma villa.

La Guerra de la Independencia.

Pero muy pronto, aliados y entendidos generales ingleses y los del ejército imperial invasor, comenzada nuestra gloriosa guerra de la Independencia, descorrieron el velo que ocultaba tan interesante baluarte de la primitiva Cantabria.

Cuando en junio de 1810 desembarco el comodoro Mens con 1.000 ingleses y españoles en el arenal de Noja y marchando a Santoña, reconoció por sí y sus ingenieros la posición que ocupaba, hizo presente el general español Porlier al reembarcarse aquellos, que debía ser fortificada en regla.

Fortifican los franceses la plaza de Santoña.

El gobierno despertó entonces y juzgó conveniente practicar por sí solo lo que pensó el comodoro; pero sagaz y por necesidad más diligente el conde de Cafarely, comandante general de las fuerzas francesas destinadas al Norte de España, se adelantó a Santoña con 4.000 hombres desde Vitoria y penetrado de la importancia de esta localidad, manifestó a su emperador que si no se fortificaba al momento, se apoyarían los españoles al N. de la Península como lo estaban en Cádiz al S.; y aquel gran capitán del siglo despachó a vuelta de correo órdenes terminantes para ponerla en estado de buena defensa, como plaza de primer orden, sin perdonar gastos ni medio, mandando también se formase arsenal en ella.

Al instante llegaron a Santoña caudales e ingenieros marítimos y terrestres y como la piedra de construcción y de excelente caliza, así como la madera, que proporciona abundantemente el monte al pie mismo de los castillos del puerto y baterías de la angosta entrada de tierra, vinieron a fortificar la plaza de tal modo, aunque provisional, que resistió con solo una guarnición de 4.000 hombres, los reiterados esfuerzos que considerables fuerzas combinadas de mar y tierra anglo-españolas hicieron después, en vano y con pérdidas sensibles de nuestra parte, para tomarla.

Ella sirvió además de depósito general de efectos de guerra de todas clases, que favorecieron constantemente las operaciones del ejército francés.

No volvió a poder del Gobierno español esta plaza, hasta que publicada la paz general de Europa salieron de la misma, tambor batiente, las tropas francesas, con efectos, cañones y demás pertrechos pertenecientes a su nación, no sin haber querido esperar de motu proprio el previsor general francés a que fueran tropas del ejército español las que se posesionasen de la plaza contra los intentos del comodoro inglés que bloqueaba el puerto pretendiendo recibirla de los franceses a nombre de España.

Siguen las fortificaciones por los españoles.

Algo hemos hecho desde entonces los españoles, tan señaladamente advertidos por la experiencia, para no dejar en olvido otra vez punto de tanto interés, considerada ya la plaza de guerra de segundo orden; pero falta bastante para que las obras de fortificación construidas en su mayor parte a la ligera, tengan duración y sean ampliadas para su más completa inexpugnabilidad, según nuestro hábiles y celosos ingenieros han propuesto, presentando planos y proyectos convenientes al efecto.

Consiste hoy la defensa de este punto, sobre la que la misma naturaleza de suyo facilita en los castillos de San Carlos, el Solitario, Galván Alto, Galván Bajo y San Martín, sobre la montaña a la embocadura del puerto; en las baterías llamadas del Pasaje, la Cruz, y del Molino de Viento a flor de agua en la playa dominando toda la bahía desde su entrada.

Fuerte del Mazo.

El frente de tierra está defendido por la plaza de armas o sea el fuerte imperial, llamado vulgarmente de Napoleón, con todos sus bastiones, baterías, camino cubierto, fosos, estacadas, puentes levadizos, en la falda del expresado monte por bajo de la aldea del Dueso; pero con particularidad el fuerte y reducto titulado del Mazo, edificado sobre peña viva en una eminencia del mismo monte Santoña, todo lo descubre, todo lo bate, desde el castillo de San Martín al S. hasta la batería del Águila al N.: sus fuegos alcanzan el puerto, al frente de tierra y al mar alto; es la obra más conveniente y sólida que fundaron los franceses en esta plaza.

Nuestros dignos ingenieros han construido últimamente un espacioso camino que desde el expresado castillo de San Martín sube a dicho fuerte, con comunicación de esta a la plaza de armas de puerta de tierra; de modo que sin descender a la población pueden trasladarse por aquella parte alta del monte, con prontitud y seguridad piezas de artillería, municiones y tropa que instantáneamente convengan pasar de unas a otras baterías o castillos de los extremos opuestos.

Muchos se debe en medio de las escaseces del tesoro público a la actividad y celo del entendido general gobernador de esta plaza y diputado a Cortes por Castilla Don Joaquín Beiloso, cuya rectitud y finura le han granjeado dignamente el aprecio de sus habitantes.

Urgente se hace ya la construcción del muelle de contención trazado en el plano, que puestos de acuerdo los ministerios de la Guerra y de la Gobernación, se dignó aprobar Su Majestad por real orden de 4 de diciembre de 1842, para la edificación sucesiva del pueblo; porque de otro modo las baterías existentes sobre la arena a flor de agua, vendrán muy en breve a inutilizarse, careciendo además del gran resguardo que la obra del mismo muelle le facilitaría en caso de ataque; y no conviene menos construir los cuarteles, cuya situación el mismo plano señala, como parece intenta el Gobierno realizarlo.

Acontecimientos bien recientes han demostrado lo que interesa preparar en tiempo de paz todos los elementos necesarios para la guerra, en ese importante punto militar: de mucho sirvió en la última contienda civil para las operaciones de las tropas de la reina en las Provincias Vascongadas y Navarra, además de ser asilo de autoridades, juzgados, oficinas y particulares, que hubieron de dejar la capital o puntos de su ordinaria residencia invadidos por fuerzas enemigas:

Carretera de Santoña a Bocos.

Y si se tiene cuidado de llevar a cabo la construcción del trozo de carretera general que desde la puerta de tierra vaya a empalmar a Bocos, pasando por Espinosa de los Monteros, con la de Burgos a Bercedo, cuyo proyecto está aprobado por real orden de 16 de noviembre de 1845, con la circunstancia de haber mandado Su Majestad en otro de 28 de agosto de 1847, que el gobierno lo tenga presente para auxiliar esta obra con la cantidad posible de los recursos que las Cortes faciliten nuevamente para caminos, canales y puertos, se conseguirá que esta plaza de guerra, donde pueden con facilidad fabricarse fusiles y armas de todas clases, preste pronto auxilios a los ejércitos que operen en Castilla, Rioja, las Provincias Vascongadas y Navarra desde Irún a Asturias, almacenándose en ella todos los efectos militares con que ya por tierra, ya por mar, sea preciso conducir tanto al interior como a todo el litoral, siendo además el punto de segura retirada en caso de derrota, por no poderse desplegar caballería en 6 o 7 leguas de la plaza.

Inversamente sucederá si por desgracia el olvido a que en tiempos tranquilos suele entregar el porvenir, pusiese en poder de extraños la plaza de Santoña: no solo faltarían dichos recursos de ataque y defensa, sino que volviéndose estos contra el país, se vería además bloqueado lo que se llama mar o bahía de Vizcaya, de tal modo, que por quien tuviese cualquier fuerza naval, para que tan sin segundo en estas costas se presta el puerto de Santoña, que ningún buque podrá surcarlas sin gran riesgo, burlándose un solo corsario de las mayores escuadras contrarias, como sucedió en menos de 4 meses del año 1813, que los franceses dueños aún de tan interesante baluarte, cuando estaban ya sus ejércitos al otro lado de los Pirineos, hicieron 7 presas con 2 trincaduras que a la sazón únicamente tenían, a pesar de hallarse bloqueada la costa por numerosos buques de la armada inglesa; y si al mismo tiempo dispusiese de Gibraltar quien poseyera Santoña, ciertamente que la España presentaría la forma de un caballo enfrenado de cabeza a grupa, como un distinguido coronel de ingenieros, hijo de Santoña, escribió con suma erudición e inteligencia hace más de 40 años.

Finalmente, debe también observarse que esta plaza por su especial localidad, según se ha explicado al tratar de su situación topográfica del interior de ella y su bahía, puede seguir en caso de hallarse invadida toda la Península, para disciplinar tropas reunidas cómodamente con las de algún aliado del N. de Europa.

Autoridades y oficinas públicas.

Es residencia esta población de un gobernador militar de clase de generales, de un mayor de la de comandantes, de un primer ayudante de la de capitanes, dos ayudantes subalternos y un capitán de llaves; un comandante de

ingenieros, un comisario de guerra, un médico de la clase de primeros para el hospital militar, un cirujano idem, dos ayudantes de farmacia, un controlador y un comisario de entradas; un teniente coronel de artillería, con los oficiales correspondientes a una batería y al ministerio de cuenta y razón de este cuerpo.

Guarnición.

La guarnición ordinaria consiste en un batallón de infantería que da destacamentos a Santander, Laredo y Castro-Urdiales, y muy de continuo de una compañía de zapadores con el competente número de oficiales del cuerpo facultativo de ingenieros.

Capitán del puerto.

Reside también en esta villa el capitán del puerto, de la clase de teniente de fragata de la armada nacional: el número de sus matriculados, asciende a 83.

Cónsules de Inglaterra y Francia.

Hay igualmente en este puerto dos vice-cónsules, el uno inglés dependiente del cónsul establecido en Bilbao, y el otro francés que depende del cónsul de Santander y principalmente del de la Coruña.

Aduanas y carabineros.

Y finalmente, se hallan en esta villa la administración de aduanas y de efectos estancados, y la correspondiente sección de carabineros con falúa para el fondeo de buques y vigilancia de la bahía.

Lugar de refugio político.

Como punto fortificado, a la par que abundante de producciones para la vida, recreativo, y de clima saludable, ha sido escogido para refugiarse, no solo personas acomodadas de diferentes pueblos, sino autoridades de provincia que no hallaban seguridad en su respectiva capital.

La Diputación provincial de Bilbao, se trasladó por mar a esta villa en el año 1823 con todos los papeles de su dependencia, permaneciendo en ella hasta la capitulación de la plaza en noviembre del mismo año.

La subdelegación y oficinas de renta del partido de Laredo, se trasladaron a esta villa por disposición del Gobierno en el año 1834, con motivo de la guerra civil, hasta que terminó con el abrazo de Vergara:

Lo mismo hizo el juzgado de primer a instancia de Entrambasaguas, a cuyo partido Santoña corresponde, y aquí permaneció administrando justicia durante la expresada guerra civil.

El intendente de rentas de esta provincia, jefe político interino de ella, se trasladó a si bien a esta plaza con motivo del alzamiento de 1843; y de igual modo lo verificaron el jefe político de Burgos, el auditor de aquella capitanía general, las oficinas militares del distrito de la misma y el presiente de la audiencia territorial, hasta que la plaza abrió sus puertas después de establecido en Madrid el Gobierno, declarada la mayoría de Su Majestad la Reina.

El abrazo de Vergara.

También en la guerra de la Independencia hubieron de dejar a Santander todas las autoridades francesas, incluso el prefecto de la provincia, y se establecieron con sus oficinas en esta villa de Santoña hasta la publicación de la paz general, según la cual marcharon de ella las tropas de aquella nación con los honores de ordenanza.

Bahía.

Situada al S. del elevado monte Santoña, de que se ha hecho expresión, es susceptible de las más numerosas escuadras de buques de alto bordo que desde tiempos muy remotos vienen anclando en ella.

Fondeadero del Fraile.

Su magnífico fondeadero llamado del Fraile, al pie de la forma de este nombre, al abrigo de las principales borrascas de la costa que son entre el 3º y 4º cuadrantes, la facilidad de tomarle en todo tiempo, la limpieza de sus fondos, lo mismo que el de la bahía, tanto en el canal como en las orillas, hacen a este puerto uno de los mejores del mar Cantábrico.

La furia del océano embravecido, que ya eleva al bajel hasta las nubes, ya parece sumergirle en el abismo, viene como a postrarse a los pies de dicha misteriosa peña, donde cesando instantáneamente el encrespamiento de las olas del mar y la impetuosidad de los vientos, se encuentran las embarcaciones como en una dársena sin movimiento.

Canales de la bahía.

Desde el primer fondeadero sigue el gran brazo de mar que corriendo al O. entre diversas quiebras y montes, forman el todo de la bahía, cuyo fondeadero interior tiene de 40 a 60 pies de profundidad en la baja mar de mareas vivas, la cual se dilata en varios canales hacia los pueblos de la circunferencia hasta la distancia de 2 leguas, a saber: en dirección del medio día el canal de Treto, que corre una legua hasta la peña de este nombre, bañando por la izquierda las marinas y junqueras de Laredo y Colindres, y por la derecha las de Cicero, Adal y del mismo Treto:

Allí se divide en dos ramales, uno que va al río Marrón y termina poco más allá de la segunda barca del pueblo del nombre de este río, en jurisdicción de la villa de Ampuero distante 2 leguas de Santoña y una de Treto, dejando bañadas las restantes junqueras de Colindres y las orillas de Limpias al E., así como las extensas junqueras de Carasa al O. hasta la falda de sus montes y barrios de Somocarasa, Angustina, Lasviñas y Candiano;

Y el otro que dejando a Carasa a la izquierda llega hasta el pueblo de Rada, donde recibe las aguas del sur, bañando las demás dilatadas junqueras del mismo Carasa al E. y S. y la opuesta del expresado Treto, Nates y Carasa.

La canal de Bárcena al SO. llega hasta muy cerca de su iglesia, dejando bañadas a su izquierda las playas de Cicero y por la derecha el convento de Hanero (Hano), situado al pie del monte de este nombre a una legua del de Santoña y las junqueras de Escalante, en cuya villa entra. Otro canal corre a la izquierda de dicho convento, que con el canal de Bárcena circunda y aísla el monte, el cual se comunica con Escalante por un puente al N. de la villa y también por medio de botes.

A la villa de Argoños, distante una legua al NO. llegan 3 canales procedentes en parte del brazo de mar que resolviendo al lado del E. hacia el N. ciñe el llano en que tiene asiento la población de Santoña, subiendo hasta el arenal de Berria, donde en las pleamaras de Agosto se junta con el Océano, quedando así cercada por todos lados, aunque momentáneamente, la villa:

Uno de dichos tres canales tiene su entrada por el de Bárcena, corriendo del sur al NO.: los otros dos parten del antiguo muelle de Santoña, y casi circundan la sierra llamada de Gromo que viene a ser un semi-islot.

Tan risueñas y dilatadas orillas hacen que las dos abra del puerto, una al E. y otra al NO. formen el horizonte más hermoso, pues nada detiene la vista a su alrededor en mucha distancia, presentándola embellecida, ya por la multitud de pueblos, ya por las sierras que aquí se cortan, allá continúan, y enseguida, unas bajas y otras más elevadas, se suceden con pintoresca perspectiva, agregándose la vista a la villa de Laredo situada al SE., en la concha de la entrada del mismo puerto de Santoña.

No solo es interesante este puerto para el comercio y la industria por la facilidad de su entrada y excelentes fondeaderos, capaces de multitud de buques mercantes de guerra del más alto bordo, sino por la circunstancia de no haber desde Cádiz a Bayona otro, cuyas fortificaciones le hagan hoy inexpugnable: debiendo notarse que varias compañías de seguros marítimos señalaron respecto de las embarcaciones inglesas y holandesas que navegasen para estas costas el 9 por ciento de premio para Bilbao, el 6 por ciento para Santander, y el 4 por ciento para Santoña. Concurre también la proporción de que los buques se aproximen a la puerta misma de los almacenes, sobre un fondo de arena.

Santoña fue el asilo, el puerto de salvación de las embarcaciones, cuyos comandantes y pilotos le conocían, o que sin esto la casualidad o el embravecimiento de las olas les dirigía a sus fondeaderos. Aún en tiempo bonancible y cuando buques de gran porte no puedan entrar con toda su carga en la ría de Bilbao, acuden primero al puerto de Santoña para alijar en él parte de la misma carga, hasta quedar el calado de aquellos proporcionado a la profundidad de dicha ría.

Abundancia de pesca.

Abunda esta bahía de toda clase de pesca menuda y marisco del más exquisito sabor, y fuera de la barra, que llaman Trasantoña, se cogen en gran cantidad besugo, merluza, atún, congrio, sardina, y aún ballenas en el invierno; lo cual y la circunstancia de poder tener a flote al pie de los almacenes de fábricas de esta industria pesquera, todavía no establecida en Santoña, las lanchas necesarias para ella, colocando a su inmediación las habitaciones de su marinería, está llamando la inversión de capitales que en ningún otro objeto pudiera hacerse más productivos.

Ríos que desagüan en la bahía.

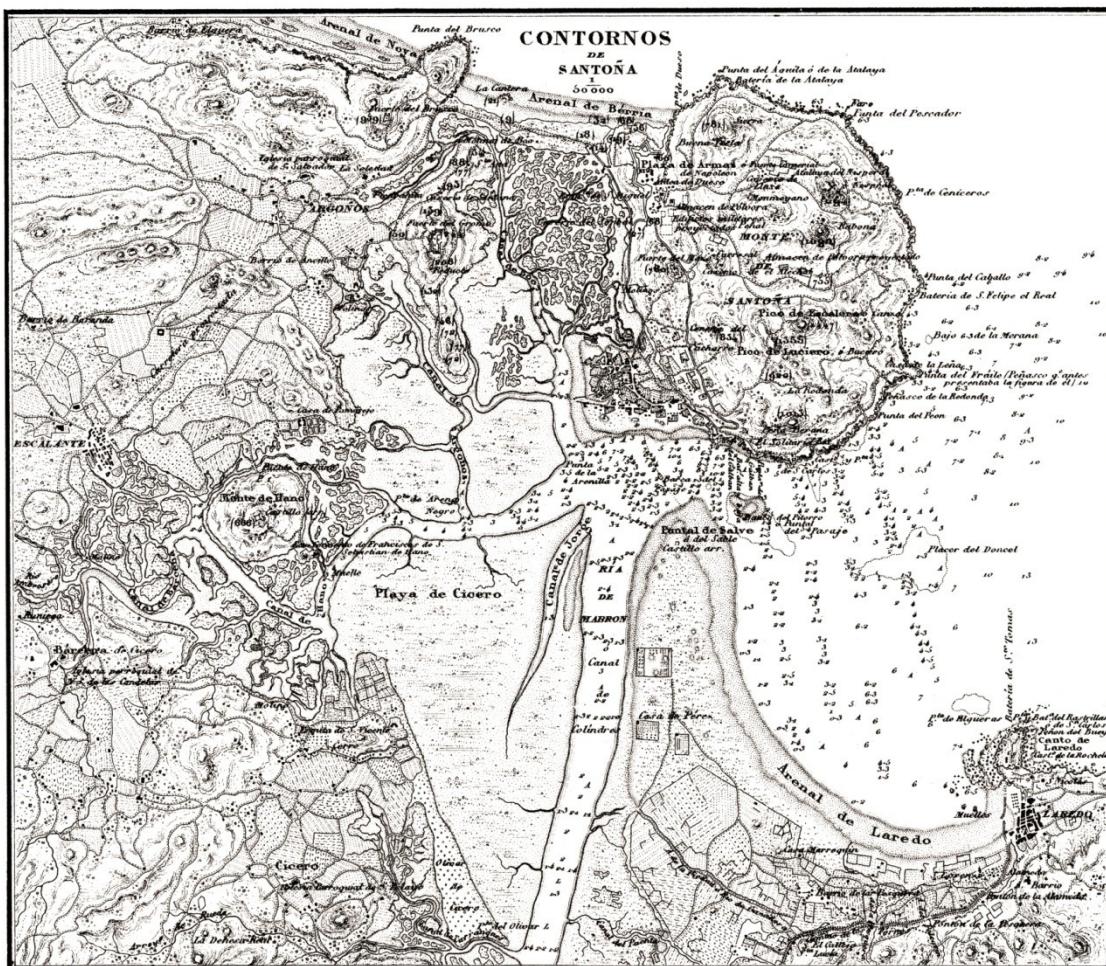
En los ríos que desaguan en esta bahía y muy próxima a ella, hay 18 ferrerías, varios martinetes en que se trabaja balconería y toda clase de herramientas para minas y labranza, algunas fábricas de curtidos y de anclas para buques mayores, siendo susceptibles los mismos ríos de otras muchas y buenas fábricas de harina, de armas y demás que convenga aprovechar como fuerza motriz las caídas de agua de aquellos.

Carretera de Santoña hasta el camino real de Burgos a Bercedo.

Faltaba a Santoña para ser puerto de los mejores de Cantabria, destinado el servicio universal y la industria, una carretera por la que sin rodeos ni atravesar la ría, recibiese derechamente del interior del reino e introdujese en él, todo género de productos y manufacturas; más esta se ha facilitado ya habiéndose aprobado por real orden de 19 de noviembre de 1845 su construcción desde la puerta de tierra de dicha plaza hasta empalmar en Bocos de las merindades de Castilla, con el camino real de Burgos a Bercedo con tal ventaja que el declive de los puntos más elevados no excede de 3 o 4 por 100, en vez de que las otras carreteras que dirigen a diversos puertos de esta costa tienen de 8 a 11 por 100 de pendiente, sucediendo también que por medio de aquella viene a ser Santoña el puerto más próximo a Madrid de todos los de las costas del Océano.

De este modo las provincias de Burgos, Logroño, Soria y otras de la Rioja y Castilla tendrán una excelente comunicación con este puerto y por camino más corto y de menos elevación donde los arrastres sean así fáciles y de poco costo. Por otra real orden de 28 de agosto de 1847, mandó S.M. que cuando se concedan al Gobierno por las Cortes nuevos recursos para la construcción de caminos, canales y puertos, se auxilie de ellos a la citada nueva carretera.

Dista Santoña solo doce leguas de las márgenes del Ebro, 7 de las llanuras de Castilla y 6 del valle de Soba, cuyos montes de robles y haya, en que pocas veces entró el hacha, proporcionan en abundancia madera de construcción.



Santoña en el Diccionario Madoz.

Antiguos astilleros.

Existen en las orillas de la bahía de Santoña vestigios de antiguos astilleros: en el año 1665 se construyeron frente a Treto 8 galeones para el comercio de América, y en el de 1719 estaban en construcción en la playa del encinal dos navíos de línea, a los cuales prendió fuego una expedición combinada de Inglaterra y Francia, que a pretexto de violarse con dicha construcción tratados que prefijaban las fuerzas navales de las naciones contratantes,

desembarcando en la ensenada de Noja penetró por tierra en Santoña, cuando ninguna defensa tenía de esta parte; viéndose hoy clavados a la orilla del agua parte de las estacas que formaban las gradas.

Diques para buques de guerra.

Por el año de 1734 el intendente de marina Don José Campillo, pasó a levantar en este puerto de orden del Gobierno tres diques para buques de guerra, cuyas obras de suma solidez no pasaron de los cimientos, por vicisitudes que vienen casi siempre a paralizar tan magníficas empresas.

Planos de muelles y dársenas.

Aprobado por S.M. en real orden de 4 de diciembre de 1842, expedida por el Ministerio de la Gobernación del Reino de acuerdo con el de Guerra, se ha aprobado el plano a que han de ajustarse los muelles y diversas dársenas, construyendo aquellos de modo que buques del mayor porte se aproximen a la puerta de los almacenes, porque a ello convida la situación como se ha dicho al O. de la bahía de Santoña:

Convento de San Sebastián de Hano.

Y en el cual se halla el edificio que fue convento del orden de San Francisco, con un muelle prolongado en dirección al S. en buen estado, cuya cabeza coincide con la canal, que allí tiene de fondo en bajamar 11 pies, debiendo saberse que en este puerto la marea sube 14 pies sobre los del reflujo o bajamar, estando llamado naturalmente a servir de Lazareto o colegio naval:

Para Lazareto de segundo orden le designó la comisión de las Cortes del año 1822 en su proyecto de ley sanitaria. Se eleva en figura piramidal 222 varas sobre el nivel del mar, y rodeado de este por dos canales procedentes de la expresada bahía forma un islote, poblado hasta la cumbre de árboles de encina, roble, agracio y albarico.

El precitado ex-convento llamado San Sebastián de Hano, cuyo edificio demora el S. E. de este monte, sobre un pedestal o lengüeta de bastante capacidad, tenía y aún existe al O. un cercado grande con huerta y recreo de árboles frutales, sin faltarle manantiales de exquisita agua potable. Sus vistas son preciosas, pues descubren el Océano Atlántico por el N. y S. de las dos abras de Santoña, y la entrada, canales, ensenadas y calas de este puerto, siendo constantemente bañado del sol desde que sale por el horizonte del mar hasta su ocaso.

Existen en la cima de este monte las ruinas de un castillo antiquísimo, compuesto de dos recintos: el exterior tiene 60 varas de lado con cuatro torreones circulares, y el interior conserva aún un lienzo de muro de 30 pies de altura indicado, que en otro tiempo, la tuvo mayor: su posición es tal que para llegar a él es preciso asirse a las peñas y del ramaje de los arbustos nacidos entre ellas. Algunos manuscritos antiguos atribuyen su fundación a los primitivos cartagineses, juzgando otros ser de los cántabros en aquellas edades en que tan heroicamente rechazaron la dominación de los romanos. No es extraño que al través de tantos siglos conserve señales tan manifiestas de su existencia, cuando vemos en pie la arquería de Mérida edificada por Augusto, y los puentes de Alcántara y Segovia por el emperador Trajano.

Entrada a la bahía de Santoña.

Para entrar en la bahía de Santoña puede observarse lo señalado en el plano de este 'puerto que levantó en el año 1789 el brigadier de la armada nacional Don Vicente Tofiño de San Miguel, y rectificó el capitán de fragata Don Ignacio Fernández Flores en el de 1834.

Según sus reglas debe ponerse el buque en la enfilación del monte Hano por el Castillo de San Carlos, o al O. N. O. de él y navegar con proa a dicho punto hasta llegar al S. de la punta del Fraile, o al enfilar esta con la del Caballo. Desde este punto navegará al O. S. O. de la aguja, hasta enfilar el convento que está a la falda del mismo monte Hano por los restos de un castillo que hubo en el puntal del Pasaje, o lo que es igual hasta descubrir la primera casa del pueblo de Santoña, inmediata a la batería del Pasaje por el Castillo de San Martín. Desde aquí navegará al N. O. 5º O. de la aguja, con proa a la batería del Pasaje, algo más al S. hasta estar frente a la iglesia de Santoña, y finalmente desde allí navegará al O. de la aguja hasta hallarse al S. de la batería del Pasaje, que dará fondo

Salida de la bahía de Santoña.

El orden inverso de estas reglas sirve para la salida del puerto; y para conocer los objetos de que se ha hecho mención se tendrá presente, que el castillo de San Carlos es el más S. de todos los del monte de Santoña: el monte de Hano es de forma piramidal con declives iguales de 45º próximamente: el convento de Hano es el único edificio situado al pie de dicho monte, y se divisan mutuamente: el castillo arruinado del puntal del Pasaje es el único montón de escombros que se descubre sobre aquella punta de



Ruinas del castillo y convento de Monte Hano.

rena: la batería del Pasaje es la más próxima al agua, rasa y angulosa: la iglesia de Santoña se distingue con el campanario y es la más E. del pueblo.

La punta del Fraile.

La punta del Fraile, que es un elevado peñasco cortado hasta la profundidad del mar, su inmediata la del Caballo, y el bajo de la peña de Merana que está entre ambas, se conocen desde luego por hallarse de la parte afuera del puerto, y donde las olas del Océano se estrellan al pie del grande y empinado monte Santoña, notándose igualmente la barra que rompe al S. hacía la parte de Laredo.

Debe tenerse en cuenta por los navegantes que ha desaparecido ya toda la cabeza encapillada y parte de los brazos de la figura de un fraile, que lo mismo a larga distancia que de cerca presentaba antes la cúspide de la peña de este nombre parecida a los hábitos, capilla cubierta y cordón de un fraile con las manos puestas en actitud de orar, admirando la propiedad con que la naturaleza lo había formado en aquel sitio accesible solo a las aves, donde el águila anidaba divisándose de todos los puntos de los cuatro cuadrantes menos al N. y S. en una línea recta, por estar entre dos puntas, a no flanquearlas un poco.

A las doce del día 27 de setiembre de 1823, y en medio de un pasmoso estruendo se desplomó, cayendo a la profundidad del mar, la enorme mole que componía la cabeza y parte de los brazos de dicha singular estatua, de que solo queda el tronco, arrastrando tras sí las peñas sueltas que en todo su descenso cogió por delante; cuyo suceso coincidió con la salva real que las baterías de Dueso hacían en aquella misma hora al entregarse la plaza previa honrosa capitulación, a las tropas francesas que al mando del duque de Angulema vinieron a derrocar entonces el régimen constitucional.

Cercanías.

Son bellas y pintorescas las cercanías de Santoña por la parte que el O. y O. NO. baña el mar de su extensa bahía, en cuyas orillas descuellan porción de pueblos, sin excluir el delicioso paraje que ocupa el convento de Hano, a la falda del monte de este nombre.

Todos estos sitios proporcionan a los habitantes de Santoña agradables días de campo, así en la primavera como durante el verano, que es la prolongación de ella, siempre verdes y matizadas de flores sus praderas, con multitud de árboles cuya frondosidad y las suaves brisas del mar alejan los ardores del sol, también radiante pero inofensivo en la fuerza misma del estío.

En los pueblos inmediatos se celebran continuas romerías en días de la festividad de sus santos patronos o de las imágenes veneradas en Santuarios, que su respectiva demarcación encierra, como el Cristo de Carasa, las Nieves, San Roque, la Aparecida y otras muchas, concurriendo inmensidad de gentes de la comarca, que después de tributar a Dios sus sinceras adoraciones y promesas, alegran el día con inocentes danzas al son de tamboriles y panderetas, porque en este suelo cántabro, asiento constante de la religión y de la independencia, la costumbres son como morales sencillas, sin enervamiento empero de la bravura de sus guerreros habitantes, a la vez que subordinados, pues a estas romerías algunas de las cuales reúne un gentío de dos a cuatro mil personas de todos sexos, edades y condiciones, nunca se destina ni un soldado armado; solo la vara alta de justicia en manos del regidor o alcalde del distrito, basta para conservar un orden inalterable, aunque inherente de estas concurrencias de esencia religiosa.

Así desde la primavera hasta el otoño se disfrutan repetidos días de animación, en que el ejercicio y el contento dan vigor a la vida, sin que se echen de menos los toros y los teatros de las grandes poblaciones, porque también hay corridas de novillos y se hacen divertidas comedias, o las personas de clase que a las romerías concurren, y entre las que se ven muchas hasta de la misma Corte tienen saraos donde después de las diversiones campestres lucen su cultura.

Sitios de diversión y recreo.

Dentro del recinto de la plaza de Santoña hay también los sitios de diversión y recreo siguientes:

La aldea de Dueso, de suma antigüedad, cuyo nombre se atribuye al capitán romano Drusio, entenado del emperador Augusto, que atacó por aquellas parte la entonces ciudad de Puerto, hoy villa de Santoña situada en la falda NO. del monte, cerca de la actual plaza de armas sobre una meseta o suave colina, desde la que se disfruta de preciosas vistas, ya mirando a la parte de tierra, ya a la dilatada del Océano Atlántico, do cruzan sin cesar embarcaciones para diferentes puntos: tiene 46 casas de uno o dos cuerpos de sólida construcción: dista 1/4 de legua de Santoña, y se comunica con esta población por una cómoda y bien construida calzada.

Hay en dicha aldea una ermita de San Miguel, en la que se dice misa todos los domingos y fiestas de precepto, celebrándose romería anual el 8 de mayo, por la aparición de este Arcángel, cuya imagen admiran los mejores escultores por ser un conjunto de la más posible perfección.

A las nueve de la mañana de dicho día, salen de la parroquia de Santoña en procesión con los estandartes de ella, sus curas y el ayuntamiento en cuerpo, a quienes se recibe en Dueso con salvas de chapines y pedieros: hecha oración y precedido un ligero descanso, se canta misa solemne con sermón, que paga el mismo ayuntamiento, así como los gastos del alumbrado y demás de esta festividad, la cual termina a la tarde con bailes de tamboril y músicas, concurriendo mucha gente de la villa y pueblos comarcanos, y la oficialidad y tropa libre de servicio de la guarnición de esta plaza.

Caserías del Sorbal, Llusa y el Alechal.

El caserío del Sorbal, sobre la antedicha calzada, a medio cuarto de legua del centro de la villa con dos caseros y sus respectivas casas y torre de recreo el dueño, que produce chacolí, maíz, alubias, patatas y frutas de todas clases.

Llusa, a distancia de 1/2 legua de la población, es otro caserío con dos caseros y sus casas respectivas, cosechándose en él iguales frutos que en el del Sorbal, excepto chacolí, pero más abundante de manzana.

Otro caserío, hay llamado el Alechal a espaldas del elevado fuerte del Mazo y a distancia de un cuarto de legua de la aldea del Dueso, con un solo casero, donde igualmente se cosecha maíz, alubia, patata y manzana.

En estos tres caseríos, que ocupan como se ha dicho diversas mesetas y laderas del monte de Santoña, se cría vacuno y lanar, que rinden exquisita leche, además de las producciones de frutos ya especificados.

Barrio de Piedrahita.

Fuera del recinto de la plaza está el barrio de Piedrahita con 8 casas habitadas y una ermita dedicada a la Virgen de la Soledad, el cual dista 1/2 legua y es donde concluye el término jurisdiccional de Santoña, lindante allí con el de la villa de Argoños: sus vecinos se dedican al cultivo de la vid, maíz, patatas, alubias y hortalizas, y a la cría de ganado mayor y menor; gozando de hermosas vistas, además de tener el mar al pie de sus casas que da movimiento a molino titulado de Boo.

Caserío de Santana.

Finalmente a tiro de cañón de la plaza de armas se halla el caserío de Santana, compuesto de dos caseros que se ocupan del cultivo del maíz, alubia y patata, y de la cría de ganado mayor y menor: en la guerra de la Independencia desapareció su vasto viñedo, por estar bajo los fuegos del Brusco, fuerte situado entonces en el monte de este nombre, y concluyó también la romería que anualmente se celebraba a Santa Ana, cuya anterior ermita sirve hoy de morada a los citados caseros, mediante estar arruinadas las casas de aquel patrimonio.

Sus vistas son hermosísimas, porque además de alcanzar un dilatado horizonte, todo alegre, descubre por las dos abrazas del puerto los buques de entrada y que salen del mismo, así como los que además cruzan por el Océano Cantábrico.

Término jurisdiccional.

La jurisdicción ordinaria de Santoña por el S. coincide con el punto que marca una línea recta tirada desde la peña o bajo denominado de Merana, al NE. del Fraile, hasta la torre de Treto, aunque vulgarmente se considera desde dicha peña a la batería llamada de Salvé sobre una legua de playa, que parte desde Laredo y cuya punta, confinante con el puerto de Santoña, se conoce también el Puntal del pasaje. Desde esta batería corre otra línea al NO. enfilando con la sierra de Gromo y puntos que dividen la jurisdicción de Argoños de la de Santoña, incluyendo el arrabal de Piedrahita, correspondiente a esta, que parte término con aquella, y agregándose a este rumbo los confines de Noja situados en las alturas del monte Brusco, cuyas vertientes pertenecen respectivamente a ambas jurisdicciones, a saber:

Las del NO. a Noja y las de SE. a Santoña; a la parte N. y E. la jurisdicción de Santoña termina en las olas del mar Cantábrico que se estrellan contra aquel lado inaccesible del gran monte de esta misma villa.

La jurisdicción marítima de Santoña, cuya capitánía de puerto es de la clase de tenientes de navío, comprende por el S. toda la ría con sus ensenadas y calas hasta la orilla del mar, el cual llega a una recta desde el pie de Perogullano a la tenería de Marrón o camino del Povedal pasada la barca segunda del río Marrón en que este desemboca y cuyo punto señala una recta desde el pie de Perogullano a la tenería de Marrón o camino del Povedal; por el O. llega hasta las ferrerías del pueblo de Bádames en el valle de Aras.

Confina, pues, la jurisdicción ordinaria de Santoña, la de su capitánía de puerto y de la aduana, con Laredo al SE.; Colindres y Carasa al S.; Treto, Adal, Cicero y Bárcena al SO.; Escalante al O.; Argoños al NO., y en ese rumbo la villa de Noja interpuerto el monte Brusco, y con el mar Atlántico al E. y N.

La jurisdicción ordinaria de los pueblos que rodean la bahía termina en la orilla hasta donde llega el mar de esta, por el lado de cada uno, si bien tienen el aprovechamiento del juncos de las junqueras de la misma bahía y de los mariscos de sus playas, pero sin remover o cavar la arena con zarcillos o azadilla para no perjudicar el puerto, cuyo daño se castiga con rigor.

Ríos y arroyos.

Los ríos principales que desembocan en la bahía de Santoña son:

El de Soba, llamado también el río de la Gándara, que nace en la fuente de este nombre a la falda de la Sía, descendiendo por todo el valle y recogiendo las aguas de las fuentes de este, pasa por el pueblo de Ramales, en donde se une con el río Asón el cual tiene su nacimiento en los collados de este nombre, bajando su encañada aumentando con las vertientes de Bustablado, Arredondo, y Villa de Ruesga, por cuyos pueblos pasa.

Así reunidos estos dos ríos en ramales, pasan por Gibaja, en donde se les junta el del valle de Carranza, y los tres con otra porción de arroyuelos y la gran masa de agua que desciende de los montes de Ampuero, que tiene un gran puente al frente de su iglesia en medio del camino real, forman el que denomina río de Marrón, que formado por los ríos Soba, Asón, y el que baja de Carranza, pasa por Limpias y viene a internarse por el canal de Treto en la bahía de Santoña.

En este río Marrón y sus grandes pozos en donde se pesca abundantemente el rico salmón de que se surte la Corte: siendo de notar que las crías del mismo pescado marchan río abajo a internarse en los mares por lo más profundo de la bahía de Santoña, y vuelve a los 4 años ya crecido para reproducirse en dicho río, donde acaba a manos del hombre.

Algunas veces se ha cogido cierto número de crías de dicho pescado, y poniendo en ellas distintas pero permanentes señales las han restituido al agua, sacándoles con las mismas señales al cabo de 4 años, entre los de la pesca en general, que cada año se hace por temporada en el expresado río y sus pozos; no pudiendo saberse cual sea la parte del Océano donde este pescado vaya a crecer y nutrirse, siendo admirable su instinto de venir a reproducirse y morir al punto mismo donde al agua dulce nació, y a los 4 años justos de haber salido de lo profundo del mar salado durante cuyo tiempo se desarrolla y crece en aquel elemento.

El río principal del Valle de Aras, aunque no tan caudaloso como el ya especificado, entre también en dicha bahía por el mismo canal de Treto: tiene su nacimiento en la ladera o peña llamada Cantoarmado, y atravesado todo el valle, en recoger sus vertientes, pasa por la falda de la ladera donde se halla el santuario del Cristo de Carasa, hasta llegar al dicho Treto.

Entran también en la bahía de Santoña porción de riachuelos o arroyos, procedentes de los manantiales y vertientes de los montes y collados de la parte O. y O. N. de la misma, de los cuales no se hace mérito por el corto caudal de que cada uno se compone.

Caminos y correos.

Un solo camino tiene esta villa por la puerta de tierra, que sirve también para los de aquella parte pasan por Santoña a Laredo, Castro Urdiales, Bilbao y otros puntos de la costa de Francia: se halla en regular estado; pero debiera mejorarse atendiendo al crecido número de personas y de tropas que en ambas direcciones continuamente le atraviesan.

Mas el camino que en alto grado de interés general para el comercio, para bien de las Castillas y Rioja, y para el servicio militar, llama la atención especial el Gobierno y de los pueblos es el proyectado y de que nos hemos ocupado ya. Cuando quiera decirse en apoyo de la suma importancia de dicho trozo de carretera general, no bastará nunca a presentar toda la utilidad pública que por multiplicados títulos envuelve.

Si se mira al interés del comercio, desde luego resalta la conveniencia de no utilizar para tan respetable ramo de la riqueza nacional, las ventajas que este puerto de mar ofrece, no solo respecto de la fácil entrada en él de buques del más alto bordo y en gran número, no por la notable circunstancia de que desde Cádiz a Bayona ningún puerto hay cuya fortificación le haga inexpugnable como este, donde la vida y riquezas del comerciante están a salvo del saqueo y demás desgracias consiguientes a la invasión de las tropas enemigas, en puntos faltos de tan señalada seguridad; siendo de notar que los fuegos del enemigo que intente atacar por mar o tierra a los castillos donde están las dos únicas entradas a la plaza, no pueden alcanzar a la población, según la parte de monte que aquellos ocupan; y si al facilitarse al comercio estas ventajas, se agrega la de una comunicación con el interior del reino más corta y de menos pendiente, para que los arrastres cuesten menos que desde cualquier otro punto de nuestro litoral oceánico, lo cual promete dicha nueva carretera, se habrá dado un paso avanzado de su positiva mejora.

Esto mismo labraría a la vez el bien de las Castillas, la Rioja y Soria, que por la expresada carretera podrían remesar sus granos, harinas, líquidos y demás producciones naturales e industriales a tan seguro punto de embarque o de

depósito general, como puerto habilitado que es para el comercio del extranjero, América y cabotaje, recibiendo en retorno los frutos y mercaderías de Ultramar necesarios a su consumo y aún para el surtido del comercio del interior hasta Madrid, que no los recibiera entonces más ventajosamente de los puertos del Mediterráneo; pudiendo también utilizarse las caídas de agua de los ríos que entran en la misma bahía de Santoña para el establecimiento de fábricas de harina y otros artículos.

Y si se atiende al servicio militar del Estado, no cabe explicarse suficientemente las ventajas con que la interesante plaza fuerte de Santoña combinada para casos demasiados continuos de guerras extrañas e interiores. Reciente está la de nuestra gloriosa In dependencia contra el gran capitán del siglo Napoleón, que supo adquirir esta joya de nosotros olvidada. De mucho hubiera servido esta gran plaza de armas para el ejército español durante dicha guerra, pues en tres días habría tenido el duque de Ciudad Rodrigo artillería y municiones con que batir el castillo de Burgos, cuya resistencia enemiga por falta de estos medios obligó a la retirada que tantos males causó al ejército combinado y el territorio castellano: pero todavía en adelante pudieran llegar tarde esos y otros recursos de boda y guerra, que la plaza de Santoña diera a Castilla y otros puntos del interior, si no se lleva a efecto pronto la construcción de dicha carretera.

No se ha descuidado el Gobierno tan altas razones de interés general y de grave importancia para el servicio del Estado, ni el patriotismo nunca desmentido de los habitantes de aquella población, y demás de la comarca se ha dejado abatir por la dificultad de reunir los crecidos fondos necesarios para la costosa obra: a instancia de estos y de las convicciones del Gobierno aprobó S. M. por real orden de 16 de noviembre de 1845, la construcción del mencionado trozo de carretera desde la puerta de tierra de Santoña hasta empalmar en Bocos, pasando por Espinosa de los Monteros, con el camino real de Burgos a Bercedo, conforme a la descripción, plano y presupuesto formados por ingenieros del Gobierno, los cuales hacen consistir aquel en 101.484 varas castellanas de línea, 4 puentes, 17 pontones y 427 alcantarillas, cuyo coste total inclusa la indemnización de los terrenos de propiedad particular que ha de ocupar, asciende a 5.124.808 reales vellón, debiendo advertirse que de los cuatro citados puentes, dos son de nueva planta y los otros dos llamados de Bárcena y de Espinosa de los Monteros para su completa reparación.

Por otra real orden de 28 de agosto de 1847, en que no solo se tomaron en cuenta las indicadas graves razones de Estado y la pobreza actual de los pueblos por donde ha de pasar la expresada carretera de Santoña a Bocos, sino la atendible circunstancia de que también empalma en el sitio llamado Hoyal de Lides con la magnífica carretera de Solana adquirida por el Gobierno, dándose así comunicación a los punto que abraza con el mismo puerto de Santoña, ha resuelto S. M. que pues no puede asignarse ya ninguna cantidad para dicho trozo de carretera de Santoña a Bocos de los 200 millones que con destino a caminos, canales y puertos concedieron las Cortes, se tenga presente para designar S. M. la cantidad posible para auxiliar dicha construcción, cuando se faciliten al Gobierno nuevos recursos de esta especie, y que entre tanto se invite a las Diputaciones provinciales de Burgos y Santander para que proporcionen los medios convenientes a la más breve ejecución de tan interesante obra.

Santoña y los pueblos colindantes con dicho trozo de carretera general, que componen cerca de 40.000 almas, ha acordado y propuestos los arbitrios que con la aprobación necesaria del Gobierno sirvan para dar principio a aquella, o a lo menos para preparar sus trabajos mientras se auxilia con los fondos del Estado, como S. M. ha mandado, o ínterin que el interés particular de alguna empresa los toma a su cargo bajo acciones, haberes o derechos que la reintegren en un término dado del capital invertido y sus réditos, incluso en ese último caso el pago que el Gobierno habría de hacer de los derechos de portazgo correspondientes a los efectos militares y paso de tropas que por esta carretera transiten, si para su construcción solo se apelase al peculio privado.

En las tardes del domingo, jueves y viernes de cada semana llega a ésta plaza el correo general por medio de valijero, procedente de la administración principal de Laredo, distante 1 legua, al otro lado de la bahía, para donde le sale a las diez de la mañana los martes, viernes y domingos, no pudiendo así contestarse las cartas el día de su recibo, lo que en una plaza de guerra como esta será alguna vez funesto, pero tendría remedio cuando habilitada la carretera general que va hecha mención, sea más rápida la comunicación oficial y del comercio con Burgos y Madrid, de cuyas autoridades superiores recibe órdenes el general gobernador de la misma plaza.

Producciones.

Consisten en naranjas, limones, chacolí, maíz, alubias, patatas y toda clase de frutas y hortaliza de exquisito gusto, sobre terreno secano de buena calidad. La cosecha principal es de chacolí, maíz y limón; criándose ganado vacuna, lanar y de cerda, con preferencia al vacuno.

Todos estos frutos y ganados, si se exceptúa una ligera parte respectiva al barrio de Piedrahita y al caserío de Santana, se producen dentro del recinto de la plaza, comprendida la aldea de Dueso. No hay caza de monte, pero sí bastante de ánade, monacico, garza y otras aguas acuáticas.

Comercio e industria.

Indudablemente está llamado a ser este puerto uno de los principales del comercio del Norte de Europa, así que se reconozcan bien y sepan apreciarse en lo mucho que valen las circunstancias que según lo explicado le hacen tan importante. Hoy está limitado a la importación de toda clase de géneros, aunque en poca cantidad, para el consumo de los pueblos de la comarca, y de remos, jarcia, alquitrán, lonas maderajes necesarios la marina mercante, de cuyos artículos surte a varios puertos inmediatos: la exportación es de algún trigo, hierro, carbón, yeso, limones, chacolí y otros efectos.

Los estados que ponemos el final de este artículo darán una idea del movimiento mercantil de su aduana en los años que se expresan.

No hay establecimientos industriales dentro del puerto, aunque es favorablemente susceptible de muchos, por las circunstancias de situación y demás anteriormente mencionadas.

Existe un molino de mar con 11 ruedas, inmediato al centro de la población, y otro en término de Boo, también regido del mar y con 7 ruedas, ambos en buen estado.

Pero en los pueblos situados a la orilla opuesta de la bahía y ríos que bajan a ella hay varias ferrerías y martinetes para construcción de balconería y toda clase de herramientas, y algunas fábricas de curtidos y minas de hierro, que han adquirido fomento desde que este puerto fue declarado habilitado para el comercio general del extranjero y América: verificándose en él varias veces el desembarque o alijo de parte de la carga y el embarque del completo de ella, de los buques de gran porte, cuyo demasiado calado no les permite navegar con todo el cargamento en las rías de Santander y Bilbao, que tienen igual habilitación.

Excelentes establecimientos de pesca y salazón habrán de situarse en Santoña, así que llegando a su puerta de tierra la carretera de Castilla, conforme al proyecto aprobado por S. M. pueda remesarse el pescado a Madrid por camino mejor y más corto, viviendo entonces aquí muchos marineros de Vizcaya y sus Encartaciones, a quienes atraería la seguridad de este puerto y la proporción de tener resguardadas y siempre a flote sus lanchas, a la puerta de sus mismas habitaciones.

Varias veces arriban a ese puerto las lanchas pescadoras de los de Laredo y Castro, inmediatos, cuando algún fuerte temporal les imposibilita su entrada en ellos.

Ferias y mercados.

Todos los domingos y fiestas de ambos preceptos hay mercado en esta plaza, al cual concurren muchas gentes de los pueblos



El mercado de Santoña.

limítrofes, por la mañana, ya que para enajenar frutos y efectos de su respectiva cosecha e industria, ya para adquirir otros de que carecen y aquí encuentran para sus usos, oficio y consumos, con lo cual logran los habitantes de esta villa un excelente y variado surtido de comestibles y otras producciones de la comarca, convenientes y gratas para la vida.

El día 8 de setiembre de cada año viene a celebrarse virtualmente una feria con motivo de la romería o gran festividad de la Virgen del Puerto, patrona de esta villa, a cuya imagen se festeja con función de iglesia, precedida procesión de la misma en un carro triunfal decorado de querubines con antorchas encendidas, saludándola los vecinos en la carrera son salvas de chupines y pedreros. Concurren a ellas inmensas gentes de la comarca,



Fiestas de la Virgen de Puerto.

conducidas por la devoción con que veneran dicha imagen de María la misma iglesia.

Durante la mañana del citado día y en su víspera circulan por la población comparsas de mozos del país engalanados de cintas, que danzan al son del tamboril, y por la tarde hay corrida de novillos, y bailes en que las chicas, zagalas del país y la tropa libre de servicio brincan con alborozo, sin ocurrir nunca el más leva disgusto.

La escogida sociedad tiene por la noche sarao, en que las damas del pueblo como las forasteras asisten a la romería, con caballeros de esta villa y fuera de ella y la oficialidad de la guarnición de la plaza pasan un buen rato de diversión; terminando así una festividad de las más solemnes de este pueblo.

Hasta hace cerca de 200 años venía celebrándose en esta villa una feria anual el día de la Asunción del Señor, festejándose también entonces Virgen María, sobre lo que se lee en un libro manuscrito del año 1677, obra de un docto sacerdote hijo de Santoña, lo siguiente:

"Es la imagen Santísima de Nuestra Señora de Puerto el asilo y refugio universal de toda aquella tierra, que acude con dones y presentalla a venerarla, hallando los fieles en la devoción de esta imagen el consuelo más seguro para sus fatigas, el alivio más cierto para sus ahogos y el remedio más eficaz de sus necesidades. Por lo cual se ve observado de tiempo inmemorial que los pueblos comarcanos tienen hecho voto de venir en procesión, con sus insignias, estandartes y cruces, la víspera de la Asunción, día en que la iglesia celebra las letanías mayores."

La villa de Cicero ofrece todos los años una araña de cera de peso de 2 arrobas: la merindad de Trasmiera y las Siete Villas

una vaca, de donde tomó la denominación de llamarse la Feria de la vaca de mayo, la que se celebraba este día en Puerto.

Es verdad que de algunos años a esta parte se ha resfriado la devoción susodicha, con título de algunas disensiones sobre el lugar que ha de tenerse en la procesión; pero las misericordias que siempre han experimentado los mismos pueblos en la intercesión de Nuestra Señora por medio de esta imagen Santísima, y las necesidades y miserias de que Dios los ha librado por acudir a su patrocinio, ha hecho que vuelva siempre a su antigua devoción, y lo mismo sucederá ahora, como a los que vinieren se lo dirá el tiempo".

Efectivamente la fiesta que el expresado día de la Natividad de la Virgen María, 8 de setiembre, se celebra ahora, según va manifestado, a la sagrada imagen de esta divina Señora, que Santoña tiene la suerte de conservar desde los primitivos tiempos del catolicismo en su iglesia entonces catedral, bajo la advocación de Santa María de Puerto, demuestra que ha renacido y será eterna la devoción excitada por el agradecimiento de continuas mercedes concedidas a quienes confiadamente acuden al Altísimo implorando su favor por la intercesión inefable de la Inmaculada Madre de Dios venerada en dicha iglesia.

Población.

Oficial 142 vecinos, 723 almas.

CONTRIBUCIÓN: 56.875 reales.

EL PRESUPUESTO MUNICIPAL asciende a 36.000 reales procedentes del barco del pasaje de la ría y de varios arbitrios sobre especie de consumos.



La Virgen de Santa María de Puerto.

Hombres célebres.

Es patria esta antiquísima población del esforzado capitán y glorioso mártir San Ananías, despeñado al mar en ella con sus ocho compañeros de martirio en año 300 de la era cristiana, en la cruel persecución de Diocleciano:

Del poeta Claudio, que floreció en Roma por los años 391: De Lupo, obispo de esta misma ciudad de Puerto, hoy Santoña, el año 400, descendiente del ilustre linaje del aiente capitán Lupo, hijo antiguo así bien de ella y gobernador de la Cantabria, que peleó contra Julio César. Otros ilustres hijos de Santoña brillan en la antigüedad y hasta nuestros días, de los apellidos de López de Haro, de Pelegrín, uno de cuyos descendientes fundó la villa de Laredo, de que hizo donación al rey Don Alonso VIII; de Hoyo, a cuyo linaje pertenecía el valeroso y prudente Teniente del castillo de Amberes, mencionado en la historia de Felipe II escrita por Herrera; de Camino, Polanco, Salazar, Collado, Septién, Maeda, Casuso, Santelices, Garbijo, Guevara, Ortiz, Otañez, Chiloeches y la Celada, Arredondo, Fonegra, Salinas, Serna, Cosa, Ríos, Pérez, Pando, Rentería y Reyes arzobispo de Santiago, Munar, Calderón de la Barca, La Carrera, Prida y otros, distinguiéndose todos respectivamente en la iglesia, en las letras, en las armas y en la parte administrativa, en los cargos de prelados diocesanos, catedráticos de varias universidades, corregidores, regentes, intendentes, consejeros de S. M., diputados a Cortes, títulos de Castilla, caballeros del Hábito de Santiago y de Calatrava, gentiles hombres de S. M., y finalmente jefes y oficiales de la armada en gran número, así como pilotos de altura de la marina mercante.





BAHÍA DE SANTOÑA

En la toponimia de la Peña de Santoña, hay una serie de topónimos menores de nombres sonoros que son casi de uso exclusivo de los pescadores, pero que tiene gran importancia para situar un lugar muy concreto para ejercer la pesca o ayudar a algún naufrago.

Dividiremos el sector de la costa de Santoña en tres tramos, siendo el más importante el que corresponde a la Peña de Santoña propiamente dicha; estos datos me fueron facilitados por mi pariente Salvador Ruiz Marco (alias Lorín y Pizarrín) y cotejada con Ramón San Millán Arronte (alias Varillas).

Los nombres de este impresionante trozo de costa van enumerados de O. a E., y son los siguientes:

Berria

La Cercada
La Lastra de la Colorada
La playa de Berria

La Peña de Santoña (El Monte)

La Tubería
Las Cuevas
La Raja
El Águila
Ensenada del Águila
La Costa de la Cabaña
El Rajón
La Cercada del Pescador
La Ensenada del Pescador
La Horcada
El Balconcillo
Punta Ceniceros
El Arco de la Mula
Punta de la Mula
El Pedregal
La Cueva
El Caballo
La Meseta del Caballo
La Rinconada

La Plana

El Canto de Juanuco
Punta del Peón
La Mordejonera
Las Ventanas
La Cueva
Meseta o Punta de San Carlos
El Culo de Tía Marta
Despeñaburros
El Cargadero
El Balneario

La Bahía

Playa de San Martín

Los Pinos
La Rampla
El Embarcadero
Los Columpios
La Machina
Muelle Viejo
La Machina del Oeste
Muelle Nuevo

Las Marismas

La Canal de Bóo

Lo Roto
La Regata del Sorbal
El Dueso
La Marisma
La Finca de Villegas
La Regata de los Manzanos

El Gromo

Mies de Bramón

VILLA DE ARGOÑOS

LITORAL

La Finca de Villegas

La Regato de los Manzanos

Gromo

El Pico

Barquiro

Jado

Ancillo

Ribero

VILLA DE ESCALANTE

Muelle de los Frailes

Puente Viejo

Bachales

Pozeirún

Ontana

Juecos

Cerroja

Solamazas

LITORAL DE TRASMIERA EN LA BAHÍA DE SANTOÑA

JUNTA DE CESTO

Lugares de Treto y Adal

Mies de Hoyos

Ría y Embarcadero de Treto

Mies de Treto

Marisma la Saca

Canal

Canal de Carranques

Justreda

Sollagua

Suvia

El Alsar

Ría de Santoña

JUNTA DE VOTO

Lugar de Carasa

Puente del Cristo

Hontana

El Puntal

El Cuervo

Somocarasa

Ría de Limpias

Ría de Rada

Ría de Limpias

Ría de Rada

Canal de los Pozucos

Ría de Angustina

El Viar

El Brión

Lugar de Rada

Ría de Rada

Marismas de Clarín

Lugar de Nates

Ocina

Ronates

AHOGADOS Y OTRAS CALAMIDADES MARINERAS EN LOS REGISTROS





Hasta el primer tercio del siglo XIX, los curas de las parroquias tenían obligación de anotar en los libros de finados todos los naturales de sus pueblos fallecidos en el lugar, así como aquellos que por diversos motivos murieron fuera de ellos. Hoy son una fuente muy importante para saber el destino y circunstancias de la muerte de muchos nacidos en nuestros pueblos de Trasmiera.

La incorporación de todos los difuntos de las parroquias a los libros parroquiales de finados, tenía un fin material; era la forma de controlar, por parte de la Iglesia, las mandas que los fallecidos dejaban a la misma en sus testamentos, así como los perpetuos y aniversarios que establecían para después de su muerte. De ahí que en dichas partidas, en bastantes ocasiones, se inscriba la cláusula de si hizo o no testamento el difunto.

En 1633 el Visitador enviado por el Arzobispado de Burgos a girar la Santa Visita a las parroquias de Trasmiera, mandaba en ellas hubiera a partir de entonces un libro, y que

"en dicho libro se inscribirán de aquí delante los testamentos que ocurrieren, con relación de las Misas y legados píos de cada testamento. Para lo cual compelerán al Escribano y testamentarios, a que den razón dentro de seis días después de la muerte del testador, evitándolos de los Oficios Divinos: y dejando en cada asiento del testamento lugar suficiente para escribir cada cosa, con día, mes y año."

Esta disposición del Arzobispado de Burgos, nos ha permitido conocer los casos de numerosos naufragios y ahogados en nuestras parroquias del litoral del Mar Cantábrico.

VILLA DE PUERTO (SANTOÑA)

1738

PEDRO DE LA PEÑA

"Pedro de la Peña = En veinte de marzo del año de mil setecientos treinta y ocho, Jueves a medio día, pareció a la orilla del mar de la parte de Salvé, un Marinero de un Navío llamado "El Oriente", que se ahogó en esta Villa de Puerto de Santoña; y había dos meses que había caído al mar:

Dijeron los Compañeros que se llamaba Pedro de la Peña y que era natural de Plencia; fue sepultado su Cuerpo en el cementerio de esta Iglesia al día siguiente viernes; se le hizo un oficio y se cantó la Misa."

JOSÉ DE SAÑUDO

"José de Sañudo = En el mes de octubre del año de mil setecientos treinta y ocho, se tuvo noticia escrita de Cádiz que en el mes de abril de dicho año había muerto en Cartagena de Indias José de Sañudo, de edad de treinta y cuatro años. Marido de Luisa Ortiz González, ambos naturales y vecinos de esta Villa de Puerto de Santoña; no se dijo si había hecho testamento, ni si ha dejado algún caudal. Hijos José y Teresa."

1739

FRANCISCO DE XIJÓN

"En el mes de diciembre de mil setecientos treinta y ocho, vino noticia de haber muerto ahogado en la costa de Francia, cerca de Arcasona, Francisco de Xijón del Río, vecino de esta Villa de Puerto de Santoña. Marido legítimo que había sido de Isabel de Fonegra Ortiz, natural de ella. Avisólo Francisco de Bádames, vecino de dicha Villa, que había ido en su Compañía con otros vecinos en Patache o Pinaza, con carga d Naranja y limón. No hizo testamento. Heredaron sus hijos Don Luis e Isabel."

FRANCISCO DE Pobre

En diez y nueve de mayo de mil setecientos y treinta y nueve, martes, a las tres de la tarde, pareció ahogado un Mozo que estaba sirviendo en la Aldea del Dueso llamado Francisco, natural de Reynosa; fue sepultado su cuerpo el día siguiente en la Iglesia Parroquial de esta Villa de Puerto de Santoña con oficio menor por Pobre, en la sepultura inmediata al Pilar que cierra el coro de Nuestra Señora, del lado de la Epístola, enfrente del altar de San Francisco Xavier."

1740

PEDRO DE XIJÓN

"En catorce de mayo de 1740, se tuvo noticia de haber muerto ahogado Pedro de Xijón del Río, vecino de esta Villa de Puerto de Santoña, que había salido pocos días antes desde ella para Bilbao en una Pinaza; no hizo testamento."

1746

DOÑA MARÍA CALDERÓN SETIÉN DE LA BARCA

"Doña María Calderón Setién de la Barca = En veinte de junio de mil setecientos cuarenta y seis, se enterró en la Parroquia de esta Villa Doña María Calderón Setién de la Barca, mujer de Don Pedro Antonio de Oruña. Dejó por sus hijos legítimos al Ilustrísimo Señor Don Juan Antonio de Oruña, Obispo de Hosma (Osma), y a Don Diego Manuel de Oruña, al Reverendísimo Padre Fray Pablo de Colindres, Religioso Capuchino, y a Doña Luis María de Oruña."

1747

JUAN DE LA BRENA NEGRETE

"Juan de la Brena. Hijo de familias. Pobre = En diez y seis de abril se hizo un oficio por Juan de la Brena, hijo de José de la Brena y Ana de Negrete, vecino de esta Villa; murió en servicio Real de Su Majestad."

DON BERNARDINO DE AQUECHE

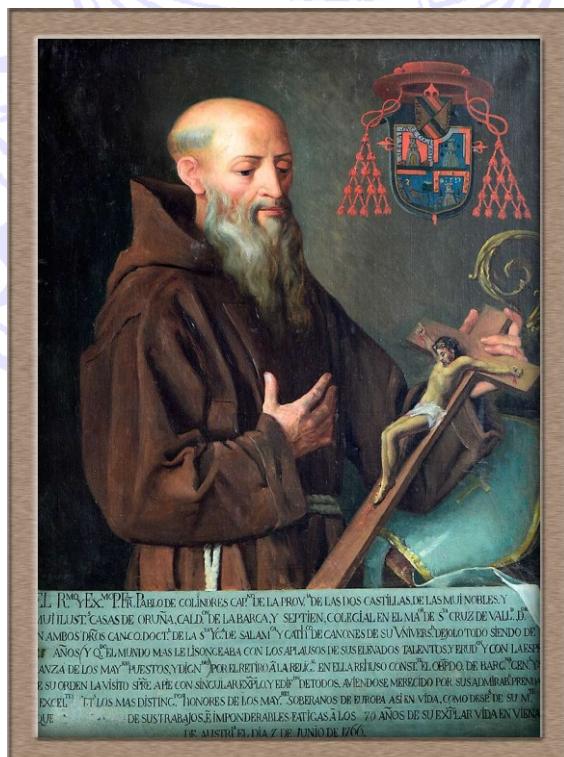
"Don Bernardino de Aqueche, Marido legítimo de Doña Luisa Valdés González, murió en el Cayado (El Callao) de Lima, en el instante del terremoto e inundación que padeció aquella tierra; hízosele en esta Parroquia un oficio mayor alzado. Heredó su hija Bernardina".

1750

DON JUAN DE LA LASTRA NEGRETE

Don Juan de la Lastra Negrete. No se le dio; sepultura en esta Iglesia, =

En veinte y dos y el siguiente veinte y tres se hicieron Oficios de tercero día y cabo de año por Don Juan de la Lastra, Marido legítimo de María Delgado, vecinos de esta Villa, con noticias de haber naufragado en la costa de Asturias navegando al Reino de Inglaterra; hizo testamento el año de mil setecientos cuarenta y uno ante Luis de Castro, escribano de esta Villa, y no funda Memoria ni aniversario."



Reverendísimo y Excelentísimo Padre Fray Pablo de Colindres

MANUEL LARO LASTRA

"Manuel Laro, hijo de familias. No se le dio sepultura en esta Iglesia =

En veinte y tres de dicho Mes se hizo oficio alzado por Manuel de Laro, hijo legítimo de Antonio de Laro y María Cruz de la Lastra Ortiz, que padeció naufragio con Don Juan de la Lastra en la Costa de Asturias, navegando al Reyno de Inglaterra.

1751

FRANCISCO DE SEPTIÉN FERNÁNDEZ

Francisco de Septién Lastra. No se le dio sepultura en esa Iglesia =

En cuatro de enero de este año de mil setecientos cincuenta y uno; se hizo oficio de seis Ducados por Francisco de Septién, Marido de Josefa de Raigadas, vecinos de esta Villa; quien según noticias naufragó con sus compañeros en el Rastrillar de la entrada del Puerto de San Vicente de la Barquera, navegando según noticias al Reyno de Inglaterra.

FRANCISCO DE FONEGRA

"Francisco de Fonegra. No se le dio sepultura en esta Iglesia =

En cinco de dicho mes se hizo oficio de seis Ducados por Francisco de Fonegra, Marido legítimo de Manuela de Sañudo, vecinos de esta Villa, quien sin testar naufragó con sus compañeros en el Rastrillar del Puerto de San Vicente de la Barquera, navegando según noticias al Reyno de Inglaterra.

FELIPE DE LAS CAGIGAS

"Felipe de las Cagigas. No se le dio sepultura en esta Iglesia =

En siete días de dicho mes y año, se hizo oficio de seis Ducados por Francisco de las Cagigas, Marido de Teresa de Villasú, vecinos de esta Villa; quien, así mismo sin testar, naufragó con dichos sus compañeros en dicho Rastrillar.

JOSÉ GARCÍA

"José García. No se le dio sepultura en esta Iglesia =

En nueve de dicho mes y año, se hizo oficio de seis Ducados por José García, marido legítimo de Manuel Abad, vecinos de esta Villa; quien sin haber testado ni dejado familia de legítimo matrimonio; naufragó, como llevo dicho, con sus compañeros en el referido Rastrillar del Puerto de San Vicente de la Barquera.

DON LUIS DE VELASCO

Don Luis de Velasco = No se le dio sepultura en esta Iglesia.

"En catorce de dicho mes (marzo) y año se hicieron oficios solemnes de tercer día y cabo de año por Don Luis de Velasco, Inquisidor de la Suprema, Beneficiado de la Villa de Laredo, en virtud de la contrata que tiene dicho Cabildo con el de esta Villa."

1753

SALVADOR MANI

"Salvador Mani. Pobre =En la Villa de Puerto de Santoña, a diez y ocho de dicho mes de enero de mil setecientos cincuenta y tres, falleció de repente Salvador Mani, natural de la Ciudad de Tortosa, Soldado Artillero, casado con María de Arce, natural de la villa de Santander, y el siguiente día se dio sepultura en la Iglesia Parroquial de ella de Limosna a su cadáver."

1754

DOÑA MARÍA DE LA COSA GARBIIOS

"Doña María de la Cosa Garbijos = En la Villa de Puerto de Santoña, a diez y ocho del mes de Junio de mil setecientos cincuenta y cuatro, falleció Doña María de la Cosa Garbijos, Mujer legítima de Don Felipe Diego Casuso Castro, Capitán de la Real Armada de Su Majestad, ambos naturales y vecinos de esta dicha Villa:

Hizo testamento por testimonio de Luis Ignacio de Castro Yañez, escribano del número y Ayuntamiento de esta dicha Villa; y mandó se le cumpliese; e instituyó por sus Universales herederos a sus hijos legítimos Don Antonio, Doña Bernarda y Doña Isabel de Casuso; y recibió los Santos Sacramentos."

1755

DOÑA ANA DE BÁDAMES LLATAZO

"En la Villa de Puerto de Santoña, a cuatro días del Mes de Abril, año de mil setecientos cincuenta y cinco, falleció Doña Ana de Bádames Llatazo, Mujer legítima de Don Carlos de la Villa y Villa, Teniente de Navío de la Real Armada, ambos Vecinos y Naturales de esta dicha Villa, donde hizo testamento la dicha Doña Ana por testimonio de Joséph Ortiz Chaves, escribano del número y Ayuntamiento de ella, en el que declara se cumpla su alma con oficio mayor, según concordia, e instituye por sus herederos a sus hijos legítimos y de legítimo Matrimonio, a Don Diego Carlos, Don Juan Antonio, Cura y Beneficiado y Vicario de esta Villa, y a Don Joaquín de la Villa Bádames; y recibió todos los Sacramentos, y no fundó memoria alguna."

1756

DOÑA MARÍA DE FONEGRA VILLA

"En la Villa de Puerto de Santoña, a veinte y cuatro días del mes de enero año de mil setecientos cincuenta y seis, falleció Doña María de Fonegra Villa, Mujer Legítima de Don Luis de Xijón Fonegra, Teniente de Navío de la Real Armada, y al siguiente día se le dio sepultura a su cadáver en esta Parroquial Iglesia; recibió los Santos Sacramentos y otorgó su testamento por testimonio de Luis Ignacio de Castro Yáñez, escribano del número y Ayuntamiento de esta dicha Villa, y en él deja por universal heredera a su hija legítima Doña María Teresa de Xijón Fonegra, sin dejar fundación alguna más que la expresión del cumplimiento de su alma, que se hizo con arreglo a ella."

MARÍA GARCÍA. Pobre.

"En la Villa de Puerto de Santoña, a veinte y cuatro días del mes de mayo, año de mil setecientos cincuenta y seis: Se enterró en esta Iglesia María García, Moza soltera, hija de José García, habiendo perecido ahogada, y por lo mismo no recibió los Santos Sacramentos".

AGUSTÍN DE LA PEDROSA

"En la Villa de Puerto de Santoña, a tres días del mes de Junio, año de mil setecientos cincuenta y seis. Se dio sepultura en esta Parroquial Iglesia al cadáver de Agustín de la Pedrosa; habiendo perecido ahogado a la ribera de esta Ría, y le cumplió su alma con un oficio de seis ducados su Mujer Isabel Delgado Pérez. Hijos Pedro Pelayo e Isabel Antonia".

JOSÉ GARCÍA. Pobre.

"En la Villa de Puerto de Santoña, a nueve días del mes de Junio, año de mil setecientos cincuenta y seis; se celebró en esta parroquial Iglesia un oficio menor por el ánima de José García Diego, Marido y conjunta persona de María Ruiz, vecinos de esta; habiéndose enterrado su cuerpo en el Convento de San Sebastián de Año, por haber perecido ahogado inmediato a dicho Convento".

1757

FRANCISCO GOST. Pobre.

"En la Villa de Puerto de Santoña, a nueve días del mes de enero, año de mil setecientos cincuenta y seis, falleció en un navío francés Francisco Gost, hijo de Francisco Gost, de la Parroquia de Plemuer, de edad de veinte y cuatro años. Recibió los Santos Sacramentos, según me dijo su Padre, Capitán de dicho Navío, y el siguiente día se le hizo un oficio menor, con que se le dio sepultura a su cadáver".

1759

DOÑA MARÍA GAMBA

"El ocho de dicho mes de junio de mil setecientos cincuenta y nueve, habiendo recibido los Santos Sacramentos, Doña María Gamba, mujer legítima de Don Juan Antonio de la Colina, Capitán de Navío de la Real Armada de Su Majestad, y vecinos de dicha Villa, con el oficio de oblada mayor según concordia, vigilias cantadas, vísperas, misas de San

Gregorio y novenario, cuyo funeral mandó hacer dicho su marido en virtud de la memoria que hizo ante Don Luis de Xijón, Teniente de Navío de dicha Real Armada, por la que declara dichos funerales y herederos legítimos. No dejó fundación."

DON LUIS DE XIJÓN Y DEL HOYO

"El nueve de Diciembre de dicho año de mil setecientos cincuenta y nueve, habiendo recibidos los Santos Sacramentos y dejado por heredera a Nuestra Señora de Puerto, Don Luis de Xijón y del Hoyo, Viudo y vecino de esta Villa, fue sepultado su cuerpo en dicha Iglesia con el oficio de oblada mayor, según concordia, vigilias cantadas, vísperas, misas de San Gregorio y novenario, según ordenó por una memoria que como Teniente de Navío de la Real Armada de Su Majestad quedó hecha, y debe para en poder del Mayordomo de la fábrica de dicha Iglesia Parroquial."

1760

DOÑA MARÍA ORTIZ

"El quince de enero de mil setecientos y sesenta, habiendo recibido los Santos Sacramentos y sin dejar fundación, Doña María de Ortiz, viuda de Don Antonio de la Lastra, Teniente de Navío de la Real Armada de Su Majestad y vecinos de esta dicha Villa, fue sepultado su cuerpo con oficio de oblada mayor, según concordia, que ordenó a sus herederos por su testamento ante Luis Ignacio de Castro, escribano de dicha Villa."

1761

MANUEL DE QUINTANA TERÁN

"En la Villa de Puerto de Santoña, a catorce días de marzo de mil setecientos sesenta y una se hizo en esta Parroquial Iglesia un oficio mayor por el ánima de Manuel de Quintana Terán, que murió en viaje de Francia. Marido de Isabel Rosa del Hoyo. Hijo Francisco Manuel."

1762

FERNANDO MUÑOZ. Pobre.

"En dicha Villa (de Puerto de Santoña) a seis días de febrero, año de mil setecientos sesenta y dos, fue sepultado el cuerpo de Fernando Muñoz, vecino de la Ciudad de Santander, en esta Iglesia, habiendo muerto en un navío español: y estaba casado en dicha Ciudad con Juana Vitorica".

SANTOS BURGINAL

"En dicha Villa (de Puerto de Santoña), a cuatro de noviembre de dicho año (de 1762), falleció Santos Burginal, natural de Pemburf, Reino de Francia. Falleció Santos Burginal habiendo recibido los Santos Sacramentos, no hizo testamento: y el Capitán de su navío pidió un oficio menor al Cabildo, el que dio sepultura a su cadáver".

1763

DON LUIS DE XIJÓN FONEGRA

Don Luis de Xijón Fonegra = El primero de Agosto de dicho año de mil setecientos sesenta y tres, se dio sepultura en dicha Iglesia a Don Luis de Xijón Fonegra, vecino de dicha Villa, Teniente de Navío en la Real Armada, con oficios solemnes de oblada por año: recibió los Santos Sacramentos de Penitencia, Viático y Extremaunción:

Otorgó su testamento ante Isidro de la Brena González, escribano de esta Villa, en el que declara por su hija única y universal heredera a Doña María Teresa de Jijón Fonegra: celebráronse por su alma las misas de San Gregorio: y no dejó aniversario alguno en esta Parroquia."

1766

DON FRANCISCO ORTIZ SANTELICES

"Don Francisco Ortiz Santelices = En la Villa de Puerto de Santoña, a catorce días del mes de Abril, año de mil setecientos sesenta y seis, se dio sepultura al cadáver de Don Francisco Ortiz Santelices, Cura Beneficiado de esta

Parroquial y Comisario del Santo Oficio de la Inquisición, habiendo fallecido el día trece del Referido mes y año, y siendo de edad de sesenta y cuatro años; otorgó su testamento por testimonio de Pedro Isidro de la Brena, escribano numerario de esta referida Villa, dejando por su único y Universal heredero a su hermano Don Antonio de Santelices Guevara, Marqués de Chiloeches y vecino de esta mencionada Villa; sin que del referido testamento conste dejación de memoria ni aniversario, ni otro Legado Pío, más que el cumplimiento mayor solemne, según concordia, por esta Cabildo:

Recibió los Santos Sacramentos de Penitencia, Eucaristía y Extremaunción, y se le aplicó la Indulgencia concedida para el Artículo de la muerte; fue y era el referido Don Francisco de Ortiz Santelices, hijo Legítimo y de Legítimo Matrimonio de Don Francisco Antonio de Ortiz de Hoyo, y de Doña Catalina Ventura de Santelices Vélez, vecinos de esta y natural la Referida Doña Catalina Ventura de la Villa de Laredo."

1776

MANUEL DE BARANDA

"Manuel de Baranda = En la Villa de Puerto de Santoña, a veinte y seis días del mes de julio, año de mil setecientos setenta y seis, se dio sepultura al cadáver de Manuel de Baranda, el que se halló en las orillas de esta Ribera "agogado"; y vecino de esta expresada Villa".

1768

DON FRANCISCO DE ARREDONDO

" Don Francisco de Arredondo =En treinta de Mayo de mil setecientos sesenta y ocho, se le dio sepultura al Cuerpo de Don Francisco de Arredondo, Cadete que fue de Guardias Españolas, mozo soltero de edad de veinte y ocho años, poco más o menos, natural del lugar de Bárcena, en este Obispado; recibió los Sacramentos y se le aplicó la indulgencia concedida para la hora de la muerte; no testó por ser hijo de familia."

1769

DON PABLO DE LA COSA CAMINO

"Don Pablo de la Cosa Camino = En la Villa de Puerto de Santoña, a trece días del Mes de Abril, año de mil setecientos sesenta y nueve; se dio sepultura eclesiástica en la Iglesia Parroquial Santa María de esta Villa, habiendo fallecido el día doce de dicho Mes y Año Don Pablo de la Cosa Camino, Capitán de Fragata de la Real Armada de Su Majestad, de edad de setenta años, poco más o menos:

Marido que fue de Doña María de Llatazo, ambos vecinos y naturales de esta dicha Villa, con oficios mayores, según concordia; habiendo recibido los Santos Sacramentos de Penitencia, Eucaristía y Extrema Unción, y aplicándosele la indulgencia plenaria concedida en la hora de la muerte:

Otorgó su testamento cerrado por testimonio de Juan de Vierna Simón, Escribano Real y del número y Ayuntamiento del Valle de Meruelo, declarando por él a sus hijos legítimos Don Joséph, Don Pablo, Doña Theresa, y Doña Josepha de la Cosa Llatazo, sin dejar memoria alguna ni aniversario."

JOSÉ DE LA PIEDRA LASTRA

"José de la Piedra Lastra = En la Villa de Puerto de Santoña, a tres días del mes de julio, año de mil setecientos sesenta y nueve, se hizo en esta Parroquial Iglesia de Santa María de ella, un oficio mayor por el ánima de José de la Piedra Lastra, hijo legítimo de Ignacio de la Piedra y de Luisa de la Lastra, habiéndose muerto en el servicio del Rey en la Ciudad de Puerto Rico, de edad de veinte años, mozo soltero."

DON ANTONIO DE FONEGRA DELGADO

"Don Antonio de Fonegra Delgado = En la Villa de Puerto de Santoña, a trece días de dicho mes de noviembre de este presente año de mil setecientos sesenta y nueve, se cumplió el ánima de Don Antonio de Fonegra, marido y conjunta persona de Antonia de Cicero; quien falleció en la Ciudad de Panamá a catorce de marzo del año pasado de mil setecientos sesenta y siete, según consta de la certificación dada por Don Pablo Luzcando, cura de la Catedral de dicha Ciudad.

1770

SEBASTIANA DE NAVEDA

"En la villa de Puerto de Santoña, a quince días del mes de noviembre, año de mil setecientos setenta, se dio sepultura eclesiástica en esta Parroquial Iglesia de Santa María de esta Villa, habiendo el día catorce de dicho mes parecido muerta en el arenal de Berria, Jurisdicción de esta mencionada Villa, Sebastiana de Naveda. Natural del lugar de Bárcena, moza soltera de edad de sesenta y ocho años, poco más o menos".

1771

ANTONIO DE LA PIEDRA PÉREZ

"Antonio de la Piedra = En primero de mayo del referido año se celebró un oficio mayor con misas de Novenario en dicha Iglesia Parroquial por Antonio de la Piedra Pérez, hijo legítimo de José de la Piedra y de Marta Pérez, el cual siendo soltero murió, según aviso, en la Ciudad de La Habana."

JOSÉ DE LEGARRA

"En veinte y seis de agosto del referido año, se celebró un oficio mayor con misas de Novenario en dicha Iglesia Parroquial, por José de Legarra, marido legítimo de Asunción de las Cagigas, vecinos de esta referida Villa, en vista de la noticia que tuvo esta de haber muerto en el mar."

DON JUAN ANTONIO DE LA COLINA

"Don Juan Antonio de la Colina = En tres de dicho mes de septiembre y año, se celebró un oficio mayor en dicha Iglesia Parroquial por Don Juan Antonio de la Colina, Jefe de Escuadra, marido legítimo de Doña María Gamba, vecinos que fueron de la referida Villa, en vista de la noticia de haber muerto en la Ciudad de La Habana."

DOÑA MANUELA DE GAZTAÑETA URDUZO

"Doña Manuela de Gaztañeta = En primero de noviembre del referido año falleció de un accidente apopléjico, habiendo recibido el Santo Sacramento de la Extremaunción la indulgencia plenaria, Doña María Antonia de Gaztañeta Urduzo, hija legítima de los Excelentísimos Señores Don Antonio de Gaztañeta, Teniente General de Marina, y de Doña María Jacinta de Urdinzo Guipúzcoa, y mujer legítima de Don Juan Francisco de Casuso Gándara, vecino de esta referida Villa de Puerto de Santoña, cuyo cadáver fue conducido con asistencia de esta Cabildo eclesiástico hasta los muelles de esta referida Villa y de ellos transportado al Convento de Nuestro Padre San Francisco de San Sebastián de Ano, acompañado de la comunidad de él, en cuya (sic), vecinos de la Villa de Motrico en la Provincia de iglesia fue sepultado.

Otorgó su testamento en veinte y uno de Mayo de mil setecientos sesenta y seis ante Pedro Isidro de la Brena, escribano del número y Ayuntamiento de esta expresada Villa, por el que junto con su marido disponen dejarse por heredero uno a otro de todos sus bienes y acciones, señalando sus entierros en este Iglesia Parroquial o en el Convento de San Sebastián de Ano, a la voluntad del que sobreviviere; y por virtud de esta Cláusula



Don Antonio de Gaztañeta Iturribalzaga, Teniente General de Marina. 1718. Por el pintor holandés Landsbergs.

determinó dicho su marido se enterrase por vía de depósito el referido Cadáver en dicho Convento.

No dejó fundación ni obra pía alguna en esta Parroquial, y sí se celebrasen por su Alma los oficios que se practican hacer a personas de su Calidad, obligación y carácter de esta Villa, con oblada mayor por año, misas de San Gregorio y mil rezadas con el estipendio de tres reales cada una en los Conventos de San Francisco de Laredo, San Ildefonso de Axo, y en dicha Iglesia Parroquial, a voluntad del que sobreviviese; por lo que se han celebrado en la expresada Iglesia Parroquial por la Ánima de la referida Doña Manuela Antonia los oficios de tercer día y cabo de año, con misas y responsos sobre las sepulturas de sus obligaciones y misas de San Gregorio.

Y para que conste lo firmo en dicha Villa, dicho día, mes y año, ut supra =

DON FELIPE DE MOPAS

Don Felipe de Morpas. Pobre = En veinte y siete de octubre de dicho año de mil setecientos setenta y uno: Se dio sepultura en esta Iglesia Parroquial a el Cadáver de Don Francisco de Morpas; Alférez de Guardias Valonas de el Rey de España, y Natural de la Ciudad de Lilas, en Flandes, según dijo el Capitán del Navío que arribó a este Puerto y conducía dicho cadáver, el cual dijo haber fallecido en el mar repentinamente, y que era soltero."

1772

SIMÓN DE LA COSA VILLA

Simón de la Cosa Villa = En la Villa de el Puerto de Santoña, a siete días del mes de enero, año de mil setecientos setenta y dos, en consecuencia de la noticia que tuvo del fallecimiento de Simón de la Cosa Villa, Marido de Vicenta de Nesprales Pumarejo, el que dicen fue en Puerto Príncipe, Isla de La Habana, donde otorgó su testamento."

MANUEL GARCÍA BARQUÍN

"En dicha Villa, a diez días del mes de enero del expresado año de mil setecientos setenta y dos, se celebró en esta Iglesia un oficio de seis ducados por el ánima de Manuel García Barquín, marido legítimo de Antonia de Bustamante, y

vecino de esta, quien se ahogó saliendo en una embarcación de este Puerto para la Villa de Bilbao. Hijos Josefa, Andrés y José."

PEDRO DE VALDÉS GONZÁLEZ

"Pedro de Valdés = En la Villa de Puerto de Santoña, a tres días del mes de marzo, año de mil setecientos setenta y dos, se celebró en la Iglesia Parroquial de Santa María de esta Villa, un oficio Mayor por el Ánima de Don Pedro Valdés González, marido de Doña Teresa de la Cosa, vecinos de esta, el que falleció en el Mar yendo para Buenos Aires embarcado en una embarcación del Rey; no otorgó testamento. Hijo Andrés."

DOÑA RAMONA DE OTAÑES

"En la Villa del Puerto de Santoña, a treinta días del mes de Marzo y en el siguiente de treinta y uno de dicho Mes, se celebraron los oficios de tercero día y cabo de año en esta Parroquial Iglesia por el Ánima de Doña Ramona de Otañes, Mujer legítima de Don Antonio Ortiz Santelices, Marqués de Chiloeches, vecino de esta, habiendo fallecido la referida el día diez de Marzo de dicho año y sepultádose su cadáver al siguiente día en la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Llobera en el lugar de Otañes, y otorgado su testamento ante Fermín de Liendo, escribano de la Villa de Castro y Junta de Sámano, sin dejar legado alguno, siendo de edad de cuarenta y dos años:

Y declaró por sus hijos Legítimos a Don Francisco Antonio, Don Ramón, Don Joséph, Don Miguel, Don Antonio, Doña Josepha, Doña Catalina, Doña Agustina, Doña Juana, y Doña Antonia =

Y para que conste lo firmo como Mayordomo del Cabildo Eclesiástico de esta Iglesia Parroquial de Santa María, en los dichos día, Mes y año =

ANDRÉS DE FONEGRA

"En la Villa de Puerto de Santoña, en los días cuatro y cinco del mes de mayo de dicho año de mil setecientos setenta y dos, se celebraron en esta Parroquial Iglesia de Santa María los oficios de tercero día y cabo de año, por el Ánima de Don Andrés de Fonegra Cubillas, marido de Doña María de la Lastra, por noticia que se tuvo de su fallecimiento en el Reino de Lima; y no se sabe si otorgó testamento, siendo de edad de sesenta y dos años. Hijos Joséph Emeterio y Andrés."

ALONSO RODRÍGUEZ

"En la Villa de Puerto de Santoña, en el día dos de marzo de este año de mil setecientos setenta y tres se dio noticia a este Cabildo Eclesiástico haber fallecido Alonso Rodríguez en la Ciudad de La Habana, Reino de Indias, a la edad de cincuenta años. No se sabe si otorgó testamento. Marido de Micaela de Camino. Hijos José y Vicente".

FRAY DIEGO DE NEGRETE

"Fray Diego de Negrete = En la Villa de Puerto de Santoña, a veinte y un días de dicho mes de mayo, año de mil setecientos setenta y tres, se dio noticia a este Cabildo Eclesiástico, haber fallecido Fray Diego de Negrete, Religioso Agustino, en la Ciudad de Burgos".

DON ANTONIO DE PELEGRÍN VENERO

"Don Antonio de Pelegrín Venero = En la Villa de Puerto de Santoña, a ocho días de dicho mes de noviembre, año de mil setecientos setenta y tres, se dio noticia a este Cabildo Eclesiástico haber fallecido Don Antonio de Pelegrín Venero, Maestro de Escuelas (Maestrescuela: Canónigo de algunas catedrales que se encargaba antiquamente de enseñar las ciencias eclesiásticas), Dignidad y Cancelario (Cancelario: Rector de una universidad, y la persona que en las universidades tenia la facultad pontifical y regia para conceder grados) de la Universidad de Salamanca."

1774

FRANCISCO FONEGRA SAÑUDO

Francisco Fonegra Sañudo = En veinte y siete de junio, año de mil setecientos setenta y cuatro, se dio noticia a este Cabildo Eclesiástico haber fallecido Francisco Fonegra Sañudo, ahogado en la costa de Galicia, de edad de treinta y ocho años. Marido de Manuela González Pumarejo. Hijos, Manuel y Silverio."

IGNACIO FERMÍN DE LA PIEDRA PÉREZ

Ignacio Fermín de la Piedra Pérez = En la Villa de Puerto de Santoña, a doce días de dicho mes de junio, año de mil setecientos setenta y cinco, se dio por parte de Don Joséph de la Piedra Delgado noticia al Cabildo, haber fallecido en los Reinos de Indias Ignacio Fermín de la Piedra Pérez, su hijo legítimo y de Marta Pérez, su mujer, mozo soltero de edad de veinte y tres años, poco más o menos."

MARTÍN PÉREZ QUINTANA

"Martín Pérez Quintana = En dicha Villa, a diez de junio de este año de mil setecientos setenta y cinco, se dio por parte de Manuela González del Río noticia al Cabildo, haber fallecido ahogado en el Reino de Indias, Martín Pérez Quintana, su marido. Hijas: Isabel y Josefa."

BERNARDINA DE AQUECHE

"En la Villa de Puerto de Santoña, a veinte y cinco de septiembre, año de mil setecientos setenta y cinco, Doña Luis de Baldés dio parte a este Cabildo cómo Bernardina de Queche, su hija, había fallecido en el Departamento de El Ferrol, mujer que fue de Don Fernando del Hoyo."

1776

PEDRO DE LA PEDROSA DELGADO

"En la Villa de Puerto de Santoña, a ocho de dicho mes de enero, año de mil setecientos setenta y seis, se dio parte por Don Juan Domingo López al Cabildo Eclesiástico, haber fallecido Pedro de la Pedrosa Delgado en el Reino de Lima, marido que fue de Catalina de Revuelta,"

DON JUAN FRANCISCO JOSÉ DE CASUSO

"En la Villa de Puerto de Santoña, a siete días del Mes de Mayo de mil setecientos setenta y seis, falleció Juan Francisco José de Casuso, de edad de sesenta y seis años, vecino de esta, y el día nueve se le dio sepultura eclesiástica a su cadáver en la Iglesia Parroquial de Santa María de esta Villa, habiendo recibido los Santos Sacramentos de Penitencia, Eucaristía y Extremaunción, aplicándosele la Indulgencia Plenaria concedida para la hora de la Muerte =

Otorgó su testamento de mancomún y bajo de un mismo contexto en compañía de Doña María Antonia de Gaztañeta (hija de Don Antonio de Gaztañeta Iturribalza, Teniente General de Marina) su primera Mujer, por testimonio de Pedro Isidro de la Brena, Escribano Numerario de esta referida Villa, su fecha en ella a los veinte y un días del mes de Mayo, año de mil setecientos sesenta y seis, instituyéndose recíprocamente el uno al otro por únicos y universales herederos, respecto a hallarse ambos sin sucesión alguna, y sin dejar Memoria ni Aniversario =

Y habiendo sobrevivido el expresado Don Juan Francisco José a la mencionada Doña Manuela Antonia de Gaztañeta, y por consiguiente Quedado por único y universal heredero de todos sus Bienes, y acometídole el accidente de que falleció:

Otorgó una Memoria o codicilo por el que dejó por universal usufructuaria de todos los Bienes al recordado Don Juan Francisco José, a Doña Francisca de la Sota Agüero, Mujer legítima que fue suya de segundas Nupcias; y dicha Memoria o codicilo fue otorgado en esta dicha Villa, su fecha a seis días del Mes de Mayo, año de mil setecientos setenta y seis, en testimonio de Pedro Isidro de la Brena, Escribano, y no dejó más Memoria que determinar; y mandar que los Bienes que heredó dicho Don Juan Francisco de la referida su primera Mujer Doña Manuela Antonia de Gaztañeta en el Lugar o Villa de Motrico, pase todo su producto y sirva, luego que tome estado de Matrimonio la dicha Doña Francisca de la Sota, para invertirse en obras pías, según de lo que alcancaren, como son para Maestro de Primeras Letras, Maestro de Lengua latina, y Maestro de Pilotos; y si no fuese suficiente para todas estas tres Artes, sea la privilegiada la de Gramática:

Hiciéronsele por su alma Oficios Mayores según concordia, y se celebraron por ella Misas de Novenario y San Gregorio, y no dejó sucesión Legítima; y para que conste lo firmo como Mayordomo eclesiástico en esta dicha Villa, a diez días de dicho Mes de Mayo, año expresado, de mil setecientos setenta y seis = Don Manuel Antonio de la Villa =

JUAN GAMBA

"Juan Gamba = En la Villa de Puerto de Santoña, a veinte y nueve días del mes de Julio, año de mil setecientos setenta y seis, se hizo un oficio de ocho ducados por Juan Gamba, de edad de veinte y dos años, el que se dijo haber naufragado en la Costa de Francia. Marido de Juana Quintana."

JUAN DE LA FUENTE

"En la Villa de Puerto de Santoña, a treinta días de dicho mes de Julio, año de mil setecientos setenta y seis, se hizo un oficio de ocho ducados en esta Iglesia Parroquial, con las misas de Novenario, por Juan de la Fuente, el que dijeron haber naufragado en la Costa de Francia, de edad de treinta años. Marido de Ignacia de Tocornal. Hijos: Manuela, Josefa, Isidoro y Juan."

MANUEL DE BUQUE COS

"En treinta y uno de dicho mes de Junio, año de mil setecientos setenta y seis, se hizo un oficio por el ánima de Manuel de Buque Cos, el que se ahogó en la Costa de Francia, de edad de veinte años. Marido de Magdalena de Garay. Hijos Luis y Luisa."

PEDRO MARTÍNEZ CORREA

"Pedro Martínez Correa = En cinco de agosto, año de mil setecientos setenta y seis; se dio hizo un oficio de tres ducados en esta Iglesia Parroquial por Pedro Martínez, mozo soltero, de edad de catorce años, el que se ahogó en la Costa de Francia. Hijo de Pedro Martínez y Nicolasa Correa."

ALONSO DE LÁINZ

"En la Villa de Puerto de Santoña, a veinte y dos días del mes de Octubre, año de mil setecientos setenta y seis; se dio sepultura al cadáver de Alonso de Laínz, vecino del Lugar de Ajo, Junta de Siete Villas, que salió ahogado a las orillas del Mar de Berria; marido que fue de Teresa de la Cosa Villa."

1777

DON FRANCISCO DEL HARO LASTRA

Don Francisco del Haro Lastra = En la Villa de Puerto de Santoña, a catorce días de dicho mes de mayo, año de mil setecientos setenta y siete, se hizo notorio a este Cabildo Eclesiástico haber fallecido Don Francisco del Haro Lastra, natural de esta Villa, y que era de edad de cincuenta y ocho años, poco más o menos, en el Reino de Lima en Indias, casado y con familia."

DON ANDRÉS DE FONEGRA LASTRA

"En la Villa de Puerto de Santoña, a veinte y dos días del mes de septiembre, Año de mil setecientos setenta y siete, se dio noticia a este Cabildo Eclesiástico haber Don Andrés de Fonegra Lastra, mozo soltero de edad de veinte y un años, en la Ciudad de la Martinica, del Reino de Francia, hijo legítimo que fue de Don Andrés de Fonegra Cumillas, ya difunto, y de Doña Antonia de la Lastra."

1778

DON PEDRO DE LA VILLA

Don Pedro de la Villa = Certifico se celebró un oficio de ocho ducados, Novenario y Misas de San Gregorio, por el alma de Don Pedro de la Villa, consorte de Ignacia Delgado y Bádames, quien falleció en el mar sin saber ciertamente en dónde, y sin sucesión."

GERÓNIMO DE CASTRO

"Gerónimo de Castro = Certifico se hicieron las exequias y oficio de ocho ducados, Novenario y Misas en favor de Gerónimo de Castro, consorte de Josefa de Pumarejo Casuso, el día veinte y seis de agosto, que se dijo murió en la Navegación sin saber su paradero. Hijos, Juan Manuel, Pedro Carlos, Gerónimo, Ramón y Josefa."

1779

DON ANTONIO DE LA COSA BÁDAMES

"Don Antonio de la Cosa Bádames = En la villa de Puerto de Santoña, a trece días del mes de diciembre, año de mil setecientos setenta y nueve. Certifico yo, Don Lucas Manuel de Camino, Cura de dicha Villa, se celebraron dos oficios de ocho ducados por Don Antonio de la Coa Bádames (quien falleció en Bayona de Francia), viudo de Doña Ventura de Casuso; no dejó sucesión ni hizo testamento por no poder."

1780

ESTEBAN RODRÍGUEZ

Esteban Rodríguez. Ausente. No se le dio sepultura en esta Iglesia = En la Villa de Puerto de Santoña, a diez y siete días del mes de enero, año de mil setecientos ochenta, se hizo un oficio de seis ducados por el ánima de Esteban Rodríguez, que falleció en la Fragata "Santa Perpetua", en el Servicio del Rey. Marido de María Pérez Fonegra. Hija, María."

GINES MARTÍNEZ

"Ginés Martínez. Ausente = En la Villa de Puerto de Santoña, a diez días del mes de Abril, año de mil setecientos ochenta, se hizo un oficio de seis Ducados por el Ánima de Ginés Martínez, que pereció en el Servicio de Su Majestad en el Navío "Santo Domingo" que se voló. Marido de Juana Gamba. Hijas: Manuela, María Juana y María."

JUAN ANTONIO DE ARCE

"Juan Antonio de Arce. Ausente = En la Villa de Puerto de Santoña, a veinte y seis días de dicho mes de Junio, año de mil setecientos ochenta, se hizo un oficio de seis Ducados por el Ánima de Juan Antonio de Arce, con su Novenario de Misas rezadas, el que falleció en el Servicio de Su Majestad. Marido de Ventura de Septién. Hija: Luisa."

1781

FRANCISCO ALONSO MARDONES

"Francisco Alonso Mardones. Ausente = En la villa de Puerto de Santoña, a catorce días de dicho mes d Mayo, año de mil setecientos ochenta y uno, se dio noticia a dicho Cabildo Eclesiástico de haber fallecido Francisco Alonso Mardones, de edad de treinta y un años, consorte de María "Sumpción" de las Cajas, vecinos de esta Villa, y hallándose en el servicio del Rey Nuestro Señor (que Dios guarde) murió en la Ciudad de Cádiz. Hija: Ignacia).

DON JUAN FRANCISCO DE VENERO Y GARBIJOS

"Don Juan Francisco de Venero y Garbijos. En la Villa de Puerto de Santoña, a veinte días del mes de Julio, año de mil setecientos ochenta y uno, se dio sepultura Eclesiástica al Cadáver de Don Juan Francisco de Venero y Garbijos, Oidor que fue de la Real Audiencia del Reino de Aragón, habiendo fallecido el día diez y nueve de dicho mes y año, de edad de ochenta años: Recibió los Sacramentos de Penitencia, Comunión y Extrema-Unción, e hicieron Oficios mayores, según Concordia, con Oblada mayor, Misas de Novenario y San Gregorio.

Otorgó su testamento en el que no deja Obra pía ni Aniversario alguno; instituye por sus universales herederos a sus hijos legítimos, Don Juan Francisco, Don Juan Ventura, y Don Rafael.

Y para que conste lo firmo como Mayordomo Eclesiástico, dicho día, mes y año = Don Joséph de Helgueros =

1781

ANDRÉS DE BALDÉS DE LA COSA

"Andrés de Baldés. Ausente = En la Villa de Puerto de Santoña, s veinte y uno de dicho mes de enero, año de mil setecientos ochenta y dos, se dio sepultura al Cabildo Eclesiástico de esta, haber fallecido en Montevideo, Andrés de Baldés de la Cosa, de edad de diez y ocho años, hijo legítimo de Don Pedro de Baldés y Doña Josefa de la Cosa."

PEDRO LÓPEZ

Pedro López. Ausente = En la Villa de Puerto de Santoña, a veinte y nueve del Mes de Octubre, año de mil setecientos ochenta y dos, se dio noticia al Cabildo Eclesiástico de Curas Beneficiados de esta, haber fallecido Pedro López, de treinta y seis años, en la Ciudad de Cádiz, empleado en el servicio del Rey. Marido de Luisa Delgado".

1783

DON PEDRO IRULETA

"Don Pedro Iruleta. Ausente = En la Villa de Puerto de Santoña, a catorce días de dicho mes de febrero de mil setecientos ochenta y tres, se celebró un oficio de ocho ducados y las misas de novenario por Don Pedro Iruleta, de edad de cincuenta y ocho año, consorte de Doña Manuela Antonia Ortiz, vecinos de esta Villa, que se dice navegando para La Habana naufragó. Hijas: Francisca y Josefa."

FERNANDO PÉREZ

"Fernando Pérez. Ausente = En la Villa de Puerto de Santoña, a diez y siete días de febrero de mil setecientos ochenta y tres, se dio la noticia a mi Cabildo Eclesiástico haber fallecido en La Habana estando en el Real Servicio, Fernando Pérez Quintana, de edad de treinta y dos años. Marido de María Victoria Martínez. Hijos: José Antonio y Juana."

JOSÉ VIADERO

"José de Viadero. Ausente = En la Villa y Puerto de Santoña, a seis de agosto de mil setecientos ochenta y tres, se dio noticia a mi Cabildo haber fallecido en el Real Servicio de Su Majestad, Joséph Viadero, de edad de cincuenta y tres años, consorte de María de Quintana, vecinos de esta Villa. Hijas: María y Francisco."

ANTONIO DE LAS CAGIGAS

"Antonio de las Cagigas. Ausente = En la Villa de Puerto de Santoña, a diez y siete de noviembre de mil setecientos ochenta y tres, se dio noticia a mi Cabildo Eclesiástico, haber fallecido en La Habana Antonio de las Cagigas, empleado en el Real Servicio, de edad de cuarenta y nueve años, viudo de Josefa del Río, vecinos y naturales de esta Villa."

1784

DON MANUEL DE LASTRA

"Don Manuel de la Lastra. Ausente = En la Villa de Puerto de Santoña, a cuatro de febrero de mil setecientos ochenta y cuatro, se dio noticia a mi Cabildo Eclesiástico, haber fallecido en la Ciudad de Veracruz Manuel de la Lastra, consorte de Luisa de Pumarejo, vecinos naturales de esta dicha Villa. Hijos: Florentino, Modesto y Teresa)".

DON MIGUEL DE SETIÉN RÍO

"Don Miguel de Setién Río. Ausente = En la Villa de Puerto de Santoña, a veinte y nueve de abril de 1784, se dio noticia a mi Cabildo Eclesiástico haber fallecido en La Habana Don Miguel de Setién Río, viudo y sin familia".

DON ANTONIO ORTIZ SANTELICES

"Don Antonio Ortiz Santelices = En la Villa de Puerto de Santoña, a diez y nueve días del mes de Noviembre, año de mil setecientos ochenta y cuatro, se dio sepultura Eclesiástica en esta parroquial Iglesia, en una de las sepulturas de su capilla titulada Nuestra Señora d ela Concepción, al cadáver de Don Antonio Ortiz Santelices, Marqués de Chiloeches, de edad de setenta y cuatro años. Fue casado dos veces; la primera con Doña Isabel de Velasco, natural de la Villa de Noja, en quien no tuvo familia; y en segundas nupcias casó con Doña María Ramona de Otañes, natural del Valle de Otañes, de la Junta de Sámano, en cuyo matrimonio tuvieron por sus hijos legítimos a Don Francisco, Don Ramón, Don Joséf, Don Miguel, Don Antonio, Doña María Josefa, Doña Cathalina, Doña Agustina, y Doña Antonia.

Hizo su testamento cerrado ante Joséph de Escorza Palacio, por ausencia y enfermedad respectiva de los dos escribanos de esta Villa, el que fue abierto ante el referido Escorza, de cuerpo presente; y manda se le haga un oficio mayor con tercero día y cabo de año, cumpliéndole con oblada mayor; y que se le digan por el Cabildo las misas de Novenario y San Gregorio, con más mil misas rezadas a tres reales cada una, y que se celebren entre el Cabildo y Conventos de San Ildefonso de Ajo y San Sebastián de Ano, y a más otras ciento cuarenta y cuatro misas que se deberán celebrarse en el Convento de San Francisco de Laredo, entregándole al Padre Guardián quinientos setenta y seis reales vellón.

También encarga entregar al Cabildo Eclesiástico de dicha Villa de Laredo un censo de mil reales de vellón que tiene en la Villa de Escalante contra Pedro de Clabos y su mujer, para fundar en dicha Iglesia una misa cantada y otra y otra cantada a su intención, y por el ánima de Don Joséph de Santelices, su Abuelo; y más, se le entregue por una vez doscientos reales para que dicho Cabildo celebre cincuenta misas; y para que conste lo firmo como Mayordomo Eclesiástico, dichos día, mes y año = Joséf de Camino" =

1785

DON ANDRÉS DE PUMAREJO

"Murió ausente Don Andrés de Pumarejo = En el día seis de Junio se dio Noticia a este Cabildo Eclesiástico, haber fallecido Don Andrés de Pumarejo, Mozo soltero, natural de esta Villa, sin disposición alguna, en la Mar de vuelta de Honduras; hízosele por su Alma a petición de sus hermanos un oficio Mayor alzado, y se celebraron las Misas del Novenario y de San Gregorio."

BERNABÉ DE VALLE

"En la Villa de Puerto de Santoña, a seis días de dicho mes de Diciembre, año de mil setecientos ochenta y cinco, se dio sepultura Eclesiástica al cadáver de Bernabé de Valle, que pereció ahogado a la Orilla del mar en la Ribera de esta dicha Villa, y por diligencias Judiciales resultó ser dicho cadáver el referido Bernabé de Valle, vecino del Lugar de Bárcena."

MANUEL DE ROZADILLA

"Manuel de Rozadilla = En la Villa de Puerto de Santoña, a diez y seis días del mes de Diciembre, año de mil setecientos ochenta y cinco, se dio sepultura eclesiástica al cadáver de Manuel de Rozadilla, que pereció ahogado a la orilla del mar en la Ribera y Jurisdicción de esta dicha Villa; y según diligencia judicial resultó ser el cadáver del referido Manuel de Rozadilla, vecino del Lugar de Bárcena."

1786

DON ANTONIO DE SETIÉN FERNÁNDEZ

"Don Antonio de Setién. Ausente = En veinte y tres de enero de este año de mil setecientos ochenta y seis, tuvo noticias este Cabildo Eclesiástico, haber fallecido en la mar viniendo de la Ciudad de La Habana, Don Antonio de Setién Fernández, marido que fue de Doña Pascuala de la Villa."

DON JOSÉ DE NESPRALES

"Don José de Nesprales = En la villa de Puerto de Santoña, a once días del mes de Noviembre, año de mil setecientos ochenta y seis, falleció Don José de Nesprales, Teniente de Fragata de la Real Armada (Marido que fue de Doña María Josefa de Amasa, vecinos de esta dicha Villa) como a cosa de las cuatro de la tarde, y el día trece, pasadas que fueron cuarenta y ocho horas, se dio sepultura a su cadáver en esta Iglesia Parroquial. Recibió el Sacramento de la Extrema Unción por no permitir su accidente la administración del de la Penitencia y Eucaristía. Celebráronse por su Alma un oficio Mayor y las Misas del Novenario. No testó. Dejó por sus hijos y Universales herederos a Don Manuel y a Doña Josefa de Nesprales y Amasa."

1787

ANTONIO DE LA CARRERA

"En la Villa de Puerto de Santoña, a veinte y tres de dicho mes de Abril, año de mil setecientos ochenta y siete, se celebró un oficio de seis ducados, y en los días siguientes las Misas de Novenario y del Alma, de Antonio de la Carrera, que se desgració en un Navío en la Ciudad de Santander el día siete de dicho mes, según se dio noticia a este Cabildo. Marido de Francisca de San Miguel. Hijo: Joséf."

LUISA DEL SOLAR

" Luisa del Solar = En la Villa de Puerto de Santoña, a ocho de Marzo se dio sepultura eclesiástica al cadáver de Luisa del Solar, natural del Lugar de Cubas, Junta de Ribamontán, la que pereció ahogada en Jurisdicción de esta Villa y fue levantado su cuerpo por la Justicia de esta Villa, y se depositó en el Hospital de ella."

1789

MANUEL GONZÁLEZ DEL RÍO

"Manuel González del Río = En la Villa de Puerto de Santoña, a tres de Junio de mil setecientos ochenta y nueve, se celebró oficio de ocho ducados y novenario de misas por el alma de Manuel González del Río, quien falleció ahogado en el mar según noticias, hijo legítimo de Juan González y Josefa del Río, vecinos de ella."

SIMÓN DE LÁINZ DE LA COSA

"Simón de Láinz de la Cosa = En la Villa de Puerto de Santoña, a dos de Junio de mil setecientos ochenta y nueve, se celebró un oficio Mayor de ocho ducados por Simón de Láinz de la Cosa, soltero, hijo legítimo de Simón de Láinz y de Teresa de la Cosa Villa, vecinos del Lugar de Ajo, Junta de Siete Villas, natural de dicha Villa, por haberse tenido noticais de su muerte y de haberse ahogado en el mar, en donde se hallaba navegando."

JOSÉ DE DIEGO

"José de Riego = En la Villa de Puerto de Santoña, a tre4s de septiembre de mil setecientos ochenta y nueve, se celebró un oficio Mayor de ocho ducados por el ánima de Joséph de Diego, soltero, hijo legítimo de Blas de Diego y de Ignacia Ruiz, vecinos de dicha Villa, quien falleció en el mar navegando, sin tener más noticias."

UN POBRE

"Un pobre = En la Villa de Puerto de Santoña, a diez y ocho días de dicho mes de Octubre, año de mil setecientos ochenta y nueve, se dio sepultura en la Parroquia de ella al cadáver de un pobre (que pareció ahogado a la orilla del mar, sin tener noticia de su conocimiento ni de su tierra)."

1790

MANUEL DE ORESTI

"Manuel de Oresti = En la villa y Puerto de Santoña, a veinte y dos días de dicho mes de Febrero, año de mil setecientos noventa, se celebró un oficio mayor de 8 ducados por el Alma de Manuel de Oresti (Consorte de Rita de Reyes), quien falleció en naufragio al salir de Oriñón en dicho año."

JUAN DE RASINES

"Juan de Rasines 0 En la Villa y Puerto de Santoña, a veinte y cinco de dicho mes de Febrero, año de mil setecientos noventa, se celebró un oficio mayor de ocho ducados, por el Ánima de Juan de Rasines, quien falleció en naufragio a la salida d Oriñón en dicho año."

MIGUEL LÓPEZ GÓMEZ

"Miguel López = En la Villa y Puerto de Santoña, a veinte y seis días del mes de Febrero, año de mil setecientos noventa, se celebró un oficio de tres ducados por el ánima de Miguel López, mozo soltero, hijo legítimo de Antonio López y de Antonia de Gómez, vecinos de esta, quien falleció en un naufragio a la salida de Oriñón."

EDUARDO LÓPEZ

"Eduardo López = En la Villa y Puerto de Santoña, a primero día del mes de marzo, año de mil setecientos noventa, se celebró un oficio de a 3 ducados por el ánima de Eduardo López, consorte de Juliana de la Piedra, vecinos de esta, quien murió ahogado en la salida de Oriñón. Hijos: Juan, Joseph, Rita y Juana)".

1791

DON MANUEL DE SAÑUDO

"Don Manuel de Sañudo y Collado = En la Villa de Puerto de Santoña, a trece días del mes de Abril, año de mil setecientos noventa y uno, falleció Don Manuel de Sañudo y Collado, Piloto Segundo del Número de la Real Armada, consorte que fue de Doña Manuela de Helguero y Nesprales, y al día siguiente se dio sepultura eclesiástica a su cadáver en la Iglesia parroquial de esta dicha Villa, con oficio mayor de ocho ducados y responsos, y se celebraron por su Alma las Misas de Novenario y San Gregorio: no otorgó testamento, y sí dejó por sus herederos a sus dos únicos hijos Vicente Antonio y Francisca Manuela: recibió los Sacramentos de la Penitencia, Eucaristía y Extrema Unción, y se le aplicaron las Indulgencias concedidas para la hora de la muerte, y la nueva dispensada por nuestro Muy Santo Padre Pío VI."

DON MANUEL DE FONEGRA

"Don Manuel de Fonegra = En la Villa y Puerto de Santoña, a cinco días de dicho mes de Mayo, año de mil setecientos noventa y uno, se celebró un oficio mayor de ocho ducados por Don Manuel de Fonegra, consorte de Doña Manuel Antonia de Carrillo, vecinos de esta dicha Villa (habiendo fallecido ahogado en la Ría de Portugalete)". Hijo: Juan Antonio

1792

JUAN BARELA

"Juan Barela. Pobre = En la Villa de Puerto de Santoña, a veinte y nueve de dicho mes de Enero, año de mil setecientos noventa y dos, se dio sepultura eclesiástica al cadáver de Juan Barela, que pereció ahogado en la playa de esta Ría; el dicho Juan era de tierra de Asturias y casado con Sebastiana de los Pasajes."

DON JUAN DEL HOYO PIEDRA

"Don Juan del Hoyo Piedra = En la Villa y Puerto de Santoña, a trece días del mes de Mayo, año de mil setecientos noventa y dos, se dio sepultura Eclesiástica en esta parroquial Iglesia al Cadáver de Don Juan del Hoyo piedra, Teniente de Navío de la Real Armada, y consorte de Doña Catalina de González Carrera, habiendo fallecido el día antecedente. Celebrose en su entierro oficio mayor alzado de ocho ducados, responsos, y Misas de Novenario: No otorgó testamento y dejó por sus herederos a sus hijos Don José, Doña Josefa, y Doña María Luisa; recibió el Sacramento de la Penitencia, y no pudo recibir los demás por no haber dado tiempo su accidente: Aplicósele la indulgencia para la hora de la muerte y la nueva dispensada por Nuestro muy Santo Padre Pío VI."

1794

JUAN DE RUGAMA

"Juan de Rugama. Ausente = En la Villa y Puerto de Santoña, a veinte y uno día de dicho mes de Mayo, año de mil setecientos noventa y cuatro, se celebró un oficio de seis ducados y las Misa de Novenario por Juan de Rugama, quien fue ausente en el Real Servicio, consorte de Teresa de García."

MANUEL PALAO

"Manuel de Palao = En el Villa y Puerto de Santoña, a veinte y un días de dicho mes de Julio, año de mil setecientos noventa y cuatro, se celebró un oficio de tres ducados en esta Parroquia por el ánima de Manuel de Palao, consorte de Josefa de Bringas, vecinos de esta dicha Villa; falleció en el Real Servicio, y no dejó sucesión."

JUAN MANUEL DE ORTIZ

"Juan Manuel de Ortiz. Ausente = En la Villa y Puerto de Santoña, a veinte y nueve días de dicho mes de Julio, año de mil setecientos noventa y cuatro, se celebró en esta parroquia un oficio de seis ducados por el ánima de Juan Manuel de Ortiz, quien fue ausente en el Real Servicio, consorte de María Concepción de García, vecinos de esta referida Villa."

FRANCISCO DE SAN ROMÁN

"Francisco de San Román. Ausente = En la Villa y Puerto de Santoña, a treinta días del mes de Septiembre, año de mil setecientos noventa y cuatro, se celebró un oficio de ocho ducados en esta Parroquia por el alma de Francisco de San Román, y a más las Misa del Novenario, quien falleció en el Real Servicio; consorte de Rita de la Villa, no habiendo sucesión".

1795

JUAN JOSÉ DE LA FUENTE

"Juan José de la Fuente. Ausente = En la Villa y Puerto de Santoña, a veinte y un días de dicho mes de Noviembre, año de mil setecientos noventa y cinco, se celebró un oficio por el Ánima de Juan José de la fuente, quien falleció ausente en el Real Servicio; era mozo soltero, hijo legítimo de Juan de la fuente y de Ignacia Tocornal, vecinos de esta dicha Villa."

RAMÓN LÓPEZ

"Ramón López. Ausente =En la Villa y Puerto de Santoña, a once de dicho mes de Noviembre, año de mil setecientos noventa y cinco, se celebró oficio mayor de ocho ducados por el Ánima de Ramón López, quien falleció en La Habana, consorte de María de Arriaga, vecinos de esta dicha Villa. Hijos: Josefa, Manuela y Joséph."

ANTONIO GAMBA DEL HOYO

"Antonio Gamba. Ausente = En la Villa y Puerto de Santoña, a doce días de dicha mes de noviembre, año de mil setecientos noventa y cinco, se celebró un oficio de seis ducados por el Ánima de Antonio Gamba y del Hoyo, quien falleció en el Real Servicio, consorte de Melchora de Artiaga, vecinos de esta". Hijo: Joséph.

JUAN BAUTISTA DE URRECHAGA

"Juan Bautista de Urrechaga. Ausente = En la villa y Puerto de Santoña, a dos días de dicho mes de Enero, año de mil setecientos noventa y seis, se celebró un oficio de seis ducados por el ánima d Juan Bautista de Urrechaga, consorte de Manuela de Baranda, vecinos de esta dicha Villa: no dejó sucesión: falleció ausente en naufragio."

1796

DON REMIGIO DE HELGUERO

"Don Remigio de Helguero. Ausente = En la Villa y Puerto de Santoña, a once días del mes de Enero, año de mil setecientos noventa y seis, se celebró un oficio mayor de ocho ducados y las Misas de Novenario, por el Ánima de Don Remigio de Helguero, de estado soltero, quien falleció en la Ciudad de Cádiz, hijo legítimo de Don Luis de Helguero, Capitán de Fragata de la Real Armada, y de Doña Manuel de Nesprales, vecinos y naturales de esta expresada Villa."

ANDRÉS DE LA LASTRA

"Andrés de la Lastra. Ausente = En la Villa y Puerto de Santoña, a diez y siete días de dicho mes de febrero, año de 1796, se celebró oficio de seis ducados por Andrés de la Lastra, quien falleció ausente en el Real Servicio, consorte de Isabel de Quintana, vecinos de esta. Hijos: Josefa y Juan Antonio."

TOMÁS MARTÍNEZ

"Tomás Martínez. Ausente = En la Villa y Puerto de Santoña, a siete días de dicho mes de Abril, año de mil setecientos noventa y seis, se celebró oficio de seis ducados por el ánima de Tomás Martínez, quien murió ausente en el Real Servicio, consorte de Josefa de la fuente. Hija: Juana."

DON SIMÓN DE LAS CAJAS

"Don Simón de las Cajas. Ausente = En la Villa y Puerto de Santoña, a ocho días de dicho mes de Abril, año de mil setecientos noventa y seis, se celebró un oficio de ocho ducados por Don Simón de las Cajas, quien falleció ausente en la Ciudad de La Habana, consorte de Doña Pascuala de las Cajas, vecinos y naturales de dicha Villa. Hijos: Simón y María."

DON TOMÁS DE HELGUERO

"Don Tomás de Helguero. Ausente = En la Villa y Puerto de Santoña, a once días de dicho mes de Abril, año de mil setecientos noventa y seis, se celebró un oficio mayor de ocho ducados, por el ánima de Don Tomás de Helguero, quien falleció ausente en El Ferrol hallándose en el Real Servicio, consorte de Doña Luisa de Setién Villa. Hijos: María Antonia, María, Juana Manuela, Joséph, Tomás y Luis."

FRANCISCO TARRIBA

"Francisco Tarriba. Ausente = En la villa y Puerto de Santoña, a diez y ocho días de dicho mes de Abril, año de mil setecientos noventa y seis, se celebró un oficio de seis ducados por Francisco Tarriba, consorte de Isabel Pérez, vecinos de esta expresada Villa; falleció ausente en naufragio. Hijos: Antonio, María, Alejandro, Francisca y Josefa,"

JOSÉ DE NAVARRETE DEL ÁRBOL

"José de Navarrete. Ausente = En la Villa y Puerto de Santoña, a veinte y un días de dicho mes de Abril, año de mil setecientos noventa y seis, se celebró un oficio de ocho ducados por el ánima de José de Navarrete, quien murió ausente en el Real Servicio, mozo soltero, hijo legítimo de Joaquín de Navarrete y María del Árbol."

1798

ANDREA DE GONZÁLEZ

"Andrea de González = En la Villa y Puerto de Santoña, a nueve días de dicho mes de Febrero del año de mil setecientos noventa y ocho, se dio sepultura eclesiástica al cadáver de Andrea de González, consorte de Luis de Salbiejo, vecinos de esta dicha Villa, con oficio mayor de ocho ducados, responsos y Misas de Novenario: fue asesinada en su misma casa en la noche del día siete de dicho mes y año, como consta de los autos que se siguieron y de la declaración del cirujano; era de edad de cincuenta y cuatro años, poco más o menos."

DON IGNACIO PÉREZ

"Don Ignacio Pérez = En la Villa y Puerto de Santoña, a quince días del mes de Junio de mil setecientos noventa y ocho, se celebró un oficio mayor de ocho ducados, por el ánima de Don Ignacio Pérez, natural de esta Villa y casado y avecindado en la Ciudad de La Coruña, Reino de Galicia, quien hallándose en el Real Servicio de Capitán de Correos Marítimos fue muerto de un balazo."

JOAQUÍN DE URIARTE

"Joaquín de Uriarte. Ausente = En la Villa y Puerto de Santoña, a veinte y tres días de dicho mes de Julio, año de mil setecientos noventa y ocho, se celebró un oficio de seis ducados y las Misas de Novenario, por Joaquín de Uriarte, quien falleció en la Ciudad de La Habana en el Real Servicio; de edad de cuarenta y tres años, poco más o menos."

JOSÉ DE LA PEÑA

"José de la Peña. Ausente = En la villa y Puerto de Santoña, a cuatro días del mes de agosto de mil setecientos noventa y ocho, se celebró un oficio mayor de ocho ducados por Joseph de la Peña, consorte de Josefa de Navarrete, vecinos de esta dicha Villa, el cual falleció en el Real Servicio, de edad de treinta y cuatro años, poco más o menos."

1799

LUCAS DE LEMUS

"Lucas de Lemus = En la Villa y Puerto de Santoña, a ocho de Abril de mil setecientos noventa y nueve, se hizo oficio de seis ducados por la ánima de Lucas de Lemus, vecino que fue de esta Villa, a petición de Josefa de Bringas, su legítima mujer, quien paso de esta vida a la otra estando embarcado en el Servicio de Su Majestad. No se ha acreditado el día de su fallecimiento; era de edad de veinte y un años."

DON DIEGO DELGADO

Don Diego Delgado = En la Villa y Puerto de Santoña, a catorce de Abril de mil setecientos noventa y nueve, se hizo oficio Mayor por el ánima de Don Diego Delgado, Teniente de Navío, quien falleció en Cartagena de Levante. Marido de Josefa de la Carrera. Hijo: Don Diego."

DON PEDRO ISIDRO DE LA VILLA

"Don Pedro Isidro = En la Villa y Puerto de Santoña, a once días del mes de Noviembre de mil setecientos noventa y nueve, se hizo por esta Cabildo oficio mayor con novenario de Misas por el Alma de Don Pedro Isidro de la Villa, a petición de Isabel Pérez, que dijo haber fallecido su marido de Piloto en el Real Servicio; era de treinta años, poco más o menos. Hija: Josefa."

1800

JUAN ANTONIO DE GOYRI

"Juan Antonio de Goyri = En la Villa y Puerto de Santoña, a diez días del mes de Febrero, año de mil ochocientos, se dio sepultura eclesiástica al cadáver de Juan Antonio de Goyri, consorte de Marina del Mazo, vecinos de Begoña, marinero que fue de la Fragata "San Ignacio de Loyola" alias "La Veloz", Bascongada, su Capitán Don Jacinto Sasía, habiendo fallecido el día anterior."

DON FERNANDO DE LA SERNA

"Don Fernando de la Serna = En la Villa y Puerto de Santoña, a siete días del mes de Marzo, año de mil y ochocientos, falleció de muerte repentina Don Fernando de la Serna, Administrador de la Aduana y Rentas del Tabaco de esta dicha Villa, consorte de Doña Theresa de la Riba, ya difunta, vecinos de esta y naturales de Entrambas Aguas, y a las cuarenta y ocho horas de haber fallecido se le dio sepultura eclesiástica (según Reales Órdenes) a su cadáver en esta Parroquia, con oficio mayor según concordia:

Se celebraron en sufragio de su alma las Misas de Novenario y San Gregorio; se cantó un responso por la calle; se llevó a dicha Parroquia oblada mayor; era de edad de sesenta y dos años, poco más o menos:

No otorgó testamento, y dejó por sus herederos a sus cinco hijos legítimos, a saber, Don Marcelino, Doña Felisa, Don Fernando, Don Juan, y Don Joséph de la Serna:

No recibió Sacramento alguno por no haber dado lugar el accidente, ni aún aplicarle las Indulgencias concedidas para la hora de la muerte."

DON FELIPE DE RENTERÍA

"Don Felipe de Rentería = En la villa y Puerto de Santoña, a quince días del mes de Abril, año de mil ochocientos, se enterró en esta Iglesia parroquial al cadáver de Don Phelipe de Rentería, que falleció el día anterior siendo de edad sesenta y tres años, poco más o menos, Teniente de Fragata de la Real Armada y Maestro de Náutica de la Villa de Laredo, consorte de Doña Josefa de Reyes, vecinos de esta dicha Villa; se celebró en su entierro un oficio de ocho ducados y las Misas de Novenario; y quince responsos por la calle:

Tenía ya otorgado testamento ante Don Pedro del Rebollar, escribano numerario de esta dicha Villa, en el que no deja fundación ni aniversario, e instituye y deja por sus hijos legítimos y universales herederos a Don Simón de Rentería, Abad de Villa Franca del Bierzo, y a Don Luis y Doña Josefa de Rentería:

Recibió los Santos Sacramentos de la Penitencia, Eucaristía y Extrema-Unción, y se le aplicaron las Indulgencias concedidas para la hora de la muerte."

DON PEDRO DOMINGO SALINAS

"Don Pedro Domingo Salinas = En la Villa y Puerto de Santoña, a quince días del mes de Agosto, año de mil y ochocientos, falleció Don Pedro Domingo de Salinas, de edad de ochenta años, poco más o menos, viudo de Doña Josefa de Camino, vecinos y naturales de esta referida Villa; y al día siguiente se le dio sepultura eclesiástica en esta parroquial a su cadáver con oficios mayores y obladas según concordia, y diez responsos por la calle y las Misas de novenario y San Gregorio:

Por parte de Padres era natural de la Villa de Poza, en donde tenía hecho su testamento; dejó por sus herederos a sus tres únicos y legítimos hijos:

Don Juan Antonio de Salinas, Capitán de Navío de la Real Armada, y Don Manuel de Salinas, Teniente de Fragata de dicha Armada; y Doña Josefa de Salinas.

Solo recibió el Santo Sacramento de la Extrema Unción, por no haber dado lugar su enfermedad para recibir los demás: Se le aplicaron las Indulgencias concedidas para la hora de la muerte."

JUAN MANUEL DE CASTRO PUMAREJO

"Juan Manuel de Castro. Ausente = En la villa y Puerto de Santoña, el día primero del mes de Septiembre, año de mil ochocientos, se celebró oficio de ocho ducados por el ánima de Juan Manuel de Castro, quien falleció pocos días antes ahogado en la Costa de Galicia, siendo de edad de treinta y nueve años; hijo legítimo de Don Jerónimo de Castro, ya difunto, y de Doña Josefa de Pumarejo, vecinos y naturales de esta dicha Villa, era mozo soltero."

1801

ANDRÉS DE NEGRETE VÉLEZ

"Andrés de Negrete = En la Villa y Puerto de Santoña, a ocho días del mes de Enero, año de mil ochocientos y uno, se celebró en esta Iglesia Parroquial un oficio de seis ducados por Andrés de Negrete, Mozo soltero natural de esta Villa, de edad de diez y siete años, poco más o menos, que murió en Veracruz. Hijo legítimo de Antonio de Negrete y María Vélez."

JUAN BAUTISTA DE OÑATE

"Juan Bautista de Oñate = En la villa y Puerto de Santoña, a treinta días del mes de Enero, año de mil ochocientos y uno, se dio noticia a este Cabildo Eclesiástico, haber fallecido repentinamente a bordo de un Barco, Juan Bautista de Oñate, muchacho de edad de once años, según informó el Patrón, y que era hijo legítimo de Juan Bautista de Oñate y de Nicolasa de Ageo, vecinos de la Anteiglesia de Górliz, Señorío de Vizcaya, Obispado de Calahorra, y pasadas las cuarenta y ocho horas se dio sepultura eclesiástica a su cadáver en esta Iglesia Parroquial."

DON TOMÁS DEL HOYO

"Don Tomás del Hoyo. Ausente =En la Villa de Puerto de Santoña, a diez y ocho días del Mes de Septiembre, año de mil ochocientos y uno, se celebró por este Cabildo Eclesiástico un oficio mayor y Misas de Novenario a petición de Doña Manuela Ortiz Casuso, por el Ánima de Don Thomás del Hoyo, su legítimo marido, que murió en los Reinos de América; dejó por sus hijos legítimos y universales herederos a Miguel, Juan Manuel, y Rosa del Hoyo Ortiz."

1802

DOMINGO GARCÍA AGEO

"Domingo García = En la Villa de Puerto de Santoña, a primero de Septiembre, año de mil ochocientos dos, se celebró un oficio de ocho ducados por el alma de Domingo García, consorte de Antonio Martínez, el que falleció en las Américas. De edad de treinta y cinco años."

SEBASTIÁN DE SOPEÑA

"Sebastián de Sopeña. Ausente = En la villa de Puerto de Santoña, a doce días del mes de octubre, año de mil ochocientos y dos, se celebró un oficio de ocho ducados con Novenario de Misas por el alma de Sebastián Sopeña, hijo legítimo de Juan Antonio Sopeña, hijo legítimo de Juan Antonio de Sopeña y María García, quien falleció en las Américas, siendo de edad de veinte años, poco más o menos."

MATEO TOCORNAL

"Mateo Tocornal. Ausente = En la Villa de Puerto de Santoña, a veinte y cinco días del mes de octubre, año de mil ochocientos y dos, se celebró un oficio mayor de ocho ducados por la alma de Mateo Tocornal, consorte de Ventura Regules, vecinos de dicha Villa, quien falleció en las Américas; dejó un hijo."

1803

JUAN FRANCISCO BLONDEAU

"Juan Francisco Blondeau = En la Villa y Puerto de Santoña, a veinte y tres días del mes de Julio, año de mil ochocientos y tres, se dio sepultura eclesiástica al cadáver de Juan Francisco Blodeau, Soldado del Destacamento de una Tropa Francesa de la Noventa y Media Brigada de Infantería, que en este tiempo iba en ruta para San Juan de Luz; dicho soldado luego que llegó a esta en un carro, por venir bastante indisposto, falleció sin poder recibir los Sacramentos; más, por certificación dada por el Comandante de dicho Destacamento, se me hizo constar haber recibido los Santos Sacramentos en el Hospital de Santander, de donde había salido dicha tropa Francesa:

E igualmente se me hizo constar por la referida certificación, que el dicho soldado Blodeau era natural de la Comun de Castillo la Balliere; y que asimismo era hijo de los Difuntos Juan Blodeau y Marie Fontaine, vecinos que fueron de dicho lugar, en el Departamento de Lasarte; y que el Blodeau era Católico, Apostólico y Romano, todo lo cual consta de la expresada Certificación que dio el dicho Comandante Don Juan Francisco Vigourous."

RAMÓN DE AJA

"Ramón de Aja = En la Villa y Puerto de Santoña, a dos días del mes de Agosto, año de mil ochocientos y tres, se dio sepultura eclesiástica en esta Parroquia pasadas las cuarenta y ocho horas, al cadáver de Ramón de Aja, quien murió Ahogado echándose a nadar en el sitio de Boo, siendo de edad de catorce años, poco más o menos. Hijo legítimo de Gregorio de Aja y María García, vecinos de esta expresada Villa."

CARLOS LÓPEZ DELGADO

"Carlos López. Ausente = En la Villa y Puerto de Santoña, a veinte y dos días del mes de Agosto, año de mil ochocientos y tres, se celebró un oficio de ocho Ducados a petición de Luisa Delgado, Vecina de esta Villa y Viuda que es de Pedro López, en sufragio de la Ánima de su Hijo Carlos López, quien falleció (según noticias que tuvo) en el Reyno de Buenos Aires; era Mozo soltero, de edad de treinta años, poco más o menos; también se celebraron en su sufragio las Misas de Novenario."

1804

JOSÉ DE LA PEDROSA

"José de la Pedrosa. Ausente = En la villa y Puerto de Santoña, a diez y ocho días del mes de Enero, año de mil ochocientos y cuatro, se celebró un oficio mayor de ocho Ducados, y las Misas de Novenario por Joséph de la Pedrosa, que falleció en el Real Servicio, de edad de treinta y dos años, poco más o menos, y dicho oficio se celebró a petición de su Padre Don Agustín de la Pedrosa: era consorte de Justa García, ambos vecinos de esta dicha Villa, de cuyo Matrimonio quedó por sus legítimos hijos a Juan y María Josefa."

DON JOSÉ DE LA VILLA

"Don Joséph de la Villa. Ausente = En la Villa y Puerto de Santoña, a diez y siete días del mes de Febrero, año de mil ochocientos y cuatro, se dio sepultura Eclesiástica al Cadáver de Don Joséph de la Villa, Teniente de Navío de la Real Armada; habiendo fallecido el día antes, siendo de edad de ochenta años; y se celebraron en sufragio de su Alma un oficio mayor de ocho ducados, con diez y seis responsos por la calle, Misas de Novenario y San Gregorio:

Consorte de que fue de Doña Isabel González, quien tenía otorgado su Testamento en la Villa de Pasajes ante Santiago de Aguinaga, Escribano de Su Majestad, único Numerario de dicha Villa, quien no teniendo heredero forzoso deja las mandas siguientes, para que se celebren por el Cabildo Eclesiástico de dicha Villa de Santoña, y es en la forma siguiente:

Que el día de San Luis, veinte y cinco de Agosto, se ha de decir por dicho Cabildo una Misa perpetua dotada de doce reales; del mismo modo deja otra Misa perpetua dotada en ocho reales, la que anualmente deberá celebrarse en la Ermita de San Miguel, en la Aldea de Dueso, Jurisdicción de esta Villa. Así mismo funda otra Misa perpetua dotada en doce reales, para que se celebre por dicho Cabildo en esta Iglesia Parroquial el día de San Joséph o su Octava:

Se le administró los Santos Sacramentos de Penitencia, Eucaristía y Extrema-Unción, y se le aplicaron las Indulgencias concedidas para la hora de la Muerte."

JOSÉ SALAS REVUELTA

"Joséph Salas. Ausente = En la Villa y Puerto de Santoña, a diez y seis días del mes de Mayo , año de mil ochocientos cuatro: se celebró un Oficio de ocho Ducados, a petición de Jerónima de Revuelta, consorte de Pablo de Salas, vecinos de esta dicha Villa, y en sufragio del Alma de Joséph de Salas, su hijo, vecinos de esta dicha Villa, quien falleció en servicio de Su Majestad: era Mozo Soltero, de edad de veinte y cuatro años."

JUAN DÍEZ ECHVARRÍA

"Juan Díez. Ausente = En la Villa y Puerto de Santoña, a veinte y un días del mes de Junio, año de mil ochocientos y cuatro: Se celebró un oficio de tres ducados en esta Parroquial Iglesia, a petición de Pedro Díez y Theresa de Echavarría, vecinos de esta dicha Villa, en sufragio del Alma de su Hijo Juan Díez, quién según noticias falleció en el Reino de Buenos Aires: Era mozo soltero, de edad de veinte y dos años, poco más o menos; también se celebraron en sufragio de su Alma las Misas de Novenario."

1805

DON RAMÓN DE SAÑUDO

"Don Ramón de Sañudo. Ausente = En la Villa del Puerto de Santoña, a veinte y dos de Abril, año de mil ochocientos cinco, se celebró por este Cabildo Eclesiástico un oficio de ocho ducados, con las Misas del Novenario y San Gregorio, por el ánima de Don Ramón de Sañudo, quién falleció en dicho año prisionero en Plimut (Plumouth), en el Reino de Inglaterra, sin haber hecho testamento; era de edad de cuarenta años, poco más menos."

DON MANUEL TORCO

"Don Manuel Torco = En la villa de Puerto de Santoña, a veinte y seis días del mes de octubre, año de mil ochocientos cinco, falleció Don Manuel Torco, Sargento de la Compañía de Granaderos de Segovia, y al día siguiente se le dio sepultura eclesiástica en esta parroquia con oficio de ocho ducados; era como de edad de cincuenta y cuatro años, vecino de la Villa de Fuentespina, Obispado de Osma. Casado con Ana Sanza. Hijos: Basilio y Petra. Otorgó testamento ante el Oficial Don Bernabé López de Castro y siete testigos de dicha Compañía."

1806

FRANCISCO DE LEMUS BOLDE

"Francisco de Lemus. Ausente = En la Villa y Puerto de Santoña, a ocho días del mes de Enero, año de mil ochocientos y seis, se celebró un oficio de ocho Ducados por el ánima de Francisco Lemus, mozo soltero, de edad de treinta años, poco más o menos, quién falleció en el Real Servicio. Hijo legítimo de Pedro de Lemus, difunto, y de Polonia de Bolde, vecinos que fueron y es de esta Villa; se celebraron por sufragio de su Alma las misas de Novenario."

VENTURA DE LARREA

"Ventura de Larrea. Pobre. Gratis = En la Villa y Puerto de Santoña, a veinte y seis días del mes de Marzo, año de mil ochocientos y seis, falleció Ventura de Larrea, soltero, natural que dijo ser de Zornoza, en el Señorío de Vizcaya, que se hallaba embarcado de Marinero en el Bergantín "Los Dos Amigos", que arribó a este Puerto procedente de Bilbao, con destino a La Guaira."

DON PEDRO DE LA COLINA

"Don Pedro de la Colina. Ausente = En la Villa y Puerto de Santoña, a dos días del mes de Junio, año de mil ochocientos y seis, se celebró en esta Iglesia Parroquial un oficio mayor de ocho ducados por el ánima de Don Pedro de la Colina, y la Misas de Novenario, a petición de su mujer Doña Theresa del Río; murió en Veracruz, Reino de Nueva España; no consta haber otorgado testamento, y dejó por legítimo heredero a su único hijo Don Fernando de la Colina Río."

ANTONIO DE LA PEÑA

"Antonio de la Peña. Ausente = En la Villa y Puerto de Santoña, a cinco días de dicho mes de Agosto, año de mil ochocientos y seis, se celebró en esta Parroquial un oficio de seis ducados por el ánima de Antonio de la Peña (que murió asesinado por los negros de la Isla de Santo Domingo, con los demás compañeros de la tripulación del Barco que salió de Santander con destino a La Habana), a petición de su mujer María Antonia de la Carrera, de este vecindad."

DON TOMÁS GARCÍA SAÑUDO

"Don Tomás García. Hijo de familias = En la Villa de Puerto de Santoña, a cuatro días del mes de Noviembre de mil ochocientos y seis: Se dio noticia a este Cabildo Eclesiástico haber fallecido en la Ciudad de La Habana Don Thomás García, mozo soltero, de edad de diez y nueve años, poco más o menos; hijo legítimo de Don Pedro García y Doña Luisa de Sañudo, vecinos de esta Villa, y se celebró por su alma un oficio de ocho ducados, como también las misas de Novenario enseguida, todo a petición de dichos sus padres."

DON FRANCISCO GONZÁLEZ

"Don Francisco González. Capitán del Regimiento de Nápoles = En la Villa de Puerto de Santoña, a veinte y tres días del mes de Diciembre, año de mil ochocientos y seis, se dio sepultura Eclesiástica al cadáver de Don Francisco González, Capitán del Regimiento de Nápoles destacado en esta Villa, que falleció el día antecedente, con oficio de ocho ducados, y se le celebró la misa de cuerpo presente en esta Iglesia Parroquial, habiendo recibido los Sacramentos de Penitencia, Eucaristía y Extremaunción, y aplicándosele la Indulgencia concedida para la hora de la muerte; era como de edad de sesenta años, de estado soltero, según me informaron los Oficiales de su Compañía, y no del pueblo de su naturaleza, aunque lo pregunté; sólo sí que era del Reino de Andalucía.

Testó militarmente, dejando sus bienes al Rey Nuestro Señor de palabra, ante testigos."

FRANCISCO DE CHAVARRÍA

"Francisco de Chavarría = En la Villa y Puerto de Santoña, a veinte y cuatro días del mes de Febrero, año de mil ochocientos y siete, falleció Francisco de Chavarría, residente en esta Villa, de estado soltero (sic ?), como de edad de sesenta y ocho años, oficial operario de la fábrica de Anclas de esta Villa; y preguntado a los demás operarios en dicha fábrica me informaron había sido casado dos veces, y que en dichos matrimonios había tenido un hijo que no sabían donde paraba ni si había muerto, ni cómo se llamaban las mujeres; que el dicho Chavarría era natural de Villa Bona (Villabona), en la provincia de "Guipúzqua". Recibió los Sacramentos de Penitencia, Comunión y Extrema Unción, y se le aplicaron las indulgencias concedidas."

Al margen pone: ("Pobre = se le hizo el entierro y se celebró la misa Gratis").

1808

DON JUAN FRANCISCO DE VENERO

"Don Juan Francisco de Venero = En la villa y Puerto de Santoña, a veinte y ocho días del mes de Marzo, año de mil ochocientos ocho, falleció Don Juan Francisco de Venero, de edad de cuarenta y ocho años, Alférez de Fragata de la Real Armada, Ayudante de Marina de este Puerto y su jurisdicción; marido legítimo que fue en primeras nupcias de Doña Josefa de Correa, ya difunta, y en segundas de Doña Ramona de Toba, vecinos de esta Villa; y el día siguiente, pasadas veinte y cuatro horas se dio sepultura Eclesiástica a su cadáver con oficio Mayor de ocho ducados en esta Iglesia Parroquial, y se celebraron por su alma las misas del novenario: recibió los Santos Sacramentos de Penitencia, Eucaristía y Extrema Unción, y se le aplicó la indulgencia concedida para la hora de la muerte:

Otorgó su testamento ante Pedro María de Rebollar, Escribano numerario de esta Villa, su fecha a ocho de Junio de 1791, y su codicilo ante Don Jacinto González, Escribano de n.º de esta Villa, a 26 de Febrero de 1808; no dejó memoria ni aniversario alguno:

Dejó por sus hijos en el primer matrimonio a Don Ventura, Doña Rosa y Doña Ignacia; y en el segundo a Don Antonio, Doña María Dolores, y Doña Josefa."

DON JOSÉ MARISTANY

"Pobre. Don José Maristany = En la Villa y Puerto de Santoña, a diez días del mes de Septiembre, año de mil ochocientos y ocho, falleció Don José Maristany, de edad como de cincuenta años, marido legítimo de Doña Antonia Ortiz, Subteniente de la Compañía Fija del Real Cuerpo de Artillería de Santander, y destacado de Guarnición; fue enterrado en esta Iglesia parroquial pasadas veinte y cuatro horas, y se le hizo el oficio de Caridad, según concordia:

Recibió los Santos Sacramentos de Penitencia, Eucaristía y Extrema Unción; declaró ser natural de la Ciudad de Barcelona, casado con Doña Antonia y no dejar sucesión; no testó."

DON JACINTO CRESPO GALLO

"Don Jacinto Crespo. Pobre =En la villa y Puerto de Santoña, a trece días del mes de noviembre, año de mil ochocientos y ocho, falleció Don Jacinto Crespo, Cadete que dijo ser de Voluntarios de Navarra; fue herido por los franceses en campaña, mozo soltero, natural de la Villa de Ojacastro, jurisdicción de Burgos, hijo legítimo de Don Tomás Crespo y Doña Teresa Casilda Gallo."

DON FERNANDO DEL HOYO

"Don Fernando del Hoyo = En la Villa y Puerto de Santoña, a siete días del mes de Diciembre, año de mil ochocientos ocho, falleció Don Fernando del Hoyo, vecino de esta Villa; viudo en primeras nupcias de Doña Bernardina de Aqueche, y en segundas con Doña Manuel del Río, y en terceras con Doña Manuela de Ugarte:

Fue Piloto Mayor de la Real Armada graduado de Alférez de Fragata, y el día nueve, pasadas cuarenta y ocho horas por haber sido su muerte repentina, de un accidente, se dio sepultura Eclesiástica a su cadáver en esta Iglesia Parroquial con oficio mayor de ocho ducados, y se celebraron por su alma las misas de novenario:

Era de edad de setenta y ocho años, no recibió los Sacramentos por la razón dicha; tenía hecho testamento Militar, en el que no deja memoria ni aniversario alguno:

Dejó por sus hijos legítimos y universales herederos, en primeras nupcias a Don Fernando, y a Don Joséf, Doña Josefa Juana, y a Doña María del Hoyo Aqueche; en las segundas no tuvo sucesión; y en las tercera dejó por su hija legítima a Doña María Josefa del Hoyo Ugarte."

ANTONIO ALONSO

"En la Villa y Puerto de Santoña, a cinco días del mes de Noviembre, año de mil ochocientos y once, falleció Don Antonio Alonso, Sargento de Artillería y Guarda Almacén de esta Plaza; y el día siguiente se dio sepultura Eclesiástica a su cadáver en esta Iglesia Parroquial con oficio de caridad como pobre; era consorte de Rosa de Camino:

Recibió los Santos Sacramentos y se le aplicó las indulgencias concedidas para el Artículo de la muerte; dejó por su hija legítima a Josefa Alonso y Camino."

1812

RAMÓN DE LA VEGA

"Ramón de la Vega = En la Villa y Puerto de Santoña, a seis días del mes Abril, año de mil ochocientos y doce, se dio noticia a este Cabildo Eclesiástico haber fallecido Ramón de la Vega, Sargento Primero del Regimiento Provincial de Laredo, prisionero en el Reino de Francia, consorte que fue de Manuela de la Lastra, de esta vecindad.

Celebrose por su Alma un oficio y Misa de entierro; dejó por su hijo legítimo a Francisco de la Vega y Lastra."

FRAY AGUSTIN APARICIO

"Fray Agustín Aparicio. Monje Benito = En la Villa y Puerto de Santoña, a veinte y tres del mes de Mayo de mil ochocientos y doce, falleció Fray Agustín Aparicio, del Orden de San Benito, residente en esta Villa, y Administrador que fue del monasterio de Nájera, y al día siguiente, pasadas veinte y cuatro horas, se dio sepultura Eclesiástica a su Cadáver en esta Iglesia Parroquial con oficios Mayores; recibió los Santos Sacramentos y se le aplicaron las indulgencias concedidas para la hora de la muerte; era de edad de setenta y cuatro años, poco más o menos."

JUAN PÉREZ ROLDÁN

"Juan Pérez Roldán. En la Villa de Puerto de Santoña, a veinte y nueve días del mes de Mayo, año de mil ochocientos y doce, se celebró un oficio y Misa en esta Iglesia Parroquial por el ánima de Juan Pérez Roldán, que murió desgraciadamente de un tras (golpe) de Barreno que le arrojó al mar. Era consorte de Josefa de la Lastra, de esta vecindad; dejó por sus hijos a Alejo y Rita Pérez Lastra ="

1815

DON FRANCISCO HERMINOZ

"Don Francisco Herminoz. Cura Francés = En la Villa y Puerto de Santoña, a veinte y dos días del mes de Diciembre, año de mil ochocientos quince, se dio sepultura Eclesiástica con oficio de Caridad por pobre, al cadáver de Don Francisco Herminoz, cura francés que falleció el día anterior de edad de setenta y cuatro años, poco más o menos; recibió los Santos Sacramentos y se le aplicaron Indulgencias concedidas para el artículo de la muerte."

1817

DON JOAQUÍN SOUSA

"En la Villa y Puerto de Santoña, a diez y nueve días del mes de Junio, año de mil ochocientos diez y siete: Se dio sepultura eclesiástica con oficio de ocho ducados al cadáver de Don Joaquín Sousa, Teniente Coronel graduado y Capitán de la 3.ª Compañía de Granaderos del Regimiento de Victoria, que falleció el día anterior de edad de cincuenta y seis años, poco más o menos; estaba casado con Gertrudis López; tuvo por hijos legítimos a Don Francisco, Doña Cayetana, Doña María Matilde, y Don Joaquín Antonio; recibió los Sacramentos de Penitencia y Extrema Unción

y no el Viático, por no haberlo permitido su accidente; hizo testamento a lo militar, en que dejó por sus herederos a dichos sus hijos."

LUIS DE EGUÍA QUINTANA

"Luis de Eguía Quintana = En la Villa y Puerto de Santoña, a veinte y siete días de dicho mes de Marzo, año de mil ochocientos diez y siete, se celebró por este Cabildo Eclesiástico u oficio de ocho ducados por el ánima de Luis de Eguía Quintana, que falleció a la entrada de Cádiz de vuelta de América; de edad de veinte y cinco años, poco más o menos; era consorte de Josefa Carreras. Hijo; Joséph."

1821

FERNANDO DE LA SIERRA

"Fernando de la Sierra = En la Villa y Puerto de Santoña, a veinte y siete de Junio de mil ochocientos veinte y uno, se dio sepultura con oficio de tres ducados al cadáver de Fernando de la Sierra, que falleció el día anterior ahogado en el mar; era criado de Joaquín y Mariana Canales, vecinos del Lugar de Entrambasaguas, de la Junta de Cudeyo; su edad veinte años."

1822

DON JOSÉ DE ARREDONDO

"Don José de Arredondo = En la villa de Puerto de Santoña, a doce de Enero de mil ochocientos y veinte y dos, se celebró por esta Cabildo Eclesiástico un oficio de ocho ducados por el ánima de Don José de Arredondo, Teniente Coronel de los Reales Ejércitos y Teniente Rey de esta Plaza, cuyo cadáver fue llevado por disposición de los Testamentarios a enterrar al Lugar de Bárcena el día ocho de este mes, y Falleció el día anterior de edad de cuarenta años, poco más o menos; se celebraron además por su alma los oficios de Tercero día y Cabo de año, y las Misa de Novenario:

Estaba casado con Doña María Concepción de Belurco, de cuyo matrimonio existen por hijos Don Nicolás, Joaquín, y María Trinidad, a quienes por ser sus únicos herederos en el Testamento Militar que hizo el día anterior, siete de dicho mes; recibió los Santos Sacramentos y se le aplicaron las Indulgencias concedidas para la hora de la muerte; no fundó memoria pía."

1823

JUAN BAUTISTA ECHEVARRÍA

"Juan Bautista Echevarría. Gratis = En la villa y Puerto de Santoña, a veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos veinte y tres, se dio sepultura en el Campo Santo a Juan Bautista Echevarría, Patrón de Lancha natural de Plencia, el que fue muerto por un corsario Francés a la entrada de este Puerto el día anterior."

LUIS DE ZÁRRAGA

"Luis de Zárraga. Pobre = En la Villa y Puerto de Santoña, a veinte y cinco de Julio de mil ochocientos veinte y tres, a las seis de la tarde se dio sepultura en el Campo Santo por esta Cabildo Eclesiástico, al cadáver de Luis de Zárraga, prisionero Desertor. Natural de Deusto, en la Provincia de Vizcaya, hijo de Juan Domingo de Zárraga, el fue "afosilado" después de haberle hecho consejo de Guerra."

ÁNGEL IBÁÑEZ

"Ángel Ibáñez. Pobre =En la Villa y Puerto de Santoña, a tres de octubre de mil ochocientos veinte y tres, se dio sepultura en el Campo Santo de caridad, al cadáver de Ángel Ibáñez, soldado (del Regimiento de Infantería) de Sevilla, y natural de Aro (¿Haro?), provincia de Álava (¿Logroño, La Rioja?), el que falleció el día anterior en el Hospital de esta Plaza."

MANUEL BLANCO

"Manuel Blanco. Pobre = En la Villa y Puerto de Santoña, a veinte y cuatro de octubre de mil ochocientos veinte y tres, se dio sepultura en el Campo Santo de caridad, al cadáver de Manuel Blanco, soldado (¿del Regimiento?) de Granada, y natural de Darieza (?). Falleció en el Hospital de esta Plaza."

BENITO ARTÍZ GANDARAS-BEITIA

"Benito Artiz. Pobre = En la Villa y Puerto de Santoña, a catorce de Noviembre de mil ochocientos veinte y tres, se dio sepultura en el Campo Santo de caridad al cadáver de Benito Artiz, Soldado del Regimiento de Sevilla. Hijo de Vicente y Rosa de Gandaras-Beitia, vecinos de Vitoria."

1824

MANUEL SAINZ

"Manuel Sainz. En la Villa y Puerto de Santoña, a ocho de julio de mil ochocientos veinte y cuatro, se dio sepultura en el Campo Santo al cadáver de Manuel Sainz, que falleció desgraciadamente estando demoliendo una Pared el día anterior; de edad de cuarenta y ocho años."

1826

AGUSTÍN MUÑOZ

"Agustín Muñoz. Pobre = En la Villa y Puerto de Santoña, a catorce días del mes de Agosto de mil ochocientos veinte y seis, se dio sepultura en el Campo Santo al cadáver de Agustín Muñoz. que se ahogó en esta ría el día anterior, de edad de veinte y seis años."

1827

NICOLÁS LÓPEZ

"Nicolás López = En la Villa y Puerto de Santoña, a siete días del mes de Abril de mil ochocientos veinte y siete, se dio sepultura con oficio de seis ducados al cadáver de Nicolás López, Tambor de la Compañía fija de Artillería en esta Plaza, que falleció el día anterior de edad de once años, poco más o menos:

Era hijo natural de Rita López, de esta vecindad; recibió el Sacramento de la Extrema Unción solamente, por no dar más lugar su accidente, y se le aplicaron las Indulgencias concedidas para el artículo de la muerte."

DON PABLO PÉREZ SIGLER

"Don Pablo Pérez Sigler = En la Villa y Puerto de Santoña, a quince días del mes de octubre de mil ochocientos veinte y siete, se dio sepultura Eclesiástica con oficio mayor al cadáver de Don Pablo Pérez Sigler, Capitán de Fragata, Graduado de Capitán de Navío, retirado de la Real Armada, que murió en trece del corriente mes de edad de ochenta y cinco años, poco más o menos:

Recibió los Santos Sacramentos de Penitencia y Extremaunción, no la Eucaristía por no permitirlo su accidente, y se le aplicaron las Indulgencias concedidas para el artículo de la muerte; era viudo de Doña María Manuela Pérez de la Cosa, de esta vecindad, no dejó familia:

Otorgó su testamento a diez y ocho de Abril del presente año en la Ciudad de Santander, ante el escribano de su número, Don Francisco Ortiz de Murúa, en el que ordena que su cuerpo sea enterado con los sufragios correspondientes a sus circunstancias en San Francisco, Convento de Regulares en aquella Ciudad:

Que se den doscientos reales por una vez al Hospital de San Rafael de la misma Ciudad; instituye por sus herederos universales de todos sus bienes y derechos fuera de algunas otras mandas, a sus sobrinos Don Aniceto Quijano y consorte Doña María Pérez de la Cosa, y al hijo de estos Don José Quijano y Pérez, vecinos y natural de esta Villa:

Pero con la precisa obligación de que han de mandar celebrar por su Alma, las de su difunta mujer e hijos una Misa rezada cada día, con la limosna de cuatro reales vellón, para lo cual deja gravados para siempre especial ys expresamente una casa de suelo a cielo sita en el barrio de Menoco, Aldea de Dueso de esta jurisdicción, la parte que también le corresponde en otra contigua a la anterior, y como ochenta carros de tierra labrantía y viña, poco más o menos, radicantes en esta misma jurisdicción:

Pero carga a dichos sus herederos que las citadas Misas las manden celebrar en el Convento de San Francisco de Año, y a los capellanes más pobres y necesitados, y también el Convento de San Ildefonso del lugar de Ajo; y en caso de que estos bienes no produzcan anualmente lo suficiente para celebrar una Misa diaria, se rebajarán a proporción de lo que falte."

1829

DON ANDRÉS MEJIDO

"Don Andrés Mejido = En la villa y Puerto de Santoña, a seis de Mayo de mil ochocientos veinte y nueve, se dio sepultura Eclesiástica al cadáver de Don Andrés Mejido, Alférez y Ayudante de esta Plaza, con oficio de ocho ducados, que murió en la dicha mañana del día anterior, en la edad de cincuenta y cuatro años, poco más o menos:

Era marido legítimo de Doña Josefa Espada, con quien tuvo por sus hijos en la edad de la infancia a Benito, Juan y Ventura, Recibió los Santos Sacramentos, y se le aplicó la indulgencia pro articulo mortis. No testó."

1830

DON MANUEL SOTO

"Don Manuel Soto. Pobre = En la villa y Puerto de Santoña, a quince días del mes de Enero, año de mil ochocientos treinta, se dio sepultura Eclesiástica al cadáver de Don Manuel Soto, Sargento 1.º de Artillería fija de esta Plaza, viudo de Joaquina de Olazábal, que murió a las once de la noche anterior en la edad de sesenta y dos años, poco más o menos:

Dejó por su legítimo hijo a Don Manuel, de estado casado; recibió los Santos Sacramentos de Penitencia, Comunión y Extremaunción, y se le aplicó la indulgencia pro articulo mortis."

MANUEL DE OCEOJO

"Manuel de Ocejo. En la Villa y Puerto de Santoña, a veinte y dos días del mes de Diciembre de mil ochocientos treinta, se celebró en su Iglesia Parroquial oficio de entierro con novenario por el alma de Manuel de Ocejo, que naufragó el diez y seis de dicho mes en el sitio llamado Peña de Sonabia; era de edad de cincuenta años."

MARTÍN DE SOPEÑA

"Martín de Sopeña. En la Villa y Puerto de Santoña, a veinte días del mes de Diciembre, año de mil ochocientos treinta, se celebró en su Iglesia Parroquial la función de entierro con oficio de seis ducados y novenario por Martín de Sopeña, que se ahogó el día diez y seis de dicho mes en el sitio llamado de Sonabia, de edad de cuarenta y cuatro años."

TOMÁS DE LAS CAGIGAS

"Tomás de las Cagigas = En veinte y nueve del mes de diciembre de mil ochocientos treinta, se celebró en esta Parroquial de Santa María de Puerto, el oficio de entierro mayor de ocho ducados con novenario, por el Alma de Tomás de las Cagigas, que se ahogó el diez y seis de dicho mes y año en la Peña llamada de Sonabia, de edad de veinte y un años."

1831

DON MIGUEL DE SOBRADO

"Don Miguel de Sobrado = En tres de marzo, año de mil ochocientos treinta y uno, se celebró un oficio mayor por Don Miguel de Sobrado, que murió en la navegación de Guinea a La Habana, de edad de cuarenta y dos años. Marido de Josefa Antonia de Cubillas. Hijos: María y Tomás."

DON GIL ANTONIO PÉREZ

"Don Gil Antonio Pérez. Día veinte y tres de diciembre, año de mil ochocientos treinta y uno, se dio sepultura eclesiástica de seis ducados, al cadáver de Don Gil Antonio Pérez, que murió a las tres de la mañana del día anterior. Tenía el grado de Subteniente de Artillería, y Guarda Almacén del Detall, y la edad de cuarenta y ocho años, poco más o menos:

Estaba casado con Doña Eugenia de la Cuesta, en quien dejó por sus legítimos hijos y legítimo matrimonio, a Don Mariano y Doña Victoriana, su estado de solteros. Recibió todos los Santos Sacramentos, y se le aplicó la indulgencia."

Nota: Se debe añadir a la partida lo siguiente = Oficial Segundo del Ministerio, y del Quinto Departamento, y Comisario interino del Real Cuerpo de Artillería de esta Plaza ="

1834

DON JUAN AZNAR

"Don Juan Aznar = En la Villa y Puerto de Santoña, a diez de septiembre de este año de mil ochocientos treinta y cuatro, se dio sepultura Eclesiástica en el Campo Santo de esta Villa al cadáver de Don Juan Aznar, Brigadier de Infantería, Caballero de Real y Militar Orden de San Hermenegildo, condecorado con algunas cruces, que murió el día anterior de edad de setenta y cinco años:

Estaba casado don Doña Rogelia de la Sota, de cuyo Matrimonio dejó tres hijos, Doña Pilar, Don Francisco, y Don Eduardo. Recibió los Santos Sacramentos y se la aplicó las indulgencias concedidas para el artículo de la muerte. Otorgó testamento ante Don Hilarión Contreras, Escribano de esta Villa."

DON ANTONIO VILLARROEL

"Antonio Villarroel = En la villa y Puerto de Santoña, a diez y ocho del mes de Noviembre de mil ochocientos treinta y cuatro, se dio sepultura Eclesiástica en el Campo Santos de esta Villa al cadáver Don Antonio Villarroel, Capitán de Cazadores del Regimiento Provincial de Santiago:

Estaba casado con Doña Bárbara Seide, natural de Santiago, de cuyo Matrimonio tuvo por hijos a Doña Antonia, Don José, Don Ramón y Doña Josefa. Murió a los cuarenta y ocho años de edad; hizo disposición testamentaria como Militar.

Recibió los Santos Sacramentos de Penitencia, Eucaristía y Extremaunción, y se le aplicó la indulgencia por artículo mortis."

1835

CARLOS BURNSTON

"Carlos Burnston = En la Villa y Puerto de Santoña, a catorce días del mes de Febrero de mil ochocientos treinta y cinco, se dio sepultura Eclesiástica en el Campo Santo de dicha Villa al cadáver de Carlos Burnston, natural de Irlanda; estaba casado con María Burston, criada en Casa de Lord Baltimoie (Baltimore), en Londres; murió de edad de treinta y cuatro años. No recibió los Santos Sacramentos por ser repentina y desgraciada su muerte."



Charles Benedict Calvert. Barón de Baltimore.

1835

DON SIMÓN DE LONDOÑO

"Don Simón de Londoño = En la Villa y Puerto de Santoña, a veinte y seis del mes de Junio, año de mil ochocientos treinta y cinco, se dio sepultura Eclesiástica en el Campo Santos de esta Villa, al cadáver de Don Simón de Londoño, Capitán de Navío de la Real Armada, que había muerto el día anterior, de estado honesto. Recibió los Santos Sacramentos de Confesión y Comunión, y Extremaunción, y se le aplicó la indulgencia concedida para el artículo de la muerte. Hizo disposición testamentaria ante Don Hilarión Contreras. Era de edad de cincuenta y un años."

1836

DON PRUDENCIO PASTOR

"Don Prudencio Pastor = En la Villa y Puerto de Santoña, a diez y seis días del mes de septiembre, año de mil ochocientos treinta y seis, se dio sepultura en esta Villa al cadáver de Don Prudencio Pastor, Subteniente de Infantería, Guarda Almacén ordinario de Artillería retirado en esta Plaza:

Estaba casado con Doña Marta Veci, de cuyo matrimonio no dejó familia; murió a la edad de ochenta y seis años, recibió los Santos Sacramentos de Confesión y Extremaunción, y se le aplicó la indulgencia concedida pro articulo mortis; hizo disposición testamentaria ante Don Hilarión Contreras, Escribano de esta Villa."

DON ANTONIO DE ARREDONDO

"Don Antonio de Arredondo = En la villa y Puerto de Santoña, a quince días del mes de Noviembre del año de mil ochocientos treinta y seis, se dio sepultura Eclesiástica en el Campo Santo de esta Villa, al cadáver de Don Antonio de Arredondo, natural de la Villa de Laredo, Capitán de Caballería, quien murió el día catorce de dicho mes de edad de ochenta y seis años."

1837

DON MARIANO VÉLEZ

"Don Mariano Vélez = En la villa y Puerto de Santoña, a cinco días del mes de Marzo, año de mil ochocientos treinta y siete, se dio sepultura Eclesiástica en el Campo Santo de dicha Villa al cadáver de Don Mariano Vélez, Coronel, Teniente Coronel Mayor del Regimiento de Infantería de América Trece de Línea, retirado en esta Plaza:

Estaba casado con Doña Concepción del Carre, de cuyo matrimonio dejó por su hijo legítimo a Don Leopoldo Vélez. No hizo disposición testamentaria ni recibió otros Sacramentos que el de la Extremaunción, por no permitírselo su accidente; y se le aplicó la indulgencia concedida para el artículo de la muerte; murió a los cincuenta y tres años de edad, poco más o menos."

1839

JOAQUÍN SÁRRAGA

"Joaquín Sárraga = Como cura sirviente de esta Iglesia Parroquial de Santa María de Puerto de Santoña, Provincia de Santander, mandé dar sepultura Eclesiástica el día de la fecha al cadáver de Don Joaquín de Sárraga, Capitán de Barco, natural de Mundaca, Provincia de Vizcaya."

Estaba casado con Antonia Fralaga, de cuyo matrimonio tuvo dos hijos y una hija; murió de edad de treinta y ocho años a las 10 de la noche del día anterior. Recibió los Santos Sacramentos y se le aplicó la indulgencia Plenaria: No hizo disposición testamentaria. Siendo testigos Francisco de Ruigómez y Francisco Ruiz, sacristanes de esta Iglesia,"

1840

GRACIANO CUARTOLA

"Graciano Cuartola = Como cura sirviente en esta Iglesia Parroquial de Santa María de Puerto de Santoña y Provincia de Santander, mandé dar sepultura en el día de la fecha al Cadáver de Graciano Cuartola, natural de San Juan de Luz, de edad de cincuenta y siete años, estado casado, hijo legítimo de Pedro y de María Gracia Choumé, vecinos de dicho San Juan de Luz.

Murió a bordo del Lugre francés llamado "Rosine", y no hizo disposición testamentaria. Siendo testigos Don Juan Herrero, Vicecónsul de la Nación Francesa, y Francisco Ruigómez, Sacristán de esta Iglesia."

1842

DON BRAULIO DE SAN ROMÁN

"Don Braulio de San Román = Como cura sirviente de esta Iglesia Parroquial de Santa María de Puerto en la Villa de Santoña, mandé dar sepultura Eclesiástica en el día de la fecha, al cadáver del Teniente de Navío de la Armada Nacional, y de la dotación del Bergantín "Nervión", Don Braulio de San Román. natural de la Villa de El Ferrol, de estado casado, de treinta y seis años de edad, e hijo legítimo de Don Enrique de San Román y Doña Francisca de González:

Hizo testamento privilegiado como Militar; fueron testigos del entierro Don Juan de Calderón, Comandante del Vapor "Isabel Segunda", Don Ramón Piñeiro y otros."

1843

DOÑA LIBERATA LEGIER DE MOLINA

"Doña Liberata de Legier de Molina = Como cura sirviente de la Iglesia Parroquial de Santa María de Puerto, en la Villa de Santoña, mandé dar sepultura Eclesiástica en el día de la fecha al cadáver de Doña Liberata de Legier de Molina, natural de la Ciudad de Cádiz, de ochenta y tres años de edad, y viuda del Capitán de Navío Don Fernando de Heras hizo disposición testamentaria ante Don Vicente de la Hoz, Escribano del número de la Junta de Cudeyo, y formó su codicilo ante Don Hilarión Contreras, Escribano Real y del número de esta Villa; siendo testigos de su entierro Don Juan de la Serna y Don Antonio Mateos, y otros. Y porque conste lo firmo en Santoña, a veinte y tres de Abril de mil ochocientos cuarenta y tres."

1845

DON ANTONIO DE OCEJO CONDE

"Don Antonio de Ocejo Conde = Como cura sirviente de la Iglesia Parroquial Santa María de Puerto, de esta Villa de Santoña, mandé dar sepultura Eclesiástica el día de la fecha, al cadáver de Don Antonio de Ocejo, natural de esta Villa, de cincuenta años de edad, e hijo legítimo de Manuel y Teresa Conde, vecinos que fueron de Santoña:

Estaba casado con Josefa Otamona Rentería, de cuyo matrimonio dejó por su hija legítima a Juana, de estado casada: No testó ni recibió ningún Sacramento, por haber muerto ahogado en la Bahía de este Puerto:

Fueron testigos de su entierro Don Francisco Prida, Don José Félix de San Juan, y otros. Y para que conste lo firmo en Santoña, a catorce de Enero de mil ochocientos cuarenta y cinco."

IGNACIO MARTÍNEZ RUIZ

"Ignacio Martínez Ruiz = Como cura sirviente de la Iglesia Parroquial Santa María de Puerto, en la Villa de Santoña, mandé dar sepultura Eclesiástica en el día de la fecha al cadáver de Ignacio Martínez, Carabínero de la Hacienda Nacional, natural de Molinar de Carranza, de cuarenta y seis años de edad, e hijo legítimo de Manuel de Martínez y de María Ruiz:

Estaba casado con Antonia Ruiz, de cuyo matrimonio dejó por sus hijos legítimos a José, Felipe, Antonia, Aquilina, y Francisca Martínez: no testó y si recibió los Santos Sacramentos, y se le aplicó la indulgencia concedida para la hora de la muerte; fueron testigos de su entierro Don José Urquiza, Francisco Ruigómez y otros:

Y para que conste lo firmo en Santoña, a veinte y dos de Enero de mil ochocientos cuarenta y cinco."

FRANCISCO RAMOS SOTO folio 101

"Francisco Ramos. Pobre = Como cura sirviente de la Iglesia Parroquial Santa María de Puerto, en la Villa de Santoña, mandé dar sepultura Eclesiástica en el día de la fecha al Cadáver de Francisco Ramos, Carabínero de la Hacienda Nacional, retirado, soltero, de cincuenta y siete años de edad, natural de Algeciras, e hijo legítimo de Francisco Ramos y Catalina Soto; no testó por ser pobre de solemnidad; recibió todos los Sacramentos y se le aplicó la indulgencia concedida para la hora de la muerte, siendo testigos de su entierro Remigio Uriarte y Francisco Ruigómez y otros.

Y para que conste lo firmo en Santoña a veinte y dos de Julio de mil ochocientos cuarenta y cinco."

MANUEL CARASA GONZÁLEZ

"Manuel Carasa. Pobre = Como Cura sirviente de la Iglesia Parroquial Santa María de Puerto de la Villa de Santoña, mandé dar sepultura Eclesiástica al Cadáver de Manuel Carasa, Cabo 1º con grado de Sargento 1º retirado en esta Plaza, natural de Noja e hijo de Manuel y Lucía González; estaba casado con Rosa Fernández, de cuyo matrimonio dejó por hija legítima a María Carasa: hizo disposición testamentaria ante Don Hilarión Contreras, Escribano de esta Villa.

Recibió los Santos Sacramentos y se le aplicó la indulgencia concedida para la hora de la muerte; siendo testigos Francisco Ruigómez, Estanislao Caballero, y otros.

Y para que así conste lo firmo en Santoña, a veinte de octubre de mil ochocientos cuarenta".

1846

JOSÉ LÓPEZ ALONSO

"José López = Como cura sirviente de la Iglesia Parroquial Santa María de Puerto en la Villa de Santoña, mandé dar sepultura Eclesiástica en el día de la fecha, al cadáver de José López, soldado de la Compañía de Granaderos del Regimiento de Infantería de Gerona, del 1er. Batallón, natural de Ribadeo, en la Provincia de Orense (?), de veinte años de edad, e hijo legítimo de Miguel López y Bernarda Alonso, vecinos de dicho Ribadeo.

No recibió sacramentos por haber fallecido de un tiro que de casualidad le dio un Compañero suyo; fueron testigos de su entierro Don Vicente Alonso, Ayudante del Cuerpo, Francisco Ruigómez, y otros".

JOSÉ DE COLLADO Folio 111

"José Collado. Artillero =Como Cura sirviente de la Iglesia Parroquial Santa María de Puerto en la Villa de Santoña, mandé dar sepultura Eclesiástica en el día de la fecha al Cadáver de José Collado, natural de Liberdón, en Asturias, de treinta años de edad, e hijo legítimo de Francisco Collado y Josefa Fernández, vecinos de dicho Liberdón; estaba casado Benita de Cerra, de cuyo matrimonio dejó por sus hijos legítimos Juan y Felipe Collado: recibió los Santos Sacramentos de la Penitencia y Extremaunción, no se le administró el de la Eucaristía por haber sido violenta su muerte y no dar lugar para recibirla; siendo testigos don Carlos Vázquez, Capitán de Artillería, Matías Monte, Sargento primero, y otros.

Y para que conste lo firmo en Santoña, a veinte y uno de octubre de mil ochocientos cuarenta y seis".

1847

DON ANTONIO VILLAR

"Don Antonio Villar = Como Cura sirviente de la Iglesia Parroquial de Santa María de Puerto en la Villa de Santoña, mandé dar sepultura Eclesiástica en el día de la fecha al cadáver de Don Antonio Villar, Capitán de Artillería retirado en esta Plaza, natural de Santiago de Treixo, en la Provincia de Orense, de sesenta y cinco años de edad, e hijo legítimo de Do Manuel Villar y Doña Antonia Ruido; era viuda de María Jesús García, de cuyo matrimonio dejó por su hijo legítimo a Antonio Villar; no hizo testamento por haber sido repentina su muerte: fueron testigos de su entierro Don Gaspar de Hierro, Don Pablo Cano, y otros.

Y para que conste lo firmo en Santoña a once de Marzo de mil ochocientos cuarenta y siete".

DON JOSÉ MARÍA AGUIRRE ALZUEN

"Don José María Aguirre = Como cura sirviente de la Iglesia Santa María de Puerto en la Villa de Santoña, mandé dar sepultura Eclesiástica en el día de la fecha al cadáver de Don José María Aguirre, Alcaide de esta Aduana, natural de Zarautz, soltero, de veinte y seis años de edad e hijo legítimo de Don Gerónimo Aguirre y de Doña Dolores Alzuen: no testó, recibió los Santos Sacramentos y se le aplicó la indulgencia concedida para la hora de la muerte, siendo testigos Don Juan Tapias, Don Juan Téllez, y otros. Y para que conste lo firmo en Santoña a primero de Mayo de mil ochocientos cuarenta y siete",

JOSÉ DE PÉREZ MARTÍNEZ

"José de Pérez = Como cura sirviente de la Iglesia Parroquial Santa María de Puerto en la Villa de Santoña, mandé dar sepultura Eclesiástica en el día de la fecha al cadáver de José Pérez, Cabo 1º de Artillería, natural de Abengibre, Provincia de Madrid, de veinte y dos años de edad, e hijo legítimo de Mateo Pérez y María Martínez; estaba casado con Josefa Núñez, de cuyo matrimonio dejó un hijo: no testó ni recibió los Santos Sacramentos por haber sido repentina su muerte: fueron testigos de su entierro Don José Carbajal, Francisco Ruigómez, y otros. Y para que conste lo firmo en Santoña, a veintiocho de Agosto de mil ochocientos cuarenta y siete."

D

ON TORIBIO ARCE

"Don Toribio Arce = Como Cura sirviente de la Iglesia Parroquial Santa María de Puerto en la Villa de Santoña, mandé dar sepultura Eclesiástica al cadáver de Don Toribio Arce, Oficial 1º de la Aduana de esa Villa, natural de la Villa de Sasamón, Provincia de Burgos, e hijo legítimo de Don Andrés de Arce y de Doña Faustina de Albillas, de cuyo matrimonio dejó por su hija legítima a Doña Isidora de Arce: no hizo disposición testamentaria; recibió todos los Santos Sacramentos y se le aplicó la indulgencia concedida para la hora de la muerte, siendo testigos de su entierro Don Gerónimo García, Don Antonio Rodríguez y otros. Y para que conste lo firmo en Santoña a cuatro de octubre de mil ochocientos cuarenta y siete".

1848

SILVERIO ANTONIO RUIZ DÍEZ

"Silverio Antonio Ruiz = Como cura sirviente de la Iglesia Santa María de Puerto en la Villa de Santoña, mandé dar sepultura Eclesiástica al cadáver de Silverio Antonio Ruiz, Artillero retirado, natural de Argumedo, en el Arciprestado de Arriba, de sesenta y ocho años de edad e hijo legítimo de Pedro Ruiz e Isabel Díez: estaba casado con Isidra Josefa Fernández, de cuyo matrimonio no dejó sucesión: hizo testamento ante Don Manuel Larrauri, Escribano del número de Santander: recibió los Santos Sacramentos y se le aplicó la indulgencia concedida para la hora de la muerte, siendo testigos de su entierro Santos Sáiz, Francisco Ruigómez, y otros. Y para que conste lo firmo en Santoña, a dos de marzo de mil ochocientos cuarenta y ocho."

DON ANTONIO JAUREGUIBERRÍA Folio 109

"Don Antonio Jauregui-verría = Como cura sirviente de la Iglesia Parroquial Santa María de Puerto en la Villa de Santoña, mandé dar sepultura Eclesiástica en el día de la fecha al cadáver de Don Antonio Jáuregui, Coronel, Teniente Coronel de Infantería, Gobernador de Castro Urdiales, natural de Mondragón, e hijo legítimo de Don Pedro Jáuregui-verría y Doña María Herrasti, naturales de dicho Mondragón; estaba casado con Doña Ana Artecona, de cuyo matrimonio no dejó sucesión: hizo testamento ante Don Jacinto Santiago González, Escribano de Rentas de Santander: no recibió ningún sacramento por haber sido su muerte repentina; fueron testigos de su entierro Don José Bermejo, Don Cayetano de Villar, y otros. Y para que conste lo firmo en Santoña, a nueve de Mayo de mil ochocientos cuarenta y ocho."

DON PEDRO SEÑA

"Don Pedro Seña = Como cura sirviente de la Iglesia Parroquial Santa María de Puerto en la Villa de Santoña, mandé dar sepultura Eclesiástica en el día de la fecha al cadáver de Don Pedro Seña, Capitán Graduado Teniente de Infantería, Capitán de Llaves de esta Plaza, natural de Tarrueza, de cuarenta años de edad, e hijo legítimo de Don Gabriel de Seña y de Doña Clara de Pascual: estaba casado con Doña María de Rentas, de cuyo matrimonio dejó por sus hijos legítimos a Doña Carmen, Agustina, Josefa, Manuela, y Manuel Esteban de Seña y Abajas: no testó ni recibió otro Sacramento que el de la Extremaunción; y se le aplicó la indulgencia concedida para la hora de la muerte, siendo testigos de su entierro Don Manuel Abajas, Don Juan Mateos, y otros. Y para que conste lo firmo en Santoña, a veinte y tres de Julio de mil ochocientos cuarenta y ocho."

DÁMASO ARROYO

"Don Dámaso Arroyo = Como cura sirviente de la Iglesia Santa María de Puerto en la Villa de Santoña, mandé dar sepultura Eclesiástica el día de la fecha al cadáver de Don Dámaso Arroyo, Teniente Coronel Graduado Capitán de Artillería retirado en esta Plaza, natural de Segovia, de sesenta y siete años de edad, e hijo legítimo de Don Francisco Arroyo y Doña Mariana Granado: estaba casado con Doña Josefa del Hoyo, de cuyo matrimonio no dejó sucesión: hizo testamento ante Don Pablo de Cano, Escribano de la Villa de Laredo en veinte y tres de octubre de este año; siendo testigos de su entierro Don Pablo Larrinoa, Don Francisco Rubio, y otros. Y para que conste lo firmo en Santoña, a veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y ocho."

1849

FERNANDO GONZÁLEZ

"Fernando González. Carabinero = Como cura sirviente de la Iglesia Parroquial Santa María de Puerto en la Villa de Santoña, mandó dar sepultura Eclesiástica en el día de la fecha al cadáver de Fernando González, Carabinero de la Hacienda Nacional, soltero, natural de Avilés, de treinta y ocho años de edad, e hijo legítimo de Tomás González y Nicolasa Menéndez: recibió todos los Santos Sacramentos en el Hospital Militar de esta Plaza; y fueron testigos de su entierro Estanislao Caballero, Francisco Ruigómez, y otros. Y para que conste lo firmo en Santoña, a veinte y cinco de Abril de mil ochocientos cuarenta y nueve."

1839 (*sic*)

DON MIGUEL DE MONCALIÁN DE LA BODEGA

"Don Miguel de Moncalián, natural de Bárcena de Cicero, hijo legítimo de Don Juan de Moncalián y Doña Josefa de la Bodega: se le dio sepultura en el Cementerio de Santoña, el 10 de Febrero de 1839. Otorgó testamento privilegiado como militar que era; del cual fueron testigos los Sacristanes de aquella Parroquia, Francisco Ruigómez y Francisco Ruiz =

Así lo dice la partida de entierro, si es que está la copia del testamento en el archivo parroquial".

1852

DON FACUNDO MARTÍNEZ

"Don Facundo Martínez = Como cura sirviente de la Iglesia Parroquial Santa María de Puerto en la Villa de Santoña, mandé dar sepultura Eclesiástica en el día de la fecha al Cadáver de Don Facundo Martínez, Primer Ayudante que fue de esta Plaza, retirado, de setenta y ocho años de edad e hijo legítimo de Don Santos Martínez y Doña María Santa María, vecino de Badajoz, en el Arzobispado de Burgos; estaba casada con Doña Juana Macías, de cuyo matrimonio deja por su única heredera a Doña Encarnación de García, hija legítima de Don Juan García de la Madriz, y de Doña Ana Martínez, ya difunta: recibió todos los Santos Sacramentos y se le aplicó la indulgencia concedida para la hora de la muerte. Y para que conste lo firmo en Santoña, a nueve de Abril de mil ochocientos cincuenta y dos,"

1853

JOSÉ DE LÓPEZ RIVAS

"José de López = Cabo de Carabineros de Mar, natural de Colindres, hijo de Miguel López y Ramona Rivas, y casado con Mariana Suárez. Hijos: Agustina, Francisca, Casimiro, y Julián López Rivas; fue sepultado en el cementerio parroquial de Santa María de Puerto de Santoña, el catorce de julio de mil ochocientos cincuenta y tres."

NICOLÁS DELGADO

"Nicolás Delgado.- Natural de Buenache de Haza, Obispado de Cuenca. Artillero retirado. De setenta años de edad, hijo legítimo de Juan Antonio Delgado y Juana de Rojas. Estaba casado con Fermina de Salviejo; hijos Sebastián, Josefa, y Manuel Delgado. Falleció el quince de abril de mil ochocientos cincuenta y tres".

JOSÉ DE LA PEZUELA HERAS

"Don José de la Pezuela, Coronel Graduado, Teniente Coronel de Artillería. Natural de Entrambasaguas, de cincuenta y tres años de edad, e hijo legítimo de Don José Manuel de la Pezuela y Doña Ramona de Heras. Casado con Doña Ramona de Buega. Hizo testamento ante Hilario Lasso de la Vega, Escribano de Marina de Santander. Santoña, trece de mayo de mil ochocientos cincuenta y cuatro".

JULIÁN CANTERO

"Julián Cantero.- Mandé dar sepultura eclesiástica en el día de la fecha al cadáver de Julián Cantero, natural del lugar de Liendo, de veinte y cuatro años de edad, e hijo legítimo de José Cantero y Magdalena Gutiérrez. Y para que conste lo firmo en Santoña, a veinte y dos de Agosto vecino de dicho Liendo; no recibió ningún auxilio espiritual ni sacramento por haber muerto ahogado en la mar. Y para que conste lo firmo en Santoña, a veinte y dos de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro".

1755

POLICARPO MUÑIZ

"Policarpo Muñiz. Di sepultura eclesiástica en el día de la fecha, al cadáver de Don Policarpo Muñiz, oficial 1.º graduado, 2.º efectivo de Administración Militar, natural de Salamanca, de cincuenta y cuatro años de edad. Hizo testamento ante Don Hilarión Contreras, Escribano de esta Villa.

Y para que conste lo firmo en Santoña, a Cinco de febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco".

DON JUAN ANTONIO GARCÍA RÁBAGO

"Don Juan Antonio García Rábago. En el día de la fecha di sepultura eclesiástica al cadáver de Don Juan Antonio García, Capitán retirado, natural de Puente Nansa, en esta provincia, de setenta y dos años de edad. Hizo testamento ante Don Hilarión Contreras, escribano de esta Villa. Y para que conste lo firmo en Santoña, a once de febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco".

DON JOSÉ BAÑUELOS GÓMEZ

"José Bañuelos Gómez.- Mandé dar sepultura eclesiástica al cadáver de Don José Bañuelos, Capitán de infantería en situación de reemplazo, natural de Sevilla, de treinta años de edad, e hijo legítimo de Don Simón Bañuelos, Coronel Comandante de Caballería y Doña María Gómez, residentes en Aranda de Duero. No testó. Y para que conste lo firmo en Santoña, a trece de Abril de mil ochocientos cincuenta y cinco".

DON JUAN HENZA SOCOBAYLER

"Don Juan Henza.- Di sepultura al cadáver de Don Juan Henza, natural de Madrid, Celador 2.º de fortificaciones. No testó. Y para que conste lo firmo en Santoña, a dos de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cinco".

DON RAFAEL BIEZMA FONSECA

"Don Rafael Biezma.- Como Capellán Castrense del Hospital Militar de Santoña y sirviente de su Iglesia Parroquial, mandé dar sepultura Eclesiástica en el día de la fecha al cadáver de Don Rafael Biezma y Fonseca, Coronel graduado, Teniente Coronel del Cuerpo de Artillería, Comandante de dicha Arma en esta Plaza, natural de La Coruña, de cincuenta años de edad, no testó. Y para que conste lo firmo en Santoña, a dos de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cinco".

DON DIEGO CARBALLO LONZAS

"Don Diego Carballo.- Como Capellán Castrense del Hospital Militar de la Plaza de Santoña, y sirviente de su Iglesia Parroquial, mandé dar sepultura Eclesiástica en el día de la fecha al cadáver de Don Diego Carballo, Teniente del Regimiento de Infantería de Borbón, nº 17, natural de Santiago, Provincia de La Coruña. No testó. Y para que conste lo firmo en Santoña, a ocho de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cinco".

DON JOSÉ DE LA PEDROSA ESCALADA

"Don José de la Pedrosa.- Mandé dar sepultura Eclesiástica en el día de la fecha al cadáver de Don José de la Pedrosa, religioso exclaustrado de la Orden de Capuchinos, natural de la Abadía de Cayón, de cincuenta y tres años de edad. Hizo testamento cerrado ante Don Hilarión Contreras. Y para que conste lo firmo en Santoña, a veinte y seis de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cinco".

1857

JOSÉ SANZ LLORET

"José Sanz.- Mandé dar sepultura Eclesiástica en el Campo Santo de esta Villa y día de la fecha, al cadáver de José Sanz, marinero pasajero de la Polaca Goleta "Nueva Teresa", su Capitán Don Vicente Galiana, natural de Villajoyosa, de veinte y seis años de edad. y para que consta lo firmo en Santoña, a veinte y cinco de abril de mil ochocientos cincuenta y siete".

DON ÁNGEL RODRÍGUEZ CAÑEDO

"Don Ángel Rodríguez Cañedo.- En la Villa de Santoña, a veinte y dos de diciembre de mil ochocientos cincuenta y siete, di sepultura Eclesiástica en su Camposanto, al cadáver de Don Ángel Rodríguez, que falleció el veinte, de sesenta y cinco años de edad, natural del pueblo de Rodiles, en la Provincia de Asturias, Subteniente graduado de Teniente".

1858

AGUSTÍN AGÜERA

"Agustín Agüera.- El diez y siete de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y ocho, di sepultura Eclesiástica en su Camposanto al cadáver de Agustín Agüera, ordenanza del telégrafo".

1859

MARIANO CORTÉS

"Mariano Cortés.- A diez y nueve de Mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve, dio sepultura Eclesiástica en el camposanto al cadáver de Don Mariano Cortés, natural de Alcázar de San Juan, de treinta y siete años, estando en esta Plaza como Celador de fortificaciones de la misma. Hizo testamento ante Hilarión Contreras".

JOAQUÍN MONCALIÁN GUTIÉRREZ

"Joaquín Moncalián. Día veinte y ocho de Diciembre, año de mil ochocientos cincuenta y nueve, previo oficio del Señor Alcalde Constitucional de esta Villa, di sepultura Eclesiástica en su Camposanto al cadáver de Joaquín Moncalián, que falleció de mano violenta el día anterior, de treinta y ocho años de edad, natural de Vidular".

1860

VALENTÍN BAHAMONDE

"Don Valentín Bahamonde.- En la Villa de Santoña, día veinte y tres de Febrero, año de mil ochocientos sesenta, di sepultura Eclesiástica en su Camposanto al cadáver de Valentín Bahamonde, que falleció el día anterior de cuarenta años, Capataz de la quinta Brigada del Destacamento de confinados sito en esta Villa, procedente del Presidio de Burgos".

GREGORIO CORRAL PASTOR

"Gregorio Corral Pastor. Confinado. En la Villa de Santoña, día veinte de Mayo, año de mil ochocientos sesenta, di sepultura Eclesiástica en su Camposanto al cadáver de Gregorio Corral, confinado en este Destacamento, de veinte y siete años de edad, que falleció el día anterior, natural de Entrena, en la Provincia de Logroño, soltero, no recibió Sacramento ni auxilio alguno, por haberle cogido el Carro porte cañones la cabeza, sin darle tiempo alguno".

ANTONIO RODRÍGUEZ HERRERO

"Antonio Rodríguez Herrero. Confinado. En la Villa de Santoña, día seis de Junio, año de mil ochocientos sesenta, di sepultura Eclesiástica en su Camposanto, al cadáver de Antonio Rodríguez, confinado, que murió de un balazo causado en la fuga que hizo el día cinco de dicho mes; natural de Castro Nuño, en la Provincia de Valladolid".

ANTONIO ARÁIZ

"Antonio Aráiz. Cadáver hallado en Berria. En la Villa de Santoña, día quince de Julio de mil ochocientos sesenta, previo oficio de la autoridad de esta Villa, su fecha quince del mismo, y transmitido en el día dos de Agosto del mismo año, di sepultura Eclesiástica en su Camposanto al cadáver de Antonio Aráiz, que según presunción e indicios y señas, debía ser el dicho Antonio, vecino que fue de Isla, el cual fue exhumado en el término titulado Berria con la misma fecha, según orden del Juez de primera instancia del Partido de Entrambasaguas, sin que se sepa el día de su fallecimiento, ni más nocienes que las que se expresan en citado oficio".

ÁNGEL NAVARRO GIMÉNEZ

"Ángel Navarro Giménez. Confinado. En la Villa de Santoña, día diez y nueve de Agosto de mil ochocientos sesenta, di sepultura Eclesiástica en el Camposanto al cadáver de Ángel Navarro Giménez, confinado en este Destacamento, que falleció el día anterior, de treinta y un años de edad, soltero, natural de Corbera, Provincia de Logroño, Juzgado de Corbera, de oficio labrador. Causó su muerte la fractura del muslo derecho, que le hizo el carro porte cañones de esta Plaza en el día diez y nueve de Mayo".

PEDRO HERBOSO Y ORTIZ

"Pedro Herboso. En la Villa de Santoña, día veinte de Agosto, año de mil ochocientos sesenta di sepultura Eclesiástica en su camposanto, al cadáver de Don Pedro Herboso y Ortiz, Ayudante de esta Plaza, que falleció el día anterior, de cincuenta años de edad".

CADÁVER HALLADO EN LA MAR

DIEGO PENAGOS

"Cadáver hallado en la Playa. En la Villa de Santoña, día primero de setiembre de mil ochocientos sesenta, di sepultura Eclesiástica en su Camposanto a un cadáver que apareció en la boca del Puerto el día anterior, el que no fue reconocido por los testigos, solo sí ser de varón; y en vista del oficio que con la misma fecha me fue pasado por Don Ramón Salguero, Capitán de esta Puerto, extendía esta Cláusula por instancia de Entrambasaguas, según oficio de dicho Juez de fecha veinte

(Al margen: Éste cadáver fue reconocido y exhumado por el Juez de primera instancia, el tres de Setiembre de 1860, y era Diego Penagos, vecino de Santoña y residente en el Dueso. Fecha ut supra)".

FRANCISCO FARIÑA Y CASTRO

"Francisco Fariña y Castro. Confinado. En la Villa de Santoña, día diez y nueve de Noviembre, año de mil ochocientos sesenta, di sepultura Eclesiástica en su Camposanto, al cadáver de Francisco Fariña y Castro, confinado en este Destacamento de Santoña dependientes del presidio de Burgos, natural de Corral, Provincia y Partido de La Coruña, oficio Alquilador".

FELIPE VILLAR VILLADIEGO

"Felipe Villar Villadiego.- Confinado. En la Villa de Santoña, día doce de Diciembre de mil ochocientos sesenta, di sepultura Eclesiástica en su Camposanto, al cadáver de Felipe Villar, casado, natural de Rioseco, partido del mismo nombre, en la Provincia de Valladolid, vecino de Villarramiel, de treinta y ocho años de edad, de oficio Arriero, sentenciado por la Audiencia de Valladolid por delito de robos, a veinte y seis años de Cadena Temporal, principió a extinguir su condena en treinta y uno de Marzo del año de cincuenta y cuatro".

1861

JOSÉ GASPAR VALLE

"D. José Gaspar Valle.- En la Villa de Santoña, día nueve de Marzo, año de mil ochocientos sesenta y uno, di sepultura Eclesiástica en su Campo Santo de Nuestra Señora del Puerto, al cadáver de Don José Gaspar Valle, que falleció el día anterior, de cuarenta años de edad, hijo de Don José María Valle y Bustillo, natural de Bárcena de Cicero y de María Concepción Collado, Teniente Coronel y primer Comandante del Batallón Provincial de Santander. Hizo testamento ante Don Hilarión Contreras, Escribano de Su Majestad y vecino de esta Villa".

ÁNGEL TRIGO FERREIRO

"Ángel Trigo Ferreiro.- En la Villa de Santoña, día catorce de Diciembre de mil ochocientos sesenta y uno, di sepultura en el camposanto al cadáver de Ángel Trigo Ferreiro, Marinero de un Buque que entró en este Puerto, que falleció el día anterior, de treinta y ocho años de edad, natural de muros, en la Provincia de La Coruña; no recibió sacramento alguno ni recibió auxilio espiritual por haber fallecido en el Buque".

1862

PEDRO GARCÍA ROSAINZ

"Pedro García Rosainz. Confinado.- En la Villa de Santoña, día tres de enero de mil ochocientos sesenta y dos; di sepultura Eclesiástica en el camposanto al cadáver de Pedro García Rosainz, confinado, natural del pueblo de Sausol, Partido de Estella de Navarra y Provincia, de veinte y seis años de edad, casado".

HILARIO VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ

"Hilario Velázquez Rodríguez. Confinado.- En el día catorce de Agosto, año de mil ochocientos sesenta y dos, di sepultura eclesiástica en el Campo Santo el cadáver de Hilario Velázquez y Rodríguez, natural de Berisal, en el Partido Judicial de Arévalo, Provinciza de Ávila, avecindado en Arévalo, el qual falleció el día anterior de treinta y nueve años de edad".

FLORENCIO SANTA MARÍA Y SANTA MARÍA

"Florencio Santa María Confinado.- En el día veinte y ocho de Agosto, año de mil ochocientos sesenta y dos, di sepultura Eclesiástica en el Campo Santo de mi Iglesia al Cadáver de Florencio Santa María y Santa María, natural de Burgos, de veinte y un años de edad, casado, su oficio zapatero; ha muerto en la enfermería de este Presidio de Hidropesía General.

PEDRO CUERDO RODRÍGUEZ

"El día veinte y cuatro de octubre de mil ochocientos sesenta y dos, Don Francisco Ruiz de Huidobro, cura párroco de la Iglesia de Nuestra Señora del Puerto de esta Villa de Santoña, y encargado del Presidio de la misma, di sepultura Eclesiástica en el Campo Santo de la misma al cadáver del confinado Pedro Cuerdo y Rodríguez, que falleció el día anterior, de cincuenta y cinco años de edad, viudo, natural de Pajares, en la Provincia de Zamora".

BRÍGIDA CELIS

"Brígida Celis.- En el día diez y siete de Noviembre de mil ochocientos sesenta y dos, falleció Brígida de Celis, soltera, natural de Laredo, de veinte y un años de edad, e hija de los difuntos Lucio de Celis y Antonia Cruz, vecinos de Laredo; hy en el día diez y ocho del mismo fue trasladado su cuerpo a sepultarse a Laredo, el que fue acompañado por mí el infrascrito cura con la Cruz parroquial hasta la Playa en donde fue embarcado y despedido".

TOMÁS FERNÁNDEZ DIAZ

"Tomás Fernández Díaz. Confinado.- En el día veinte y uno de Noviembre, año de mil ochocientos sesenta y dos, di sepultura Eclesiástica en el Campo Santo, al cadáver del confinado Tomás Fernández Díaz, que falleció el día anterior, de treinta y seis años de edad, de una Tisis tuberculosa, natural de Silvadrosa, Partido de Fonsagrada, en la Provincia de Lugo".

1863

CASIMIRO CRISTOS MANZANOS

"Casimiro Cristos Manzano.- En el día ocho de Marzo, año de mil ochocientos sesenta y tres, yo Francisco Ruiz de Huidobro, cura párroco de la Iglesia de Nuestra Señora de Puerto de esta Villa de Santoña y del Presidio, di sepultura Eclesiástica en su Campo Santo, el cadáver del confinado Casimiro Cristos Manzano, natural y vecino de Calzadilla, Parrido de Coria, en la Provincia de Cáceres, que falleció el día anterior de treinta y siete años de edad, casado".

JUAN BARRAGÁN MÁRQUEZ

"Juan Barragán Márquez. Confinado.- El día seis de Abril del año de mil ochocientos sesenta y tres; yo Don Francisco Ruiz de Huodobro, cura Párroco de la Iglesia de Nuestra Señora del Puerto, y Capellán interino nombrado por la Dirección del Presidio de esta Villa de Santoña, di sepultura Eclesiástica en el Campo Santo de dicha Iglesia, al cadáver del confinado Juan Barragán Márquez, que falleció el dí a anterior de quince años de edad, natural de Villalba, en la Provincia de Badajoz".

VICENTE RONCERO RUANO

"Vicente Roncero Rueno. Confinado. El diez de Abril di sepultura al confinado Vicente Roncero Ruano, de veinte y dos años de edad, soltero, natural del Pueblo de Aceytuna, Provincia de Cáceres, Partido de Granadilla".

JUAN SANTOS MORENO CERRATOS

"Juan Santos Moreno Cerratos. Confinado.- El diez de junio día sepultura al confinado, de treinta años de edad, no hizo testamento, que falleció el día anterior de un vómito de sangre, de oficio panadero, natural de Zarza del Ángel, en la Provincia de Badajoz".

JUAN CARBAJAL Y FÉLIX

"Confinado.- Di sepultura a Juan Carbajal y Félix, de cuarenta años, natural de Zafra, Provincia de Badajoz, jornalero, casado".

JUAN MARTÍN BARGAS

"Confinado de este presidio.- El cinco de agosto le di sepultura, y falleció el día anterior, de treinta y siete años, casado, jornalero, natural de Villa de Alba, partido de Cervera de Pisuerga, Provincia de Palencia".

JUAN BRUÑÓN BRUMEM

"Confinado. Falleció el catorce de Agosto, de veinte y ocho años de edad, soltero, natural de Sevilla, de oficio escribiente".

MANUEL CALLER CONDE

"Manuel Caller.- En el día veinte y cuatro de Diciembre, año de mil ochocientos setenta y tres; yo Don Francico Ruiz de Huidobro, cura párroco de la Iglesia de Nuestra Señora del Puerto de esta Villa de Santoña, di sepultura Eclesiástica en su campo santo al cadáver de Manuel Caller, que falleció el día anterior de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Lino Caller y María Conde. No hizo testamento ni recibió sacramento ni auxilio espiritual, por haber sido precipitado a la Mar por una enorme piedra que se desprendió, en el término del pasadizo donde estaba trabajando en la construcción de la nueva farola".

VILLA DE ARGOÑOS

Aunque la Villa de Argoños se asoma en su litoral al estuario del río Asón, dentro del sistema de la bahía de Santoña, y tuvo una cierta importancia marinera como villa pesquera, en su forma de marisquera, son solos seis los fallecidos relacionados con la mar que han quedado en los libros de finados de la iglesia parroquial de El Salvador.

El suceso más luctuoso es el ocurrido en 1792, en que tres hermanos naufragan y perecen como consecuencia de un gran temporal, en viaje a la ciudad de San Sebastián; y el caso de Pedro de Fontagud al que se la ahogaron dos hijos, uno en 1773 y otro en 1782. Las partidas conservadas son las siguientes:

1763

BERNARDO DE FONTAGUD VEGA

"Bernardo de Fontagud, de edad de diez y seis años, hijo legítimo de Pedro de Fontagud, pareció ahogado el día seis de septiembre, año de mil setecientos sesenta y tres. Enterrose en esta parroquia, en la Capilla de San Bernardo, de la P... de Xado".

1782

MIGUEL DE FONTAGUD VEGA

"Miguel de Fontagud, mozo libre. Hijo legítimo de Pedro de Fontagud y de Fernanda de la Vega, vecinos de la Villa de Argoños, se dijo había fallecido ahogado el día quince de agosto del año ochenta y dos".

1793

PELAYO, JOSÉ Y FRANCISCO GÓMEZ DE LA VEGA

"Pelayo, José y Francisco Gómez = En seis de mayo de este año de mil setecientos noventa y tres, se celebraron en esta Parroquia los oficios y Novena por las almas de Pelayo Gómez, marido legítimo de Teresa de la Vega, en quien tuvo una hija que vive y se llama María Josefa:

De José Gómez, marido legítimo de María de las Cagigas, en quien dejó por sus hijos legítimos a Francisco, Gregorio y Catalina Antonia:

Y de Francisco Gómez, soltero, hermano carnal de los anteriores, que habiéndose embarcado para San Sebastián de los Pasajes, se dice se ahogaron por haberse perdido el Barco por un gran temporal.

El primero sería de edad de cuarenta años sobre poco, el segundo de treinta y dos, y el tercero de diez y ocho años, y todos hijos legítimos de Miguel Gómez y Micaela de la Vega."

La siguiente partida nos relata el caso de un marinero de Argoños muerto en un barco, pero en otras circunstancias:

1794

RAMÓN DE LA VEGA SOLAR

"Ramón de la Vega Solar = Ramón de la Vega Solar, de edad de treinta y cuatro años, marido de Trinidad de Septién, vecinos de esta Villa de Argoños, murió en la urca de Su Majestad nombrada "Nuestra Señora de Regla" el día diez y nueve de mayo de mil setecientos noventa y cuatro; no hizo testamento ni disposición alguna porque su muerte fue repentina por haber caído del Palo mayor de dicha urca, como se me hizo constar por el Capitán de dicha urca, Don Bernardo Alonso de Miranda, con certificación firmada de su Puño, la que reservo en el archivo de esta Iglesia y Parroquia. Hijos: Manuela, Francisco Antonio y Micaela."

VILLA DE ESCALANTE

1610

IÇARAN, Domingo de

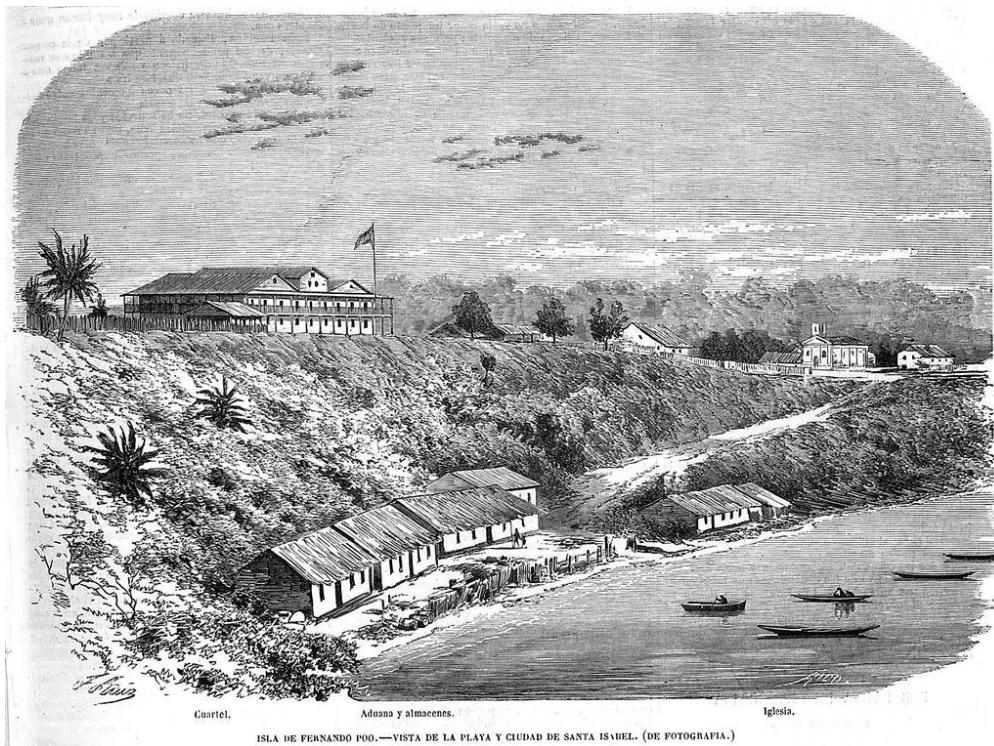
"Domingo de Içaran, carpintero vizcaíno, que se dijo era casado en Puerto (Santoña), murió en la Villa de Escalante a veinte de julio de mil y seiscientos y diez; no hizo testamento porque cayó de la Puente de Hano abajo muy maltratado, de que murió sin poder testar ni confesar, porque perdió la habla de la gran caída que cayó. Sepultose en la capilla mayor por ser forastero y pobre. Fecha ut supra" =

1779

VEGA, Raimundo de la

"Por carta que recibí de Bernardino González, Marino Matriculado y natural de esta Villa, me dio parte diciendo que Raimundo de la Vega, también Matriculado y vecino de esta Villa, murió a las cinco de la tarde del día cinco de Octubre a la altura de tres grados, a la boca del Puerto de Fernando Poo (antigua Guinea Española, hoy Guinea Ecuatorial), dicha carta de aviso en la isla de Santo Tomé a treinta de diciembre de citado año.

Estaba casado dicho difunto con Juana Fernández, también vecina de esta Villa. Dejó por sus hijos legítimos a Cristóbal y Francisca, de estado soltera y el otro casado; por dicha Juana se le hizo un oficio mayor y misa, por no haber dejado bienes dicho Raimundo".



ISLA DE FERNANDO POO.—VISTA DE LA PLAYA Y CIUDAD DE SANTA ISABEL. (DE FOTOGRAFIA.)

Vista de Santa Isabel, capital de la Isla de Fernando Poo, donde murió Raimundo de la Vega, hoy Guinea Ecuatorial.

1780

GANZO, Mateo de

"Mateo de Ganzo. En veinte de mayo de este año de mil setecientos ochenta me presentó Don Marcos Antonio de las Cagigas, mi feligrés, una carta de Joséph de Santelices firmada de su puño y letra en el Ferrol, a seis de dicho Mes, en la que se dice me dé parte como cura Beneficiado que soy, cómo a últimos o primeros de Abril de este presente año había muerto Mateo de Ganzo, según constaba de la Lista del Contador de Navío llamado "San Carlos", donde servía de Marinero dicho Mateo de Ganzo, y que había fallecido en el Hospital de citado Ferrol. El expresado estuvo casado con Josefa de Cianca y dejó por sus hijos legítimos a Manuel, casado en la Villa de Cartes, y a Francisca y Joséph, de estado solteros; todos".

GANZO ARTEAGA, Juan Antonio de

"En treinta y uno de agosto del presente año de mil setecientos ochenta, fue requerido este Cabildo por Clemente de las Cagigas para que diese tierra al cadáver de Juan Antonio de Ganzo Arteaga, que pereció ahogado en el Mar; testigos del requerimiento lo fueron Rodrigo de Santelices, Francisco de Madriz, Francisco de Rollán Ruiz, y otros, todos vecinos de esta Villa fueron vecinos de esta Villa de Escalante. Dicho Juan Antonio era de edad de once años e hijo de Joséph de Ganzo y Anastasia de Arteaga, también mis feligreses, a cuya orden se le hizo entierro con oficio mayor y Misa".

HOMBRE EXTRANJERO

"Hombre extranjero llamado Juan: En esta Iglesia se dio sepultura a un hombre como de setenta y cuatro años, su nombre Juan:

Había cinco años que continuaba en esta Villa pidiendo de puerta en puerta. Había dicho que era soltero, natural de la misma Ciudad de Santiago; que había servido al Rey de marinero y de soldado en la Marina. Navegó con el Señor Cevallos y Don Carlos de Villa, Capitán de Navío, vecino que fue de Santoña. No se le oyó su apellido ni quiénes eran sus padres, ni si tenía hermanos o hermanas.

Murió de repente, día catorce de marzo de mil setecientos ochenta y ocho. Era de más de siete cuartas de alto, ancho, de cara chupada, color moreno y narices largas. Nunca se le vio despacho, Licencia ni papel alguno. Solo se le encontró cinco reales y siete cuartos, que se distribuyeron por su Alma".

1802

BARRASA, Andrés de

"En Santa Cruz, Iglesia Parroquial de esta Villa de Escalante, hoy día ocho de septiembre de mil ochocientos dos, se dio Eclesiástica sepultura al cadáver de Andrés de Barrasa, legítimo marido de Lorenza de la Concha Santelices, que había muerto "agogado" (ahogado) en el Mar el día seis de dicho mes y año, a cosa de la una de la tarde, y deja por sus hijas y de la dicha su mujer a Agustina e Hilaria, y a lo que dé a luz, lo que manifiesta su consorte. Se cumple con oblada menor".

1810

SAMPERIO, Manuel de; FRESNEDO, María de

"Septiembre, veinte y seis de mil ochocientos diez. En Santa Cruz, Iglesia Parroquial de esta Villa de Escalante, se dio sepultura Eclesiástica el día veinte y seis de este presente año de mil ochocientos diez, a Manuel de Samperio y a María de Fresnedo, su legítima mujer, vecinos y feligreses de esta Parroquia, que fueron ahogados en el Mar junto del Perilo, término de esta Villa, el día 24 a cosa de las dos y media de la tarde. Serían como de edad de 30 años dichos difuntos".





TRAGEDIAS MARÍTIMAS EN LA VILLA DE SANTOÑA



SIGLO XVII

VARADA DE LA CARABELA DE GUERRA PORTUGUESA FRAGATA "SANTO DOMINGO" (Año de 1666)

A. H. R. C. Corregimiento. Legajo 210-34-1666

"En la Villa de Puerto de Santoña, a siete días, a siete días del mes de agosto de mil y seiscientos y sesenta y seis años, el Señor Comisario general Don Manuel Francisco Codornio de Sola, Corregidor Superintendente de las Armas y Capitán a Guerra de las Cuatro Villas de la Costa de la Mar y su Distrito y Balcón, dijo:

Que por cuanto, habiendo entendido que había llegado a la Canal Real de Salvé y dado fondo en ella una Carabela de Guerra, dispuso ir a Bordo de ella para efecto de visitarla y reconocerla, y sus despachos, a cuyo efecto había venido, y tratando de ir a visitarla se hizo a la vela sin dar lugar a poderla visitar, dejando en tierra un marinero porque conviene examinar qué embarcación, de qué parte y de qué calidad, a qué efecto vino a este puerto:

Mandaba y mandó se le tome su declaración al dicho marinero y que para ello ha comparecido ante Su Merced, y se hagan las demás diligencias que convengan, y lo firmó =

Don Manuel Francisco Codornio

Ante mí

Pío de Carranza

Declaración del marinero =

Y luego incontinente, Su Merced de dicho Señor Corregidor y Capitán a Guerra en la dicha Villa hizo parecer ante sí a un hombre que dicen ser el marinero que saltó de la dicha carabela, y respecto de no entender la Legua Castellana sino la de Gascuña y Bizcaya, nombró Su Merced por intérprete a Don Francisco Cachupín, de la Villa de Laredo, que entiende dicha lengua, para que por medio de este le tome la declaración al dicho marinero y le notificó que acepte y jure que hará fielmente el oficio de tal intérprete, y lo firmó =

Don Manuel Francisco Codornio

Ante mí

Pío de Carranza

Juramento del intérprete =

En la dicha Villa, a los dichos ocho de agosto de mil seiscientos y sesenta y seis años, en ejecución del auto de Arriba ante el dicho Señor Corregidor y Capitán a Guerra, pareció el dicho Don Francisco Cachupín y Juró en forma de derecho, que hará bien y fielmente el dicho oficio, y lo firmó con Su Merced =

Codornio

Don Francisco Cachupín

Ante mí

Pío de Carranza

Declaración del marinero =

En la dicha Villa, a los ocho de agosto de mil y seiscientos y sesenta y seis años, el dicho Señor Corregidor y Capitán a Guerra, por medio de dicho Señor Don Francisco Cachupín, tomó y recibió Juramento de dicho hombre, el cual lo hizo cumplidamente, y a las preguntas que se le hicieron satisfizo en esta manera:

Preguntado cómo se llama y de donde es vecino, dijo:

Que se llama Bernardo de Aprendigurto, y que es natural de la Villa de Orruña, en la Provincia de Laborde, en el Reino de Francia =

Preguntado en qué embarcación ha venido a este puerto, y de donde salió, y a qué efecto:

Dijo que se embarcó en el Puerto de Bayona habrá nueve días, en una Carabela que está surta en la Canal de Salvé que iba a la costa de Inglaterra, y que respecto de que hacia agua arribó a este puerto donde se halla =

Preguntado cómo se llama el Capitán de la dicha Carabela, qué gente trae, qué artillería, y de qué porte es, y de qué nación, dijo:

Que dicho Capitán se llama Tordo Bullo, que es de nación francés, y que la dicha Carabela es de Porte de cuarenta toneladas, y que trae seis presas y cuarenta hombres, y que no trae carga alguna =

Preguntado cómo salió a tierra de a bordo de la dicha Carabela y a qué efecto, dijo:

Que ha ver un Amigo que tiene en esta dicha Villa llamado Martín de Aprendizgui, oficial de zapatos =

Preguntado si sabe qué despachos lleva el dicho Capitán y a qué parte va y lleva su derecho viaje, dijo:

Que no lo sabe =

Y por ahora no se le hicieron más preguntas.

En lo dicho se afirmó y satisfizo, y no lo firmó porque dijo no saber, y ser de edad de veinte y ocho años, poco más o menos.

Firmolo Su Merced y el dicho Don Francisco Cachupín, en cuya parte y por cuyo medio lo dijo =

Codornio

Ante mí

En la canal de Salvé, a Bordo de una chalupa cuyo maestre es Pedro de Clemente, vecino de la Villa de Laredo, a ocho días del mes de agosto de mil y seiscientos y sesenta y seis años, el dicho Señor Comisario general Don Miguel Francisco Codornio de Sola, Corregidor Superintendente de las Armas y Capitán a Guerra, para averiguación de lo contenido en el Auto de oficio, hizo poner a bordo de una fragata que está surta en la dicha Canal a un hombre que dijo llamarse Juan Janean, y ser vecino de Ostende, y Capitán de la dicha fragata llamada "Santo Domingo":

Y respecto de no estar admitido al comercio por el contagio que padecen los puertos de donde es y ha venido, le mandó que debajo de juramento, declarase lo que supiese acerca de los dichos autos:

Él ofreció hacerlo, y debajo de él dijo:

Que lo que sabe es, que estos días ha llegado a este puerto una fragata que dio fondo en él y le quiso apresar y abordar por fuerza, para cuyo efecto se puso a guisa de pelear poniendo su artillería y gente en toda forma hasta que reconoció que la fragata del que declara tenía la artillería, gente y fuerza necesaria para defenderse y resistir a la referida =

Y después el Capitán de la dicha Carabela le envió a pedir a este declarante un carpintero para reparar algunas cosas que dijo tenía mal puestos, y el declarante se le envió, con ánimo de saber qué fragata y qué fuerza tenía la referida:

Y hablando con su Capitán le dijo al dicho carpintero que era de nación Portugués, y que si quería el declarante una patente en Blanco para corsear se la daría de Portugal, y reconoció tenía seis piezas de Artillería, cuarenta y seis a cincuenta hombres, y que estaba muy contento y le brindaba con presupuesto de que atentaba por llano que tenía por segura presa a la fragata de este declarante.

Esto dijo y declaró ser la verdad so cargo del juramento hecho, en que se afirmó y ratificó; dijo ser de treinta y seis años, y no lo firmó por no estar admitido al dicho comercio; firmolo Su Merced =

Codornio

Ante mí

Pío de Carranza

En la villa de Puerto, a los dichos ocho de agosto de mil y seiscientos y sesenta y seis años, el dicho Señor Corregidor y Capitán a Guerra por medio de Don Francisco Cachupín, intérprete, hizo parecer ante sí a dicho Bernardo de Aprendistegui y le hizo las preguntas a que debajo de Juramento satisfizo en esta manera:

Preguntado si iba en la dicha carabela por marinero o por pasajero, y si llevaba algo en ella:

Dijo que iba por pasajero y que no llevaba nada =

Preguntado a donde iba por pasajero y a qué efecto:

Dijo que al Reino de Inglaterra a ver un hermano que tiene en la parte de Terranova de la "alcanca" de Inglaterra =

Preguntado cómo teniendo el Rey de Francia guerra con el de Inglaterra, siendo el Capitán y gente de dicho Reino de Francia, dice que iba a parte del dominio de Inglaterra:

Dijo que el Capitán de la dicha Carabela le dijo que iba a las dichas partes, y el declarante por tener al dicho su hermano en ellas se embarcó con él =

Preguntado a qué efecto iba la dicha Carabela a las dichas partes siendo de guerra, donde solo van navíos mercantiles a la carga de bacalao, pues es fruto que producen aquellas tierras;

Dijo que no lo sabe, porque no se lo dijo el Capitán =

Preguntado si después que el declarante se embarcó en la dicha Carabela o antes apresó algunos navíos, o los ha hecho malos tratamientos y mal paso, y de qué parte y Reinos y que cosas son las que ha hecho:

Dijo que no han hecho presa ni mal a nadie = Y que solo que estando durmiendo a bordo de su fragata antes de ayer seis del corriente, a boca de noche oyó que de dicha fragata se disparó una pieza y no sabe a qué efecto, porque estaba durmiendo; y aunque despertó y preguntó que a qué efecto se había disparado la pieza no le quisieron decir nada =

Preguntado si es verdad que estando como está surta una fragata de Ostende, surta en el Canal de Salvé el Capitán y fragata donde venía este declarante, estando la una y otra debajo de la artillería de este puerto quiso apresarlas; para ello se puso en guisa de pelear y previno y sacó la Artillería, de suerte que a no haber reconocido que se hallaba con la fuerza necesaria para destruirle le embistiera y apresara, de la cual se jactaba y hacía mucha Algarazza y Brindis:

Dijo que no sabe nada de lo que se le pregunta =

Preguntado en que embarcación saltó en tierra, qué personas de este puerto u otras partes fueron a Bordo de su fragata, y qué más gente salió a tierra más que este declarante:

Dijo que algunos marineros de la dicha fragata saltaron en tierra con este declarante pero que se volvieron luego, y que no vio que entrase ninguna persona a bordo de ella =

Y no se le hicieron por ahora más preguntas, y en lo dicho se afirmó y ratificó; y no lo firmó porque dijo no saber; firmolo Su Merced y el intérprete en cuya presencia por cuyo medio dijo =

Codornio

Ante mí

Pío de Carranza

Declaración de Juan de Zedrún, cirujano de Laredo =

Y luego incontinente, en la dicha Villa para el dicho efecto se tomó y recibió Juramento de Julio de Zedrún, Vecino y Cirujano de esta dicha Villa, el cual después de haberle hecho Cumplidamente ofreció decir verdad a las preguntas que se le hicieren, satisfizo en la manera siguiente:

Preguntado de dónde venía ayer a cosa de las cuatro de la tarde, que se contaron siete del corriente, en un esquife de donde salió a tierra:

Dijo que venía de a bordo de una fragata que estaba surta debajo del Castillo de San Martín =

Preguntado a qué efecto fue a la dicha fragata, y en qué embarcación:

Dijo, que fue llamado por el Capitán de ella para curarle de una herida que tenía en un codo; y que como estaba encallado (la fragata) no hubo menester embarcar para entrar a bordo =

Preguntado si sabe cómo se llama el Capitán y de qué nación era, y la dicha fragata y su carga, gente y artillería que tenía y a donde Acababa su viaje, y a qué efecto había entrado en este puerto:

Dijo, que oyó decir al dicho Capitán que había entrado a tomar agua a este puerto y que el navío tenía las piezas, y que no sabe otra cosa =

Preguntado cómo sabiendo que están dadas diferentes órdenes para que nadie vaya a bordo de ningún navío hasta que fuese Visitado, respecto de haber contagio en muchas partes, cuyo Comercio está prohibido, entró a bordo del dicho navío:

Dijo, que como el navío estaba encallado creyó estaba Visitado, y que no cometía delito en ir al dicho navío =

Y Preguntado si sabe que el dicho Capitán y su gente quiso acusar a otra fragata de Ostende, que estaba, como está, surta en el dicho Canal:

Dijo, que oyó decir al dicho Capitán que tenía carta de registro de la villa de Bilbao, y que si los marineros de su navío quisieran haber peleado que hubiera tomado y apresado a la dicha fragata de Ostende, pero que no lo habían querido pelear, de que estaba muy pesaroso dicho Capitán, pateando sobre la Cubierta de dicha Carabela =

Y por ahora no se le hicieron más preguntas; en lo dicho se afirmó y ratificó, y dijo ser la verdad so rango del Juramento hecho, y ser de edad de treinta y siete años, y lo firmó =

Codornio

Juan de Cedrún

Ante mí

Pío de Carranza

Auto de prisión =

En la dicha Villa de Puerto, a los dichos ocho de Agosto de mil y seiscientos y sesenta y seis años, el dicho Señor Corregidor my Capitán a Guerra, dijo:

Que mandaba y mandó se le notifique a Pedro del Aro, Alcalde ordinario en esta Villa, tenga presos y a buen recaudo a Juan de Zedrún, vecino de ella, y a Bernardo de Aprenditigui, de nación francés, como se los tiene entregado, hasta que otra cosa se le ordene y mande, pena de dos mil ducados aplicados a distribución de los Señores de su Primo Consejo de Guerra, en que no los cumpliendo, desde luego les da condenados, y lo firmó =

Codornio

Ante mí

Pío de Carranza

Notificación =

En la dicha Villa, luego incontinentre yo el escribano notifiqué dicho auto al dicho Pedro de Aro, Alcalde en su persona, que dijo está presto de cumplir con lo que por este le manda, de que doy fe =

Carranza

En la Villa de Laredo, a catorce días del mes de agosto de mil y seiscientos y sesenta y seis años, el dicho Corregidor y Capitán a Guerra para más averiguación de lo contenido en el auto de oficio, hizo parecer ante si a Joséph de la Vega, vecino de esta villa, del cual tomó y recibió Juramento:

Y habiéndolo hecho ofreció decir verdad a las preguntas que se le hicieren, las satisfizo en la manera siguiente:

Preguntado si sabe que el día siete de agosto, pasado mes, dio fondo en el Canal de la Salvé una carabela de guerra de nación francesa, con pretexto que hacia agua, y ánimo de apresar una fragata de Ostende que está surta en dicha Canal, y si este declarante entró a bordo de ella:

Dijo, que es verdad que el día que refiere la pregunta, dio fondo debajo del castillo de San Martín de la Villa de Puerto la fragata que refiere la pregunta, y que estando este declarante al ministerio de la pesquería en la abra del Puerto de esta de Laredo, en una chalupa de Francisco Muñoz, en compañía de Lucas de la Villa, Antonio de Agüero y otros, llegó a bordo de ella un esquife de la dicha Carabela, y uno de los marineros que era el Capitán de ella le dijo que le "trujese" unas cartas para Don Juan del Hoyo; y el declarante le respondió que sí, con que le embarcaron consigo y fuesen a bordo de la dicha Carabela, y le dio las cartas para el dicho Don Juan del Hoyo, con que se vino =

Preguntado si vio dentro algunas personas de la Villa de Puerto, y a qué efecto estaban en ella:

Dijo, que vio adentro a Pedro del Aro, Alcalde de la villa de Puerto, con el cual como conocí estaban muchas personas de la dicha Villa que no conocí; y el dicho Pedro del Aro se hizo traer un carpintero y un "galafate" (calafate) de la fragata de orden de estar en aquella Canal, por habérselo pedido para reforzar el navío que hacia agua, y le "trujó" caldera y brea para aderezarle; y luego se salió en el mismo esquife a su chalupa y "trujó" las dichas cartas y se las dio a Don Juan del Hoyo =

Preguntado cómo sabiendo que está mandado que ninguna persona vaya a bordo de ningún navío hasta que se haya Visitado y haya Licencia de Su Merced el declarante fue a bordo de dicho navío:

Dijo, que por haberle dicho el dicho Capitán que tenía unas cartas que remitir a dicho Don Juan del Hoyo, y que no incurría en pena ninguna =

Y por ahora no se le hicieron más preguntas; y lo dicho dijo ser la verdad, so cargo del Juramento; y en lo que se afirmó y ratificó.

Dijo ser de edad de treinta y tres años, y lo firmó =

Codornio

Joséph de la Vega

Ante mí

Pío de Carranza

En la Villa de Laredo, dicho día, mes y año, el dicho Señor Corregidor y Capitán a Guerra, mandó que el dicho escribano lo dé a Su Merced testimonio en relación del estado de esta causa, para dar cuenta a Su Majestad, y lo firmó =

Codornio

Ante mí

Pío de Carranza

ARRIBADA DEL NAVÍO DE NACIONALIDAD HOLANDESA "EL NARANJO" (Año 1668)

Capitán: Jacobo de Kleyn

A. H. P. C. Protocolo 4.973 - 1668

El veinte y cuatro de febrero de mil seiscientos y sesenta y ocho, compareció en Santoña ante el escribano Antonio de Garbijos, Jacobo de Kleyn, de nacionalidad holandesa, dueño y maestre del navío "El Naranjo", de cincuenta toneladas, vecino de Midelburga en Zelanda, de la una parte, y de la otra Francisco Alonso de Camino y Pedro de Matazo del Hoyo, vecinos de Santoña, pare efectuar una escritura de venta del primero a los segundos del referido navío, en la forma y manera siguiente:

"Sepan cuantos esta pública escritura de venta vieren cómo yo, Jacobo de Kleyn, vecino de la ciudad de Mideiburque, en los Estados de Olanda, residente en esta Villa del Puerto de Santoña, digo:

Que por quanto viniendo navegando desde los dichos Estados en el navío nombrado "El Naranjo", de porte de cincuenta toneladas, poco más o menos, del qué soy dueño y maestre, para estos puertos de España, en primeros de este presente mes cerca de la costa me cogió un recio temporal, con el cual estuve a riesgo de perder mi navío, persona y marineros, y fue desarbolado en dicha tormenta, quedando sin árboles ni velas en la mar hasta qué me trajeron unas chalupas a este puerto:

Y hallándome en él con dicho navío desaparejado y sin árboles ni velas y otras aparejos, desaviado y sin modo de poder volverle a aprestar, lo cual me obliga a venderle y disponer de él y buscar otra avío.

Por tanto, otorgo y conozco que vendo en venta real para siempre jamás a Don Francisco Alonso de Camino y del Hoyo y a Pedro de Matazo del Hoyo, vecinos de esta dicha Villa, para que sea para ellos y quien su derecho hubiere, el dicho mi navío nombrado "El Naranjo", que tengo surto en este puerto sin mastes (mástiles), velas ni jarcia, sólo con dos cables y dos áncoras y un batel, por haberse perdido lo demás:

El cual le vendo libre y desempeñado, por precio de cien doblones de oro sencillos de a dos escudos cada uno, que por él me dan y yo recibo ahora de presente en presencia del infrascrito escribano y testigos de esta escritura, al cual le pido dé fe.

Y yo el escribano la doy, que en mi presencia y de los testigos de ella el dicho Jacobo de Kleyn recibió de los dichos Don Francisco Alonso de Camino y Pedro de Matazo los dichos cien doblones de a dos en moneda de oro, y los contó y pasó a su poder.

De los cuales me doy yo el otorgante por contento y satisfecho y confieso que el dicho casco de navío con sus dos cables, anclas y batel no vale más de los dichos cien doblones, y si más vale, de la demás poca o mucha les hago gracia y donación entre vivos, perfecta, irrevocable, con las cláusulas necesarias. Y sobre este caso renuncio las leyes del Ordenamiento Real, y las demás que hablan en razón de lo que se compra o vende por más o menos de la mitad del justo precio, y desde ahora en adelante me aparto del derecho y acción que tenía al dicho navío y lo renuncio en los dichos compradores, y les doy poder como se requiere para que tomen en él la posesión que por razón de la venta les pertenece, y le vendan, enajenen y dispongan a su devoción

Y por posesión real les entrego esta escritura y pido al presente escribano se la dé signada, y en el ínterin me constituyo por interino en forma, y me obligo con mi persona y bienes, habidos y por haber, que el dicho navío y demás áncoras y cables les será cierto y seguro, las personas que se le pidan y pongan sobre él pleitos por cualquier causa, los cuales seguiré a mi costa hasta los fenecer y dejar en su pacífica posesión a los susodichos y quien su derecho hubiere, con su saneamiento:

Y lo mismo harán mis herederos, so pena de le dar otro tal a su contento y pagarle las mejoras que en él hubiere hecho, o volver los cien doblones de esta venta y pagarle las mejoras que en él hubiere hecho, cual más quisieren, y demás pagaré las costas y daños que se recrecieren.

Para lo cual y su ejecución y cumplimiento doy poder cumplido a las justicias de S. M. y otras cualesquier ante quien esta carta pareciere, para que me compelan y apremien por todo rigor de derecho y vía ejecutiva, como por sentencia pasada en cosa juzgada:

Renuncio las leyes de mi favor con la general del derecho en forma, y lo otorgo así por firme ante el presente escribano y testigos, asistiendo por intérprete Roberto Mateo, vecino de Flesinga, en Zelanda, por no entender muy bien la lengua castellana:

En la Villa del Puerto de Santoña, a veinte y cuatro días del mes de febrero de mil y seiscientas y sesenta y ocho años, siendo testigos Juan de Castro Collado, Pedro del Hoyo Ortiz y Francisco de Guevara, vecinos de esta dicha Villa, y el otorgante, que yo el escribano doy fe conozco, lo firmó de su nombre con dicho intérprete.

Jacobe de Kleyn.

(A ruego del otorgante), Robbert Matte.

Pasó ante mí

Antonio de Garbijos.

GALEÓN "SANTA BRÍGIDA" (AÑO 1690)

A. H. R. C. Corregimiento.

Legajo 215-3-1690

El día 16 de junio de 1690, Don Gonzalo de Salazar, Corregidor y Capitán a Guerra de las Cuatro Villas de la Mar de Cantabria, recibía un despacho de Su Majestad, disponía la venta del casco del Galeón "Santa Brígida" que había naufragado y se había perdido en el Canal de Treto, y en consecuencia lo ponía en subasta de esta manera:

"En la Villa de Laredo, a diez y seis días del mes de Junio de mil seiscientos noventa años.

Su Merced del Señor Maestre de Campo Don Gonzalo de Salazar, Corregidor y Capitán a Guerra de estas Cuatro Villas de la costa de la Mar =

Dijo, que por cuánto se halla con Orden de Su Majestad, que Dios guarde, en que se le manda disponga la venta del Casco del galeón "Santa Brígida", que está en el Canal de Treto, y en su ejecución mando se ponga edictos en esta Villa, la de Puerto, los lugares de Colindres, Treto, y demás de esta Comarca, para si hubiese alguna persona que quisiere hacer postura en dicho navío, acuda ante Su Merced que le admitirá la que hiciere, y se asignará día y hora para su remate =

Y por esta su auto así lo proveyó y mandó =

Don Gonzalo de Salazar"

Al anuncio de la subasta se adjuntaba una copia del despacho recibido de Su Majestad, que él había recibido, y que estaba redactado de la siguiente manera:

El Rey

A mi Corregidor de las Cuatro Villas de la Costa de la Mar:

"Don Antonio Menocal y Escobedo, ha participado que en el Río de Treto se halla el casco del Navío "Santa Brígida", que se perdió en aquel Paraje y se ve en la Mengante de la Mar parte de él, que hace gran perjuicio, y podría venderse este casco porque algunos naturales le comprarían para leña:

Y con este motivo os encargo y mando dispongáis la venta del casco del Bajel referido, obligándose el que entrase en ella a limpiar el Río y sacar el casco con el mayor beneficio que se pueda, y del recibo de este despacho, y de lo que dispusiere en su ejecución me daréis cuenta =

De-----a-----de-----de 1690"

Rubricado

Va por copia en 3 de Junio.

SIGLO XVIII

ARRIBADA DEL PINGUE DE NACIONALIDAD FRANCESA SAN JUAN DE BAYONA" y EL NAVÍO "LA SUSANA" (AÑO 1704)

Nacionalidad: Francesa

Capitanes: Andrés de Arrechi y Pedro Dolabarat

Origen - Destino:

Carga: Bacalao ambos

A. H. R. C: Legajo 1291 - 1704

En la Canal de Santoña, a bordo del navío nombrado "La Susana", a nueve días del mes de Diciembre de mil setecientos y cuatro años, ante mí el escribano y testigos Parecieron Andrés de Arrechi, Capitán del navío Pingue nombrado "San Juan de Bayona", y Pedro de Dolabarat, Capitán del navío nombrado "La Susana", y ambos vecinos de San Juan de Luz, surtos en este dicho Canal:

Y dijeron, que por cuánto llegaron a este dicho puerto con sus navíos cargados de Pescado Bacallao y algunas barricas de raba, en donde se han refugiado para ir en derechura a la Villa de Bilbao:

Y por no poder entrar la barra de aquella Villa, que contiene poca agua para la mucha que demandan los dichos navíos, por lo cual les ha sido preciso alijar en este puerto, y de bordo a bordo Pasarlo a navíos pequeños y conducirlo a la dicha Villa de Bilbao, como lo han ejecutado siempre sin embarazo alguno ni pagar derechos, por no causar ni intervenir contrato de venta en la dicha conducción, ni hacerse entrega en este Puerto o llevarlo de su cuenta y riesgo a poner lonja en Bilbao.

Y porque, sin embargo de lo referido se les ha Pedido, se obligan a que en caso que se deban derechos algunos del Pescado y demás que han enviado a dicha Villa de Bilbao, y se declarase los pagarán; por tanto se obligan con sus propios bienes y hacienda: especialmente obligan la dicha carga que han remitido a la Villa de Bilbao, de Pescado grasas y rabas:

Y así mismo, porque no han podido dar razón de la cantidad de Pescado que han remitido a la dicha Villa, por no haberse podido ni pesarse en este puerto, sino embarcarlo de bordo a bordo, como va referido, se obligan a que luego que pasen a Bilbao y dentro de quince días de la fecha de esta escritura, que es tiempo que necesitan para pesarlo en sus lonjas, remitirán razón en manera que conste y haga fe de la partida que cada uno ha remitido; o que en defecto se les pueda hacer cargo arbitrariamente, según lo que se contiene puede Importar la carga de dichos navíos:

Y en caso que la dicha declaración hecha por el tribunal que a donde toca, fuere de que no hayan de pagar por los dichos derechos los pagarán, y todos los gastos y costas que se siguieren, y ello han de ser compelidos por todo apremio:

Y de ello se obligan con sus Personas y bienes habidos y por haber muchas partes, dieron Poder a las Justicias de Su Majestad que les sean competentes, especialmente se sometieron a la Jurisdicción de la Real Hacienda y demás ministerios de su dependencia, para que conozcan de ésta:

Y por ella renunciaron su propio fuero, Jurisdicción y domicilio, y las demás de su favor hablan, con las Pragmáticas de Sumisiones, y otras cualesquiera exenciones y privilegios que por su nación competa en este presente caso, renuncian con la General del derecho en toda forma:

Y lo otorgaron ante mí el escribano y testigos, siéndolo Don Antonio de la Villa, Don Francisco de Castro Ortiz, y Don Pedro de Casuso, vecinos de esta Villa de Puerto; y los otorgantes ante quienes declararon, y juran con ellos en forma:

Y lo firmaron unos y otros, y en fe de todo ya el escribano =

Antonio de la Villa

Darrache

Francisco de Castro

P. Dolabarat

Pedro Casuso Llatazo

Ante mí

Joséph Maquilon Ochoa

El nueve de diciembre de mil setecientos y cuatro, comparecieron en la Canal de Santoña ante el escribano José de Maquilón Ortiz y testigos, Andrés de Arrechi, capitán del navío Pingue nombrado "San Juan de Bayona" y Pedro Dolabarat, capitán del navío nombrado "La Susana", ambos vecinos de San Juan de Luz, surtos en la dicha Canal de Santoña, los cuales manifestaron lo siguiente:

"Que por quanto llegaron a este dicho Puerto con sus navíos cargados de Pescado "Bacallao" y algunas barricas de raba, en donde se han refugiado por ir en derechura a la Villa de Bilbao; y por no poder entrar en la Barra de aquella Villa con tan poca agua para la mucha que demandan los dichos navíos, por lo cual les ha sido preciso alijar en este puerto y de bordo a bordo Pasarlo a navíos pequeños y conducirlo a la dicha Villa de Bilbao, como lo han ejecutado siempre sin embarazo alguno ni pagar derechos, por no causar ni Intervenir contrato de venta en dicha conducción ni hacerse entrega en este Puerto ni llevarlos de cuenta y riesgo a poner lonja en Bilbao:

Y porque sin embargo de los referido se les ha Pedido se obliguen a que en caso que se deban derechos algunos de Alcabalas y Cientos del Pescado, y demás que han enviado a dicha Villa de Bilbao, y se declare así los pagará:

Por tanto en el dicho caso de ser debidos, se obligan con sus propios bienes y hacienda y especialmente obligan la dicha carga que han remitido a la dicha Villa de Bilbao de Pescado, grasas, y Rabas a Pagar:

Y asimismo, porque no han podido dar Razón de la cantidad de Pescado que han remitido a la dicha Villa por no haberse pesado ni pesarse en este dicho puerto, sino embarcarlos de bordo a bordo como va referido, se obligan a que luego que pasen a Bilbao y dentro de quince días de la fecha de esta escritura, que es el tiempo que se necesitará para pesarlo en su lonjas remitirán razón en manera que conste y haga fe de la partida que cada uno ha remitido; o que en defecto se les pueda hacer cargo arbitrariamente según lo que en su fe considere puede importar la carga de dichos navíos:

Y en caso que la dicha declaración hecha por el Tribunal y que adonde toca, fuere de que hayan de pagar los derechos los pagarán; y todos los gastos y costas que se siguieren; y a ello han de ser compelidos por todo apremio:

Y de ello se obligan con sus Personas y Bienes habidos y por haber, muebles y raíces; y dieron Poder a las Justicias de Su Majestad Cathólica que les sean competentes, y especialmente se sometieron a la Jurisdicción del Real Consejo de Hacienda y demás Ministros de su dependencia para que conozcan de esta:

Y para ello renunciaron su propio fero, Jurisdicción y Domicilio, y las demás que se su favor hablan, con la "Premática" de las sumisiones y otras cualesquiera excepciones y premios que por su nación competa, excepto este caso, renunciando con la General del derecho en toda forma:

Y lo otorgaron así ante mí el escribano y testigos, y juran con una Cruz en forma; y lo firmaron unos y otros, y en fe de todo yo el escribano

Antonio de la Villa

Darrache

P. Dosasarat

Francisco de Casuso

Pedro de Casuso Llatazo

Ante mí

Joséph Maquilón Ortiz

HALLAZGO DE CACHEMARÍN DESARBOLADO (AÑO 1715)

Nacionalidad: Desconocida

Carga: Leña

A. H. R. C. Legajo 5030 - 1715

El día cuatro de enero de mil setecientos quince, compareció en la Villa y Puerto de Santoña ante el escribano Joséph de Camino, el capitán Francisco Deyxson del navío nombrado "El Guillermo y la Isabela", vecino de la Ciudad de Londres del Reino de Inglaterra, y dijo:

"Otorgo y conozco que vendo en Venta Real por Juro de heredad para siempre jamás a Ignacio de Fonegra Collado, vecino de esta Villa de Puerto de Santoña que está presente, para que sea para él y quien su derecho haya, es a saber:

La parte y Porción que le toca y corresponde de un "Cache des Arbolado" que el día veinte y nueve de Diciembre del Año más Próximo pasado encontré en la Altura de Santander, Veinte Leguas al Norte, y le traje de Remolque y entré con él en la Ría y Canal de esta dicha Villa el día dos del corriente con carga de Leña, como más largamente consta de los Autos obrados sobre esta Razón, que pasan ante la Justicia Ordinaria de esta dicha Villa, y testimonio del presente escribano:

La cual dicha Parte y Porción del Referido "Cache", Carga de Leña, Anclas, Cables y todo lo demás Pertenciente al dicho "Cache", según constará del Inventario que de ello se está haciendo, lo cual le vendo, cedo, renuncio y traspaso al dicho Ignacio de Fonegra con cesión de todos mis derechos y Acciones Reales y Personales, y por libre de toda Deuda ni sujeción Alguna, en precio y cuantía de Cincuenta Escudos de Plata, que hacen setecientos y cincuenta Reales de vellón en que nos hemos convenido y ajustado, y me pertenece por haberle Cogido en la Mar, como llevo declarado, y traído de remolque y entrádole en la Ría y Canal de esta dicha Villa:

Y por la dicha Razón me da y paga el dicho Ignacio de Fonegra los dichos cincuenta Escudos de Plata en moneda de Doblones de Oro, Escudos de Plata y vellón, Reducido todo a ello, conforme a la Real Pragmática de Su Majestad, en presencia del presente escribano y testigos de esta escritura, de que le pido dé fe:

Y yo, el dicho escribano la Doy de que en mi presencia y de los testigos de ella el dicho Capitán Francisco Deyxson recibió de Mano y Poder del dicho Ignacio de Fonegra los dichos cincuenta Escudos de plata y los Montó y pasó a su Parte y Poder Realmente; y con efecto en la dicha Moneda, de los Cuales yo el Otorgante le Otorgo de ellos Carta de Pago en forma:

Y confieso que la dicha Parte y Porción que me corresponde de dicho Navío "Cache", como de su carga de Leña y aparejos no valen Más de los dichos cincuenta escudos de plata, y si más vale o valer pueda, de la demásía, poca o mucha, le hago Gracia y Donación Mera, Pura, Perfecta e Irrevocable que el derecho llama *intervivos*; y sobre este caso renuncia las Leyes del Ordenamiento Real, y demás que hablan en Razón de lo que se Compra o vende por más o menos de la Mitad del Justo precio:

Y desde Ahora en adelante y para Siempre Jamás Me aparto del derecho de Posesión, Propiedad y otro cualquiera que tenía a la dicha Parte y Porción que me toca o corresponde del referido "Cache", carga de Leña y aparejos, y me desisto, aparto y abro más y la renuncio en el dicho Ignacio de Fonegra o quien su derecho haya:

Renuncio las leyes, fueros y derechos de mi favor, con la General y la que la Prohíbe; y asimismo Renuncio mi propio fero y Domicilio, Jurisdicción y Vecindad, y la ley "*siteum benerit de Jurisdiccione Omnium Judicum*":

Y así lo otorgo por firme Ante el presente escribano público en esta Villa de Puerto de Santoña, a Cuatro días del Mes de enero, Año de mil setecientos y Quince, siendo testigos Pedro de Casuso Llatazo, Mateo de González, escribano del Número y Ayuntamiento y vecinos de esta dicha Villa, y Gregorio de Zabala, vecino del lugar de Algorta:

Y el otorgante, que yo el escribano doy fe conozco lo firmó, y de su conocimiento el dicho Ignacio de Fonegra se dio por contento ="

Francis Dixon

Pasó ante mí

Joséph de Camino



Santoña, vista de la bahía..

PROTESTA DE MAR CACHEMARÍN HOLANDÉS "LA ANA MARÍA" (AÑO 1730)

Capitán: Thomas Estranjet

Carga: En lastre

A. H. R. C. Legajo 6306 - 1730

El día catorce del mes de enero de mil setecientos y treinta años, compareció en la Villa y Puerto de Santoña ante el escribano Felipe Antonio de Escorza, Don Phelipe de Casuso Llatazo, vecino de ella, y dijo:

"Que por quanto se halla en toda forma con poder de Thomas Extrajet, vecino de la ciudad de Zereze, de los Estados de Holanda y Maestre del "Cache" nombrado "La Ana María", que le dio y otorgó Ante mí el presente escribano Real de Su Majestad y del número de la Villa de Laredo, en los seis de este dicho mes y año, y para que le pueda sustituir, de que yo el escribano doy fe:

Y en su virtud el referido Don Thomas le otorga y sustituye en Don Miguel Fernández de Araujo, Procurador en la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid, para que en su nombre y representando su propia Persona, Parezca ante los Señores Presidente y Oidores de ella en razón de que habiendo entrado dicho Capitán, su parte, con el referido su "cache" o nave en la Ría y Canal de esta dicha Villa:

Y estando surto en ella el día treinta de diciembre del año más próximo pasado, el treinta y uno de dicho mes Pasaron los Señores Ministros de Justicia, Inquisición y Contrabando a visitar dicho su "cache":

Y estando en él todos juntos, Francisco de Camino Naveda, Alcalde mayor y Juez ordinario en esta dicha Villa que lo fue dicho año próximo pasado, y antes de ser a Don Joséph de Camino, su hermano, que al presente hace oficio de tal Alcalde mayor en esta dicha Villa, siendo como es escribano del número y Contrabando de ella, teniendo cerradas las escotillas de dicha nave le mando a dicho mi parte abrir las escotillas de ella que tenía cerradas, para fondear dicha nave y reconocer lo que ella traía:

A que le dijo dicha mi parte no traía carga alguna, que venía con carga de Arena a tomar la de Castaña a este dicho Puerto por orden del referido Don Phelipe, para quien, como interesado en la carga de castaña.....Don Thomás Bandera Amo de dicho Capitán y mercader y vecino en dicha ciudad de Zerece, como cosa de veinte quintales, poco más o menos, de pescado verde y salado de caballa o pasta:

Y en vista de lo que dijo dicho Capitán, su parte, Mandó dicho Alcalde abrir dichas escotillas, no obstante haberle Prevenido que en hacerlo contravenía a los Capítulos de Paz que entre dichos Estados y Su Majestad Católica (que Dios guarde) tenían firmados, a quien protestaba dar la queja, de Mandarlas abrir dicho Don Francisco de Camino Maheda, Alcalde:

Quien, no obstante lo referido, muy colérico y con de Mano y su bastón, encarándose contra dicho Capitán, su parte, si no ejecutaba lo que tenía dicho, y le pondría preso en la cárcel pública de esta dicha Villa con prisiones de fuste y fierro:

A que le respondió el dicho Capitán que con la autoridad de tal Alcalde lo puede excusar pero le protestaba todos los daños, y de darle queja a Su Majestad y dichos Estados Generales de Holanda, por ser claramente Rotura de dichos Capítulos en mandar abrir y fondear dicho su "cache":

Y que si lo quería ejecutar por sospecha de que haya en él Algunos prohibidos, podía poner guardas en tierra para impedir su introducción, conforme los dichos Capítulos:

Y que sin embargo de todo lo dicho pasó dicho Alcalde, de su autoridad y poder, a Abrir dichas escotillas y mandó a su alguacil Torres, vecinos de esta Villa Bajar a la bodega de dicho "cache" y le fondease y reconociesen, y que habiéndolo efectuado no hallaron más que dicha arena y porción de pescado:

Mandando dicho Alcalde a los referidos Maestre y demás con el pretexto de Visita, sacar como sacaron de dicho pescado cincuenta y cuatro Peces o pasta para dicho Alcalde y de referido Ministros de Inquisición y Contrabando que en dicha sazón estaban presentes, y otros vecinos de esta dicha Villa:

Y que dicho Capitán volvió a protestar nuevamente todos los daños contra dicho Alcalde, y quejarse de él ante Su Majestad y Estados Generales:

Y que sobre lo referido ha tenido Retención ante dicho Don Francisco de Camino Naveda, por testimonio de mí el escribano, en que pidió que Para Justificación de lo referido con personas que se hallaran presentes a ello; y lo vieran, oyeren y entendieren, dieron Parte el conocimiento a su Teniente de Alcalde de esta Villa Don José del Campo, en testimonio de mí el presente escribano:

Por las causas de ser el referido Don Joséph de Camino Naveda, en nombre de Don Francisco, escribano del número de esta villa del contrabando de ella, y ser Alcalde, sin haber precedido lo dispuesto por las leyes de estos Reinos, y no haber más que otro escribano de este número, Matheo González Delgado, y este ser interesado para no poder Pasar dicha Causa ante el sobredicho cual dicho Capitán, su parte, presente requerimientos y proteste al referido Don Joséph de Camino Naveda, por testimonio de mí el escribano, que lo hiciese como pedía breve y unánimemente, en consideración a que pronto a hacer su viaje a Francia con el tiempo favorable que corría en cada uno de tres días que se dé rumbo con su mano y gente en este dicha Puerto:

A los que respondió el referido Don Joséph de Camino se acompañaría con cierto vecino de esta Villa para proceder a la causa, la que había de pasar en testimonio de otro escribano de Laredo:

Que habiéndosele dado a entender a dicho Capitán respondió que no convenía en ello, sino que debía inhibirse de esta causa por ser Juez en ella dicho Don Joséph del Campo, su Teniente Alcalde de esta dicha Villa en testimonio de mí el escribano:

Y que visitado dicho Capitán no quería hacer el referido Don Joséph de Camino y el tiempo que había perdido y perdía para hacer su viaje determinó hacerle al cabo de tres días que esperó a que se ejecutase dicho Don Joséph de Camino lo que le pedía en dicho su pedimento, dejándole poder sobre ello al dicho Don Joséph de Casuso, como más largamente consta por las diligencias, Pedimento y poder de dicha Capitán, en testimonio de mí el presente escribano, de que doy fe:

Sobre todo lo cual y haber pues expreso el dicho Francisco de Camino Naveda, Alcalde antecesor al dicho Don Joséph de Camino, su hermano, a Antonio Jansen, Capitán del cache nombrado la dicha de Zerez, que así mismo vino a este Puerto dirigida por dicha Thomas Vanderet al otorgante, como de Capitán para hacerle cargar de castaña en la cárcel pública de esta dicha Villa y prisiones referidas, con que estuvo hasta que dicho entró a llamar a mí el escribano por mi testimonio, como más largamente de ellos consta:

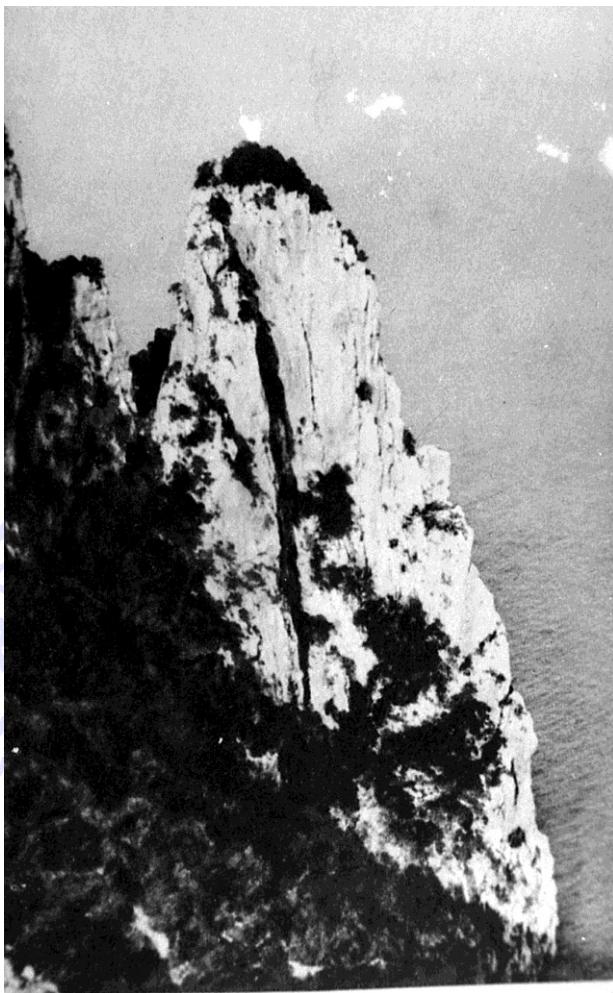
El referido Don Miguel Fernández de Araujo parezca ante los dichos Señores Presidentes y Oidores, y presente escritos y probanzas para inhibir del conocimiento de las referidas causas a dicho Joséph de Camino por su parte y como hermano del expresado Don Francisco.

Y lo otorgó así ante el presente escribano Real de su Majestad y del número perpetuo de la Villa de Laredo, siendo testigos Don Andrés de Pumarejo, Juan Antonio de Aza y Joséph de Zorlado y el otorgante que lo firmó, y en fe yo el escribano =

Don Phelipe Casusso Llatazo

Ante mí

Phelipe Antonio de Escorza



Santoña, el Fraile

NAVÍO HOLANDES "BESQUETA MOZO" (AÑO 1748)

Capitán: Reurd Ypes

Origen - Destino: Suances - La Graña

Carga: Madera

A. H. R. C. Legajo 208 - 1748

El día 9 de noviembre de 1748, compareció en Santander ante Don Antonio de la Sierra Victorica, Juez interino de Marina y Oficial de la clase de primeros de la Contaduría de el Ferrol, Don Eugenio Joséph de la Curt, apoderado de los asentistas del comercio y tira de maderas para las Reales Fábricas, mandadas conducir al puerto de La Graña desde el de Suances, el cual manifestó lo siguiente:

"Don Eugenio Joséph de la Curt, de nación holandesa y residente en esta Villa, y apoderado de los asentistas del "cobercio" y tira de maderas para Reales Fábricas mandadas conducir al Puerto de La Graña desde el de Suanzes; como mejor proceda en derecho:

Ante V. M. Parezco y Digo, que conviene a mi derecho que Lino Montoto, vecino de la ciudad de la Coruña, del Reino de Galicia, práctico del navío nombrado "Besqueta Mozo" surto en el Puerto de Santoña, su Capitán Reurd Ypes, y Declare Bajo de Juramento dicho Montoto y de su pena con palabras claras, qué navegación ha hecho dicho Capitán desde el día once de Septiembre próximo pasado, desde que salió de Suanzes para el de La Graña, hasta el día cuatro de éste que llegó a el de la Villa de Santoña donde se halla:

Todo lo cual pido, que dicho práctico Jure y declare al tenor de este mi pedimento, con toda claridad y distinción:

Y hecho pido que de la declaración y demás Autos se me dé un tanto haciente fe por el presente escribano, para los efectos que me convengan y resguarde mi derecho y Justicia, quedando lo original en el oficio y contaduría que le corresponda, pues para todo hago el pedimento más útil y necesario, con el debido de Justicia, la de V. M. Imploro & =

Licenciado Don Jacinto de la Bárcena

Auto =

Por presentada, y Lino Montoto comparezca a la Judicial presencia para hacer la declaración que por ésta parte se pide, y hecho se le dé de todo lo obrado Copia fe haciente, para los efectos que pueda importarle.

El Señor Don Antonio de la Sierra Victorica, Juez interino de Marina y de la clase de primeros de la Contaduría del Ferrol lo mandó en Santander, a nueve de Septiembre de mil setecientos cuarenta y ocho =

Antonio de la Sierra Victorica

Ante mí

Antonio de Somonte

Declaración.

En la Villa de Santander, a los dichos nueve de Noviembre de mil setecientos cuarenta y ocho, ante el Señor Don Antonio de la Sierra Victorica, Juez interino de Marina y oficial de la clase de primeros de la Contaduría del Ferrol, pareció Lino Montoto, vecino de la Coruña y estante al presente en esa dicha Villa, de quien Su Merced tomó y recibió Juramento por Dios y una señal de cruz, su Capitán, que habiéndose hecho en debida forma bajo de él ofreció decir verdad, y siendo preguntado por la petición que va por cabeza:

Dijo haber salido de Práctico de la Costa en el navío nombrado "Besqueta Mozo", su Capitán Reurd Ypes, de nación holandés, el día once de Septiembre mes próximo pasado del presente año, del Puerto que se dice de Suanzes para el de La Graña, con carga de madera para Reales Fábricas:

Y que hasta el día cuatro de ésta, que llegó al de la Villa de Santoña, donde está surto y anclado sucedió en su navegación lo siguiente:

Que el citado día once de Septiembre que salió dicho navío del Puerto dicho de Suanzes lo fue en rumbo Nordeste, y el declarante puso el Rumbo al Loessudueste, lo que no quiso dicho Capitán, sino ponerse a la capa sin haber visto tierra, siendo preciso a las doce de la noche mandar el que declara poner el rumbo al Loessudueste, a lo que el Capitán también le contradijo:

Y habiendo seguido el viaje por estar el tiempo bonancible y reconociéndose la Costa, llegó dicho navío sobre el Cabo que se dice Priorio, en donde expresó el que declara a dicho Capitán se mantuviesen allí, para más bien poder lograr la mañana del día siguiente entrar en dicho Puerto de La Graña, a que respondió que no cambiaba su rumbo, toda la noche hasta la siguiente mañana, al Noroeste:

Hallándose más inmediato a Sisarga que a Priorio, le propuso el que declara se hallaba demasiado fuera de la navegación, y que para más bien reconocerlo quitar la carta de mareas, lo que ejecutó, y luego que experimentó tenía razón el que declara hizo tomar su rumbo para el expresado Puerto de La Graña, en el que entró con felicidad, haciendo en él la correspondiente entrega de dicha madera:

Y habiendo salido del Puerto de La Coruña el día ocho de octubre con el citado navío para venir al Puerto de San Vicente, con viento Noroeste, se mantuvieron en la mar aquel mismo día y su noche, hasta reconocer a Ortegal, entrándoles el día nueve el viento por el Leste, a cuatro leguas fuera de tierra, exponiendo al Capitán el que declara siguiesen el rumbo al Leste, mediante ser el navío y sus aparejos de satisfacción, a que respondió dicho Capitán no quería sino correrla al Nordeste, lo que ejecutó en aquel día y noche durante el Tiempo por el Leste, habiéndose venido el día diez al nordeste, en cuyo día se tiró a reconocer tierra, la que reconoció estarlo Norte Sur con el Cabo de Peñas:

Y diciendo a dicho Capitán se mantuviesen para tomar Puerto no quiso el susodicho, virando de bordo nornorueste dos días y dos noches; y porque el que declara le manifestó que para qué era meterse tanto mar adentro, le había satisfecho diciendo no le enfadase, por cuánto quería hacer su navegación:

Y al cabo del Tiempo expresado viraron de bordo para buscar tierra, la que reconoció ser la Ría de Bibero y Cabo de Ortegal, habiendo entrado en el dicho de Bibero el día catorce de dicho mes, habiéndolo estado anclado en él hasta el veinte y seis del mismo, en cuyo día salieron de dicho Puerto con el Tiempo por el Leste:

Y habiéndose puesto al corriente de la navegación y dicho que se pusiesen al Leste para entrar al siguiente día en San Vicente, por estarlo el Tiempo favorable, respondió el citado Capitán que no quería, sino correr su rumbo al nordeste; y a la noche del siguiente día se halló dicho navío, por declaración que hizo el expresado Capitán en fuerza de

pregunta hecha por el que declara, el que se hallaba dicho navío veinte y siete leguas mareado al nornordeste de Peñas:

Y habiendo virado en aquella misma noche el rumbo del Sur Sueste, hasta que otro día a la noche vinieron a reconocer el Puerto de Riva de Sella como doce leguas a la mar, lo que dio motivo a exponer a dicho Capitán el que respecto se hallaba bueno el Tiempo tirasen a tomar uno de los Puertos de San Vicente o San Martín, a que tampoco quiso condescender, respondiendo no le importar al declarante, expresando por diferentes veces que más que fuese a San Sebastián o a pescar peces qué cuidado le podía dar:

Y desde ese día al de el cuatro de éste navegó con bastante trabajo, hasta que precisó entrar en el de Santoña, en el que fue gusto de dicho Capitán, no obstante que por el que declara se refirió le llevarían las chalupas para su entrada dinero, a que satisfizo que no le importaba.

Que es lo que puede decir para el Juramento hecho, en que se afirmó y ratificó, declarando ser de edad de cuarenta años poco más o menos.

Firmolo Junto con Su Merced, y en fe yo el escribano =

Antonio de la Sierra Victorica

Lino Montoto

Juan Antonio Somonte

PROTESTA DEL NAVÍO DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA "NUESTRA SEÑORA DE BEGOÑA" (AÑO 1764)

Capitán: Pedro Basaldúa

Origen - Destino: Portugalete - San Sebastián

Carga: Bacalao ahumado

A. H. R. C. Legajo 1440 - 1764

El 25 de septiembre de mil setecientos sesenta y cuatro compareció en Laredo ante el escribano José de Palacio Camino, el que dijo llamarse Pedro Basaldúa y ser capitán del navío llamado "Nuestra Señora de Begoña", para hacer una protesta de mar en los siguientes términos:

"Y dijo que ayer veinte y cuatro del corriente mes a las dos de la tarde, poco más o menos, salió con dicho su Navío de la Barra de Portugalete con carga de humo de Bacalao y otras cosas, con destino a la ciudad de San Sebastián:

Y a cosa de las once de la noche le sobrevino un temporal de viento Nordeste contrario a su navegación, sobre la Peña que dicen de Santoña, por cuyo temporal le faltaron los dos palos de dicho su Navío, el que quedó muy maltratado, y reconoció que hacía agua, por lo que precisó arribar a dicho Puerto de Santoña, en donde, ni en esta Villa, ha encontrado los Palos precisos y necesarios para volver a reparar el navío y seguir su viaje:

Por lo que protesta, una, dos, y tres veces, y las demás en derecho necesarias, que el haber sucedido la avería que deja referida y haber arribado a dicha Ría de Santoña no le pare perjuicio en ningún tiempo, por haber sido ocasionada del temporal de viento contrario que le sobrevino:

Y de cómo así lo protesta, pidió a mí el escribano se lo diese por testimonio, para en guarda de su derecho, y a los presentes que les sean testigos.

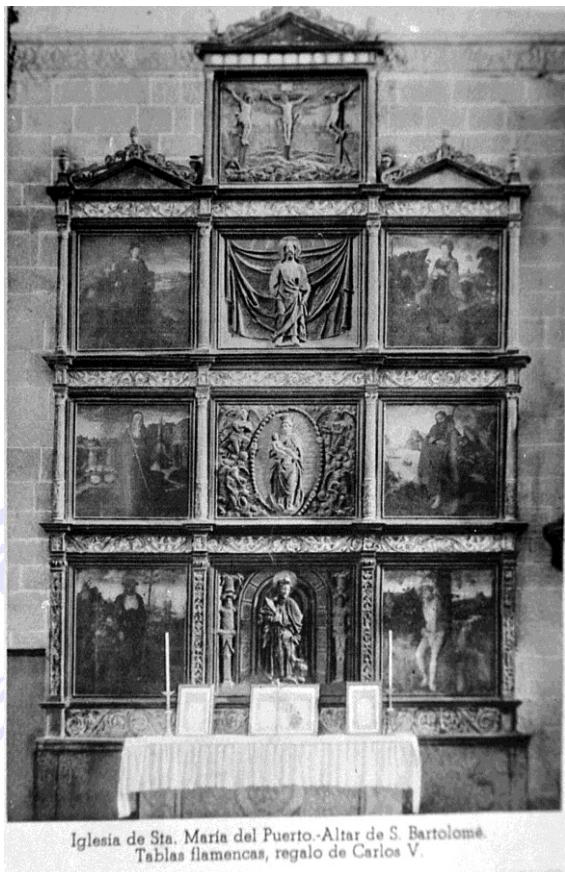
En testimonio de lo cual así lo otorgó y firmó, siendo testigos Don Francisco Antonio de Palacio Salviejo, Don José Silvestre de Escorza, y Francisco Gutiérrez, vecinos de esta Villa, que así bien lo firmaron, y en fe yo el escribano =

Pedro de Basaldúa Don Francisco Antonio de Palacio Salviejo

Francisco Gutiérrez Marsella

Ante mí

Joséph de Palacio Camino



NAUFRAGIO DEL PINGUE ESPAÑOL "N. ^a S. ^a DEL ROSARIO Y SAN AGUSTÍN" (AÑO 1766)

Capitán: Francisco Sistere

Carga: Fierro

Origen - Destino: Santoña - Cádiz

A. H. R. C. Legajo 5122 - 1766

El 20 de noviembre de mil setecientos sesenta y seis compareció ante José Antonio Ortiz Echaves, escribano del número y ayuntamiento de la Villa de Santoña, Francisco Sistere, vecino de Barcelona, y capitán del pingue nombrado "Nuestra Señora del Rosario y San Agustín", en compañía de Ygnacio de Galdós, vecino del Real Astillero de Guarnizo, y Contramaestre de Navíos de la Maestranza Real, el cual manifestó lo siguiente:

"Que por cuánto, les ha acaecido el haber venido del Canal de este Puerto o barra por no haber tenido Embarcación para dar de Quilla y reconocer y limpiar dicho su pingue, y pasar a tomar carga de fierro y otros géneros para Don Joaquín de Isla que llevar de flete a Cádiz:

Y habiendo Varado en la playa limpia donde Varan las demás embarcaciones, conforme fue faltando el agua se fue rindiendo el costado, y en aquel día, que fue el catorce de este mismo mes, al venir la marea se llenó a Agua y ya no se pudo levantar más:

Por lo cual y ver si se podía remediar, determinó enviar propio a dicho Astillero de Guarnizo, para que viniese persona de aquella Maestranza y reconociese si tenía remedio:

Y, con efecto, le ha venido el susodicho Ygnacio de Galdós, a quien pidió y pide haga su declaración, el cual juró voluntariamente por Dios y a una Cruz haber hecho el reconocimiento celebrado en que está el dicho Pingue, y hecho cargo por todas sus partes y circunstancias:

Dijo, que en el estado que está dicho Pingue no halla tenga remedio poder volver por él; por estar Quebrantado las orengas y xinoles y tablazón del costado, que fuera composición Mayor que su valor:

Y así lo dijo, y declaró ser verdad so cargo del Juramento que ha hecho; y que es de edad de cuarenta y seis años:

Y lo firmó, de que el dicho capitán pidió para ante el Señor Sustituto Subdelegado de Marina que conociese al tiempo de esta declaración, que lo es el Señor Don Antonio de la Cossa Bádames, que le tomó y recibió de dicho Ygnacio, y en la fe que lleva declarada se ratificó.

Y así lo firmó con su nombre y en fe del escribano, de que dicho Capitán pidió testimonio.

Y porque dijo el dicho Ygnacio no saber firmar, lo firmó a su ruego Don Pedro Sañudo, vecino de esta dicha Villa =
Antonio de la Cossa A ruego de dicho Ygnacio

Pedro de Sañudo

Ante mí

Joséph Antonio Ortiz Echaves

Petición

Don Francisco Sistere, vecino de la ciudad de Barcelona, Capital de Cataluña, como más haya lugar ante Vuestra Merced parezco y digo:

Que habiendo entrado en el puerto y canal de esta Villa con el Pingue nombrado "Nuestra Señora del Rosario y San Agustín", de que soy Patrón, el día veinte y siete del mes próximo pasado de este año:

Y por hallarme Despachado y seguir el viaje de Nuestro destino a la Ciudad de Santander, que dista como cuatro leguas, para cargar fierro y otros Géneros para Don Joaquín de Isla que llevar de flete a Cádiz, nos fue necesario el recorrer los costados y quilla de dicho Pingue, y limpiarle de la mucha broza que había criado; y para ello solicitó embarcación en que escorar sobre aparejos para dar pendón (inclinación) a su descubrimiento de costados y quilla, según requiriere su construcción, y no la pude haberla:

Por lo cual, tomado acuerdo de oficiales y gente de Mar que tiene este Puerto, para en la forma que otras embarcaciones de la misma construcción lo habían ejecutado, eché espía sobre las amarras de fuera, vinimos con la Marea proporcionada a la ribera de la Canal señalada donde varado, conforme que faltando la agua de la Jusente (Mar baja, Bajamar) y descubriendose el costado por un lado, fuimos limpiando y recorriendole en la Mayor parte; según que dio lugar a llegar a la baja Mar, hallamos que dicho Nuestro Pingue se rindió y venció, desuniéndose sus orengas y Jinoles de calidad, y los víveres y bastimentos en que, no obstante Nuestra cela (nuestro celo) y cuidado experimentamos alguna falta y averías en las velas que nos cortaron:

Y procurando el aprovechamiento, si pudiese ser, de dicho Pingue, o valimiento, me valí de Ygnacio de Galdós, vecino del Real Astillero de Guarnizo y Contramaestre de Navíos de la Real Maestranza, que me fue enviado Para su reconocimiento, quien declaró que no estaba dicho Pingue para poder volver por él por dicho su quebramiento, y que fuera su composición Mayor que su valor, según que resulta de su declaración y Juramento que presentó.

Y aunque se sacó a remate en rosca (*se trata de un remate que se hace para una camarilla de personas influyentes en los asuntos del Estado o en las decisiones de alguna autoridad competente*) no hubo quien ofreciese cosa alguna, de cuyo suceso por lo que hace a mi derecho, y que me es preciso abandonar dicho Pingue y tomar Providencia de mí avío y restitución, poniendo en cobro lo posible para dar cuenta de mi encargo y obligación siempre que me convenga, sin que se me pueda atribuir culpa para nada =

Piso y suplico a V. M. se sirva recibirme Información de este acaso y suceso que llevo expresado, en manera que la haga interponiendo su autoridad y Judicial, como es de Justicia, que pido, Juro lo necesario & =

Don Francisco Cistere

Auto.

Por presentado en cuánto ha lugar; y es la parte de la Información que ofrece para en vista proveer:

Lo decretó el Señor Don Antonio de la Cossa Bádames, Sustituto de Subdelegado de Marina en esta Villa de Puerto de Santoña, a catorce días del mes de Diciembre de mil setecientos sesenta y seis, ante mí el infrascrito escribano de este número y ayuntamiento donde no le hay de Marina, y lo firmó, doy fe =

Don Antonio de la Cossa Ante mí

Don Joséph Antonio Ortiz Echaves

Información.

Declaración de Don Antonio de la Cosa Villa

En dicha Villa dicho día, de presentación del dicho Don Francisco de Sistere, Su Merced dicho Señor Sustituto de Subdelegado de Marina en ella, por testimonio de mí el Escribano, tomó y recibió Juramento por Dios y de una Cruz, según derecho, a Don Antonio de la Cossa Villa, Teniente de Navío de la Real Armada y vecino de esta dicha Villa, el que hizo fielmente ofreciendo decir verdad:

Y al tenor de dicho pedimento: cómo sabe que el dicho Capitán, por quien es presentado, vino al Puerto y Canal de esta dicha Villa, con efectos que entregó; y que habiendo despachado para tomar su derrota a la Ciudad de Santander, que dista como cuatro leguas, de que hizo manifiesto para tomar flete de fierro y otras cosas que llevar a Cádiz:

Y hallándose necesario de reconocer y limpiar su embarcación, nombrada "Nuestra Señora del Rosario y San Agustín" en que vino, solicitó dicho Capitán y tomó consejo con el que declara y otras personas y oficiales y demás prácticos, para la "pendor" y descubrir la quilla y costados en la agua con algún Patache:

Y como esto no lo viese a propósito, aunque lo solicitó, y no retardar y estar detenido sin esperanza de haberle tan en breve, y tener experiencia de que otras embarcaciones de la misma construcción habían tomado sus aguas, y recorrido y limpiado varando en la Ribera de dicho Canal sin quebranto:

Y bien tomada y dada su señal, se llamó sobre sus amarras al paraje destinado a varar en proporcionada marea, donde yendo bajando con la "Jusente" la agua y dando lugar fueron recorriendo y limpiando el un costado, y al descubrir la quilla hallaron que su embarcación se había rendido y aplanoado desuniendo sus orengas y xinoles y abiertas las tablas, por donde se hallaron precisados de sacar los víveres y cosas que tenían dentro y ponerlo en otro sitio:

Y que, para si tenía algún remedio, envió a buscar con propio que hizo dicho Capitán, persona de la dicha Maestranza del Real Astillero de Guarnizo, en la Canal de dicha Ciudad de Santander, el cual vino e hizo el reconocimiento, y declaró no hallaba remedio el poder volver por ella, y que fuera más el costo el reparo y composición que su valor:

Todo lo cual le consta y sabe el testigo, por haber consultado con el Capitán y saber que así se ha ejecutado, como lo ha sido y es constante, público y notorio, sin cosa en contrario, so cargo la Palabra, verdad en que se afirma:

Y que es de edad de cincuenta y cinco años, poco más o menos, y que conoce al dicho Capitán:

Y visto y reconocido la dicha declaración, así lo dijo y declaró y lo firmó con Su Merced, y en fe yo el infrascrito escribano:

Y añadió que el dicho Capitán había puesto a remate la dicha embarcación con rosca, y que no hubo quien le ofreciese cosa alguna =

Cosa Don Antonio de la Cosa Bádames

Ante mí

José Antonio Ortiz Echaves

Declaración de Don Ignacio de González

En dicha Villa, dicho día de su presentación, Su Merced dicho Señor Sustituto Subdelegado, tomó y recibió Juramento a Don Ignacio de González, vecino de esta dicha Villa, que hizo fielmente y ofreció decir verdad:

Y al tenor de dicho pedimento, dijo sabe que dicho Capitán entró en el Puerto de esta dicha Villa a finales del mes pasado de octubre con el pingue "Nuestra Señora del Rosario" con efectos de que hizo su entrega:

Y que habiendo despachado estaba para ir a la Ciudad de Santander, como cuatro leguas de distancia, para tomar flete de fierro y otras cosas, halló necesitaba reconocer y limpiar la dicha su embarcación, y se informó y tomó consejo con las personas más prácticas de Mar, para dar y descubrir la quilla y costados con algún pontón o patache, respecto a los muchos "raseres" de su construcción, lo que no halló ni experimentó de pronto, y dudoso haberle en mucho tiempo:

E informado de que otras embarcaciones de la misma construcción habían varado en la Playa arenal del Canal, y señalado el paraje por bueno, se llamó sobre sus amarras, donde varó con marea proporcionada; y comenzado a bajar la agua y descubrir su costado fueron recorriendo y limpiándole, y al descubrir la quilla hallaron y reconocieron haberse rendido y desajustado las orengas y sinales de dicha su embarcación y abierto las tablas, por lo que trataron de aligerarla, como lo hicieron:

Por lo cual el dicho Capitán envió propio al Real Astillero de Guarnizo, que es en la Ría de dicho Santander, para que buscase un hombre de aquella Maestranza, como vino, y éste hizo su reconocimiento y declaración de que, según el estado en que se hallaba no podía volver por dicha embarcación por estar quebrantada de orengas y Jinoles y tablazón del costado, que fuera su composición Mayor que su valor, todo lo cual le consta y sabe el declarante por haberse el declarante consultado con él:

Y visto y ser todo público y notorio, sin que en ello pueda haber cosa en contrario, y que es la verdad, so cargo del Juramento que hizo y en el que se afirmó:

Y dijo ser de edad de veinte y seis años, poco más o menos; y lo firmó con Su Merced y en fe yo el escribano =

Y añadió sabe que el dicho Capitán puso a remate dicha su embarcación, y que no hubo quien diese Nada =

Ignacio González

Cosa Ante mí

Joséph Antonio Ortiz Echaves

Declaración de Don Vicente de Camino Casuso

En dicha Villa, dicho día de dicha presentación, el Señor Sustituto Subdelegado de Marina, recibió Juramento de Don Vicente de Camino y Casuso, vecino de esta Villa; y a tenor de dicho pedimento presentado por dicho Capitán, por quien es presentado, que vino con el Pingue Nombrado "Nuestra Señora del Rosario y San Agustín" a últimos de Octubre del mes próximo pasado, con efectos que entregó, y que habiendo despachado estaba para ir a la Ciudad de Santander, que está como cuatro leguas de este Puerto, para tomar flete de fierro y otras cosas:

Y que habiendo reconocido ser necesario reconocer el costado y quilla, tomó consejo con los prácticos, pilotos y oficiales de Mar, para dar pendor a dicha su embarcación, y que no se halló pontón, patache a la sazón, por lo que necesitaba su construcción; por lo que otras embarcaciones de la misma construcción habían varado en la Playa y arenal de este dicha Canal señalándole:

Y reconocido el Paraje, se llamó sobre las amarras de fuera y a tierra, donde varó con la Marea proporcionada; y al bajar la agua, conforme iba descubriendo su costado le fueron recorriendo y limpiando, y al descubrir la quilla hallaron y reconocieron haberse rendido y desunido de orengas y Jinoles y abierta la tablazón, por lo que trataron de aligerar y sacar fuera lo que tenían dentro, como lo hicieron:

Por lo cual, el dicho Capitán despachó propio al Real Astillero de Guarnizo, que está en la Ría de dicho Santander, como lo hizo un hombre, y éste de aquella Maestranza, habiendo reconocido esta dicha embarcación declaró no estaba para poder volver por ella por dicha desuniones de Maderas y tablazón, como es dicho, soltadas; de manera que para poder volver sobre ella, el costo era más que su valor:

Lo cual sabe por haberse hallado a la vista y tratado de su consejo y acuerdo; y que es la verdad so cargo del Juramento fecho, en que se afirmó:

Y dijo ser de edad de veinte y seis años, poco más o menos; y añade que lo que lleva expresado sabe que el dicho Capitán sacó a remate en rosca: y que no hubo quien ofertase cosa alguna:

Y lo firmó con Su Merced, y en fe yo el escribano =

Cosa Vicente de Camino Casuso

Orden de traslado:

Con vista de esta Información y la Declaración del Perito de la Maestranza que va por cabeza, del Real Astillero de Guarnizo, que va por cabeza presentada:

Su Merced del Señor Don Antonio de la Cosa Badames, sustituto Subdelegado de Marina en esta Villa de Puerto de Santoña, ante mí y el infrascrito escribano de su Número y Ayuntamiento, donde no le hay de Marina:

Dijo, que por lo pedido y constante y notorio, que Justifica la precedente Información en bastante forma; debía de Mandar y Mandó que a expresado Capitán Don Francisco Cistere, se le dé un traslado en forma, dos y más si necesitare, en pública forma y manera que haga fe, para los efectos que le convengan:

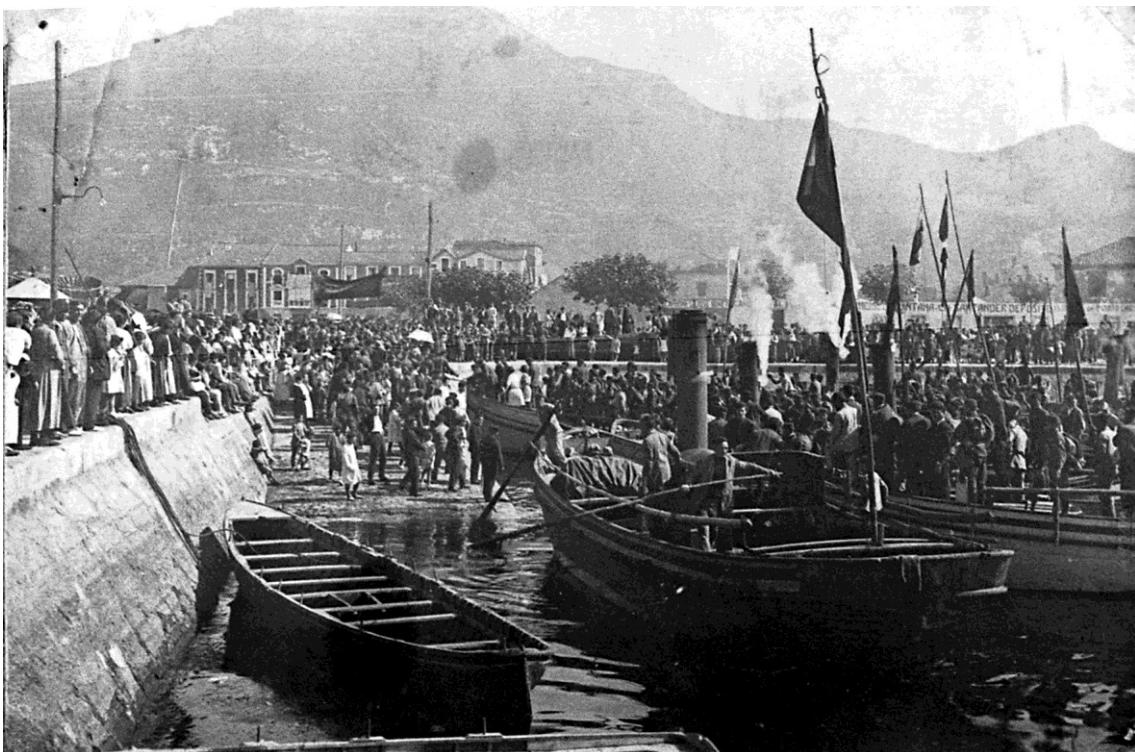
A lo que Su Merced Interponía e interpuso su Autoridad y Judicial Decreto, en cuánto puede y ha lugar en derecho.

Y lo firmó hoy, dicho día trece de diciembre de mil setecientos sesenta y seis "=

Antonio de la Cosa

Ante mí

Joséph Antonio Ortiz Echeves



Santoña, el puerto.

VARADA DEL BERGANTÍN DE NACIONALIDAD ¿INGLES? "LA ESTRELLA DEL NORTE"

Capitán: Francisco Foysen (firma Fauyon)

Origen - Destino: Bilbao - Nueva Inglaterra

Tripulación: Trece hombres, incluso dos pasajeros

Carga: Sal y otros efectos

A. H. R. C. Legajo 5208 - 1779

"En la Villa de Puerto de Santoña, a diez de Enero de mil setecientos setenta y nueve, ante mí Vicente Antonio de Oroumendía, Escribano de Su Majestad público del número y Ayuntamiento de ella, pareció Francisco Foysen, Capitán del Bergantín nombrado "La Estrella del Norte" que se halla surto y anclado en la Canal de este puerto, y Dijo:

Que hallándose en la Canal de Bilbao con dicho su Navío cargado de sal y otros efectos, bien carenado y pronto para hacerse a la Vela y seguir viaje a la Nueva Inglaterra tripulado de trece hombres, incluso dos pasajeros, salió de la Villa de Portugalete el día cinco del Corriente con viento favorable:

Y el mismo día salió otro (viento) opuesto Noroeste, y anduvo voltejando hasta el día siguiente al Anochecer, en que por la fuerza de la mar y mal Semblante se vio en precisión de arribar a este puerto, habiéndole salido para ello una Lancha fuera de Barra y echándole su piloto práctico, con quien entró y fondeó en la Pozada:

Y por haberse aumentado el Viento Garreó y tocó el Barco; y la mañana inmediata, día siete, entró a ésta Canal; y el día nueve se hizo a la Vela tomando Lancha y Piloto Práctico; y al tiempo de llegar al Castillo le sobrevino Viento fuerte de Nordeste de improviso, que le hizo Varar en el Pitorro, y se mantuvo hasta las ocho de la noche, que a fuerza de Gente y Lancha le hicieron flotar, y volvió a entrar a ésta Canal, y aunque se ha reconocido con la Bomba y sonda y hallado que no hace agua más que de doce a Catorce Pulgadas, y lo más ha llegado a diez y seis, sin que se reconozca todavía avería con la bomba:

Y por cuánto ignora si se puede haber causado o causar en adelante o haber recibido algún Daño en su carga, y en el caso que lo haya no ha sido por su causa ni la de su Gente; en esta atención y la de no poder pasar a la Villa de Laredo a protestar formalmente ante el Subdelegado por causa de estar para hacerse a la Vela, este día Protesta contra el

mar y sus accidentes cualquiera Daño que se haya originado en los dos Lances que lleva referidos, y que no le pare perjuicio, con la reserva de hacer el protesto formal siempre que sea Necesario:

De todo lo cual me pidió testimonio, y yo le doy en toda forma, que signo y firmo después de dicho Capitán en esta hoja de papel del Sello cuarto" =

Aral Fauyon

En testimonio de verdad

Vicente Antonio de Oroumendía

NAUFRAGIO DE LA FRAGATA ESPAÑOLA "SAN JOSÉP"

Capitán: Don Andrés de Ugalde

Origen - Destino: Londres - Bilbao

Carga: Tabaco y otros efectos

A. H. R. C. Consulado. Legajo 1-19-1786

Don Tomás Maza Solano, que nos precedió como miembro del Centro de Estudios Montañeses, publicó una breve introducción del Real Consulado de Santander que por su interés reproducimos completa:

"Creado el Consulado por Real Cédula de 29 de noviembre de 1785, celebró su primera junta de constitución el 1 de enero de 1786, y cesó en sus funciones el 31 de diciembre de 1829, ya que desde el primero de enero de 1830 comenzaban a ejercer su jurisdicción los Tribunales de Comercio, con arreglo al Código de 30 de mayo de 1829.

Al cesar el Consulado de Santander los matriculados eran 14 hacendados, 48 comerciantes por mayor, 14 mercaderes y 5 fabricantes; y conviene tener en cuenta que la Real Cédula de erección exigía en los que se matriculasen por la clase de hacendados y comerciantes, el que tuviesen respectivamente en fincas y giros ocho mil pesos sencillos cuanto menos; en los fabricantes, el que fueran dueños de todo o parte de fábricas considerables, y en los navieros, el que tuvieran en propiedad embarcaciones capaces de navegar en los mares de Europa y América.

La importancia de los servicios llevados a cabo por el Consulado de Santander en los 43 años que tuvo de existencia se resume en estas frases:

"A él se deben la apertura del camino de Rioja, la reforma y continuación del de Reinosa; la construcción de los muelles, que con evidente utilidad adornan el Puerto; y si a obras de tan conocido interés se agregan las sumas que el Consulado ha invertido en el establecimiento de atalayas y vigías, en limpieza del puerto y dársena, en útiles para el socorro de embarcaciones, en corsarios armados a sus expensas para defender la costa, en anticipaciones para el fomento de fábricas, en el establecimiento de sus escuelas de Dibujo, Comercio y Navegación, en reparos objetos de castillos y cuarteles, en préstamos al Gobierno y en otros muchos objetos de utilidad pública, se hallarán algunos millones de reales suplidos por el Consulado..."

Y entre otras funciones tenían la misión de intervenir en los casos de buques naufragados en su jurisdicción; por eso el año siguiente a la puesta en funcionamiento del Consulado se encuentra con el naufragio de la fragata española nombrada "San Josép", que en viaje entre Londres y Bilbao había derivado hasta Santoña, donde había naufragado. El capitán Don Andrés de Ugalde, procedente de Bilbao, donde ya se había implantado el Consulado de Bilbao hacía varios años, y por lo tanto en el tema de naufragios los capitanes se dirigían a ese organismo, se puso en contacto con el recién creado Consulado de Santander en demanda de auxilio, y para que entendiera en todos los aspectos relacionados con el naufragio.

Hasta la fecha de la erección del Consulado, entendían o intervenían en los naufragios ocurridos en Cantabria los Subdelegados de Marina de los respectivos puertos y, en principio, no admitían la intromisión del Real Consulado en esa clase de siniestros; por eso, cuando el Consulado tuvo noticia del naufragio de la fragata "San Josép" envió inmediatamente desde Santander a un Cónsul comisionado, un asesor, escribano y portero, recelando del auxilio que le pudiera prestar el Subdelegado de Marina que residía en Laredo, que, por cierto, no les prestó ninguna clase de auxilio; y no solo eso, sino que se oponía tenazmente a la intervención en el naufragio de los representantes del Consulado; y se propuso a "sostener su partido sin perdonar la fuerza, ni temer las resultas que le dictó su prudencia de preferir la moderación al ardimiento y se retiró".

En consecuencia, el Consulado elevó a Su Majestad una petición con fecha del 22 de mayo de 1786, dirigida al Excmo. Señor Marqués de Sonora, que aclarara la situación y la intervención futura en naufragios de cada una de las partes en litigio, que dice así:

Excmo. Señor

"Habiéndose dado parte en carta del 14 del corriente Don Andrés de Ugalde, Capitán de la Fragata Española nombrada "San José", procedente de Londres con carga y destino a Bilbao, de que el 11 del mismo había naufragado en el Puerto de Santoña, uno de los Distrito de este Consulado, implorando nuestros auxilios a favor de los interesados en la carga y buque, dispusimos que pasase prontamente uno de nosotros con el Asesor, escribano y un Portero, librando al efecto el correspondiente despacho de su favor, a fin de poner en práctica las diligencias conducentes al socorro de la Fragata, custodia y beneficio de los efectos que se pudiesen salvar, y formar debidamente las de competencias, en caso de que se opusiere el Subdelegado de Marina de aquel Puerto, como con bastante fundamento recelábamos.

Trasladado a Santoña el Cónsul comisionado con la presteza que exigía un caso de tanto apuro, empezó a dar sus providencias y recibió un oficio de recomendación del Consulado de Bilbao, pero a los primeros pasos experimentó la prevista contradicción de parte de Don Joaquín Taboada, Contador graduado de Navío y Subdelegado de Marina en aquel Puerto, con residencia en Laredo, sin poder conseguir de él partido alguno, ni tomar conocimiento de las órdenes con que dijo se hallaba para entender solo.

Las órdenes privadas que este Comisario de Marina, su Jefe inmediato, puede haberle comunicado, nunca tendrán tanta fuerza como el artículo 163 de la Ordenanza de la Real Armada que se publicó el 1º de Enero de 1751, por el cual cometió Su Majestad el conocimiento de los naufragios a los Subdelegados de Marina.

Pero como sin embargo por declaración superior expresa en el capítulo 18 de la Ordenanza del Consulado de San Sebastián, y en una adición de la del de Bilbao, de que acompañan testimonios, resolvió poner Su Majestad esta asunto a cargo de estos Cuerpos, como uno de los oficios más propios de su instituto, dando intervención a los Ministros de Marina solo en el caso de ser los naufragios absolutos, por el interés que entonces tiene el Fisco Real, y en el caso en el artículo 44 de la Cédula de erección de este Consulado le ha prescrito que observe especialmente la Ordenanza del de Bilbao mientras forma la suya, parece cosa clara que por las posteriores declaraciones está derogado aquel artículo, y que no puede disputársenos estas funciones, ni haber dado este Comisario orden secreta a su subalterno para oponerse a nuestro Comisionado con la animosidad que lo hizo, como resulta de sus respuestas en el expediente que así mismo acompaña.

Nada de esto se oculta al Comisario de Marina, ni verosímilmente la práctica igual que observa el Consulado de Cádiz: Nuestro Comisionado se hallaba con las mismas nociones tomadas de antemano; pero viendo dispuesto al Subdelegado de Santoña a sostener su partido sin perdonar la fuerza, ni temer las resultas de una inquietud ruidosa, tomó el consejo que le dictó su presencia de preferir la moderación al ardimiento y se retiró.

No es regular por otra parte que este Consulado sea inferior en facultades a los de las Provincias exentas, y respecto de que estos casos no dan lugar a consultas, y por eso es preciso que procuremos evitar tales discordias, solicitando una declaración que prefije los derechos de cada uno en adelante, recurrimos a V. Exc. con la súplica de que se sirva ponerlo en noticia de Su Majestad para que resuelva lo que sea de Su Real agrado en este importante asunto.

Nuestro Señor guarde la vida de V. E. los mismos años que deseamos".

Santander y Mayo 22 de 1786

Excmo. Señor Marqués de Sonora"

Pero no acaba ahí la cosa, puesto que el capitán Don Andrés de Ugalde se dirigió en Santoña el día 19 de junio de 1786 a la escribanía de Vicente Antonio de Oroumendía, en compañía de Antonio de Uríbarry, vecino de la Villa de Mundaca, en el Señorío de Vizcaya, patrón del patache nombrado "San José y San Antonio", y ambos manifestaron lo siguiente:

"Dijeron, que dicho Don Andrés se halla con Orden para conducir desde esta Villa a la Ciudad de San Sebastián una Partida de Tabaco de Hoja, que salió de dicha Fragata Naufragada, y quedó en esta dicha Villa para Beneficiar y secar:

A cuyo fin, se hallan conformados los otorgantes en que el referido Don Antonio ha de recibir a bordo de su Patache dicha Partida de Tabaco y conducirla a dicha Ciudad de San Sebastián, y que el referido Don Andrés le ha de Pagar por mano de Don Juan Fermín de Galaín, del comercio de dicha Ciudad, luego de que haga la Entrega, la cuarta parte del flete, que estaba Destinado para aquella Ciudad en los conocimientos que vinieron de Londres sin Plintaje ni Avería:

Y el referido Antonio se obliga con su Persona y bienes, su Patache, jarcia, Velamen, y demás pertenecidos, a hacer dicha entrega con arreglo a Ordenanza, por los Gastos, costas, derechos, y perjuicios que se occasionaren:

Y ambas partes, para que al cumplimiento de lo que cada uno va constituido en esta Contrata, se les Compela por todo Rigor de Derecho, Dan Poder a las justicias de Su Majestad competentes, a cuya jurisdicción se someten, renunciando la Ley "*sit convenerit de Jurisdictionem*" y la que la prohíbe.

En cuyo testimonio lo otorgan así ante mí, el dicho Escribano, siendo testigos Don Juan Francisco de Vezes, Don Manuel de Quintana y Pedro Antonio de Oroumendía, vecinos y residentes en esta dicha Villa:

Y los otorgantes, a quienes yo el Escribano doy fe conozco, firmó el que supo, y por el que dijo no saber lo hizo a su ruego uno de dichos testigos " =

Andrés de Ugalde A ruego del otorgante y testigos

 Juan Francisco de Vezes

Ante mí

Vicente Antonio de Oroumendía

REMADE DE LOS RESTOS DE LA FRAGATA "SAN JOSÉF" (AÑO DE 1788)

A. H. R. C. Legajo 5200 - 1788

El documento anterior no citó en ningún momento el lugar del naufragio de la fragata "San Joséf" dentro de la jurisdicción de la Villa de Puerto, pero un documento posterior conservado en el mismo Archivo Histórico de Cantabria dentro de la Sección de Protocolos, nos ilustra de este hecho y del destino que tuvieron los restos de la fragata. Veamos:

El 18 de enero de 1788, compareció en Santoña ante el escribano Don Gregorio Manuel del Solar y testigos, Don Antonio de Vierna, vecino del Valle de Meruelo, en la Junta de Siete Villas, el cual manifestó lo siguiente:

"Que por cuánto, el Señor Licenciado Don Miguel Antonio del Anillo, Abogado de los Reales Consejos y Juez de Comisión de los Señores Prior y Cónsules del Real Consulado de Santander, por edicto que mandó fijar en las Casas de Ayuntamiento de esta dicha Villa en treinta días del mes de Diciembre del año próximo pasado, citó y convocó para el día nueve del corriente mes a todas las personas que quisieren hacer postura al total deshacimiento y saca de la fragata "San Joséf", con todo el Lastre y Arenas que tiene dentro, según se halla Naufragada en la Ría y cantil del canal de este Puerto, de manera que el que se obligase a dicho deshacimiento y saca lo había de ejecutar de todo el casco y quilla, con el Lastre y arenas que tuviere dentro, echándolo totalmente fuera de la Ría, y en manera que no haga daño ni perjuicio a la libre entrada y salida de las embarcaciones y demás usos del dicho Puerto:

Y en esta conformidad Don Peregrino Ygnacio de la Carrera, Natural de esta Villa, en el acto del remate había hecho postura a la ejecución de la Referida obra, en los términos arriba expuestos, a calidad de dar principio al trabajo sin perder tiempo oportuno y dar concluida la obra en todo el mes de Agosto de este presente año; y también con calidad de que se le habían de hacer las pagas en tres tercios:

Primera paga al empezar la obra; segunda estando hecha la mitad, y constando de ello por declaración de Peritos que nombre el Tribunal, y estos pagados a costa del postor; y la tercera estando concluida dicha obra a satisfacción del Tribunal; y quedando por del dicho postor los fragmentos y despojos que saliesen de dicha fragata:

Con cuyas circunstancias y condiciones hizo la postura y se obligó a su cumplimiento, en la cantidad de ochenta mil reales vellón; la cual postura le fue admitida, y bajo de ella y en conformidad de lo publicado en dicho Acto y autos en esta Razón, de ser de cuenta y cargo de Don Joséf de Lombera y Don Ramón de Nesrales la satisfacción de dicha cantidad, por los motivos que de dichos autos resultan:

A que se siguió que, por Don Antonio de la Villa, de esta Vecindad, se hiciese baja en cuanto al tiempo señalado por el referido Carrera, para el cumplimiento de la obra reduciéndole, y su fenecimiento a todo el mes de Junio del presente año; cuya baja lo admitió dicho Señor Juez de Comisión por el beneficio que se puede seguir al puerto, que cuanto se verifique quitar el estorbo que está Causando al Puerto dicha fragata, y por lo contrario seguirse gravísimo daño en la dilación, lo cual se reguló en un valor inestimable:

Por lo que enterado el otorgante de todo lo referido, acudió ante el Señor Juez de Comisión, y por testimonio de mí el escribano, luego después de dicho remate y posturas, y sobre el estado de la última, en cuanto al tiempo de fener la obra y con las calidades de la primera en todo lo demás, bajó la sexta parte de los dichos ochenta mil reales:

Por manera que se obligó el otorgante a la ejecución de la referida obra, en cantidad de sesenta y seis mil seiscientos y sesenta y seis reales, y veinte y tres maravedís vellón:

Y a la seguridad y cumplimiento propuso y nominó por sus fiadores a Don Fernando del Hoyo y a Doña Manuel del Río, su Mujer, vecinos de esta dicha Villa, los cuales fueron aprobados por de toda seguridad, satisfacción y abono por Don Francisco de Quintana, Procurador General de esta Villa, que se ha mostrado parte en este Negocio:

Y en su consecuencia, mandóse por el dicho Señor Juez de Comisión otorgar la escritura más solemne y formal que en tal caso corresponde; y poniéndolo en ejecución por la presente y su tenor:

Otorga, que se obliga el dicho Don Antonio de Vierna a sacar de la Ría donde se halla el casco de la Fragata "San José" hasta su quilla, y todo lastre y Arenas que tuviese dentro, de manera que quede enteramente retirado y sin causar daño alguno a la libre entrada y salida de este Puerto, y a satisfacción de los Señores Prior y Cónsules de dicho Real Consulado, o de la persona de su comisión y facultades tuviere, según y cómo está rematada esta obra, y queda referido:

Pagándosele a los plazos y tiempos igualmente expresados en dicho remate, la cantidad de sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis reales y veinte y tres maravedís vellón.

Para lo cual y entera firmeza de su cumplimiento, daba y dio por sus fiadores llanos y principales obligados, a los dichos Don Fernando del Hoyo y Doña Manuel del Río, su Mujer, los cuales, hallándose presentes y precedida entre ellos la Licencia Marital que de derecho se requiere, la cual fue pedida por la dicha Doña Manuela al referido su Marido y por este concedida para otorgar esta escritura, que habiendo sido aceptada la dicha Licencia de uno y otro; a su pedimento, yo el escribano doy fe:

Y así Juntos y de mancomún, a voz de uno y cada uno de por sí, y por el todo insolidum, renunciando, como renunciaron, la ley de "*duobus reis debendi*", la "*autentica presente oc ita de fide yusoribus*" y demás de la mancomunidad y fianza, excusión y división de Bienes:

Otorgaron que se constituían y constituyeron por fiadores del dicho Don Antonio de Vierna, y de que cumplirá con la referida obra de sacar la fragata según y cómo queda en este Instrumento referido, sobre lo que, haciendo como hacen de hecho y negocio ajeno suyo propio, y en calidad de principales obligados, se constituyen a que tendrá puntual y debido cumplimiento:

Y para ello, quieren que se entiendan con ellos todas y cualesquiera diligencias, que por derecho se requieran para hacérselo cumplir, sin necesidad de reconvenCIÓN ni citación contra el dicho Don Antonio de Vierna ni sus bienes:

A cuyo fin, renunciaron los beneficios de orden, excusión y división, y todas las excepciones que en tal caso les pudieran competir; a cuyo cumplimiento, Principal y fiadores obligaron sus personas y bienes habidos y por haber, y dieron poder a las Justicias y Jueces de Su Majestad, y en especial a los Señores Prior y Cónsules de dicho Real Consulado de Santander para que así se lo hagan cumplir por todo rigor de derecho, como si fuese sentencia definitiva de Juez competente pronunciada y pasada en Juzgado:

Renunciaron todas las Leyes, fueros y derechos de su favor y la ley "*si convenerit De Jurisdicione omnium indicun*" y demás de las sumisiones con la que prohíbe la general renunciación de Leyes:

Y la dicha Doña Manuela del Río renunció la Ley sesenta y una de Toro, que dice que la Mujer no puede ser fiadora de su Marido; y que si Mujer y Marido se obligasen de mancomún en un contrato o en diversos, no quede obligada a cosa alguna, porque, sin embargo de lo dispuesto en esta Ley y del favor que le presta se apartaba y apartó de él, para que la obligación que lleva hecha de su persona y bienes quede firme:

Y a mayor abundamiento, como tal Mujer Casada Juro a Dios nuestro Señor, y a una señal de Cruz, tal como ésta + , que para otorgar esta escritura no ha sido intimidada ni violentada por el expresado Don Fernando, su Marido, ni por otra alguna persona en su nombre, pues la otorga de su propia y espontánea voluntad, y por lo mismo, ahora ni en tiempo alguno se opondrá a esta escritura, por su Dote, Bienes hereditarios ni parafernales, ni por otro algún derecho que la pueda favorecer:

Que no ha hecho protesta de no enajenar ni gravar sus Bienes, y si pareciere la revoca:

Y que no ha pedido ni pedirá relajación de este Juramento a quien se la pueda conceder, y que aunque "*de motu proprio*" se le concediera no usará de ella, pena de Perjura.

Así lo otorgaron ante mí dicho escribano, siendo testigos Don Carlos de Septién, cura Beneficiado de esta dicha Villa, y Don Antonio de Ponceano de la Carrera, y Don Jerónimo de Hontaneda, vecinos de ella; doy de" =

Fernando del Hoyo Río

Juan Antonio de Vierna

Manuela del Río Casuso

Ante mí

Don Gregorio Manuel del Solar

PODER DE DON ANTONIO DE VIERRA PARA EL DESGUACE DE LA FRAGATA "SAN JOSÉF" (AÑO DE 1788)

A. H. R. C. Legajo 5212 - 1788

Pocos días después, el 21 de enero de 1788, compareció en la escribanía de Don Vicente Antonio de Oroumendía en Santoña, Don Antonio de Vierra, vecino de Meruelo, el cual manifestó lo siguiente:

"Que habiendo Naufragado en la Canal de esta Villa la fragata española Nombrada "San Joséf", se sacó a público remate su Deshacimiento total, de mandato de los Señores Prior y Cónsules del Real Consulado de Santander en el año próximo pasado, y quedó de cuenta de Don Luis Ygnacio de Pumarejo, vecino de esta Villa, quien le dio dicho remate a Don Joséf de Lombera, vecino de Limpias, quien se obligó como Principal junto y de mancomún con Don Ramón de Nesprales, Teniente de Fragata y Capitán de este Puerto a su Deshacimiento total:

Y por no haber cumplido se mandó por dicho Real Tribunal se sacase a su costa; y habiéndose fijado Edictos para el remate, con señalamiento de día y hora, por el Juez de Comisión Don Miguel Antonio del Anillo de su mandato, en el que se celebró el Día Nueve del corriente, quedó en Don Peregrino de la Carrera, por la cantidad de ochenta mil reales, con arreglo a las Condiciones que se tuvieron presentes:

E inmediatamente, sin levantar mano, hizo el otorgante la mejora de la sexta parte y quedó en él por la cantidad de sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis reales y veinte y tres maravedís:

Posteriormente, Manuel de la Serna propuso hacer la operación por veinte mil reales bajo de fianza, y por no haberla dado se mandó que el Señor Otorgante prosiguiere en los trabajos y operaciones necesarias sin detención, aprovechándose de las mareas, y caso que hubiese lugar a la admisión de la proposición de Serna de Abonar él los gastos por relación jurada del otorgante; en esta atención del presente y su tenor:

Otorga que da y confiere todo su poder cumplido, el que en tal caso por Derecho se requiere y es necesario, sin limitación alguna, a Don Antonio Ponciano de la Carrera, vecino de esta Villa, para que en nombre y representación del otorgante, como persona inteligente, por sí y con las personas que tuviese por conveniente y sean prácticos, siga y prosiga la operación principiada en el Deshacimiento total de dicha Fragata, poniendo los preparativos necesarios, a más de los que están adelantados:

Y si en el particular hubiere alguna oposición, o por otra causa fuere necesario parecer en juicio lo puedan hacer y haga ante dicho Señor Juez de Comisión y el Tribunal de donde Dimana, y demás Jueces y Justicias competentes presentando pedimentos, instrumentos y todo género de Documentos, y en prueba testigos y probanza, tache y contradiga la que en contrario se hicieren, recurra Jueces, Escribanos, Notarios, Abogados, y otros Artes y pericias que cese; ofrezcan recusar o exprese las causas de las tales recusaciones.....

Que el poder que para lo referido se requiere y es necesario el mismo le da y otorga a dicho Don Antonio Ponciano de la Carrera con todas sus Incidencias y dependencia, anexidades y conexidades, Libre y General administración, y con cláusula expresa de que lo pueda sustituir, revocar sustitutos y Crear otros de nuevo, que a todos releve en forma; y a su firmeza obliga sus bienes habidos y por haber.

Y así lo otorga con el Poderío y Sumisión de Leyes necesarias, a Señores Jueces y Justicias de Su Majestad ante mí, el dicho Escribano; siendo testigos Don Thomás del Hoyo, Don Juan Francisco de Veci, y Pedro Antonio de Oroumendía, vecinos y residentes en esta dicha Villa.

Y los otorgantes, a quien Doy fe conozco, lo firmo =

Juan Antonio de Vierra

Ante mí

Vicente Antonio de Oroumendía



Iglesia parroquial de Santa María de Puerto.

VARADA DE LA FRAGATA HOLANDESA "MUCHACHO CORNELIO" (AÑO 1787)

Capitán: Juan Dudes

Arqueo: 250 toneladas

Origen - Destino: Ribadeo - Santander

Tripulación: 15 hombres

Carga: En lastre (Había llevado sal a Ribadeo desde Cádiz)

A. H. R. C. Legajo 5212 - 1787

El veinte y siete de diciembre de mil setecientos ochenta y siete, compareció en Santoña ante Don Vicente Antonio de Oroumendía, Escribano de Su Majestad público del número y Ayuntamiento de ella, compareció Juan Dudes, de nación holandés, capitán de la fragata nombrada "El Muchacho Cornelio" que estaba anclada en la Canal de dicho puerto, a fin de dar declaración de lo que le había acaecido en su último viaje, para lo cual, debajo de Juramento que hizo ante el Escribano en forma de derecho, por medio de Don Manuel del Río, Intérprete en el idioma de dicha Nación, vecino de Santoña, y nombrado por tal cargo en ella:

"Dijo, que hallándose con dicha su Fragata, que es de porte de doscientas toneladas, en el Puerto de Ribadeo, bien carenada, surta a estanco de quilla y costados, pertrechada de todo lo necesario para la buena Navegación, tripulada con quince hombres incluso el Declarante, se hizo a la Vela el día veinte y uno del corriente en lastre, por haber descargado allí la sal que condujo dicha Fragata desde Cádiz; cuya salida hizo con destino para Santander a las cinco de la mañana, con Viento Sudueste duro y muchas Aguas:

Y a las cuatro de la tarde de dicho día avistó el monte de Luarca, que llamaba al Sueste, y a distancia de Dos Leguas se mudó el Viento al Lesnordeste con mucha Mar, cuyos golpes pasaban incesantemente por sobre la Cubierta, y trabajaba mucho la Fragata con la fuerza del Mar:

Y aunque Procuró Coger a Santander no lo pudo conseguir, y se mantuvo hasta el Día veinte y tres, en que cedió el viento al Susudueste sin poder tomar tierra ni hacer Navegación, en cuyo tiempo se rompió la Mayor; y se mantuvo capeando con el mismo Viento y otros variables hasta el día veinte y cuatro en que se rompió y maltrato la Gavia y trinquetilla y el trinquete:

Y el día veinte y cinco, continuando siempre atormentada y tiempos variables, en Latitud de cuarenta y cuatro grados (44º) y veinte y un minutos (21') se mudó el día veinte y seis el Viento al Nordeste muy fuerte, con mucha Cerrazón:

Y a las doce del Día, sobre una clara se avistó el monte de Santander que demoraba dos leguas, poco más o menos, y viendo que no salía Piloto y el viento contrario lo precisó el ponerse a la Capa con la Proba al Nor Nordeste, que le obligó a desatracar de tierra:

Y a las tres de la tarde, hallándose en las cercanías de este Puerto entre puntas y empeñado por la Mar y viento, seguían en tormenta y la noche se acercaba, disparó tres cañonazos pidiendo socorro de alguna Lancha; y como no salió y el semblante estaba muy malo, y se contemplaba en Peligro por lo mucho que había trabajado la Fragata, se vio en precisión de Embestir la Barra y consiguió la Entrada con felicidad:

Y como la noche oscureció extremadamente por el Viento y corriente le llevaban a la parte del Sur, procuró zafarse pero no lo pudo conseguir; y habiendo observado que dicha Fragata tocó con la Proba en la Arena de la Parte del Sur o paraje que llaman del Sable, disparó inmediatamente un Cañonazo igual Socorro de lancha, y en efecto, tanto por el Cañonazo como por las Luces que puso el declarante, le salió una Lancha al socorro y con ella su gente y la de su tripulación; echaron tres Anclas a la Agua por la Popa, Espiaron y se hicieron las demás Diligencias necesarias a flotar la fragata, y no se pudo conseguir por Entonces, ya por la oscuridad de la Noche como por el peso del Lastre y Aguada, dejándolas aseguradas con dichas tres Anclas:

Y a la mañana de este día se hizo Igual Diligencia y maniobra, y sin embargo de haber roto un cable, no se pudo conseguir poner el flote dicha Fragata, por lo que determinó con consulta de su tripulación y Marineros de tierra sacar el Lastre y la Aguada, con cuyo motivo y maniobra se ha conseguido sacarla y poner en flote en la Canal donde se halla, con la Marea de esta noche:

Y por quanto ha observado que dicha Fragata hace doce pulgadas de Agua por hora e ignora el Daño que puede tener, y que cuando le tenga no ha sido por culpa del declarante ni de su tripulación, por haber trabajado con la fatiga necesaria, así en el gobierno como en la maniobra, sino de resulta de los Lances que deja referidos:

En esa Atención Protesta Contra el Mar y Sus Accidentes, no le pare perjuicio cualquiera Daño que se haya ocasionado o se pueda ocasionar a dicha Fragata, como así bien, la Arribada por haber sido forzada, Gastos y perjuicios que se hayan ocasionado y puedan ocasionar:

Y que de esta protesta y lo que expongan a su Continuación: bajo de igual Juramento: la gente necesaria de su tripulación, le dé yo el Escribano el testimonio o testimonios que necesite para su resguardo:

E inmediatamente ante mí el dicho Escribano, parecieron Gustado Louttrener, Piloto; Juan Siel, Contramaestre, y Enrique Benguetan, Marineros todos de dicha tripulación, y bajo de igual Juramento que hicieron en la forma de derecho, cada uno de por Sí y con separación, por medio de dicho Intérprete, habiendo Leído esta Declaración y Protesta, y dándoseles a entender en su Idioma su contenido, Héchose cargo de todo, declararon unánimes que cuanto lleva expuesto y Declarado su Capitán es cierto, y lo que les ha acaecido así en su Viaje como a la entrada de esta Ría, y demás que va referido en el Varamiento, sin que tengan que añadir ni quitar cosa alguna:

En todo lo cual se afirmaron, ratificaron y firmaron después de dicho Capitán; y en fe lo hice yo el Escribano ="

Capt. Jaso Doede

Gustuf Lutner

Jan Sohell

Grinsuf Crutman

Ante mí

Vicente Antonio de Oroumendía

VENTA DEL QUECHEMARÍN ESPAÑOL "SAN JUAN BAUTISTA" (AÑO 1802)

Capitán: Francisco de Achútegui

Arqueo: 20 toneladas

A. H. R. C. Iribarnegaray. Legajo 38 - 2

Y para que no sean solo tragedias las ocurridas en Santoña con respecto a la mar, exponemos un documento poco frecuente en los archivos, como es el de la venta de quechemarín por un capitán de Plencia a dos vecinos de Santoña. Veamos.

El día doce de junio de mil ochocientos dos, compareció en Santoña ante el Escribano Real de Su Majestad, e interino del número de la Villa de Santoña por falta de numerario, Don Manuel Antonio de Ganzo y San Juan, vecino de la inmediata Villa de Escalante, Don Francisco de Achútegui, vecino de Plencia, en el Señorío de Vizcaya, el cual manifestó lo siguiente:

"Que otorgaba que vendía en venta Real perpetua, por juro de heredad, para ahora y siempre jamás, a favor de Don Joséph de Cubillas y Don Pedro María del Rebollar, vecinos de esta dicha Villa, un cachemarín que al presente tiene surto en los Muelles de esta Villa, de porte de veinte toneladas, sobre poco, nombrado "San Juan Bautista", con todos sus aparejos correspondientes y en el mismo ser y estado en que se halla:

Y como le ha mandado y manda en la Navegación de esta Costa, vende, como dicho es, a los referidos Cubillas y Rebollar en la cantidad de cinco mil reales de vellón en que se han convenido, los mismos, que en este acto recibe en presencia, en monedas de oro y plata corrientes en estos Reinos:

Y por lo mismo, y que así ha pasado realmente, y con efecto en mi presencia y de los testigos, otorga a favor de los compradores Carta de Pago y recibo en forma, confesando que en es el Justo valor del recordado cachemarín y sus aparejos los cinco mil reales, recibidos, y aunque tuvieran otro mayor, sea cual fuere, los hace a los compradores gracia y donación perfecta e irrevocable, con los renunciamientos del caso:

Y declara que dicho Barco es Construcción Española, fabricado en el Puerto de Plencia, y que además del otorgante los interesados en él, Don Juan Bautista de Urbeta, y Don Manuel Antonio de Echebarría, sus convecinos, quienes le tienen dadas sus veces y facultades para este venta, y por los que presta caución, obligándose a que será cierto y seguro este contrato a los dichos compañeros

Y caso de que se intentase cualquier acción en contrario la defenderá a su costa, hasta dejarlos en la quieta posesión del citado cachemarín y aparejos, con renunciación expresa de su fero.

Y lo firmó, siendo testigos Don Manuel Francisco de Venero, Don Ramón de Sañudo y Don Joaquín de Córdoba, vecinos de esta Villa.

Doy fe ="

Francisco de Achútegui

Ante mí

Don Manuel Pantaleón de Ganzo y San Juan

RESCATE DE NAVÍO INCÓGNITO DE NACIONNALIDAD AMERICANA (AÑO 1893)

A. H. R. C. Iribarnegaray 38-3

El día diecisiete de marzo de mil ochocientos y tres, comparecieron en Santoña ante Don Manuel Pantaleón de Ganzo y San Juan, Escribano Real del Número de la Villa de Escalante, e interino en la Villa de Santoña, Don Felipe de Quintanilla, Manuel de Nesprales, Juan del Yerro, Miguel de Cotorro, Juan de Salbiejo, Antonio de la Peña, Antonio Pérez, y Ramón de Tocornal, vecinos y naturales de esta última Villa, los cuales juntos y de mancomún manifestaron lo siguiente:

"Que el día ocho del Pasado mes de febrero auxiliaron con una Lancha, usando de piedad, a un Barco que era de Nación Americano, sin saber las órdenes que había en contrario:

Y habiendo venido al Puerto el Señor Juez y demás que componen la Junta de Sanidad, les Mandaron marchasen para afuera, lo que al día siguiente ejecutaron habiendo dejado el fondeadero de la Pozada, donde estaban anteriormente sin comunicación alguna, según se les previno:

Y con la misma Lancha, como también se les mandó, salieron para afuera sin permitirles estar, sin hacer la cuarentena, y Don José de Thocornal, de quien era la dicha Lancha, estando presente les encargó la dejase donde no les hiciese falta y con la boza toda prolongada, lo que así ejecutaron:

Y en este estado permaneció dicha Lancha más de dos días, en cuyo tiempo fueron a hacer su cuarentena a la Ría de Bilbao, y habiendo restituído a ésta con certificación de la Junta de Sanidad de allí de haber cumplido, se hallaron con la novedad que dicho Tocornal, debiendo haber cumplido como los Exponentes con los mandatos superiores, pide la Lancha y aparejos sin hacerse cargo de la Justa Razón que le asiste ni pueda asistir poniéndolo en tela de Juicio:

Y para defenderse de esto, otorgan Todos Juntos que dan todo su poder cumplido, especial y Bastante, en que de derecho se Requiere y puede y debe valer, los siete Juntos insolidum, al dicho Don Felipe de Quintanilla para que él y a nombre de los Otorgantes pueda parecer en Juicio con instrumentos, documentos, y otros cualesquiera actos Judiciales y Justificaciones, que acrediten la ninguna sujeción que tienen los otorgantes para responder y pagar dicha Lancha auxiliante, para cuyo fin estaba a vista, ciencia, y tolerancia de él:

Para lo cual dicho Quintanilla y su sustituyente presentará Pedimentos, Instrumentos, y demás documentos que halle por convenientes, oiga autos y sentencias, interlocutorios y definitivas, acepte lo favorable de lo adverso, apele y suplique, siendo tales apelaciones y suplicación en todas instancias y tribunales,

Y, finalmente hasta conseguir la declaración de su Justa defensa, haga cuántas diligencias harán y hacer podrían los otorgantes presentes, siendo pues para todo lo ello anexo y concerniente le dan y otorgan este su Poder sin limitación alguna, con todas las cláusulas, fuerzas y firmezas en derecho necesarias, de modo que por falta de alguna de ellas no deje de tener entera Validación como si estuviera aquí a la Letra:

Y con la de que pueda sustituir en quien o quienes más bien visto le fuese, revocar a unos y sustituir a otros de nuevo, pues a todos Relevan en debida forma:

A cuyo cumplimiento obligan su Persona y bienes habidos y por haber; y dan poder a las Justicias de Su Majestad que le sean competentes, lo reciben por sentencia pasada en Autoridad de cosa Juzgada:

Renuncian todas las Leyes, fueros y derechos de su favor con la General en forma; en fe lo cual otorgaron así por firme, ante mí dicho Escribano y testigos, que lo fueron Pedro Ruiz, José García y Javier de la Vega, vecinos de esta dicha Villa. Y los otorgantes, a quienes yo el escribano doy fe conozco, lo firmaron y firmé en dicha fe "=

Manuel de Nesprales Juan Manuel del Yerro

Miguel Ruiz Antonio de la Peña

Ramón de Tocornal A ruego de Juan de Salbiejo

Testigo; Antonio Melquiades Pérez José María García Río

Ante mí

Don Manuel Pantaleón de Ganzo y San Juan

NAUFRAGIOS DE LOS CAÑONERO "CORZO", "GORRIÓN", "SORPRESA" Y "ESTRAGO", DE LA FRAGATA "MAGDALENA" Y DEL BERGANTÍN "PALOMO" (AÑO 1810)

Fuente: Todo a Babor. Naufragios de la Armada Española

Expedición hispano inglesa a Cantabria en 1810

"En el verano de 1810 la Regencia de Cádiz ordenó realizar una gran expedición contra la costa cantábrica ocupada por los franceses, para continuar las fructíferas expediciones combinadas de la flota inglesa y las guerrillas de Juan Díaz Porlier.

La expedición fue mandada por el Mariscal de Campo Mariano Renovales, vizcaíno y héroe de los sitios de Zaragoza y que había dirigido las guerrillas en el valle del Roncal (Navarra).

Sus objetivos eran:

Uno: Ocupar y fortificar Santoña.

Dos: Destruir las fábricas de Orbaiceta, y

Tres: Bloquear el camino real de Irún y colapsar las comunicaciones del ejército de ocupación.

Si se producía la situación favorable se intentaría un levantamiento de las poblaciones de Vizcaya y Santander. Como objetivos secundarios serían pertrechar y amunicionar a las guerrillas de Asturias y Santander, y proceder a reclutar soldados en áreas alejadas de los frentes y por tanto no esquiladas.

También, la recién nombrada regencia tenía el objetivo político de hacerse conocer entre las poblaciones ocupadas.

Orden de Batalla

(Según Don Carlos Martínez Valverde,

La Marina en la Guerra de la Independencia)

Fuerza de desembarco: Mariscal de Campo Mariano Renovales, 2.000 hombres.

Tres batallones de infantería más una brigada de Artillería de Marina.

Flotilla: Capitán de Navío Don Joaquín Zaráuz.

-Insignia Fragata *Magdalena*, 28 piezas. Capitán Blas Salcedo.

-Bergantín *Palomo*, 18 piezas.

-Goleta *Corsaria Insurgente Roncalesa*.

-Goleta *Liniers*.

-Cañoneros *Corzo, Estrago, Gorrión, y Sorpresa*.

-15 transportes.

Flotilla Inglesa, Comodoro Robert Meds.

-Fragata *Arethusa (Insignia), Narcissus, Amazone, Medusa*.

-Bergantín *Ciudad de Mahón*.

-800 hombres de tropa de desembarco.

En el libro "*JUAN DÍAZ PORLIER, EL MARQUESITO*", de Rodolfo Barthelemy el orbat se diferencia un poco, así que lo pongo aquí por comparar:

Fragata *Magdalena*, Bergantín *Palomo*, Bergantines transporte *Buen Amigo* y *San Juan Bautista*, Navío *Santiago*, Goletas *Liniers, Insurgente*. Cuatro Cañoneras, dos obuseras y una falúa con obús.

Fue un gran desastre por varios motivos:

El primero fue lanzar la expedición con la estación tan avanzada en pleno otoño y con grave riesgos de temporales. Problemas logísticos y de equipamiento impidió a la expedición salir hasta el 14 de Octubre. En Ribadeo se le incorporaron las fuerzas sútiles. El día 18 estaba la flotilla fondeada en la concha de Gijón. Ahí contactaron con las unidades de guerrillas de Porlier y Castañón (Más que guerrillas, pequeñas divisiones ligeras que operaban tras las líneas enemigas) y tras desembarcar tomaron la ciudad sin resistencia. Mientras aprovisionaban a las guerrillas desmantelaron las baterías y fortificaciones francesas, recogiendo en el puerto todo el equipo naval que pudieron encontrar.

Tras recibir noticias de la llegada de una poderosa división francesa se procedió a reembarcar a las tropas el día 20 y marchar a su objetivo principal, la ciudad de Santoña donde fondeó la mañana del día 23. Ese mismo día las condiciones meteorológicas cambiaron bruscamente sufriendo un tremendo temporal. Los barcos más grandes tuvieron que picar cables y hacerse a la mar a capear el temporal, mientras las unidades ligeras trataron de acercarse a la costa para protegerse. Los cañoneros *Corzo, Gorrión, y Sorpresa* naufragaron aunque sus dotaciones fueron salvadas por el resto de los buques. El cañonero *Estrago* tras capear el temporal, que le apartó de la flota sufrió una vía de agua por lo que se acercó a la costa donde fue rescatada la dotación por pescadores y tras desembarcados en la costa vasca atravesaron la España ocupada hasta presentarse completa en su base de Ferrol sin perder un solo hombre.

La flota dispersa por el temporal se fue concentrando en la ría de Vivero, punto de reunión acordado en las órdenes de la flota, llegando las últimas unidades el 1 de Noviembre.

Se empezó las reparaciones de los desperfectos y el aprovisionamiento de buques, aprovechando el resguardo de la ría y el amaine del temporal. El día 2 volvió a caer sobre la flota una galerna que provocó que los buques garrearan o pierdan sus anclas (Muchos habían picado sus anclas mayores en Santoña) y obligó a salir a capear el temporal en la mar de nuevo. La *Magdalena* abordó a la británica *Narcissus* que tuvo que hacer impropios esfuerzos para zafarse. Tras perder un palo la *Magdalena* encalló y fue destrozada por las olas. De los 508 hombres a bordo solo se salvaron tres.

El *Palomo* también se vio arrastrado a la costa pero encalló en piedras, lo que permitió resistir un tiempo precioso antes que se partiera el casco salvándose 25 hombres de los 75 de su dotación, entre ellos muy mal herido su comandante Capitán Don Diego Quevedo.

Aparte de estos buques algún transporte parece que se hundió, y en el resto de los buques hubo bajas.

En gran número de bajas de la Magdalena fue motivada que por aparte de su dotación embarcaba la brigada de artillería de Marina y las dotaciones de los cañoneros naufragados en Santoña. Murieron el Capitán Zaráuz y el Capitán Blas Salcedo, cuyo cadáver junto al de su hijo, guardiamarina en el mismo buque, aparecieron abrazados en la playa.

Por éste suceso la Armada decretó que familiares no podían embarcar en un mismo buque.

Resumiendo. La causa del desastre fue la falta de medios, que provocó que la expedición se retrasara desde Mayo, que fue ordenada, hasta Octubre, y que los buques españoles tuvieron un mantenimiento deficiente."

Sin embargo quien hace una exposición de los naufragios de que hacemos mérito, fue Don Cesáreo Fernández Duro, que consultó los expedientes de los naufragios que había por entonces en España, y lo hizo en el Ministerio de Marina con la consulta de los originales de los mismos y que publicó en su libre *Naufragios de la Marina Española*, y que en referencia a estos naufragios pone por epicentro a Santoña donde se fraguaron las tragedias, y que dice así:

"El 14 de Octubre (1810) salió del puerto de la Coruña la expedición, que al mando del mariscal de campo D. Mariano de Renovales, debía operar en la costa del Golfo de Vizcaya. Las fuerzas navales que mandaba el capitán de navío D. Joaquín Zaráuz y que debían cooperar con la división de tropas se componían de la fragata *Magdalena* de 38 cañones, bergantín *Palomo* de 18 cañones, goleta corsaria *Insurgente Roncalesa*, una balandra inglesa, montada por el comodoro Mens y 20 buques transportes.

La navegación empezó con buenos auspicios estando el viento al SO. bonancible. El 16 al paso por Rivadeo se unieron al convoy la goleta *Liniers*, los cañoneros *Corzo*, *Estrago*, *Gorrión*, *Sorpresa* y quince transportes más, continuando en conserva hasta la tarde del 18 que, sin ocurrencia notable fondearon en la Concha de Gijón.

Al día siguiente desembarcaron las tropas del ejército, uniéndoseles una compañía de infantería de marina formada con las guarniciones de los buques, la brigada de artillería del mismo cuerpo, que transportaba la *Magdalena*, y alguna fuerza inglesa, que hizo subir el total de la división a mil y pico de hombres, y atacando inmediatamente la plaza, en combinación con las divisiones de Porlier y de Castañón, que bajaron de las alturas próximas, entraron en ella retirándose la guarnición francesa por el camino de Oviedo.

La marina se ocupó con diligencia en inutilizar la artillería y extraer del puerto los buques mercantes, verificando al amanecer del 20 el reembarco de las tropas, por noticia de estar próximo el general francés Bonnet que había reforzado a la guarnición, y en efecto entró en la plaza a las ocho de la mañana de este mismo día, obligando la superioridad de sus fuerzas a que se retiraran los buques, después de un tiroteo que duró hasta la noche.

Siguió entonces la expedición hasta Santoña, en cuya Concha fondeó el 23, y apenas lo había hecho cuando roló al NO. duro, poniendo en peligro a los buques mayores, que hubieron de picar cables y hacerse a la vela, mientras los menores se amarraban donde conceptuaban encontrar abrigo.

Estas precauciones no fueron suficientes a prevenir la pérdida de los cañoneros, acaecida el 26, acogiéndose su gente a los buques del convoy.

Malograda la expedición y dispersos los buques, el 29 que abonanzó el tiempo cambiando el viento al NE. se dirigieron algunos a Vivero, entrando en su puerto, donde se hallaba la fragata de guerra inglesa *Narcisus*, la *Magdalena*, el *Palomo*, y dos transportes.

El viento se mantuvo bonancible del primer cuadrante el 31 y 1.º de Noviembre: el 3 roló al N. fresco con mal cariz que aumento sucesivamente hasta el grado de temporal; causando desde luego varias averías en las embarcaciones menores que acabaron por zozobrar o estrellarse en la playa.

La *Magdalena* y el *Palomo* que había picado dos cables en Santoña se consideraron en inminente riesgo, con las dos restantes al ver que a la venida de la noche recalaba más gruesa y alzada la mar, y que esta impedía toda comunicación o auxilio, que vanamente intentaron algunos oficiales y gente de ambos buque que se entraba en tierra, al oír los cañonazos que anuncianaban el peligro de sus compañeros.

A las 2 de la madrugada faltaron, en efecto, los cables de la *Magdalena*, abordándose con el *Narcisus*, con que estaba enfilada. Los ingleses picaron sin pérdida de tiempo sus palos y jarcias, con lo que lograron zafarse, al paso que la *Magdalena*, impetuosamente lanzada a la mar chocó en la playa de Cobas.

Horrible debió ser este momento: la fragata, a más de su tripulación tenía a bordo la brigada de artillería de marina y con sus oficiales y sus jefes perecieron en la resaca de que fueron sacados con vida solamente 8, estropeados y mal heridos.

El *Palomo*, después de picar los palos, aunque había fondeado un anclote con dos calabotes en ayuda de las anclas, fue también a la playa de Sacido, y allí barrido por la mar, sin auxilio humano, pero sin que la entereza de su comandante ni el arrojo y disciplina que distinguen a nuestros marineros decayera un instante, se trabajó por todos con ahínco para la salvación común.

Un cable solo separaba al bergantín de la tierra, y aunque sin embarcaciones, podía salvarse de otro modo la distancia: tal pensaron, poniendo por obra la construcción de jangadas, con pipería y madera de respeto; mas lo que con esfuerzos increíbles unían en largo espacio, era deshecho en un segundo por las olas, que destrozado ya el costado de babor, penetraron en el buque.

El de estribor que se mantuvo a flote tres o cuatro horas, fue desde entonces el asilo de la gente, que se mantuvo con trabajo en las mesas de guarnición y batayolas con la esperanza de que al romper el día se les auxiliaría. Dos marineros hábiles nadadores, se brindaron a llevar a tierra un andarivel por donde pudieron palmearse los demás; pero sucumbieron en su heroica empresa.

Antes de amanecer se hizo pedazos y se sumergió el resto del buque, llevándose la mayor parte de su tripulación. Muchos lucharon tenazmente con la resaca que concluía por estrellarlos en la playa, salvándose de su furia unos 25 hombres, estropeados y ateridos de frío. Uno de ellos, aunque muy mal herido fue el comandante del *Palomo*, teniente de fragata D. Diego Quevedo.

Se salvaron también, incidentalmente de este infortunio, el alférez de navío D. Manuel Díaz Herrera, que se encontraba en tierra, y hasta 20 hombres de maestranza y marinería ocupados en la carena de la lancha de la *Magdalena*.

La conducta de las autoridades de Marina y de la gente de mar de Vivero fue digna del mayor elogio: aunque impotentes para prestar auxilio a los buques, se mantuvieron en la playa hasta el amanecer, en que horrorizados descubrieron que no quedaba otra señal de su existencia que menudos fragmentos.

Con ayuda de las tropas de la expedición, enviadas por el General Renovales, procedieron entonces a socorrer a los naufragos, a recoger los cadáveres y todos aquellos efectos que arrojaba la mar. Una junta de sacerdotes y particulares de la villa, recorrió sus casas, recogiendo ropa con que cubrir la desnudez de los que vivían, habilitó carros en que conducirlos y un hospital donde fueron curados con esmero, enterrando decorosamente los muertos.

Ambos buques habían sido armados en el Ferrol de donde procedían las dotaciones: júzguese del efecto que produciría algunos días después, la noticia de la catástrofe. El comandante general del departamento, penosamente afectado lo expresó en estos términos, en comunicación de 17 de Noviembre:

"¡Qué días de juicio antes de ayer, ayer y hoy se han presentado en este pueblo! No se oye otra cosa por las calles y casas que lamentos, lloros y sollozos de la multitud de familias que han quedado huérfanas y desamparadas."

Las Cortes generales y extraordinarias, tomando en consideración tamaña desgracia, votaron una pensión para las viudas, huérfanos y padres pobres mantenidos por los naufragos, del tercio de sueldo de estos, y con ese motivo se formaron relaciones que incluyeron a 264 familias con derecho a percibirla. Los jefes y oficiales muertos, fueron los siguientes:

Fragata Magdalena.

Capitán de navío, D. Joaquín Zaráuz, comandante de las fuerzas navales.

Idem, D. Blas de Salcedo, comandante de la fragata.

Teniente de navío, D. Vicente de la Torre Puebla.

Teniente de navío, Don Manuel Jove Huergo.

Teniente de navío, D. José del Hoyo.

Teniente de fragata, Don Ramón Rato, comandante del cañonero *Corzo*.

Alférez de navío, D. Manuel López de la Barrena

Alférez de navío, D. Tomás Pando.

Alférez de fragata, D. Francisco Muxica

Alférez de fragata, D. Carlos Barton.

Guardia marina, D. Blas Salcedo.

Capitán de bombarda, D. Francisco Hueso, comandante de la brigada de artillería.

Teniente de brulot, D. Juan Velorado, comandante del cañonero *Sorpresa*.

Teniente de brulot, D. Vicente Calvo.

Teniente de brulot, D. Jacinto García.

Contador, D. Antonio Alonso López.

Capellán, D. Juan Vázquez.

Piloto, D. Luis Leal.

Piloto, Don José Bernardo Pérez.

Cirujano, D. Manuel Giménez.

Bergantín Palomo.

Teniente de fragata, D. José Bustamante.

Alférez de navío, D. Francisco Montes.

Primer piloto, D. Leandro Zaralegui.

Cirujano, D. Juan Romero.

Tercer piloto, D. José Andreu.

Tercer piloto, D. Matías de la Fuente".

CAÑONERO "ESTRAGO"

Entre los varios buques de guerra que formaban la expedición del mariscal de campo D. Mariano Renovales, era uno de ellos, según se ha dicho, el cañonero *Estrago*, del mando del alférez de navío D. José de Aguiar y Mella, a quien el 23 de Octubre, hallándose sobre Santoña, con la cubierta hundida, rotos los baos y desguarnido de la lumbre de agua para arriba de resultas de operaciones anteriores contra los enemigos, le cargó el tiempo sobremanera, y no pudiendo tomar el fondeadero del Fraile, comprometido sobre la punta de Oriñón, pidió auxilio a un bergantín de guerra inglés que le dio remolque a las 4 de la tarde, llevándole de la vuelta de fuera.

La violencia de la mar y la salida lo anegaban, por lo que el comandante pidió al bergantín que recogiese la gente o virase en vuelta de tierra, y este no lo hizo hasta las 3 de la madrugada, en cuyo momento faltó el remolque y siguió su vuelta abandonando al cañonero a 16 o 18 leguas de la costa. Maniobraron en él para buscarla, y reconocieron el Cabo Machichaco a las 7 de la mañana del 24, hicieron rumbo al puerto de Bermeo.

No lo tomaron por haberse presentado en la playa tropas francesas, que preparaban un mal recibimiento, y navegaron hacia Mundaca donde su peligro fue mayor, aconchado el cañonero en la barra y con los enemigos en la costa, prontos a apresar a los que se libertaran del naufragio, que parecía inevitable. El joven comandante había resuelto, sin embargo, perecer antes que entregar su buque, y poniendo la proa a las piedras logró con increíble felicidad pasar por entre bajos e islas y fondear en la ensenada de Lanchove con la única ancla que le había quedado.

Como el tiempo cargase más y más y se entendiesen en tierra de los cañonazos de auxilio que disparaba; partido uno de los cordones del cable en la madrugada del 25, se echó al agua un marinero y consiguió traer una lanchilla de la playa. En ella se embarcó el comandante con seis hombres armados y se apoderó de otra lancha grande con que volvió a bordo para salvar el resto de su gente. Fue tan oportuna su llegada, que a poco faltó el cable del falucho que se hizo pedazos en las piedras, mientras sus tripulantes buscaban playa despejado de enemigo donde desembarcar.

Lo consiguieron por la noche, a favor de un bosque inmediato donde se ocultaron. El comandante animó a su gente, prometiendo librarla de todo riesgo si se conservaba unida y obediente a sus órdenes, y obrando con rara sagacidad, utilizando las confidencias y noticias de los mal avenidos con la denominación francesa, internándose en los montes y cruzando veredas poco frecuentadas, atravesó primero el valle de Carranza, burlando la persecución de 40 caballos que salieron de Guernica en su seguimiento: llegó a las inmediaciones de Santoña, donde creía encontrar la expedición, y no teniendo noticias de ella, sin arredrarle la crudeza de la estación, entre los enemigos por Vizcaya, montañas de León, Santander y Burgos, sufriendo miserias y trabajos espantosos, procurándose la subsistencia con la astucia o con la fuerza, y llegó a Ferrol el 2 de Diciembre, sin que faltara uno solo de la tripulación del *Estrago*.

Esta noble conducta fue juzgada, según expresa la siguiente Real orden dirigida al director general de la armada.

"Excmo. Sr:

El parte original del alférez de navío D. José Aguiar y Mella que V. E. me remite con carta de 25 del actual, si bien ha penetrado el ánimo del consejo de Regencia al considerar las desgracias repetidas que sucedieron a este oficial y a los individuos del cañonero de su mando desde que le cargó el tiempo enfrente de Santoña hasta su presentación al comandante general de Ferrol, lo ha llenado también de satisfacción por la constancia y patriotismo con que supieron arrostrar los inminentes riesgos en que estuvieron de perder la vida, y los que tan repetidas veces les ocasionaban los enemigos, sin que nada fuese capaz de contrastar el noble propósito de perecer antes de entregarse prisioneros:

En vista, pues, de una conducta tan ejemplar, que tanto les honra como a la misma patria, pues a ella son consagrados tales servicios, ha resuelto que se publique en la *Gaceta* para satisfacción de tan beneméritos individuos: que a todos se les dé una paga de regalo de sus respectivos sueldos en señal del aprecio que le merecen, y que los recomiende a V. E. para los fines que convengan en la dirección general de la armada a su cargo.

Y habiendo dispuesto lo correspondiente a su publicación, lo digo a V. E. de Real orden, en respuesta a su citada carta, para los fines indicados.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Isla de León, 28 de Diciembre de 1810.

Firmado.

Vázquez Figueiroa

Sr. D. Félix de Tejada."

NAUFRAGIO DEL QUECHEMARÍN ESPAÑOL "CORREO DE LA CORUÑA" (AÑO 1821)

Origen - Destino: Bilbao - La Coruña

Carga: Fierro, clavazón, quesos y otros efectos

A. H. R. C: Diputación. Legajo 138

El día 12 de abril de 1821, el Señor Jefe Político de la Provincia de Santander, recibía del Señor Blas Antonio de Cubillas la noticia del naufragio en Santoña del quechemarín nombrado "CORREO DE LA CORUÑA" mediante un oficio, y lo hacía en los siguientes términos:

Junta Constitucional de Santoña

Naufragio

"El "cachamarín" llamado el "Correo de La Coruña", ha naufragado en este día a la entrada del Castillo San Martín cargado de fierro, clavazón, Quesos y otros efectos, que salió d Bilbao para La Coruña:

Y aunque me he constituido a Prestarle todo socorro en lanchas y Botes, no se ha Podido salvar aún más que la tripulación y Gente Pasajera que conducía, se nota haber dado un golpe en la Quilla sobre una Piedra batido por el viento y marea:

Su cargamento, aún existe a bordo, pero hay recelo se haga pedazos por el mucho batimiento de la mar, y hallarse varado en tierra y entre Peñas:

Todos cuántos Esfuerzos corresponden por mi Parte se prestan y Prestarán, y de su resultado avisaré a su tiempo.

Este Capitán del puerto trata privativamente ser Este encargo de su atribución, yo no lo considero en atención a las órdenes que hasta ahora he recibido; y si V. S. considerase lo sea se servirá avisármelo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Santoña y Abril 12 de 1821,

Señor Jefe Político de Esta Provincia".



Una emulación de lo que pudo ser el naufragio del "Correo de La Coruña"

NAUFRAGIO DE LA LANCHAS ESPAÑOLA "JOSEFA DE PONTE" (AÑO 1840)

Patrón: Don José Castillo

Tripulación: 5 hombres

Arqueo: 6 toneladas

Origen - Destino: Santander - Santoña, Laredo y Limpias

Carga: Aguardiente, cacao, azúcar, tocino y otros efectos

A. H. R. C. Legajo 5342 - 1840

El 20 de marzo de 1840 a las diez de la mañana, compareció en la Villa de Santoña ante Don Hilarión Contreras, Escribano público de Su Majestad, del número, Juzgado y Guerra de ella, Don José Castillo, patrón de la lancha española "Josefa de Ponte", de seis toneladas y cinco hombres de tripulación, de la matrícula de Colindres, para realizar una protesta de mar en la que manifestó lo siguiente:

"Que sano de Quilla y costados, y pertrechado de todo lo necesario, salió el día de ayer a las seis de su mañana del Puerto de Santander con carga de aguardiente, cacao, azúcar, tocino y otros efectos, por cuenta del contratista de Víveres y otros de aquel comercio, para entregar en ésta, Laredo y Limpias al Factor de Provisiones y otros Particulares:

Y sin novedad particular en la travesía, dio fondo en el muelle de este Puerto a las dos de la misma tarde, puso el buque a cuatro amarras, y después de haber quedado conforme con dicho factor en que hoy se había de descargar, pasó a Laredo según costumbre, a entregar el Rol y dar cuenta de su llegada a los dueños del demás cargamento:

Que a las ocho de esta mañana ha regresado y se ha encontrado con la novedad de que su segundo, Don Antonio Santiuste y demás marineros, habiendo advertido a eso de las doce de la noche que la lancha hacía mucha agua, se pusieron a achicarla, más no dando abasto y viendo que por momentos se iba a pique, habían echado al agua parte del cargamento consistente en tablazón, y el resto se trasladó a las lanchas del paso de esta Ría que estaban allí pegantes:

Más no por eso se pudo remediar que el tocino, una caja de azúcar y parte del cacao sufrieren alguna avería, por la grande agua que por fin echó a pique la lancha, que provenía de haberse abierto una tabla del costado de estribor, que es lo que hasta ésta hora se ha notado:

En justificación de la certeza de este relato, presentó por testigos al citado Don Antonio de Santiuste, Don Benito y Don José de Rivas Incera, individuos de la tripulación, y todos mayores de veinte y cinco años, quienes Juraron por Dios nuestro Señor y una señal de Cruz, conforme a derecho, declararon ser cierto cuánto por dicho Patrón Castillo se ha referido, lo que les fue leído y se ratificaron en ello bajo el Juramento hecho:

Y con objeto por parte del mismo Patrón, de presentar las averías y perjuicio que en cualquiera caso puedan haberse seguido o se sigan, por virtud de este imprevisto acontecimiento, al buque, aparejo, cargamento, y tripulación:

Otorga que protesta una, dos, tres veces y las demás en derecho necesarias, contra el mar, Tierra, viento, todos los elementos, y demás que haya lugar, a fin de que no se entiendan por de su cuenta, riesgo ni cargo dichos perjuicios, sino de todos los cargadores, propietarios, aseguradores si los hubiese, y de quienes más lugar haya, según las Leyes y Código de Comercio, que en su favor implora, pidiéndome que de ello se le dé el competente testimonio, para acreditarlo dónde y cómo le convenga.

Así lo otorga y firma, a quien soy fe conozco; lo hace también uno de los testigos deponentes, y por los que aseguraron no saber lo hacen a su ruego dos de los que lo fueron del otorgamiento de este instrumento, a saber, Don Juan Manuel de Fontagud, Don Juan Alonso, y Don Francisco Arronte, vecinos de esta Villa, de que yo el Escribano soy fe " =

José de Castillo Testigo a ruego de José de Rivas Incera

Juan María de Fontagud Juan Alonso

Francisco Arronte Ante mí

Hilarión Contreras

BERGANTÍN ESPAÑOL ARMADO EN CORSO "AMABLE JOAQUINA"(AÑO 1823)

Boletín Oficial de la Provincia de Santander

Santander, 5 de mayo de 1845

"El 5 de junio de 1845 el Boletín Oficial de la Provincia de Santander, insertaba una noticia que dice así:

D. BERNARDO DE ECHALUCE,

Brigadier de infantería, y Comandante general de la provincia de Santander ect.

La persona que se crea con derecho á la propiedad de doce cureñas de marina en mal estado y con falta de algunas ruedas; un cable de cáñamo y otro de esparto inservibles, un armazón de fierro para cocina de buque, y una verga de pino que existen en el edificio conocido por el presidio de la plaza de Santoña, concurre á deducirle en esta Comandancia general con justificación en forma en el preciso término de quince días contados desde el en que este anuncio se publique en el Boletín oficial de esta provincia pasado el cual se procederá á lo que haya lugar: debiendo tenerse presente que dichos efectos proceden y son los restos de lo que pudo salvarse del Bergantín mercante nombrado Amable Joaquina de la matrícula de este Puerto que armado en corso en 1823, por disposición de la autoridad militar superior de esta provincia en aquella época, se hizo pedazos á la entrada de la ría de Santoña en Octubre del mismo año; pues así lo tengo mandado por auto de este dia consiguiente á lo dispuesto por el Excmo. Sr. Capitán general de Burgos. Dado en Santander á 26 de Mayo de 1845.—Bernardo de Echaluze.—Por mandado de S. S. Don Hilario Laso de la Vega.

Santander. Imprenta, librería y litografía de D. Pedro Martínez, calle de S. Francisco núm. 24.

Efectivamente, en el mes de octubre de 1823 ocurrió el naufragio en Santoña del bergantín "Amable Joaquina", de la matrícula del mismo puerto, armado en corso el mismo año por disposición de la autoridad militar de aquella época, que se hizo pedazos a la entrada de la Ría de dicho puerto por causas de desconocemos. No sabemos si hubo o no víctimas, pero sí que se recuperaron varios efectos que estuvieron durante veintidós años en un almacén de Santoña, hasta que el año 1845 Don Bernardo de Echaluze, Brigadier de Infantería y Comandante General de la Provincia de Santander, publicaba el anuncio de la subasta de los efectos recuperados de dicho bergantín, que consistían en:

Doce cureñas de marina en mal estado y con falta de algunas ruedas; un cable de cáñamo y otro de esparto, inservibles; un armazón de fierro para cocina de buque, y una verga de pino.

Todos estos efectos estuvieron depositados durante tantos años, en el edificio conocido por entonces como el presidio de Santoña. En todo caso, tuvo que ser un naufragio muy terrible para solo haberse recuperado tan pocos efectos del naufragio.

Don Bernardo de Echaluze, después de su destino en Santander fue nombrado Capitán General de las Islas Baleares y Mariscal de Campo, cargo que desempeñó hasta el 17 de julio de 1855, en que la Reina Isabel II le pasó a desempeñar sus funciones como Ministro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.

BERGANTÍN INGLÉS "BILLE DE MAILLAND" (AÑO 1847)

Capitán: Guillermo Whipple

Tripulación: 8 hombres

Arqueo: 120 toneladas

Origen - Destino: San Juan de Nueva Bauswrik - Isla Barbada

Carga: Pescado salado en barricas y tablazón de construcción

A. H. R. C. Legajo 5344 - 1847

El día uno de diciembre de 1847 a las doce de la mañana, compareció en la Villa de Santoña ante Don Hilarión Contreras, Escribano Público de Su Majestad, del número, Juzgado y Guerra de ella, Don Guillermo Whipple, capitán

que dijo haber sido del bergantín inglés nombrado "Bille de Mailland", de porte de ciento veinte toneladas y ocho hombres más de tripulación, de la matrícula de San Juan de Nueva Bauswik, el cual por medio del intérprete Don Juan Hever, vecino de Santoña, declaró lo siguiente:

"Que a las ocho de la mañana del día cuatro de Octubre del presente año, sano el Buque citado de quilla y costado, y bien acondicionado y pertrechado, se dio a la Vela con viento bonancible desde el Sitio Puerto de San Juan de Nueva Bauswrik en el norte de América, con destino a la Barbada, en la América del oeste, con cargamento de Pescado salado en Barriles y Tablazón de Construcción:

Y siguieron sin novedad particular su Rumbo a su Destino, hasta el amanecer del día quince que se quedó en viento al E.NE., con mares gruesas del Sudoeste; con cuyo motivo arrió Juanetes y tomó un rizo a la Gavia.

Que a las once de la mañana del día Diez y seis, como se hiciese el viento cada vez más furioso, tomó un segundo rizo a la Gavia, observó 29º - 40' según diario, y 60º - 20' O.; arrió la vela mayor, y a las diez de la noche aplacaron mar y viento, dieron el último rizo a la Gavia y arriaron el trinquete y Bergantina:

Que amaneció el diez y siete con mayor violencia su viento y mares, y entonces arrió el velacho y sobre trinquete, sosteniéndose con la mayor arrizada, pero haciéndose cada vez más insoportables y peligrosos los golpes de mar, de que por instantes se veían anegados, tumbados a derecha e izquierda, y sin gavia no picaron las bombas, y hallando una agua exorbitante, se vieron precisados a echar al agua parte de la carga tablazón que había sobre la cubierta. A las cuatro de la tarde, cesados en algún tanto los balances, aseguraron del mejor modo posible la carga de sobre cubierta:

El diez y ocho amaneció con peores carices, mares y viento irresistibles; observaron por el diario 28º - 16' latitud, 61º - 30'' del meridiano de Londres, mas siendo cada vez peor se vieron forzados a echar al mar el resto de carga de sobre cubierta, y lo cual no bastó para que a las cuatro de la tarde un fuerte golpe les arrancase la cocina y un Bote:

A las seis otro Golpe arrastró cuanto quedaba sobre cubierta y dos hombres, que felizmente otro golpe volvió a echar a bordo:

A las ocho otro Golpe superior tumbó el Buque dejándole zozobrado, y con este motivo picaron los obenques y Rompiéndose el Palo de Mesana, trinquete y Bauprés se levantó; más quedó entre aguas, echando de menos al Piloto, y el Capitán con su tripulación se acogieron sobre la "carivia" o toldilla del Buque, donde permanecieron todo el día:

Que el día diez y nueve a las cuatro de la mañana, algo más aplacado encontraron el Cadáver del Piloto sobre cubierta con una Pierna y la Cabeza rota, y sobre él los leños de los Palos y madera destrozada:

A las ocho, algo más abonanzado, trataron de procurarse algunas provisiones, y solo pudieron encontrar un poco de Galleta mojada y un barrilito de Melaza; sin que les fuese dable encontrar tampoco los papeles ni ropa:

Que a las doce trabajaron para quitar estorbos de sobre cubierta, y ver si con el auxilio del Palo trinquete, del que había quedado como vara y media, podían armar una vela, pero no se lo permitió la fuerza del viento:

Que en tan lamentable estado continuaron hasta el día veinte y hora como a las cuatro de la tarde, en que avistaron una vela, la cual se dirigió a salvarlos, y con la mayor generosidad y resolución en medio del peligro que a la vez corrían, pues en aquel momento se hallaban deshaciendo los costados y cubierta del Buque, echaron el Bote al agua y en dos viajes le salvaron con los otros siete marineros de la tripulación:

Y en cuyo buque, que es el Bergantín Español "Joven Vitoriano", su Capitán Don Emeterio Arriandiaga, han sido tratados con toda consideración, y conducidos a España y éste Puerto de Santoña, donde fueron admitidos a libre plática en el día de hoy.

En justificación de la certeza de este relato, presentó por testigos a Santiago Millor, Guillermo Boot y Juan Mactiquini, Individuos de la misma tripulación salvada, quienes Juramentados conforme a derecho, declararon ser cierto cuanto por dicho Capitán queda relacionado.

Y hace objeto por parte al mismo Capitán de prever los graves perjuicios, que con motivo de este desgraciado acontecimiento se han seguido al buque, aparejo, Cargamento y tripulación, y puedan continuar siguiéndose a ésta.

Otorga: Que protesta una, dos, tres veces y las demás en derecho necesarias contra el mar, tierra, viento, todos los elementos y demás que haya lugar en derecho, según leyes y código de comercio que en su favor implora, a fin de que no se entiendan por de su cuenta, cargo ni riesgo, sino de la de los cargadores, propietarios, aseguradores si los hubiere, y demás que correspondan, pidiéndome que de ello le dé el competente testimonio, para acreditarlo dónde, cómo y cuando mejor le convenga.

Así lo otorga y firma en unión del Intérprete; firman también dos de los testigos deponentes, no haciéndolo el otro por asegurar no saber, y lo fueron de este otorgamiento Don Matías de Lejárcegui, Don Sebastián de Múgica y Don Fernando Martínez, vecinos de esta Villa, de que doy fe =

William James Wterjijila

Juan Henes - Intérprete

James Milton

William Roote

Ante mí

Hilarión Contreras

BERGANTÍN ESPAÑOL "CENTINELA" (AÑO 1854)

Capitán: Don Domingo de Arteta

Tripulación: 14 hombres

Arqueo: 258 toneladas

Origen - Destino: Guayaquil - Santander y Bilbao

Carga: Diversos efectos, carga general

A. H. R. C. Legajo 5346 - 1854

El 3 de febrero de 1854 a las once de la mañana, compareció en la Villa de Santoña ante Don Hilarión Contreras, Escribano público de Su Majestad, del número y Juzgado de Guerra de ella, Don Domingo de Arteta, Capitán del bergantín mercante español "Centinela", de porte de doscientas cincuenta y ocho toneladas y catorce hombres de tripulación, de la matrícula de Bilbao, y que bajo de juramento prestado voluntariamente, dijo:

"Que procedente de Guayaquil, con destino a Santander y Bilbao y escala en La Coruña, arribó a éste puerto el día diez y ocho de Enero último, en espera de aguas suficientes en la Barra de Bilbao:

Y después de haber ratificado la Protesta causada en La Coruña, respecto a los acontecimientos ocurridos en la navegación hasta aquel Puerto, permaneció en éste hasta las once de la mañana del día veinte y nueve del mismo mes de Enero, que se dio a la vela, sano de quilla y costados y bien acondicionado y pertrechado con rumbo al de su destino, Bilbao.

Más como aflojase en viento a pesar de ir con el aparejo largo, les fue imposible alcanzar la marea de aquel día, y el práctico que llevaba a bordo, cuando..... y arrastraderas virando en vuelta de Leste y manteniéndose toda la noche con bordadas cortas para no perder terreno:

Que hallándose a la boca de Ciérvana al mediodía del siguiente, treinta, se le quedó calma, y como el Piloto mayor de la Barra les hiciese señal que no había entrada, dieron fondo con un ancla de quince quintales con cuarenta y cinco brazas de Cadena por la Proa, lista la otra para dar fondo en caso de que el viento apretase de afuera, y así pasaron la noche.

Que el treinta y uno quisieron volver a embestir la Barra, auxiliado de dos lanchas de Algorta y otra de Santurce que vinieron al costado, pero el práctico o Piloto Mayor de Barra les repitió la señal de que no había entrada, dieron nuevamente fondo esperando verse al día siguiente llevar más felices:

Que así permanecieron hasta las dos y media de la tarde del día siguiente, Primero, que entablada alguna ventolina maniobraron para embestir la Barra; más a las tres y media llegó al costado el Piloto mayor en una lancha y les repitió verbalmente la orden de no haber entrada, por ignorar la agua de Barra, mediante que hacía quince días le había sido imposible sondearla:

Y con este motivo tuvieron que volver a dar fondo hasta el amanecer del día de ayer, dos, que reunida en Junta la oficialidad y práctico que llevaban a Bordo, deliberaron circunstancialmente volver a este Puerto de Santoña en espera de nueva marea que les diese entrada por la Barra; y maniobrando en este sentido, dieron nuevamente fondo dentro de este Puerto, a las tres y media de la tarde del día de ayer.

En justificación de la certeza de este relato, presentó por testigos a Don Bonifacio de Orbeta, Don Juan Sagre y Don Ascencio de Elordi, pilotos y contramaestre del mismo buque, quienes bajo de Juramento que también presentaron voluntariamente, según derecho, declararon ser cierto en todas sus partes cuánto por dicho Capitán queda relacionado y les fue leído por mí el Escribano, de que doy fe; lo cual les consta de propia ciencia por haberlo visto y presenciado como tales oficiales de a bordo:

Y con objeto por parte de dicho Capitán de prevenir los perjuicios o averías que en virtud de estos acontecimientos y forzosa arribada, puedan haberse seguido o se sigan en cualquier concepto al Buque, aparejos, cargamento, y tripulación:

Otorga que protesta una, dos, tres veces y las demás en derecho necesarias contra el mar, viento y demás que haya lugar, a fin de que entiendan por de su cuenta, cargo y riesgo, y sean de los cargadores, propietarios, aseguradores, si los hubiera, y a quien competía según leyes y código de comercio, que en su favor implora, pidiéndome que de ello le dé el competente testimonio, para acreditarlo según y cómo le convenga.

Y lo otorga y firma, a quien doy fe conozco; firman los testigos deponentes que lo fueron de este otorgamiento Don Miguel de Rivas, Don Dionisio Barniz y Don Pedro Hervoso, vecinos de esta dicha Villa"=

Domingo de Arteta Bonifacio de Orbeta

Bonifacio de Orbeta

Ascencio de Elordi Juan Sagre

Juan Sagre

Ante mí

Hilarión Contreras

GOLETA FRANCESA "BON PÉRE" (AÑO 1860)

El Boletín de Comercio

El 27 de enero de 1860, el diario de Santander *El Boletín de Comercio*, publicaba una noticia marítima que nos informa del naufragio de una goleta francesa en el puerto de Santoña, en los siguientes términos:

"El día 22 fue a refugiarse al puerto de Santoña la goleta francesa "Bon Pére", de Bayona. Fondeó en sitio peligroso y la tripulación se vio obligada a abandonar el buque saliendo en el bote.

Según nos escriben, es indudable que hubieran perecido sin el auxilio que les prestó una lancha de Santoña tripulada por ocho valientes marineros al mando de Don Julián Pellón".

NAUFRAGIO DE LA LANCHAS DEL PRÁCTICO DE SANTOÑA (AÑO 1860)

El día 1 de febrero de 1860, el *Boletín de Comercio*, periódico de Santander publicaba la noticia del naufragio en las postrimerías del año 1859, de la lancha del práctico cuando prestaba auxilio en la fragata "Pasiega", y lo hacía en los siguientes términos:

"La fragata "Pasiega", que como saben nuestros lectores entró el domingo último (en el puerto de Santander) con un rico cargamento de Guayaquil, en uno de los días que anduvo por la costa, luchando con un furioso temporal sin tomar puerto alguno, quiso hacerlo en la concha de Santoña y había recibido ya a su bordo al práctico de aquel puerto, cuando arreció el viento, naufragó la lancha del práctico, a cuya tripulación recogió el capitán, no sin gran riego y laudable pericia; teniéndose que hacerse al punto a la mar, corriendo el temporal hasta que en el citado día entró en nuestra bahía con toda la gente, sin otra pérdida que la referida de la lancha del pobre práctico".

ARRIBADAS DE VAPORES POR EFECTO DE UN HURACÁN (AÑO 1873)

Boletín de Comercio

El 24 de enero de 1873 el *Boletín de Comercio*, periódico local de Santander, publicaba la noticia del temporal que había habido por aquellos días en el Cantábrico, y terminaba con la noticia de la arribada a Santoña de varios vapores como resultado del mismo.

"Decíamos ayer que el temporal podía darse por terminado; y así debíamos creerlo ante el aspecto bonancible del día; y así lo creyeron otros muchos con nosotros; y así debieron creerlo también los capitanes de dos vapores que salieron por la tarde para Inglaterra; pero todos nos equivocamos: por la noche, el tiempo sufrió un cambio súbito; tornóse furiosamente duro: así ha seguido hoy todo el día, encontrándonos de nuevo en el principio de un periodo de borrascosos temporal.

Dícese que se encuentran en Santoña varios vapores; y nos tememos que han de recibirse tristísimas noticias de mar, luego que se conozcan los desastrosos efectos del huracán".

REMOLQUE DE LA BARCA "MANOLO" Y NAUFRAGIOS DE LOS BERGANTINES "JOSEFA" Y "CEFERINA" (AÑO 1874)

Fuente: Naufragios en la Costa de Cantabria y Boletín de Comercio

En su libro *Naufragios en la Costa de Cantabria*, Rafael González Echegaray hace un evocador relato de un temporal de otoño sobre la bahía y costa de Santander que no nos resistimos a incluir en esta obra que se desarrolla en ese mismo escenario, que dice así:

"El día 6 de diciembre de 1874 empezó a subir el mercurio en el barómetro de la vieja Capitanía del Puerto. El Sur, pegajoso de varios días, dejó encapotar de cirro-cúmulos la cúpula de la bahía, cerró al ocaso su ojo sanguinolento – pinceladas de fuego-, entre los picos de Europa y Cabarga, y poco a poco se vino rolando al Oeste. La marejada verde mate del puerto se fue aplomando y a poco empezaba a rizarse desde la Isla del Oleo y los Raos, canal abajo. Los barcos a la gira dieron, con un estrechonazo de cadena sobre el escobén, sus costados de estribo a la ciudad y apuntaron sus rodas entre Peña Castillo y el telón roquero de Cabuérniga.

El Noroeste, viento gallego, se entabló sin estridencia; no hubo rotura de amarras, ni garreos sobre el Pozo de los Mártires; pero a medida que trepaba recuperando milibares, la procesión impresionante de nimbus rasos, negros, preñados de agua y cellisca, asaltaba el contrafuerte costero del Cantábrico estrellándose en chubascos prietos sobre los primeros macizos de piedra peñas al mar.

Había comenzado a recalar maretón de afuera, recocido desde medio océano después de una semana de berrascas atlánticas. Y poco a poco las mareas iban engruesando a medida que la línea del horizonte se embronraba, cortándose con el difumino a telón de los chubascos desfogados sin piedad; las mareas se crecían, se rizaban de espumas en las crestas quebrando la línea y tomaban aliento en el retroceso de la resaca antes de llegar a las peñas, para volcarse con furia titánica sobre el muro de hierro de la costa en un ataque simultáneo de millas y millas. Por un instante todo el batiente negro era de merengue lento que luego resurgía a medida que el llanta blanco se iba escupiendo entre los farallones roqueros y la resaca loca de la mar deshecha retrocedía respirando para un nuevo ataque.

Y los prados verdes de la costa se empapaban del azote de lluvia helada y violenta; y los montes cercanos, con el gemido de los árboles en balances rabiosos, se hundían en la rasgadura de las nubes de plomo con el concierto de las quimas vencidas y las hojas en torbellino por las camberas.

El frente heroico de la mar asaltando la costa desde las Tinas a Machichaco era un cerrojo dantesco; gris perdido en la lejanía, verde espumoso en la rompiente y negro sucio en la profundidad de las ensenadas con luz triste de diciembre en pie de guerra.

Y en medio del infierno el pulso impasible y eterno de las mareas –arriba y abajo-, retrasando y acercando la línea de brega sobre tierra cada doce horas. El Puntal desapareció bajo el azote de harina de banda a banda en la pleamar y el Ansión desvela su tenaz resistencia a la bajamar rompiendo espuma mar afuera.

A pesar de todo, el día 10 mejoró algo la mar, cedió un poco el viento y el barómetro se puso firme a mitad del camino".

Y continúa diciendo que el día 12 hubo varios naufragios y otros percances marítimos, y que la barca "Manolo" conseguía llegar remolcada a Santoña, pagando 8.000 duros por el salvamento.

"Pero no acaban aquí las tragedias de ese día sobre nuestra costa. El bergantín "Josefa" se hunde en Santoña con carga general, salvándose la tripulación.

El bergantín "Ceferina" con cargamento de cereales, se pierde en idénticas condiciones y en el mismo puerto, siendo subastados sus restos el 17 de enero de 1875".

El *Boletín de Comercio*, de Santander, publicaba el día anterior a la subasta una carta de agradecimiento dirigida a los agentes de la *Compañía de Seguros "Lloyd Suizo"* por el rápido abono de la póliza de seguros por la pérdida de la carga de este último bergantín:

"Tenemos el gusto de insertar a continuación una carta cuyo contenido es sumamente satisfactorio para la Compañía de seguros "Lloyd Suizo" y para sus representantes en esta plaza.

Dice así:

"Santander 10 de Enero de 1875.

Señores Carlos Hoppe y compañía.

Agentes generales de la Compañía de seguros "Lloyd Suizo"

Santander.

Muy señores míos: Es un deber de los aseguradores el satisfacer puntualmente los siniestros sufridos; pero habiéndose Vds. apresurado tan pronto como tuvieron razón de la pérdida del bergantín Ceferina, a satisfacer los Reales vellón 280.000 en que me aseguraron Vds. el cargamento de harina de dicho buque, debo darle las gracias y se las doy las más cumplidas, facultándoles a la publicidad de esta comunicación tan sincera como espontánea de su atención S.S.Q.B.S.M.

J. A. de Bustamante"

ABANDONO DE BERGANTÍN-GOLETA INGLÉS (AÑO 1876)

Abandono

Diario El Aviso

El 30 de diciembre de 1876, el diario *El Aviso*, de Santander publicaba un sueldo que decía que según algunos hombres de mar, hacía muchos años que el viento Sur no había soplado en el puerto de Santander con tanta insistencia como en aquel invierno.

A también comunicaba la noticia del abandono de un bergantín-goleta a la altura de Santoña, en los siguientes términos:

"Desde hace cuatro días se encuentra abandonado de la tripulación y como a unas doce a catorce millas al Norte de Santoña un bergantín-goleta inglés, nuevo, cargado de carbón, con todas las velas perfectamente aferradas y sin más avería que la falta del timón.

El vapor *Pelayo*, en su travesía desde Bilbao a nuestro puerto (de Santander), encontró en la mar a dicho buque, y aunque intentó remolcarle no pudo por falta de un calabrote suficientemente sólido.

A la constancia con que reina el viento Sur se debe sin duda que el expresado buque no se haya estrellado en la costa. Se cree que la tripulación le abandonó saltando a tierra en la trincadura del apostadero de Castro, la cual estuvo al costado de aquél".

ABANDONO DEL BERGANTÍN ESPAÑOL "POLI" (AÑO 1877)

Capitán: Don Emilio Álvarez

Tripulación: 11 hombres

Arqueo: 209 toneladas

Origen - Destino: Santander - Cárdenas (Isla de Cuba)

Carga: Harinas

A. H. R. C. Legajo 7605 - 1877

"Acta de protesta de acontecimientos marítimos hecha por el Capitán del Bergantín español "Poli", de la matrícula de Avilés, Don José María Álvarez".

El 8 de marzo de 1877 a la once de la mañana, compareció ante Don Emilio de Pascual y Rodríguez, Notario público del Colegio de Burgos con residencia en Santoña y testigos, Don José María Álvarez, de estado casado, de cincuenta y seis años de edad, Capitán del Bergantín español nombrado "Poli", de la matrícula de Avilés, en Asturias, de doscientas nueve toneladas y once hombres de tripulación; el cual bajo de juramento prestado voluntariamente, según derecho, dijo:

"Que sano el buque de quilla y costados, bien pertrechado y abastecido, y en útil y buen estado su arboladura y velamen, salió acompañado de práctico del puerto de Santander con destino al de Cárdenas, en la Isla de Cuba, y con cargamento de harinas, el día cuatro del corriente:

Que a las cuatro de la madrugada, hora en que se presentó el práctico, y por sus disposiciones se zarpó el ancla y con el aparejo conveniente y el viento Oeste salieron de dicho puerto sin novedad, despidiendo el práctico a las seis de la mañana, continuando con todo aparejo largo de bolina hasta medio día, que viraron en la vuelta de tierra sin novedad:

Que siguieron a medio día con todo de bolina, ciñendo la vuelta de tierra con el viento Oeste afrescando, mar llana, cielo y horizontes feos, el barómetro bajando, la atmósfera densa:

Que a las tres de la tarde viraron en la vuelta del Norte, y a las cuatro se aferró el juanete mayor, foque de fuera, y bergantina:

Que anocheció con viento fresco del cuarto cuadrante y se hizo aparejo hasta quedarse con las gavias bajas y trinquete:

El amanecer lo efectuó con viento recio del cuarto cuadrante y mar gruesa en bordas, hasta medio día, sin novedad:

Que al medio día siguieron con las bajas, trinquete en bordos, con el viento duro del cuarto cuadrante, mar gruesa, cielo y horizonte feos, barómetro muy bajo, corriente al Este, con bastantes fuerza:

Que a las cuatro de la tarde, cayendo a sotavento del puerto de Santander, y no siendo posible tomarlo se determinó en junta de Oficiales arribar al de Santoña, pues siendo el tiempo muy fuerte podían caer a sotavento y los puertos de barra se cerrarían, atendiendo a la mucha mar que se iba levantando:

Que así siguieron en demanda de dicho puerto, el que por fin consiguieron a las siete de la noche, dando fondo con el ancla de estribor al abrigo del monte de Santoña:

Que la noche se pasó al ancla sin novedad, amaneciendo tiempo al del Noroeste, el barómetro muy bajo, y con malos aspectos:

Que a las seis de la mañana se presentó una lancha con el práctico, y se determinó entrar en el puerto, para lo cual se zarpó el ancla y vino sin cepo verificando algunos bordos; y no pudiendo llegar al fondeadero de dentro se dio fondo al abrigo del monte con la ancla de babor hasta el medio día, sin novedad:

Que así siguieron al ancla sin ocurrencia alguna, marchando el práctico y quedando en volver al día siguiente, siete del corriente, por si en su mañana permitía el tiempo meter más adentro el buque:

Que anocheció el día seis con viento duro del cuarto cuadrante, mal aspecto y barómetro muy bajo, pasando la noche al ancla y con cuidado por el mal tiempo:

Que amaneció el día siete todo en los mismos términos, no presentándose el práctico y siguiendo al ancla con los cincuenta grilletes hasta el medio día, sin novedad, continuando fondeados con temporal del cuarto cuadrante, teniendo por la popa un bergantín inglés, según pudieron calcular:

Que la noche se pasó al ancla con tiempo muy fuerte del cuarto cuadrante, aumentando la mar, siendo los chubascos continuos y muy duros, el aspecto general muy malo y muy bajo el barómetro:

Que el día ocho amaneció con viento tempestuoso del cuarto cuadrante, mucha mar, chubasquería de nieve y el aspecto muy feo, teniendo al bergantín inglés que oscureció fondeado por la popa cerca de las rompienes, largando a las siete bandera de auxilio en el palo trinquete:

Que a las ocho fondearon con la segunda (ancla) de Estribor, el tiempo muy recio, la mar ya montañosa, los aspectos feísimos, y el barómetro bajando:

Que a las ocho y media se largó la bandera de auxilio, con el objeto de desamparar (abandonar) en el caso que viniese una lancha mayor con práctico, porque las embarcaciones de a bordo eran insuficientes para un desamparo en las circunstancias que atravesaban, porque la mar era muy alta y el tiempo borrasco, y faltándoles el práctico hubieran siete víctimas en una de las playas de la costa:

Que su objeto era aguantar todo lo posible, pero viendo que las vidas peligraban y que la gente se iba rindiendo, y en vista también de haberse iniciado el desamparo, tuvo que ceder a las circunstancias, porque de ocurrir un siniestro era responsable de las víctimas que sucumbiesen en el naufragio, que se veía bien cercano siguiendo el tiempo como estaba y el que podía sobrevenir:

Que reunidos todos los de la tripulación le suplicaron largara bandera en el palo de proa para pedir auxilio, a lo que cedió después de haber dado fondo a la segunda (ancla), y dejar el buque en disposiciones marineras para aguantar todo lo posible, y después de haber de acordado en junta con arreglo a la Ley y firmado el libro de bitácora, tuvo lugar el abandono en el día ocho del corriente y su mañana correspondiente:

En justificación de la certeza de esta acta y su relato, se hallaron presentes como testigos, Don Manuel Baras, Piloto, y los tripulantes Don Juan Obies y Don Joaquín Fernández, de a bordo, mayores de edad, quienes bajo su juramento también prestado voluntariamente según derecho, declararon ser cierto cuanto por dicho Capitán queda relacionado y por mí al Notario les ha sido leído:

Lo cual les consta de propia ciencia, por haberlo visto y presenciado, como tales individuos de a bordo.

Y con objeto por parte del mismo Capitán de preservar las averías y perjuicio que en virtud de estos acontecimientos puedan haberse seguido o sigan en cualquier concepto, al buque, aparejo, cargamento y tripulación:

Otorga: Que protesta una y más veces, y las en derecho necesarias, contra el mar, viento y cuánto haya lugar, a fin de que no se entiendan bajo su cuenta, cargo, ni riesgo, y sí de los cargadores, propietarios, y aseguradores si los hubiere, o a quienes competía según leyes y Código de Comercio, que en su favor implora; pidiéndome que de ello libre testimonio para acreditarlo según y cómo le convenga.

Así lo otorga ante los tres testigos presenciales y los de esta acta, Don Andrés Ondiviela y Don Agustín Blanco, vecinos de esta Villa, sin tacha legal para serlo.

Leída esta acta a la parte y testigos, por haber enunciado el derecho que tenían de hacerlo por sí, la ratifican, aprueban y firman:

Y en fe de todo signo y firmo yo el Notario"=

José María Álvarez

Manuel Baras Llera

Juan Obies

Joaquín Fernández

Agustín Blanco

Andrés de Ondibiela

Emiliano Pascual Rodríguez

NAUFRAGIO DE LANCHA DE PESCA (AÑO 1877)

Naufragio

A. H. R. C. Diputación. Beneficencia. Legajo 58-1877

Conocemos este naufragio de una lancha pescadora de Santoña, por un expediente de la Sección de Beneficencia de la Diputación Provincial de Santander, a la que se dirigía el Alcalde de la villa de Santoña en demanda de ayuda para las familias de los seis marineros que habían perecido en el naufragio:

A la Excma. Diputación Provincial

Excmo. Señor

"El Ayuntamiento de Santoña a V. E., respetuosamente expone:

Que considerando como deber ineludible el fiel cumplimiento de sus sagradas obligaciones, en la parte administrativa del pueblo que representa, conceptúa también que esta envuelve implícitamente el amparo y la protección de sus administrados, cuando una serie de desgracias alige a diferentes familias, constituyendo lo que pudiera llamarse una calamidad pública, aunque local.

Bajo este supuesto, Excmo. Sr., al tener noticia esta Corporación que en la noche del diez y nueve del actual naufragó una lancha pescadora de este puerto, con todos sus tripulantes ahogados, efecto del temporal que súbitamente se presentó; y al ver que por tal motivo sus familias, no solo se veían privadas de los predilectos objetos de su cariño, si que perdían el único y verdadero sostén de ella, viéndose por lo tanto sometidas a la indigencia, no titubeó en destinar una parte del capítulo correspondiente de presupuesto, a remediar tamaña desgracia, además de contribuir al mismo fin con su peculio particular, e iniciar una suscripción vecinal, fomentando así la caridad.

Empero, sabido es que los pueblos de corto vecindario cuentan siempre con muy limitados recursos para todo, por más que sus esfuerzos sean grandes y su voluntad decidida. Ni los referentes a fondos comunales, ni los particulares pueden ser en modo alguno de importancia, ya porque los primeros no lo permiten, como a V. E. no puede ocultarse, ya porque las fortunas de los segundos son igualmente modestas y en muy reducido número:

Y ante tan triste realidad, ante la piadosa idea de aliviar en lo posible la indigente y precaria situación en que la fatalidad a reunido a seis familias, dejando en la viudedad a cinco esposas y en la orfandad a muchas inocentes criaturas, según puede verse en la relación adjunta, y teniendo que a la vez muy presente que V. E. tenderá con su paternal benevolencia una protectora mano sobre estas viudas y huérfanos desvalidos y desamparados, cual acostumbra siempre que de ejercer se trata.

A V. E. Suplica, se digne amparar en lo posible la suerte de tan infelices seres de tierna edad, en su mayor parte, y sin medios hábiles de poder subvenir a sus perentorias necesidades, acordando destinar al efecto una cantidad del capítulo de calamidades del presupuesto provincial, con lo que practicará en un acto de virtud (la más preciosa entre

todas) propia de los humanitarios y piadosos sentimiento de V. E. , rasgo que jamás olvidará el Municipio, y que él y todos sus representados agradecerán vivamente.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Santoña, 29 Noviembre de 1877.

Carlos Bruqué

Juan de Abascal

Bruno de la Herrería

Eugenio González Albo

Juan Jorge

Raymundo Regos

Juan Mateos

Eugenio Iglesias

Secretario

Relación de los marineros, vecinos de Santoña, que naufragaron en la noche del 19 del actual, con expresión de sus viudas a hijos.

Mariano Vázquez, de 27 años de edad. Su viuda Carolina Oromendía, y un hijo llamado Adolfo.

Santiago Campoamor Martínez. Su viuda Milagros González, y un hijo de 4 años llamado Ángel.

Isaac de la Colina y Alvarado, de 24 años de edad. Su viuda Rosa Alcorta, embarazada de cuatro meses.

José María Cruzado, de 28 años de edad. Su viuda Trinidad, y dos hijos llamados Dolores, de 2 años, y Dionisio, de 4 meses.

José Luis Echevarría, de 29 años de edad. Su viuda Manuela Barandica, y tres hijos llamados Bruno, Juan e Hilaria, de 11 años, 4 y 7 respectivamente.

Juan Prieto Carrasco. Viudo, de 42 años de edad. Deja en la orfandad a cuatro hijos llamados Juana, María, Luisa, y Dolores, de 14, 10, y 2 años, y de 3 meses, respectivamente".

Santander, 29 Noviembre de 1877

El Alcalde

Carlos Bruqué

El día 20 de noviembre de nuevo el Ayuntamiento de Santoña elevaba al Señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Santander una instancia referente al naufragio de la lancha desaparecida en el naufragio de la noche anterior, y lo hacía en estos términos:

Alcaldía Constitucional de Santoña

Diciembre, 20.

Al Negociado de Beneficencia y cuentas.

"Al impetrar de V. E. este Ayuntamiento algunos auxilios para remediar en lo posible la triste y precaria situación a que se hallan reducidas las familias de los náufragos de esta Villa, cuya relación se adjunta a la instancia, comprenderá V.E. en su elevado criterio, cuan amenazada se halla la existencia de la tierna niña Dolores, de tres meses de edad, hija de Juan Prieto y de Ramona Oromendía.

Esta inocente criatura, que al mes de nacida perdió a su madre y ahora ve sucumbir a su padre, se encuentra en poder de una nodriza que reside en uno de los pueblos inmediatos, a la que el desgraciado Prieto pasaba una pensión de 70 reales por alimentación y cuidados.

Más faltando ya esta pensión, difícilmente podrá continuar lactando como hasta ahora, si de algún modo no atiende a remediar tan imperiosa necesidad; y ante tan crítica situación, teniendo además el antecedente de que V. E. acostumbra en análogos casos a suplir los paternales cuidados, lo que enaltece a toda Corporación que practica tan filantrópicos sentimientos, me tomo la libertad de rogar a V. E. se digne disponer que la alimentación y demás atenciones inherentes a la citada niña Dolores Prieto Oromendía, corra a cargo de la Excma. Diputación, si posible fuere, o bien determinar lo que de su beneficio y amparo conceptúe más conveniente.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Santoña, 29 de Noviembre de 1877

Carlos Bruqué

Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial = Santander

NAUFRAGIO DEL BERGANTÍN FRANCÉS "BESSIE DUNBAN" (AÑO 1878)

Capitán: Pierre Le Moal

Tripulación: 7 marineros

Arqueo: 137 toneladas

Origen - Destino: Glasgow - Bilbao

Carga: Lingotes de hierro colado

A. H. R. C. Legajo 7606 - 1878

"Acta de ratificación de pro

Matrícula de Morlé, Monsieur Pierre Le Moal, acompañado del Intérprete Don Juan José Albo".
El dos de enero de 1878 compareció en Santoña ante Don Emiliiano de Pascual y Rodríguez, Notario público del Ilustre

Colegio Territorial de Burgos, con residencia en la misma, y testigos de conocimiento, Monsieur Pierre Le Moal, natural de Morle, Finisterre, de veintiocho años de edad, capitán del bergantín francés "Bessie Dunban", de la matrícula de Morle, de ciento treinta y siete toneladas de desplazamiento, y siete nombres de tripulación, acompañado del intérprete Don Juan José Albo.

cuyo capitán, asegurando estar en situación de aptitud legal según las leyes de su país, para concurrir al levantamiento y verificación de protesta de avería, libre y espontáneamente manifestó:

Que a los efectos que corresponda, formaliza la presente acta de ratificación, y me requiere a mí el infrascrito Notario para que consigne en ella lo siguiente:

Que en su marcha desde Glagow a Bilbao, puerto de su destino, y despues de varias circunstancias y accidentes de Mar, tuvo necesidad de arribar a éste Puerto el dia veinte y seis de Diciembre del año próximo pasado por la tarde, quedando fondeado:

Que en la misma noche y habiendo garreado el Buque y empezado a hacer agua al tocar en un banco de Arena, quedo sumergido en la mañana del día veinte y siete, por lo cual en la tarde del mismo día veinte y siete, se vio en la precisión de abandonar el buque con su tripulación, formalizando en el inmediato día veinte y ocho la correspondiente protesta ante el Señor Agente Consular de su Nación en esta plaza:

Dicho Buque se hallaba cargado de lingotes de hierro colado, contando su tripulación de siete individuos incluso el compareciente.

En su consecuencia, ratifica dicha protesta ante mí con arreglo al artículo seiscientos setenta del Código de Comercio, a fin de que no le pare ningún perjuicio por las averías que pueden tener las mercancías, contra las Mares, vientos y demás que haya lugar, dando por terminada esta acta, siendo testigos de conocimiento e instrumentales, Don Pedro San Juan y Menchaca y Don Juan Solar Lastra, vecinos de esta Villa sin tacha legal para serlo.

Leída esta acta por mí el Notario a los testigos e Intérprete, y traducida por éste al interesado y dada su conformidad, la ratifican, aprueban y firman todos:

Del conocimiento de los testigos e Intérprete y de todo lo contenido, en la presente acta de ratificación de protesta de Mar, yo el Notario doy fe, después de la renuncia que hicieron del derecho que les concede la Ley de leer por sí este Instrumento público".

L. Moal Don Juan José Albo

Juan Antonio del Solar Pedro San Juan y Menchaca

Emiliano San Juan Rodríguez

NAUFRAGIO DEL BERGANTÍN-GOLETA ESPAÑOL "ANTONIO Y RAMÓN" (AÑO 1889)

Capitán: Don Bernardino Martínez Bandujo

Tripulación: 5 marineros

Arqueo: 74 toneladas

Origen - Destino: Santander - Gijón

Carga: En lastre

A. H. R. C. Legajo 7608 - 1880

Protesta de mar causada por el Capitán del Bergantín Goleta mercante Español "Antonio y Ramón", Don Bernardino Martínez Bandujo.

El 9 de febrero de 1880, compareció en la Villa y plaza de Santoña ante Don Emiliano de Pascual Rodríguez, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, Don Bernardino Martínez Bandujo, natural y vecino de Luanco, provincia de Oviedo, soltero y de profesión piloto:

El cual no presentó su cédula personal por no saber su paradero, comprometiéndose a verificarlo dentro del término de ocho días, con arreglo a la Real Orden de once de junio del año anterior; y asegurando ser Capitán del bergantín mercante español "Antonio y Ramón", de la matrícula de Santander, de porte de setenta y cuatro toneladas, y cinco individuos de tripulación, el cual verificó una protesta de mar en este sentido:

"Que estando el Buque de su mando, sano de quilla y costados, marinado y provisto de todo lo necesario, incluso los aparejos para navegar; y determinó salir del Puerto de Santander el día cinco del presente mes y año, en lastre para el de Gijón, con una lancha de auxilios por la proa, principiando a las tres de la tarde la faena:

Y a las tres y media, estando el ancla a pique y franco de quilla el Buque se cayó todo aparejo, y con viento a la boca flojo se pusieron a bordear:

Y que a las cinco de la tarde, por ser el viento flojo y la marea contraria, determinó fondear, dando fondo a las cinco y media con el ancla de babor:

Que a las doce y media horas del día seis, estando el ancla suspendida se hicieron para afuera de remolque, pues estaban en completa calma:

Estando fuera de puntas y con ventolina del Oeste, se despidió la lancha y siguieron ciñendo mura a babor, y que después se cerró completamente el agua saltando el viento al Sur fresquito:

Que a la conclusión del día se demoraba la luz de la Lata al Sur, un cuarto al Sudeste, llamándose después el viento al Sur Sudoeste, por lo que mandó gobernar al Oeste Noroeste, aguardándose toda la noche bonancible, el cielo y horizontes ofuscados y el viento del segundo cuadrante; amaneciendo el día siete, el viento bonancible, llamándose al mediodía al Sur Sudoeste, reconociéndose la punta del Olivo:

Que continuaron navegando dicho día ciñendo mura a babor, viento flojo del Sudoeste y Sur Sudoeste, cariz de muy mal aspecto y aturbonado por el Noroeste; y habiéndose el viento afrescado más, se tomaron dos fajas a la mayor, se aferró el velacho, foque y vela de estay, y sobre un chubasco de mucho viento se aferró la mayor, se aferró el trinquete, y se cargó el pollancón:

Y habiendo pasado el Chubasco se hizo la mayor y pollancón, quedando el viento duro del Sur Oeste; y sobre otro chubasco de viento muy recio se cargó todo aparejo, corriendo con la trinquetilla hasta que afrescó más el viento, haciéndose atemporalado, por lo que llamó la tripulación a popa, y consultada ésta determinó dar popa y arribar a Santander, y cualquier otro Puerto:

Y por ser mucha la fuerza del viento, con las vergas trabadas en cruz y la trinquetilla izada, habiendo aumentado la mar por momentos del Noroeste, arbolada de él y muy viva del Sur, siendo a las doce de la noche el tiempo huracanado, adormeciéndole la mar algunas veces:

A la una se casaron los puños del velacho abarbetando la cruz, y el foque y trinquetilla ya se habían desfondado; que a las tres un golpe de mar les pegó en la aleta desavió.

Instantáneamente otro más fuerte aún, y un chubasco de mucho viento, les hizo zozobrar, dejándoles la borda bajo el agua y la cubierta hasta la ganzola, corriéndose todos los efectos a la banda:

Que en su vista mandó inmediatamente picar los palos, y dos hombres a la bodega a cambiar el lastre; por no tardar mucho pues urgía, mandó picar los acolladores y bandas, cayendo primero el trinquete y al poco tiempo el mayor, sin causar más avería que haber levantado completamente la cubierta:

Que hallándose los palos colgando por el costado se enderezó algo el buque, pero dando aquéllos fuertes golpes en el mismo y temiendo que se desfondara dicho costado, mandó picar el botalón y bauprés, por estar sujetos por los estais, de modo que libre el costado se alivió mucho el Barco:

Se desfondaron las pipas de agua cuando se corrieron a la banda; se echó la cadena al agua y unas cuantas brazas sueltas que también se habían corrido; la cocina que se había hecho pedazos y estaba inútil se marchó también al agua; quedando las bombas completamente inutilizadas, pues al caer el palo mayor las arrancó de su sitio:

Los remos también marcharon, pues un fuerte bandazo hizo caer la lancha sobre el costado, llenándola el agua, lanzando aquellos por encima de la bomba, quedando a bordo sólo uno torcido; los faroles sufrieron igual suerte, cayendo al agua:

Que en su consecuencia, se preparó el día ocho un botalón de ala y se trincó al moche de molinete, con objeto de largar en él un pitifoque, como así se hizo, pareciéndole reconocer a las dos el monte de Santoña, demorando a dicho hora al sur Sudoeste, haciéndose el viento fuerte:

Que el objeto de largar dicho pitifoque fue por si le era posible acercarse a tierra, y largar bandera de auxilio que fuese vista desde la costa o por algún vapor, encontrándose entonces próximamente a seis leguas de tierra:

Que a las dos principió el viento a escasearse y a hacer más flojo, y a las dos y media ya no llevaba la proa al Oeste:

Que viendo esto, y que en la noche había viento del Sur, por el mal aspecto que presentaba de él consultó con los marineros, y viendo que les era imposible salvar el Buque, y que no podían permanecer a bordo por el inminente peligro que corrían sus vidas, determinó como Capitán, de conformidad con el parecer de aquellos, abandonarlo:

En su vista, a las tres determinaron el abandono, dejando el barco con la cubierta y bombas levantadas, el petifoque izado, para que en caso que se fuese a la Costa pudiesen reconocerle; debiendo advertir que el buque hacía agua de consideración:

A las tres y quince se habilitó la lancha con el remo que tenía tres basnas de la escotilla, y una de ellas para achicar el agua, y una guindalesa por si fuera necesaria, embarcándose todos y llegando a este puerto a las cuatro y media de la mañana del día de hoy.

En su consecuencia, protesta ante mí con arreglo al artículo seiscientos setenta del Código de Comercio, a fin de que no le pare ningún (AÑO 1880) perjuicio por el siniestro que ha sufrido el Buque y el cual no pudo evitar; y haciendo las protestas necesarias contra los mares, viento, y demás que haya lugar, se dio por terminada esta acta, siendo testigos Don Enrique Lleva de la Vega y José Pronillo y Fernández, de esta vecindad, sin tacha legal para serlo, según aseguran.

De todo lo cual yo el antedicho Notario doy fe" =

Bernardino M. Bandujo

Enrique Lleva

José Rocillo

Emiliano de Pascual Rocillo

NAUFRAGIO DEL BERGANTÍN GOLETA INGLÉS "CORNUCOPIA" (AÑO 1880)

El Boletín de Comercio

Naufragios en la Costa de Cantabria

Capitán: Señor Llevelligard

Tripulación: Seis marineros

Arqueo: 181 toneladas

Origen - Destino: Bilbao - Inglaterra

Carga: Mineral de hierro

Con fecha 5 de noviembre de 1880, el *Boletín de Comercio* de Santander, publicaba la noticia de que la goleta "CONCEPCIÓN" (sic), que había salido de Bilbao con mineral de hierro para un puerto de Inglaterra había naufragado.

Al día siguiente publicaba otra información en la que decía:

"Nos dicen de Santoña con fecha 8 del corriente, que el bergantín inglés que decíamos en nuestro número 258 había naufragado cerca de Laredo, salvando a su tripulación algunos marineros de aquella villa; que el referido buque encalló en la playa que une Laredo con Santoña, y que los que salvaron la tripulación náufraga que

"anhelante se hallaba encaramada en la verga del trinquete implorando un auxilio que el estado del mar hacía casi imposible, fueron los bravos marineros que tripularon dos lanchas de la matrícula de Santoña, patroneadas por Pedro Albéniz y José Agustín Argocha que espontánea y gratuitamente, con gravísimo riesgo de sus vidas, lograron salvar a los náufragos de una muerte segura, causando la admiración de cuantos presenciaron el hecho las acertadísimas maniobras y la titánica lucha que sostuvieron con los elementos los valientes marineros.

Llevado a cabo felizmente el salvamento, la autoridad local prestó a los náufragos cuantos auxilios requería su triste estado".

Pero quien aclara la cuestión del nombre del barco y de las circunstancias de su naufragio, es la protesta de mar efectuada en la Notaría de Santoña.

Protesta de mar, causada por el Capitán del Bergantín Goleta Inglés "Cornucopia", el Señor Llevvelligard, acompañado del Intérprete Don Carlos Albo.

A. H. R. C Legajo 7608 - 1880



El intérprete Don Carlos Albo Kay

El 5 de noviembre de 1880, compareció en la Villa y Plaza de Santoña ante Don Emiliano de Pascual Rodríguez, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, vecino de la misma Villa y testigos, el Señor Llevvelligard, capitán del bergantín-goleta inglés nombrado "Cornucopia" de la matrícula de Llanelly, porte de ciento ochenta y una toneladas, presentado y acompañado por el Intérprete Don Carlos Albo Kay, mayor de edad, vecino de Santoña, mayor de edad y profesor de idiomas del Colegio de San Juan Bautista de la misma, y el capitán, bajo de juramento que voluntariamente hizo de acuerdo con su religión, manifestó lo siguiente:

"Que estando el Buque de su mando sano de quilla y costados, compuesto por seis individuos de tripulación, incluso el mismo capitán, provisto de todo lo necesario, y en buen estado los aparejos para navegar, recibió a su bordo en el puerto de Bilbao cargamento de mineral de hierro con destino a Svansea, dando a la vela con viento Sur y buena vista el día dos del actual:

A las dos de la tarde, haciendo el viento al Norte; a las seis de la tarde del mismo día poniéndose el celaje muy oscuro, haciendo después el viento al Nor Nordeste muy duro, izó aparejo con arreglo al viento, sufriendo toda la noche grandísima mar, y haciendo el Buque agua:

Que el día tres al amanecer se encontraba al Oeste de Santoña la mar siempre gruesa y el viento muy duro; el buque siempre haciendo agua, determinó arribar al puerto de Santoña a la una de la tarde, donde llegó a las cuatro fondeando dentro de la Barra, un poco al Este del banco del Pitorro, por cinco brazas de agua; aguantándose las anclas hasta las siete de la noche, hora en que principiaron a garrear por la mucha mar:

Largó más cadenas pero siguieron garreando, tocando el Buque varias veces y haciendo mucha agua; se picó a las bombas sin interrupción hasta las once y media de la noche, y aumentando la cantidad de agua en la bodega considerablemente:

Trataron de echar una embarcación al agua para salvar sus vidas, no pudiendo conseguirlo por haberse ido a pique el Buque de repente, subiendo la tripulación al palo del trinquete donde pasaron la noche, hasta las diez de la mañana del día cuatro en que fueron salvados por una lancha procedente de Santoña.

Y en su consecuencia, protesta ante mí con arreglo al artículo seiscientos setenta del Código de Comercio, a fin de que no le pare perjuicio por la pérdida que ha sufrido el Buque de su mando, y haciendo las protestas necesarias contra los mares, vientos, y demás que haya lugar, se dio por terminada este acta:

Siendo testigos Don Enrique Lleva de la Vega y Don Agapito Santa Marina de Prida, de esta vecindad, sin tacha legal para serlo, según aseguran:

De todo lo cual doy fe":=

Daniel Llevvelligard

Enrique Lleva

Carlos Albo

Agapito Santa Marina

Emiliano de Pascual y Rodríguez

En la obra *Naufragios en la Costa de Cantabria*, se dice respeto al "Cornucopia" lo que sigue:

"El "Cornucopia", bergantín-goleta inglés al mando del capitán Llewellyn, salió de Bilbao con mineral para su país, yendo a perderse el día 3 de noviembre de 1880 en la playa de Salvé, en Laredo. La tripulación, seis hombres, se aguantó a la jarcia y en las vergas hasta que fue salvada por los pescadores de Santoña, que se expusieron desde sus embarcaciones sobre la rompiente para rescatarlos uno a uno. Como los pescadores de Laredo se apuntaran desde la prensa el tanto del salvamento, hubo sus más y sus menos a cuenta del suceso.

BERGANTÍN "BESSIE DUMBAR"

Naufragio

Nacionalidad: Francesa

Carga: Lingote de hierro

Naufragios en la Costa de Cantabria

Rafael González Echegaray en su libro *Naufragios en la Costa de Cantabria*, cita el hundimiento del bergantín francés "Bessie Dumbar", que se perdía en la bahía de Santoña dentro del temporal que alcanzó al vapor inglés "Cornucopia".

El siniestro sucedió un día después del citado suceso; el barco iba cargado de lingote de hierro y se hundió pasada la barra de Santoña, entre el Bajo del Pitorro y el Arenal.

NAUFRAGIO DEL BERGANTÍN ESPAÑOL "NUEVO CARLITOS" (AÑO 1880)

El Boletín de Comercio

Naufragios en la Costa de Cantabria

En su número del 21 de noviembre de 1880 el *Boletín de Comercio* de Santander, publicaba la noticia de que el capitán y tripulación del bergantín "Nuevo Carlitos", de la matrícula de Ribadeo, abandonaron el buque a la vista de Santoña, salvándose en la lancha de a bordo, por lo que se instruía el oportuno expediente.

Por su parte Rafael González Echegaray, en su obra *Naufragios en la Costa de Cantabria*, cita en dos ocasiones el naufragio de éste bergantín. En la primera de ellas dice:

"El bergantín "Nuevo Carlitos", de la matrícula de Ribadeo, hubo de ser abandonado por sus tripulantes a la altura de Santoña, a cuyo puerto llegaron los hombres en el bote salvavidas tras no pocas fatigas".

En la otra referencia se extiende un poco más, cuando dice:

"El bergantín "Nuevo Carlitos", del que antes hemos hablado, que en 1881 (?) fue encontrado por unos pescadores desarbolado, abandonado y a medio hundir a la altura de Castro Urdiales; fue remolcado hasta la dársena de aquel puerto; al llegar se hundió del todo y finalmente la resaca lo deshizo por completo".

NAUFRAGIO DEL VAPOR INGLÉS "BLYPH" (AÑO 1881)

Capitán: Jhon Barben

Tripulación: 18 marineros

Arqueo: 478 toneladas

Origen - Destino: Santoña - Midlestro (Inglaterra)

Carga: Mineral de hierro

A. H. R. C. Legajo 7609 - 1881

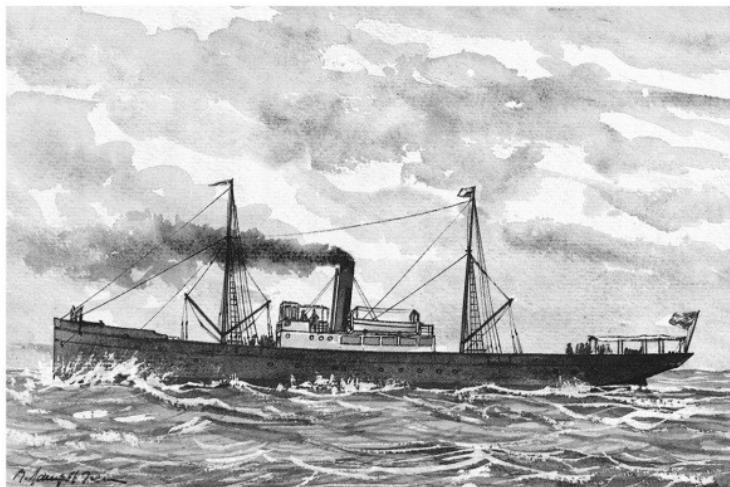
Naufragios en la Costa de Cantabria

Protesta de mar causada por el Capitán Jhon Barben, del Vapor Inglés "Blyph" de la matrícula de Northchidelds.

El doce de enero de 1881, compareció en la Villa y Plaza de Santoña, a las diez de su mañana, ante Don Emiliano de Pascual y Rodríguez, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, el Señor John Barben, capitán del vapor mercante inglés "Blyph" de la matrícula de North Shields, de porte de cuatrocientas setenta y ocho toneladas, acompañado del intérprete Don Carlos Albo Kay, mayor de edad, viudo y profesor de idiomas en el Colegio de San Juan Bautista de Santoña:

Y asegurando dicho capitán hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles con arreglo a las Leyes de su país, como igualmente el expresado intérprete, el cual prometió bajo juramento traducir bien y fielmente cuánto dicho capitán expusiese, por medio suyo expuso la siguiente protesta de mar:

"Que estando el Buque de su mando sano de quilla y costados, marinado y provisto de todo lo necesario, así como sus aparejos y



Acuarela del vapor Antonia, antiguo Blyth, por Ramón Sampol Isern, del libro del mismo autor "Vapores de las Islas Baleares",

máquina, con diez y ocho individuos de tripulación, incluso él mismo, recibió a su bordo en este Puerto cargamento de mineral de hierro con destino a Midlestro, saliendo el día once a las doce menos cuarto de la mañana, con buen tiempo, teniendo el Práctico a bordo.

A las doce y cuarto encalló frente a la desembocadura de la Dársena. Inmediatamente puso una Ancla por el S. O. con el fin de tratar de poner de nuevo a flote el Buque, dando avante a la máquina:

Todos los esfuerzos hechos fueron inútiles, rompiéndose a las seis y media en dos pedazos, invadiendo el agua el Buque entero.

Y en su consecuencia, protesta ante mí con arreglo al artículo seiscientos sesenta del Código de Comercio, a fin de que no le pare ningún perjuicio por el siniestro que ha tenido el Buque de su



El vapor Antonia, antiguo Blyth. Foto del Museu Maritim de Barcelona.

mando y mercancía; y haciendo las protestas necesarias contra los mares, viento y demás que haya lugar, se dio por terminada este acta:

Siendo testigos Don Agapito Santa Marina de Prida y Don José Rocillo y Fernández, de esta vecindad, sin tacha legal para serlo; según aseguran.

De todo lo cual doy fe " =

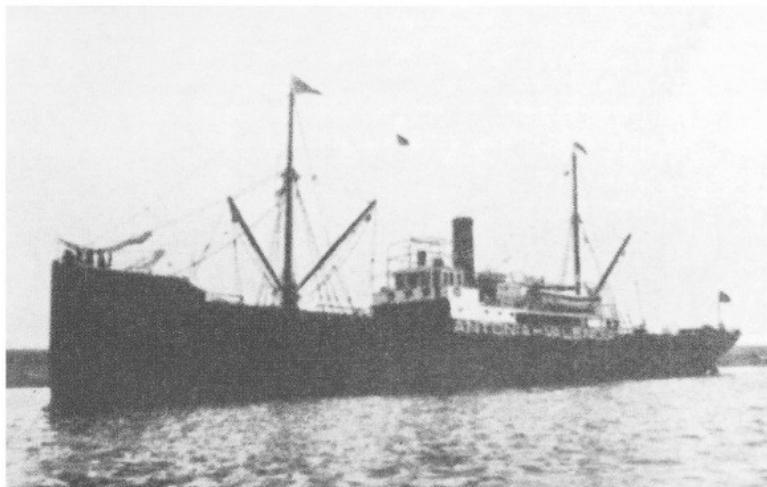
Jhon Barben

José Rocillo

Emiliano de Pascual Rodríguez

Por su parte Rafael González Echegaray, en su obra *Naufragios en la Costa de Cantabria* publica una amplia reseña de este barco y de las circunstancias que ocurrieron en su naufragio.

La resurrección del "Blyth"



El vapor Antonia, antiguo Blyth, con los distintivos de neutralidad durante la Primera Guerra Mundial. Del libro de Juan Carlos Díaz Lorenzo, "Historia de la Flota".

"El primer vapor que se perdió en la bahía de Santoña fue inglés y se llamaba "Blyth", corría el año 1881. (Como se puede ver el nombre Blyth difiere del nombre Blyph que le da el documento notarial).

Cuando los primeros años de la Restauración, reinando Don Alfonso XII, el primer Duque de Santoña, don Juan Manuel Manzanedo, Grande de España, puntal robusto de la restauración monárquica, construía la dársena para el puerto de su pueblo natal, Santoña recibía vapores y veleros de todos los pabellones de Europa, que se llevaban mineral de hierro en sus bodegas, extraído de un yacimiento que existía en las inmediaciones del Fraile y que se embarcaba por un cargadero que estaba un poco más al Este del final del actual paseo del Parque.

Y el 12 de enero de 1881 zarpaba en buena pleamar el vapor inglés "Blyth", abarrotado de mineral para los altos hornos británicos. Al salir de la dársena, intentando hacer la virada, quedó varado sobre su medianía en un banco de arena junto a Punta Cruz de las Angustias (actual emplazamiento de la plaza de toros), tocando la boyas; al bajar la marea, el "Blyth" se quebrantó, partiéndose y yéndose a pique; en sucesivas bajamaras velaba la tragedia de sus dos pedazos separados.

El "Blyth" era un buque de 776 toneladas de registro y unas 992 de carga, construido en 1874 en Sunderland por J. Blumer & Co. Tenía 200,5 pies de eslora por 28,2 de manga y 17,7 de puntal, y su casco era de hierro con dos cubiertas y dos palos. Era de hélice, con una máquina de dos cilindros y 114 NHP., construido por Gowler McColler en Hull, que le permitía un andar de 9,5 nudos. Pertenecía a la naviera inglesa Dent & Co. de Blyth, Northumberland, y estaba matriculado en North Shields; lo mandaba el capitán Mr. J. Bader. Eran sus armadores una importante compañía que tenía en aquel año catorce barcos en servicio, de los cuales seis eran vapores, y entre ellos el "Crest", que se había de ir a pique en aguas de Castro Urdiales ocho años más tarde, en 1889.

El 31 de enero, es decir, a los diecinueve días del naufragio, se sacan a subasta los restos del "Blyth" y aquí comienza su nueva vida, que es una historia pintoresca y original, y además larga.

En aquel mismo año y a principio de marzo, se empezaron los trabajos de extracción, y el 24 se consigue reflotar el trozo de proa, descargando el mineral de su bodega. El 26 de julio se sacó igualmente la popa, que se remolcó a la Punta de Arenillas para estancarla y darla flotabilidad. Al terminar las obras de extracción se procedió a dragar el banco de arena -un auténtico montón-causante del percance; la sorpresa fue que el tal banco resultó ser la tumba de un antiguo naufragio, del que se recuperaron dos cañones y unas 90 toneladas de piedra de lastre.

Lo que viene después pertenece casi por completo al secreto del olvido de los sucesos idos sin pena ni gloria, ni rastro alguno. Lo único ciertamente comprobado es que el "Blyth" se *recompuso* primero en Santoña y luego en los astilleros bilbaínos de Ardanaz, que lo pusieron en servicio en 1886 con el nombre de "Ardanaz" precisamente tras haber quedado abanderado en Santander el 29 de marzo de 1885. Llevaba entonces dos bodegas a proa y una en popa, dos palos coros y en caída, paralelos a la chimenea, proa recta, castillo, alcázar con callejones interiores y el palo mayor adosado a una extensión del propio alcázar por su cara de popa.

Entre 1885 y 1896 este buque aparece en los registros a nombre de Don Claudio López, Marqués de Comillas o de los delegados de la Trasatlántica en los puertos del norte y sirvió de auxiliar para efectuar los transbordos a los buques correo.

En 1896 pasa a ser propiedad de don Eduardo Aznar y Cía., de Bilbao, cambiando su nombre por el de "Olaveaga". Más tarde, en 1902, se rebautizó "Gomecha" y, finalmente, ya metido el siglo (1906), se llama "Antonia", pertenece a la matrícula de Mahón y es propiedad del armador menorquín don Guillermo Goñalons, que lo explota juntamente con otro buque de proa de violín llamado "Comercio".

Estos dos buques que hacían de correíllos entre Cette, Valencia y Marsella, pasan al cabo de unos años (1912) a manos del armador valenciano Ferrer Pest y, en 1923 definitivamente a la recién creada Compañía Transmediterránea, que amalgamó un sinfín de pequeñas navieras levantinas. El 19 de agosto de 1927 se autorizó el desguace de esta auténtica y manoseada reliquia, que desapareció finalmente del mundo de los vivos el 7 de marzo de 1928, cuando se vendió la última chapa de su apresurada disección.



El vapor Antonia, antiguo Blyth, atracado en la ría de Bilbao. Del libro "Puerto de Bilbao. Una memoria visual".

REMOLQUES DEL BERGANTÍN "BERTA" Y DE LOS GÁNGUILES DE LA DRAGA DE SANTANDER (AÑO DE 1882)

El Boletín de Comercio

En el número correspondiente al 17 de octubre de 1882, el Boletín de Comercio de Santander comunicaba la noticia de dos percances sufridos en la costa de Santoña los días anteriores, y lo hacía en estos términos:

"Según participan de Santoña a un colega de esta capital, el sábado entró con una vía de agua declarada en la bodega, y remolcado por el vapor *"Pelayo"* que le prestó auxilio en alta mar, el bergantín portugués *"Berta"*".

Los dos gángules de la draga destinadas a la limpia de nuestra bahía entraron también en aquel puerto. Uno de ellos sufrió averías en alta mar con motivo del temporal y el otro le remolcó hasta entrar en Santoña donde parece será reparado en lo necesario para poder regresar a esta bahía.

NAUFRAGIOS DEL QUECHEMARÍN: "EL SALVADOR" Y DE LANCHAS PESCADORAS DE LAREDO (AÑO 1882)

Efemérides de la Provincia de Santander

Diario "La Aurora de Laredo"

El conocimiento de la presente tragedia marítima que viene a continuación, procede de la una información de un periódico titulado *La Aurora de Laredo*, de que se hace eco José Antonio del Río Sainz en sus *Efemérides de la Provincia de Santander* correspondiente al 28 de octubre de 1882.

En nuestro último libro titulado *Naufragios y varadas en la Costa de Santander y su Bahía*, al llegar a relatar las tragedias ocurridas en esas aguas el año 1883, nos hacemos eco de algunos partes meteorológicos del Cantábrico por aquellas fechas; así, decimos que el mes de septiembre comenzó con un fuerte temporal de aguas, que se acentuó en Cantabria y en otras provincias a partir del día 8, y que el *Boletín de Comercio* informaba de otras fuertes avenidas de agua que habían asolado la región en años anteriores, remontándose incluso al siglo XVIII.

También que el 11 de octubre un nuevo temporal acometió las costas de Cantabria, lo que motivó algunas arribadas al puerto de Santander, y la dispersión de las lanchas pescadoras del mismo, que se refugiaron en el de Suances cuando consideraron expuesto el regreso al de su origen.

La corbeta *"Castilla"*, que había salido para La Habana volvió de arribada el día 13, haciendo lo mismo un vapor inglés que se dirigía a Bilbao. Se temía que en la costa hubiera ocurrido algún siniestro, pues la mar presentaba un aspecto imponente los días 13 y 14, con frecuentes y duras rachas del N.N.O., presentando muy mal cariz el día 15.

Las mareas equinocciales del otoño, que llegaron a tocar el suelo de los muelles de Maliaño, impulsados por el fuerte viento huracanado que reinaba el día 27 de octubre entre las tres y media y cuatro de la tarde, hora de la pleamar, causaron numerosos daños en la ciudad de Santander y en otras localidades de Cantabria.

En la ciudad el viento Sur había soplando con fiereza, principalmente por la noche; hubo momento en que en los barrios altos de la ciudad, principalmente por la noche parecía el viento huracanado un verdadero tifón, un torbellino, causando averías en los miradores y vidrieras exteriores de los edificios, con cristales y tejas caídas a las calles.

El último parte del Semáforo de Santander respecto al temporal, decía el referido día 27 de octubre:

"Barómetro 740, menos 12, el termómetro 14 sobre cero. N.O. huracanado; mar gruesa, rompe la barra."

Y el parte de la Atalaya de entrada a la bahía de Santander comunicaba: *"No queda ningún buque a la vista al ponerse el sol"*.

Algunos pasajeros llegados de Santoña dijeron que habían encontrado en distintos puntos árboles arrancados por el viento.

Y este es el preludio de la tragedia que se acercaba y que tendría su final al día siguiente:

Pues bien, toda la tragedia que vamos a relatar gira en torno a Laredo, pero la escena se desarrolla en agua de Santoña, en un lugar tan seño como la Peña del Fraile, y tiene su epílogo en un lugar tan lejano como es la inhospitalaria costa de Arrizabala de la Villa de Plencia, en el Señorío de Vizcaya. Veamos el relato del periódico *La Aurora de Laredo*:

Octubre 28 de 1882

"Perecen ahogados en la costa inhospitalaria de Arrizabala, cerca de Plencia, los marineros de una lancha pescadora de Laredo, Hilario Cavada, de 52 años de edad; Guillermo Cavada, de 26; Agapito Izaguirre Ruiz, de 23; Tomás Ruiz Diego, de 20; Juan Villa Ochoa, Blas Alonso Escárcega y Manuel Nates Bustamente, de 18; Celestino Cavadas Escalante, de 16; Francisco Villa Ochoa, de 15; y Teodoro Cavada Escalante y José Bengoechea Sobrado, de 14.

He aquí cómo refería las peripecias de este tristísimo suceso *La Aurora de Laredo* del día 1.º de Noviembre relacionándole con otros que tuvieron lugar en aquellos días, en los cuales hubo que lamentar en toda la costa varias desgracias, aunque personales, en ningún otro punto tan sensibles como las acaecidas en las tripulaciones a que *La Aurora* se refería.

EL TEMPORAL DE ESTOS DÍAS.

El día 26, en que cuadraba pleamar de las 3 de la tarde, presentaba el mar a esa hora, un aspecto imponente, y nuestras lanchas que se retiraban de la pesca de sardina, se aguantaron en la Concha, hasta que empezó a descabezar la marea. Entonces arribaron la mayor parte a la playa, y las demás tomaron el puerto de Santoña. Poco después todas estaban a salvo.

Al amanecer del día 27 continuaba el horizonte anubarrado y el viento soplaba fuerte del S.O. La Junta de asociados izó bandera prohibiendo salir a la mar; pero algunos de los que arribaron el día anterior a Santoña, ya por impaciencia de volver a sus casas, ya por probar si el tiempo abonanzaba, salieron de aquel punto no obstante de haber puesto bandera allí también.

Bien pronto llegaron a conocer la imprudencia que habían cometido y el peligro en que se hallaban porque acrecía la cerrazón del horizonte y la fuerza del viento; todas menos tres se atrevieron a afrontar el peligro de llegar a esta playa, consiguiéndolo felizmente a las once del día, a excepción de la *Oruña*, que volvió a ganar el puerto de Santoña, cogiendo antes a bordo la tripulación de un quechemarín (El Salvador) que al abrigo de la Peña de "El Fraile" se hallaba anclado. Las otras tres lanchas se pudieron también al resguardo de dicha peña, no muy separadas de este buque.

El temporal entretanto se desencadenaba, presentando su mayor fuerza entre una y cuatro de la tarde. Los ánimos empezaron a preocuparse y circulaban noticias contradictorias respecto al número de lanchas comprometidas. La Sociedad de Salvamento de Náufragos, en su deseo de prestar socorro, procedió primeramente a averiguar si efectivamente había lanchas en peligro y cerciorada de ello, exhortó a los marineros para salir en su auxilio.

El propósito es laudable, decidida la voluntad; pero su realización se hace imposible, porque siendo ya hora de pleamar, 4 3/4 las rompientes de la costa son insuperables en el cortísimo tiempo que falta para cerrar la noche. En tal situación agotada la sociedad todos los recursos, telegrafizando a Santoña, a fin de que a sus expensas salga inmediatamente un vapor de socorro. Allí no hay más que dos vapores ingleses, ya cargados, que no se atreven a salir. ¡Con esto queda perdida toda esperanza humana... ¡Cuántas ansias y que martirio tan horrendo!

Pocas veces se ha visto el barómetro tan bajo como en ese día: marcaba entre dos y tres de la tarde 743.mm. El influjo del temporal alcanzó a la ría de Treto, interrumpiendo el paso de los coches-correos, y el telégrafo no comunicaba más que con Castro y Santoña.

También han sido grandes los desperfectos que ha sufrido el material destinado a las obras del muelle y el tranvía para el servicio. El andamiaje del Espigó N. ha sido barrido por las olas, arrastrando la gran grúa que sostenía: pero la obra hidráulica ha resistido sin deteriorarse.

Toda esta noche del 27 la pasa el pueblo, alentándose unas veces y desmayando otras; según las alteraciones del temporal: Los marineros y Sociedad de Salvamento esperan impacientes a que llegue el día para lanzarse al socorro de las lanchas acogidas al peñón.

El temporal sigue bramando y, no obstante, a las cinco y media de la mañana flotaba ya el bote *Ferreiro* entre las rompientes de la costa. Embárcase el primero Don Camilo Rivero, Presidente de la Sociedad de Salvamento de Náufragos y todos los marineros, generosos y magnánimos, se disputan la gloria de salvar a sus hermanos.

En menos de una hora ganan sus 15 tripulantes las cinco millas que de ellos los separan, a la vista de un pueblo ansioso, esparcido por los muelles y el arenal, y abordan la primera lancha, en donde una tripulación quebrantada y exánime hace los últimos esfuerzos por sostenerse a flote. Recogidos los 6 marineros que había, y después de algún tanto reconfortados, pudieron dar noticias de sus compañeros de infortunio, y de la noche trágica que han pasado.

Serían como las doce, cuando, sin esperanza de socorro ni de poder sostenerse más tiempo sobre sus anegadas lanchas, se acogieron, como a puerto de salvación, al quechemarín abandonado, logrando amarrar a él dos de las lanchas y dejando la otra a merced de los elementos. Desgraciadamente el temporal no amaina, y a la hora de estar en el buque, se rompen sus anclas, y se ven con horror presa y juguete de las furiosas olas.

Vacilan los ánimos: no saben si abandonar el buque y volver a las lanchas, o correr en él los azares del naufragio. La tripulación de dos de ellas, en número de 11 hombres, se decide por seguir en el quechemarín y preparar medios para gobernarle, mientras que los de la otra lancha, manos uno, que quiso correr la suerte del mayor número, vuelven a su lancha, prefiriendo aguantar el tiempo al abrigo del Peñón. Se desamarraron pues del quechemarín que desapareció pronto de su vista, y apurando los últimos esfuerzos consiguieron sostenerse hasta que los recogió el bote salva-vidas.

Describir la llegada de este bote a la playa con los 6 náufragos y la lancha que tripulaban, es superior a nuestras fuerzas. Cárdenos y macilentos, sin poderse tener en pie, eran llevados en brazos de la muchedumbre con la efusión más tierna. La Sociedad de Salvamento, después de prestarles los auxilios higiénicos necesarios, vuelve al telégrafo para saber de la suerte de los 12 náufragos restantes, telegrafizando a todos los puertos limítrofes. Las contestaciones se demoran largo tiempo y transcurre todo el día sin adquirir noticia alguna de su paradero. ¡Cuál sería la suerte de estos desgraciados!

¡Dios eterno, a última hora sabemos que a excepción de uno solo que ha logrado salvarse, todos sus demás compañeros han perecido estrellados contra la Punta de Arrizabala, cerca de Plencia!

A la vista de tantas desgracias como a este pueblo sobrevienen, excitamos los sentimientos de todos los hombres generosos para que secunden la iniciativa del espléndido paisano nuestro Don Wenceslao Marsella, que ha puesto a disposición el Señor Presidente de la Sociedad de Salvamento de Náufragos 250 pesetas teniendo la misma Sociedad el humanitario pensamientos de abrir una suscripción pública para socorrer a las familias de los náufragos.

Esta produjo algunos miles de pesetas.

El mismo periódico complementa este angustioso acontecimiento de la manera que sigue en su número del 15.

PORMENORES DEL NAUFRAGIO

La vida íntima que hacemos los de un pueblo como Laredo, donde todos nos conocemos y relacionamos, da lugar a que se impresione tan fuerte el espíritu con los sucesos que le afectan, que es imposible no participar de las emociones, ya agradables, ya dolorosas, que los mismos producen. Y así como se espacia nuestro ánimo, con la alegría y algazara, difíciles de comprender por otros pueblos, que se observa en ciertos días, así también agobian y entristecen el alma las duras penalidades de los pescadores, y más que eso, infinitamente más, los sacrificios humanos que se consuman.

Estamos en días de duelo y de consternación. ¡Son tan recientes las desgracias, que no sabemos más que dedicar estos primeros instantes al recuerdo de los accidentes desastrosos, de los momentos supremos de nuestros hermanos! Por eso damos rienda suelta a los quejidos del alma, y lloramos con el mayor desconcierto tanta desventura.

Y nuestro llanto está justificado, porque no se puede oír sin estremecerse el relato de la situación de los 12 infelices que iban dentro del quechemarín "Salvador", tan luego como las impetuosas corrientes de la tempestad los impulsara con rumbo incierto por los arrecifes de ésta costa cantábrica.

Cuando por primera vez tuvimos ocasión de hablar con el pobre náufrago que milagrosamente ha salvado la vida en la Punta de Arrizabala, le hallamos postrado en cama, febril y delirante, partida la ceja derecha, y con multitud de apóstitos en las manos y en el cuerpo, porque la aspereza de las peñas a que se agarró al saltar del barco, le llevó pedazos de la carne y las yemas de los dedos. Después, iqué horribles pormenores nos ha contado!

Apoderamos del timón él e Hilario, procuraban con todas sus fuerzas dar rumbo al barco para ganar el alto mar, mientras que, acurrucados los demás en el pañol, se envuelven en las velas para contrarrestar el frío de su cuerpo y el estremecimiento que sentían de la próxima muerte.

Yertos y exánimes, no oyen ni entienden a Hilario, hombre de gran corazón, que a pesar de haberse caído dos veces al mar al intentar subiese al quechemarín, casi desnudo y empapado en agua, quiere infundir aliento a aquellos muchachos, y unas veces les ruega y otras les impreca para que salgan de su letargo. Pero todo es inútil, porque han perdido el sentido.

Desde las 11 de la noche, en que comenzó a garrear el quechemarín, marcha sin obedecer al timón, porque roto el molinete, seguía amarrada el ancla al palo trinquete, y arrastrándose por la parte de babor, impedía al buque tomar su posición natural, presentando, en cambio, descubierto todo el costado opuesto, contra el que se estrellaban las inmensas olas. El peligro de que se acueste el barco es inminente, y más inminente aún el que se deshaga entre las peñas.

A las 2 1/2 de la mañana encalló en un banco, parándose un momento. ¡Ya somos perdidos sin remisión! grita Hilario, y en el acto se desnudan dos de aquellos infelices y se arrojan en aquel hirviente oleaje, donde nadan por breves instantes para desaparecer de improviso. Y con las rápidas resoluciones de la desesperación, acuerdan los del timón precipitarse sobre un peñasco que está próximo.

Luján lo hace enseguida, y mientras se agarra con anheloso afán para no ser arrastrado por el mar, el barco es impulsado dentro de una cueva, y sumergido en el agua; no se percibe más que una parte del castillo de popa y una voz lastimera pidiendo amparo. Un momento después desapareció todo, el pobre Luján es transportado por compasivos carabineros a una caseta.

En el tiempo que se devolvían estos tremendos episodios con el quechemarín y sus tripulantes, pasaban otros azares, también angustiosos, los marineros de la lancha. Cuando por el chasquido de la rotura de una cadena que sujetaba una de las anclas se hicieron cargo de que garreaba el buque, y después de resolverse a volver a la lancha, tuvieron que gastar esfuerzos sobrehumanos para atracarla al barco, y conseguido lo cual, se hallaron separados del abrigo de la peña a una larguísima distancia. ¡Tres horas emplearon de nuevo para volver a la peña, agotando todas sus fuerzas y sosteniéndose, sin soltar de la mano el remo, hasta que fueron recogidos por el bote salva-vidas!

He aquí los nombres de estos náufragos: Santos Palacio, Vicente Casuso, Maximino Casuso, Ciriaco Bringas (a) Manzanares, Cándido Hoyo y Francisco Casuso.

Para completar la relación de esta horrible tragedia cumple a nuestro deber consignar el grandioso servicio que ha prestado el bote *Ferreiro*, salvando en su primera salida a esos seis infelices marineros, por lo que damos un voto de gracias y parabienes a la Junta local de salvamento a su digno Presidente que fue el primero que ofreció e hizo el sacrificio embarcarse para ir en auxilio de los náufragos.

Y como galardón único que puede darle *LA AURORA*, consignamos también con el mayor gusto los nombres de los tripulantes del *Ferreiro*, que dieron pruebas tan palpables, de arrojo y caridad en favor de sus hermanos:

El Señor Presidente de la Sociedad de Salvamento de Náufragos, don Camilo Rivero; don Antonio López Cavada, patrón; marineros, José M. Rasines; Agapito Izaguirre, Benigno Palacio, Antonio Cañarte; Celestino Bringas; Cipriano Villa, Fermín Unzúe; Dionisio Tocornal; Antonio Bengoechea; Pedro Abalia; Félix Pazos; Francisco Unzúe; y Laureano Bustamente."

Pues bien, consumada la desaparición de los náufragos y acabada la tragedia, el autor se pregunta: ¿Qué fue de la tripulación original del patache "Salvador"? Aparece en escena al principio del relato del naufragio, sujeto por sus dos anclas, aguantando el terrible temporal de que hace mérito el relato del periódico de Laredo, al socaire de la Peña del Fraile, pero sin tripulación; en todo lo escrito nunca se menciona el destino de los marineros que componían la dotación del patache; quizás sea debido a que dejaron el barco bien anclado y se pusieran a salvo en el bote, y que llegaran a Santoña sanos y salvos; y que los informadores, a la vista de la tragedia que se consumó en Plencia en el mismo patache, se olvidaran de reseñar las circunstancias de la desaparición de la tripulación original, o su salvamento.

VARADA DEL BERGANTÍN NORUEGO "ANNA" (AÑO 1882)

Capitán: Señor Salvesen

Arqueo: 277 toneladas

Tripulación: 9 marineros

Origen - Destino: Hudiksvall (Noruega) - Bilbao

Carga: Madera

Protesta de mar causada por el Capitán del Bergantín Noruego mercante "Anna", O. Salvesen =

El 18 de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos, compareció en la Villa y Plaza de Santoña ante Don Emiliano de Pascual Rodríguez, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Burgos, el señor Salvesen, capitán del bergantín mercante noruego llamado "Anna", de doscientas setenta y siete toneladas y matrícula de Anendal, acompañado del intérprete Don Carlos Albo Kay, mayor de edad, casado, profesor de idiomas del Colegio de San Juan Bautista de dicha Villa, y vecino de ella; con capacidad legal ambos, capitán e intérprete, para otorgar una protesta de mar sobre lo ocurrido en el último viaje del bergantín, y dijo el primero:

"Que estando el Buque de su mando sano de quilla y costados, marinado y provisto de todo lo necesario, incluso sus aparejos, para navegar, y nueve individuos de tripulación contado el mismo Capitán, tomó cargamento de madera en el puerto de Hudiksvall con destino al de Bilbao:

Que salió del expresado puerto el catorce de Noviembre próximo pasado con buen tiempo, el cual siguió hasta el día diez y ocho en que se hizo duro al Nordeste, la mar gruesa, embarcando muchas mares, fatigándole demasiado, mejorando el tiempo el día diez y nueve y continuando favorable, pasando el veinte y dos por delante de Elsengor, continuando su rumbo con buen tiempo:

Que el seis del presente pasó delante de Doven con buen tiempo; que el once se presentó viento Suroeste duro, mar gruesa y embarcando el Buque muchos golpes de mar, siguiendo el tiempo malo hasta el diez y seis que abonanzó, siguiendo su rumbo a Bilbao, a cuya Abra llegó a las tres de la tarde del mismo día, donde tomó el práctico de Bilbao:

Que no habiendo Agua suficiente en la barra para entrar, hizo rumbo al puerto de Santoña, en cuya barra se presentó a las seis de la tarde del día diez y siete guiado por el Práctico de Bilbao, y con la bandera larga pidiendo Práctico de Santoña:

Que el Buque tocó sobre la Barra, en donde estuvo varado una hora ayudado de la lancha del Práctico de Santoña, que se presentó poco después de encallar, y se hicieron todas las maniobras propias para sacar al Buque:

Que a la siete, habiendo subido la Mar, flotó el Buque y fondeó en este puerto de Santoña a las siete y media de la noche.

En su consecuencia, siendo las doce del día de hoy, verifica ante mí la presente protesta con arreglo al artículo seiscientos setenta del Código de Comercio, a fin de que no le pare ningún perjuicio por las averías que puedan tener el Buque y el cargamento:

Y haciendo las protestas necesarias contra los mares, viento, y demás que haya lugar, se dio por terminada esta acta, siendo testigos Don Enrique Lleva de la Vega y Don Manuel Garrido Tublet, de esta vecindad y sin tacha legal para serlo, según aseguran, firmándola todos; de que doy fe "=

Carlos Albo

O. Salvesen

Enrique Lleva

Emiliano de Pascual y Rodríguez

NAUFRAGIO DE LA BARCA NORUEGA "KITTY" (AÑO 1883)

Capitán: Johan Simonsen

Tripulación: 9 marineros

Arqueo: 387 toneladas

Origen - Destino: Nueva York - Bilbao

Carga: Petróleo

A. H. R. C. Legajo 7614 - 1883

Naufragios en la Costa de Cantabria

El día 1 de febrero de mil ochocientos ochenta y tres, compareció en la Villa y Plaza de Santoña ante Don Emiliano de Pascual Rodríguez, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Burgos con residencia en dicha Villa, el Señor Jhon Simonsen, capitán de la barca mercante noruega "Kitty", de la matrícula de Mandal, porte de trescientas ochenta y siete toneladas, acompañado del intérprete Don Carlos Albo Kay, mayor de edad, casado, vecino de Santoña y

profesor de idiomas del Colegio San Juan Bautista de dicha Villa, ambos hallándose con la capacidad legal necesaria para comparecer en este acto y efectuar una protesta de mar; que a los efectos que corresponda, formaliza el capitán la referida protesta de mar, y requiere al Notario para que consigne en ella lo siguiente:

"Que estando el Buque de su mando, sano de quilla y costados, incluso sus aparejos para navegar y provisto de todo lo necesario, con nueve individuos de tripulación, contado el mismo Capitán, recibió a su bordo en el puerto de New York cargamento de petróleo con destino al de Bilbao, saliendo de aquel puerto el veintisiete de Diciembre del año próximo pasado con buen tiempo, prosiguiendo su viaje para Bilbao con tiempo generalmente malo y mar gruesa:

Que el veintinueve de Enero, a tres millas de Santoña tomó el Práctico de Bilbao, que manifestó no había Agua en la barra de dicho puerto:

Que el mismo día veintinueve, fuerte brisa del Sur Oeste, vino a fondear en El Fraile, no pudiendo entrar en Santoña por viento contrario:

Que el treinta perdió una Ancla en dicho fondeadero y se dio a la mar, bordeando hasta las tres de la tarde del mismo día, en que tomó el práctico de Santoña haciendo rumbo a dicho puerto y fondeando en el punto llamado la Pozada, dentro de la barra:

A las seis de la tarde, no pudo fondear más al Oeste por no permitirlo la marea que bajaba, y hallarse el viento en calma:

Que a las doce de la noche, estando fondeado con una ancla a la que se puso un cable y su cadena, por haber perdido la otra, empezó a soplar viento duro Sur Oeste; filó la cadena que tenía pero el Barco garreó y tocó, por lo cual dio vela y pudo salir de la costa un poco sin hacer daño al Buque:

Que al amanecer del día treinta y uno pidió auxilio y vino una lancha, la que fondeó un anclote y sacó el Buque del peligro en que se encontraba; y después de terminada esta operación vino a tierra el mismo Capitán, e inmediatamente contrató un ancla que le fue llevada con la brevedad posible por una lancha que llegó al costado del Buque a la una de la tarde del mismo día:

Que a esta hora empezó un huracán del Noroeste que hizo garrear el Buque, viéndose obligada la lancha que tenía el ancla a abandonar el Buque para salvar sus vidas:

Que en su vista filó cuanta cadena tenía, aguantándose el buque un momento, pero inmediatamente siguió garreando, y a las dos de la tarde empezó el Buque a tocar sobre el Banco del Peón, cayendo sobre el costado y dando fuertes bandazos sobre el fondo, tanto que al poco rato vieron salir a flote pedazos del fondo del Buque, lo que les hizo suponer estaba desfondado y lleno de agua.

En su consecuencia y para aliviar al Buque, cortaron el palo trinquete, y a las tres y media del mismo día cortaron el palo mayor, y poco después el de Mesana:

Que el Buque siguió dando talonazos sobre el fondo, hallándose lleno de agua y pasando la mar sobre él:

Que ésta se encontraba en un estado horroroso, por lo que no vino ningún auxilio de tierra, continuando en la misma situación hasta las seis de la mañana del día primero de Febrero, en que vino una lancha y sacó la tripulación.

Que a las ocho y media de la misma mañana, contrató el Vapor "Cotolino" y dos lanchas, las que con gran trabajo remolcaron al Buque cerca de la Dársena, donde se encuentra, haciéndose cuanto humanamente era posible para salvar lo que se pudo del Buque.

En su consecuencia y siendo las dos de la tarde, protesta ante mí con arreglo al artículo seiscientos setenta del Código de Comercio, a fin de que no le pare ningún perjuicio por la pérdida del Buque y cargamento, contra los mares, vientos, y demás que haya lugar, se da por terminada esta acta:

Siendo testigos Don Manuel Solana Martínez y Don Saturnino Rozadilla Cagigas, de esa vecindad, sin tacha legal para ello, según aseguran, firmándola todos, incluso el segundo de a bordo, que por medio del Señor Intérprete confirma cuanto el Capitán deja consignado.

De todo lo cual doy fe" =

Carlos Albo	Johan Simonsen	
Manuel Solana	Saturnino Rozadilla	W. Lacorsin
Emiliano de Pascual Rodríguez		

En el libro *Naufragios en la Costa de Cantabria*, Rafael González Echegaray dedica dos líneas a este suceso, que difieren de lo expuesto por la verdad oficial consignada en la protesta de mar, Dicen así:

"El 2 de febrero de 1883 embarrancó en la playa de Laredo el brick-barca noruego "Kitty", perdiéndose totalmente el buque y la carga, pero salvándose la tripulación".

VARADA DEL VAPOR INGLÉS "LUNGHBRON" (1883)

Varada

Capitán: Señor Manson

Tripulación: 15 marineros

Arqueo: 488 toneladas

Origen - Destino: Sa....lla - Bilbao

Carga: En lastre

A. H. R. C. Legajo 7614 - 1883

Acta de protesta de mar a requerimiento del Señor Manson, Capitán del vapor mercante inglés "Lunghbron".

El 20 de mayo de mil ochocientos ochenta y tres, compareció en la Villa y Plaza de Santoña ante Don Emiliano de Pascual Rodríguez, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Burgos, el Señor Manson, capitán del vapor mercante inglés "Lunghbron", de la matrícula de Newcastle, y porte de cuatrocientas ochenta y ocho toneladas, acompañado del intérprete Don Carlos Albo Kay, mayor de edad, casado, vecino de Santoña y profesor de idiomas en el Colegio de San Juan Bautista de dicha Villa, para exponer lo sucedido en su último viaje; y lo hizo en los siguientes términos:

"Que estando el buque de su mando sano de quilla y costados, provisto de todo lo necesario, incluso en máquina y aparejos para navegar, y con quince individuos de tripulación contado el mismo Capitán, salió de Sa....lla (?) en lastre para Bilbao el quince del presente mes con buen tiempo, siguiendo su rumbo hasta el diez y siete, que estando frente a La Coruña fue envuelto el buque por una densa niebla:

Que continuó su rumbo a pesar de esto sin novedad, hasta el diez y nueve a las doce del día, en que se disipó la niebla, divisando la tierra a las siete de la tarde:

Que a las ocho de la noche del mismo día vio una luz al Sur que creyó ser el de Cabo Mayor, hallándose el cielo con niebla, pero que al estar más cerca de la luz observó que era una luz blanca con destellos de cuatro en cuatro minutos, según los relojes de a bordo, lo que hizo creer era la luz de Machichaco:

Que viró de bordo y viró al Oeste Noroeste, pasando de la luz a unas cuatro millas, y viendo la tierra a babor mandó nuevamente gobernar para separarse más de la costa:

Que unos momentos después chocó a pesar de dicha precaución en unas rocas, que reconoció después ser las de la costa del Brusco:

Que hizo inmediatamente máquina atrás moviéndose poco el barco, y que la hélice chocó con alguna roca y perdió todas las alas:

Que mandó en una embarcación un anclote, y después de mucho trabajo y con el auxilio de la marea, flotó el buque y lo fondeó cerca de los arrecifes, haciendo agua el buque en el depósito de popa y en el del medio:

Que el tiempo seguía con mucha niebla, y al amanecer envió un bote con el segundo y cuatro hombres a tierra para buscar auxilio y poner en seguridad el buque:

Que a las once de la mañana del veinte volvió el segundo con el vapor *Castro*, que contrató en tres mil reales, el cual le tomó a remolque y fondeó en este puerto de Santoña a la una de la tarde de hoy.

Que en consecuencia, siendo las cinco de la tarde, protesta ante mí con arreglo al artículo seiscientos setenta del Código de Comercio, a fin de que no le pare ningún perjuicio por las averías sufridas por el buque:

Y haciendo las protestas necesarias contra los mares, vientos, y demás que haya lugar se dio por terminada esta acta, siendo testigos Don Enrique Lleva de la Vega y Don Manuel Garrido Mullet, de esta vecindad, sin tacha legal para serlo, y firmándola todos, de que doy fe."

J. Manson

Master

Carlos Albo

Enrique Lleva

Manuel Garrido

Emiliano de Pascual Rodríguez

PATACHE "SELLA"

Naufragio

Naufragios en la Costa de Cantabria

"El 2 de agosto de 1883, por la tarde, el patache "Sella", al salir de Santoña, mientras intentaba maniobrar efectuando la virada, embarrancó en la Punta del Peón destrozándose y perdiéndose totalmente contra las peñas. Tres tripulantes pudieron salvarse gateando sobre las rocas; el patrón, por lo contrario, se hundió con su buque y su cadáver apareció flotando al cabo de algunos días".

A pesar de lo publicado, en los libros parroquiales de finados de la iglesia parroquial de Santa María de Puerto de Santoña, no aparece la partida de finado del patrón del "Sella".

NAUFRAGIO DEL VAPOR ESPAÑOL "PROVENZAL" (AÑO 1883)

Capitán: Don Ramón Amézaga Andicochea

Arqueo: 208 toneladas

Origen - Destino: Bilbao - Santander

Carga: Carga general

A. H. R. C. Legajo 7615 - 1883

Boletín de Comercio

Naufragios en la Costa de Cantabria

Protesta de mar causada por el Capitán del Vapor mercante "Provenzal", Don Ramón Amézaga Andicochea =

El diez de agosto de mil ochocientos ochenta y tres, compareció en la Villa y Plaza de Santoña ante Don Emiliano de Pascual Rodríguez, Notario del Ilustre Colegio del territorio de Burgos, con vecindad y residencia en dicha Villa, Don Ramón Amézaga Andicochea, mayor de edad, viudo, vecino de Santander y capitán del vapor mercante español "Provenzal", de la matrícula de Bilbao y porte de doscientas ocho toneladas:

El cual no presentaba su cédula personal por haberla perdido en el Buque, y todo el equipaje; y asegurando hallarse en pleno goce de sus derechos civiles y con la capacidad legal necesaria, libre y espontáneamente, dijo:

"Que a los efectos que corresponda, formaliza la presente acta de protesta de mar, y me requiere a mí el Notario para que consigne en ella lo siguiente:

Que estando el Buque de su mando sano de quilla y costados, marinado y provisto de todo lo necesario, incluso en máquina y aparejos para navegar, con diez individuos de tripulación, comprendiendo el mismo capitán y cuatro pasajeros, salió del puerto de Bilbao para el de Santander con cargamento general el día nueve del corriente mes y año, a las siete de la tarde y con buen tiempo.

Que a la salida de la barra de Portugalete se mandó gobernar con rumbo Noroeste, hasta quedar Norte Sur con Castro Urdiales, distancia de nueve a diez millas, hasta las ocho y cuarto, hora en que se marcó la luz de Castro, que demoraba al Sur cuarto al Oeste, hasta las nueve y media o diez en que pudo ver la luz de Santoña:

Y en que considerando hallarse bastante franco de la costa, se mandó gobernar al rumbo de Oeste Noroeste, habiendo continuado con el mismo rumbo hasta las doce de la noche, haciendo toda la marcha a media máquina, por estar la atmósfera muy cargada de niebla:

Que a las doce y algunos minutos, y por efecto sin duda de la perturbación de la Brújula, toda vez que el rumbo era el mismo y estaba bien tomado, se sintió una tocada que debió ser sobre los Arrecifes del Cabo Quejo, por ser imposible marcar punto ni distancia, puesto que nada se descubría a causa de la cerrazón de la niebla:

Que dicha tocada debió ser desde el cuarto de máquina a la popa, y a pesar de la misma conservó el Buque el mismo rumbo de Oeste Noroeste:

Que tan luego como se sintió tocar, se cerró el timón a estribor y se puso la proa al Nordeste a fin de poder evitar mayores choques, continuando el Buque andando con su misma marcha, hasta que a los cuatro minutos de la tocada subió el Maquinista y los fogoneros dando aviso de que se iban a pique, porque el Buque se llenaba de agua, en cuyo momento y tratando de cerciorarse se asomó a la porta de la madera que conduce a la Máquina, viendo efectivamente que el agua entraba con gran velocidad y se introducía por la boca de los Hornos:

En su consecuencia, y conociendo el inminente peligro que corría el Buque, al mismo tiempo que disponía se botara la lancha al Mar, se dirigió a su cámara para recoger los papeles de a bordo, lo cual no pudo verificar por encontrarse completamente anegada de agua:

Que botada la lancha al agua, se embarcaron tres hombres en ella, aguantándose al costado del Vapor hasta que se embarcaron todos, incluso el Capitán, que lo verificó el último, teniendo que cortar el cabo que la sujetaba al Buque para no zozobrar por la mucha gente que había en la Lancha, y el agua que la misma hacía, en vista de haberse abierto algo, consecuencia de un bandazo contra el mismo vapor:

Que se pusieron a alguna distancia marchando poco a poco, desde donde vieron sumergirse el Buque a una distancia próximamente de milla y media de tierra:

Que desde este punto y con gran trabajo, en medio de una oscuridad completa, remando dos hombres y achicando los demás el agua de la Lancha, pudieron llegar a este puerto, donde entraron a la dos de la mañana del día de hoy:

Que al llegar a una de las rampas de la escollera, se encontró con el Práctico mayor de este puerto, el Alférez de Fragata Don Roque Caballero que marchaba a la pesca, y le pidió auxilio, el cual se lo prestó mandando aparejar una lancha de mayores dimensiones, saliendo todos en ella por ver si podían salvar algo del Buque; el cual garreando entre dos aguas vino a colocarse más próximo al Fraile, sin que pudiera verse de él más que los palos; y que después de varias tentativas, y en vista de su inutilidad, tuvieron que volverse a este Puerto.

En su consecuencia, y siendo las seis de la tarde del día de hoy, verifica ante mí la presente protesta con arreglo al artículo seiscientos setenta del Código de Comercio, a fin de que no le pare ningún perjuicio por la pérdida que ha sufrido el Buque y las mercancías:

Y haciendo las protestas necesarias contra los Mares, vientos, y demás que haya lugar, se da por terminada este acta, siendo testigos Don Mariano López Torre y Don Juan José Alonso y Llaguno, de esta vecindad, sin tacha legal para serlo, según aseguran; y después de leída la aprobaron y firmaron todos, de que doy fe".

Ramón Amézaga

Mariano López

Juan José Alonso

Emiliano de Pascual Rodríguez

El periódico *El Boletín de Comercio* de Santander, insertaba en su número del 20 de septiembre de 1883, una información del Ayudante de Marina y Capitán del Puerto de Santoña, comunicando el peligro para la navegación del pecio del "Provenzal" en estos términos:

Para conocimiento de los navegantes.—Buque perdido frente á la entrada del puerto de Santoña. El ayudante de Marina capitán del puerto de Santoña participa que el 10 de Agosto de 1883 se ha ido á pique frente á la entrada del puerto de Santoña el vapor español *Provenzal*.

El lugar del siniestro es siete cables próximamente al ESE. de la punta del Fraile, en 16 metros de fondo (bajamar). En mareas ordinarias velan los masteleros del buque naufragado, quedando lo demás enteramente sumergido.

Marcación verdadera.

Por su parte Rafael González Echegaray, en su repetida obra *Naufragios en la Costa de Cantabria* hace una técnica exposición del naufragio que nos ocupa:

El "Provenzal"

"A los dos años del naufragio del "Blyth" se produce el nuevo percance de un vapor español, viejo y veterano en el boleo de las costas cantábricas.

Era el "Provenzal"; un buque de hierro, británico de construcción con el nombre de *Valencia* para armadores españoles. En 1868 se matriculaba en Barcelona como propiedad de don Buenaventura Solá y tomó el nombre de "Provenzal". Tenía 42 metros de eslora y 4,5 de manga, con 380 toneladas de registro y unas 600 de peso muerto y con máquina de vapor de 60 caballos. Tenía tres palos, máquina a popa y varios camarotes para pasajeros.

Conservando su matrícula pasó al Cantábrico y a ser propiedad de armadores bilbaínos, aún cuando no pasaría al detall de la Comandancia de Bilbao hasta 1876.

Durante la guerra carlista tomó parte muy activa en las operaciones militares transportando tropas entre los distintos puertos y la zona del frente. Hizo también una línea regular entre Rotterdam y Amberes y Santander con escalas accidentales en puertos franceses y en uno de esos viajes embarcó en él para Santander el embajador español en Bruselas, con Carlos O'Donnell, segundo Duque de Tetuán.

Siendo propiedad de los armadores Alarcón de Carcel, de Bilbao y Echegaray y Compañía, de Santander, se perdió en la madrugada del 10 de agosto de 1883 en una cerrazón de niebla sobre la costa. Había salido de Bilbao el día anterior con un cargamento de maíz y general para Santander, y a eso de la medianoche embarrancó a 7 cables al sudeste de la Punta del Fraile, en 10 brazas de agua, en las proximidades del Monte de Santoña.

En seguida se inundó la sala de máquinas y la cámara y el barco se fue a pique velando tan solo los palos y la chimenea. La tripulación saltó al bote de servicio y en él llegó indemne a Santoña con su capitán, don Ramón Amézaga.

Todavía no hace demasiados años sobresalían parte de sus restos como metro y medio por encima del fondo; eso decían los buzos que entonces bajaron a reconocerlo. Es probable que siga allí enterrado todavía al cabo de noventa y tres años de su muerte, bajo la sombra desgarrada de la Punta del Fraile, una roca enhiesta con figura de encapuchado, vista desde la mar, que se desprendió sepultándose en la mar en 1823, cuando los franceses -los Cien Mil Hijos de San Luis que ocuparon Santoña- hacían salvias con la batería que coronaba el sector bajo la Peña Redonda.

FRAGATA NORUEGA "BRAGE" (AÑO 1884)

Boletín de Comercio

A. H. R. C. Legajo 7616 - 1884

Naufragios en la Costa de Cantabria

La primera noticia sobre el naufragio que nos ocupa, procede de una información que el periódico *Boletín de Comercio* de Santander, del día 2 de enero de 1884, que dice así:

Boletín de Comercio

"Ayer salió el vapor *Corconera* núm. 3 para remolcar con el *Hércules*, el buque que se halla quilla al aire en aguas de Santoña.

Este brik-barca, se halla a 11 millas al Norte del Monte: se le supone con carga y se ignora el pabellón al que pertenece.

Nada se sabe de la tripulación.

El buque tiene amarradas a su costado 4 embarcaciones menores."

Pocos días después volvía el *Boletín de Comercio* a tratar sobre el barco náufrago, pero ya diciendo que había dado a la costa:

"Ha regresado de Santoña el vapor *Hércules* sin poder conseguir remolcar al puerto el bergantín-goleta norte-americano, que apareció, quilla al aire, en aquellas aguas."

Y a continuación dice en otro lugar:

"Ha regresado a este puerto el vapor *Corconera* núm. 3 que fue a llevar los útiles necesarios al *Corconera* núm. 6 para el remolque del brik-barca que apareció quilla al aire en aguas de Santoña.

El buque es un bergantín goleta norte americano, nuevo, forrado en cobre y cargado de caoba.

El *Hércules* le remolcó hasta 2 millas del Peñón del Fraile, rompiéndose dos veces en estos trabajos el calabrote de acero, por las fuertes mareas y los vientos contrarios. El remolcador se dirigió a Santoña, para proveerse de carbón, y a su regreso observó que las corrientes habían arrojado el buque sobre la costa.

Témese que las rompientes le hagan trizas."

Ya entrado el mes de febrero, el *Boletín de Comercio* publicaba que el caso del barco náufrago se había judicializado; así decía el 14 de dicho mes:

"El valor del buque que apareció quilla al aire en las aguas de Santoña, asciende a más de 60.000 duros, incluyendo el importe del cargamento.

El salvamento de este buque ha llegado a ser una cuestión de derecho marítimo sumamente interesante, porque su resultado constituirá jurisprudencia por lo anómalo del caso."

Y el mismo día publicaba un detallado artículo sobre las características del pecio hallado en la playa de Berria:

"El Capitán de puerto de Santoña participa que en la mañana del 10 de Enero del presente año, recogió a once millas del Monte de Santoña un buque abandonado, sin timón y con la quilla arriba, el cual se encuentra en la misma situación, varado en la playa de Berria, del distrito, con todas las seguridades debidas.

Del examen detenido por el Juzgado después de practicada la rotura del casco para su reconocimiento y extracción de la carga, resulta que este buque es de madera, su quilla de cuarenta metros de longitud, su casco pintado de negro y forrado de latón, sus pies de calado hasta el número de quince, falta total de la obra muerta, su cargamento abarrotado de madera de caoba visto por la parte superior inversa, no se han encontrado ni dentro ni fuera del buque documentos ni letreros que acrediten su nacionalidad, nombre de este y dueños del cargamento.

Por los trozos de palos de su arboladura regados por la playa, se opina que este buque iría aparejado de bergantín-goleta de tres palos.

Las tozas de caoba van marcadas con las iniciales B. G. y G. A. y todas numeradas.

En una tabla encontrada a distancia de dos millas, se ve un letrero que dice Brage, en letras embutidas y pintadas de amarillo, la cual se ha aplicado como de derecho pertenecer al nombre del dicho buque y ser de nacionalidad noruego.

Las personas que se consideren con derecho al buque y al cargamento presentarán los documentos que le acrediten, en los términos legales."

Pocos días después, el día 21 de febrero, de nuevo el *Boletín de Comercio*, publicaba una información sobre el "Brage" en este sentido:

"El Juzgado de Santoña manifiesta que Don Tiburcio Ostecoechea y Arana, vecino de Santander y capitán del remolcador *Hércules*, perteneciente a la compañía *La Corconera*, acudió en 26 de Enero último solicitando hacer constar la existencia de diferentes hechos relativos al hallazgo del buque naufrago Brage el día 9 del mismo mes, en esta costa cantábrica, y a distancia de 11 millas al Norte de la villa, y principalmente los trabajos que con el *Hércules* se practicaron en el remolque y salvamento hasta aproximarle a la playa de Berria, donde varó.

Y como lo solicitado puede afectar a terceras personas, el Juez llama por edicto a las que se hallan interesadas en el buque y cargamento, a fin de que comparezcan en el término de 15 días,"

Y la última información que hemos localizado en el *Boletín de Comercio* es del día 23 de marzo de 1884, donde el Cónsul de Noruega en Santoña es objeto del siguiente comentario:

"El Cónsul de Noruega en Santoña se niega, según nuestros informes, a satisfacer los gastos del Ayudante de Marina, con motivo del salvamento del buque que apareció quilla al aire en aquellas aguas y encalló en la playa de Berria."

Archivo Histórico de Cantabria

En el Archivo Histórico de Cantabria, hemos tenido la suerte de localizar algunos documentos procedentes del protocolo del Notario Don Emiliiano de Pascual Rodríguez, tantas veces citado en estas páginas, relativas al salvamento del bergantín noruego "Brage", y aquí empiezan los problemas burocráticos que exponemos a continuación:

Acta de protesta y relación de hechos a requerimiento de Don Tiburcio Ostecoechea y Arana:

A. H. R. C. Legajo 7616 - 1884

Santoña, 12 de Enero de 1884.

Número doce.

El 12 de enero de 1884, compareció en la Villa y Plaza de Santoña ante el Notario del Ilustre Colegio Territorial de Burgos, Don Emiliiano de Pascual y Rodríguez, Don Tiburcio Ostecoechea y Arana, de cuarenta y nueve años de edad, casado de profesión Marino, y vecino de Santander, a requerir a dicho Notario para levantar acta y consignar una serie de hechos que no podía demorar por no permitirlo las leyes vigentes; cuya manifestación se hizo en estos términos:

"Que como Capitán del Vapor remolcador "*Hércules*", perteneciente a la Compañía de los Corconeras del puerto de Santander, salió del mismo con dicho Vapor el día nueve a las siete de la noche, en virtud de mandato de dicha Compañía y orden del Señor Comandante de Marina; y como consecuencia de un telegrama recibido de la Villa y Plaza de Santoña, que presenta en esta acto y a la letra dice:

"Núm. 9 179 = Para el Señor de Santoña. Núm. 33 = palabras 43 = Depositado el 9 a las once horas =

Distancia de 11 millas a la Costa del Norte del Monte de Santoña se encuentra Brikbarca quilla arriba al parecer con carga. Se solicita remolcador de fuerza para conducirle a este puerto, la tripulación se ignora =

Concuerda con su original a que me remito ="

Que después de su salida del puerto de Santander con el expresado remolcador, que tiene de fuerza su Máquina de noventa caballos próximamente, y siete individuos de tripulación incluso el Capitán, se dirigieron Mar adentro y exploración de nueve a once millas en dirección Norte de la Costa, no hallando el Buque perdido que buscaban:

Por lo cual se dirigió a este puerto de Santoña, a donde llegó a los dos de la mañana del día diez anclando en Bahía, presentándose después de anclado al Señor Ayudante de Marina a las cuatro de la mañana:

Que a las siete de la mañana del mismo día diez, salió con dicho Remolcador en unión del Señor Ayudante de Marina, remolcando la lancha de marineros de este puerto que vieron al Buque perdido en el Mar:

Que llegados al punto donde se encontraba el Barco perdido, y con ayuda de otras lanchas pescadoras, se consiguió amarrar el Buque con un cable de alambre a las hembras del timón:

Que a este cable se añadió otro calabrote de Geniqué en buen estado, sujetándolo al remolcador, con lo cual se vino remolcando el Buque desde las nueve a la una de la tarde próximamente, hora en que se rompió el Cable de Alambre que tenía pasado por las hembras del timón, hallándose Este-Oeste con el fondeadero del Fraile de Santoña.

Que después se volvió a amarrar nuevamente hallándose frente al Faro del Pescador, atravesando una barra por las hembras del timón sujetando el calabrote de Geniqué para continuar el remolque, el cual siguió por espacio de una hora hasta ponerse Este-Oeste del Faro del Caballo, como una milla próximamente de tierra:

En cuyo momento, y por haberse zafado la barra se zafó el Calabrote, quedando interceptado el remolque; procediéndose inmediatamente a practicar las diligencias necesarias para volver a amarrar el Calabrote, lo cual no se pudo conseguir por el inminente peligro que ofrecía esta operación, con peligro de la vida de la tripulación, en atención al estado borrasco del mar y el viento duro que reinaba:

Teniendo que desistir, por tanto, de su empeño por aquel entonces, quedándose el Buque en la mar custodiado por dos lanchas, a fin de continuar nuevas operaciones:

Acordándose con tal motivo y con anuencia del Ayudante de Marina, patrones de las lanchas, y tripulación del Remolcador, volver al puerto de Santoña a dar descanso a las respectivas tripulaciones, y proveerse de todo lo necesario y conveniente para el remolque, y su repuesto de Carbón, por lo que pudiera ocurrir:

Practicándose las diligencias convenientes hasta conseguir la autorización por parte de los encargados del Resguardo, para dejar embarcado en la misma noche el Carbón y útiles, la cual fue concedida a las cinco de la tarde de dicho día diez y revocada a las ocho de la noche, por el Teniente de Carabineros y Ayudante de Marina, que fueron los mismos que la habían concedido.

Que hallándose conforme con los patrones de las lanchas, y después de recibir a su bordo lo necesario para el remolque, en salir desde las once de la noche en adelante a buscar nuevamente el Barco perdido, se le ordenó verbalmente por el Ayudante de Marina y el Teniente de Carabineros, que en caso de salir lo hiciese para el puerto de Santander, bajo el pretexto de que se iba a hacer venir un Remolcador de Bilbao:

Cuya orden no tuvo por conveniente obedecer, toda vez que recibió mandato expreso de la Compañía de los Corconeras y por medio de Telegrama, de que saliese inmediatamente al encuentro de las lanchas y Buque, y remolcarle a este puerto:

Todo lo cual efectuó a las once y media de la noche, sin haber hecho el repuesto del Carbón; no encontrando el Buque y las lanchas hasta el amanecer del día once, en que las halló en Berria y el Buque varado en la Arena de esta playa:

Que desde Berria volvieron al puerto de Santoña a esperar la pleamar, saliendo hacia la playa a fin de ver si el Mar podía sacarlo del varadero en que estaba, tratar de amarrarlo y remolcarlo a este puerto, lo cual no pudieron conseguir:

Que desde su salida de Santander hasta la presente fecha, y durante las operaciones para remolcar el Buque perdido y llevarlo a este puerto, ha sufrido el Remolcador "Hércules" los siguientes desperfectos:

Consumo de diez y ocho toneladas de carbón; un calabrote de alambre de ocho brazas próximamente; una cadena de dos brazas de larga y seis líneas de gruesa; un pie de cabra y veinte brazas de Geniqué nueva de tres pulgadas de grueso; uso del Calabrote de Geniqué de doce pulgadas de grueso en dos ocasiones, valuado en doscientas cincuenta pesetas; sesenta brazas de guía de una pulgada de grueso y peso de medio quintal.

En su consecuencia, verifica ante mí la presente protesta con arreglo al Código de Comercio, y haciendo las protestas necesarias contra los mares, vientos, y demás que haya lugar, a fin de que no le siga ningún perjuicio al Remolcador, tripulación y Compañía a que el mismo pertenece:

Levanto la presente Acta, siendo testigos Don Manuel Solana Martínez y Don José Rego Cabanas, de esta vecindad, sin tacha legal para serlo según aseguran, la que después de leída firmaron todos, de que doy fe ="

Tiburcio Ostecoechea

Manuel Solar

José Manuel Rego

Emiliano de Pascual Rodríguez

Pasan nueve días y aquí entra en escena un hombre polifacético, al que hemos visto como intérprete, profesor de idiomas del Colegio de San Juan Bautista de Santoña, y aquí le vemos como oficial de Telégrafos y Agente Consular de Francia y representante del Consulado de Suecia y Noruega de Bilbao, Don Carlos Albo Kay, apoderado para la recuperación de la carga del buque noruego "Brage", y que en años posteriores figura como industrial en Santoña.

Acta notarial haciendo constar varios hechos a requerimiento de Don Carlos Albo Kay.

A. H. R. C. Legajo 7616 - 1884

Santoña, 21 de Enero de 1884.

Número veintidós.

El día 21 de enero de 1884, compareció en la Villa y Plaza de Santoña ante Don Emiliano de Pascual Rodríguez, Notario del Ilustre Colegio Territorial de Burgos, con residencia en dicha Villa, Don Carlos Albo Kay, de treinta y dos años de edad, casado, Oficial de Telégrafos y vecino de Santoña, el cual requirió al referido Notario para hacer constar los siguientes hechos:

Primero: Que el Señor Don Carlos Albo en unión del Señor Gana Klank, representante de la casa aseguradora de la carga del Buque "Brage" y el Notario autorizante, se dirigieron a la playa de Berria donde se encuentra varado el Buque Noruego "Brage", con objeto por parte de los expresados Señores de levantar acta de las contestaciones, que sobre sus pretensiones de entrega y posesión de dicho Buque, les diese el Señor Ayudante de Marina de este puerto.

Segundo: Que antes de llegar al Puente levadizo llamado del "*número trece*" y en la carretera, se encontraron los expresados Señores al Señor Ayudante de Marina Don Juan Maestre, quien pidieron les hiciese entrega del Buque perdido y varado, con objeto de practicar las operaciones necesarias para su seguridad, descarga, y demás autos de dominio:

Presentando el Señor Albo, al efecto, el poder con que el Señor Cónsul de Noruega en Bilbao le autoriza para ello, siendo contestada dicha petición en sentido negativo, puesto que según el Señor Ayudante de Marina la petición se hacía verbalmente y nada podía determinar, pero que se lo hiciese por escrito y de oficio; y entonces contestaría en la misma forma, dándoles a conocer la determinación que creyese conveniente al asunto de que se trataba.

Tercero: Que respecto a lo que habían convenido el Señor Albo y Ayudante de Marina, de abrir un boquete para reconocimiento; había de verificarse dicha operación, por más que habiéndose dirigido el Señor Gana a la playa de Berria a la hora convenida por aquellos en la víspera del día en que tuvieron lugar estos hechos, en compañía del Señor Arronte, en representación del Señor Albo, que no pudo verificarlo por sus ocupaciones, con objeto de hacer presente al Ayudante de Marina la inconveniencia de abrir dicho boquete, por estar dispuesto a hacer trabajos para conseguir poner el Buque a flote si fuera posible:

Y no habiendo podido arreglarse con dicha Autoridad, se suplico a los operarios suspendiesen la operación de apertura, hasta estar presente el Señor Ayudante de Marina:

Que todos estos hechos fueron verbalmente confirmados por aquellos Señores en el auto a que se refiere esta acta, contestándose por el Señor Don Juan Maestre que, desde luego, afirmaba y aseguraba la imposibilidad de que el

Buque flotase ni se moviese del punto donde se encuentra varado; opinión que fue impugnada por los Señores Albo y Gana, haciéndole ver que solo a ellos correspondía el llevar a cabo los trabajos y operaciones que se necesitaban para hacer flotar al Buque, siendo de su cuenta y responsabilidad el resultado que aquellos produjese.

Y con objeto de hacer constar los hechos consignados en los extremos anteriores, que fueron presenciados por varias personas y el Notario autorizante, en la tarde el diez y siete del presente mes y año, levanto esta Acta, que después de leída y aprobada firma el requirente. De todo lo cual doy fe ="

Carlos Albo

Emiliano de Pascual Rodríguez

A continuación, Don Carlos Albo Kay, como Agente Consular de Francia, en representación del Señor Cónsul de Suecia y Noruega en Bilbao, requirió de nuevo al Notario Don Emiliano de Pascual Rodríguez para verificar una protesta por los hechos que le comunicaba a continuación en los términos siguientes:

A. H. R. C. Legajo 7616 - 1884

Protesta de varios hechos a requerimiento de Don Carlos Albo Kay.

Santoña, 21 de Enero de 1884.

Número veintitrés.

"Primero: Que habiendo oficiado con fecha quince del presente mes y año al Señor Ayudante de Marina de este puerto, y con el carácter de Agente Consular de Francia, en representación del Señor Cónsul de Suecia y Noruega en Bilbao, con objeto de hacerle saber que obraba con dicho carácter en todo lo referente al salvamento del buque perdido llamado "Brage" y de Nacionalidad Noruega, y a cuyo oficio se le contestó por dicha Autoridad que accedía solamente por cortesía a darle intervención en lo referente al Salvamento del expresado Buque.

Segundo: Que posteriormente le fue negada dicha intervención, y acontecieron los hechos consignados en Acta Notarial fecha de hoy, y ocurridos la tarde del diez y siete del presente:

Que reiterando después dos oficios solicitando la entrega del Buque y Carga, le fue negado en absoluto.

Que en su consecuencia, verifica ante mí la presente protesta de todos los perjuicios y riesgos, responsabilidades y cargos que hayan ocurrido desde que, con el carácter de representante del Señor Cónsul de Suecia y Noruega en Bilbao, y con fecha quince se dirigió al Señor Ayudante de Marina, Don Juan Maestre, como los que en adelante se originasen:

Toda vez que al no tener intervención ninguna en la vigilancia de dicho Buque, habiéndose despedido el guarda que el requirente tenía al efecto por el Ayudante de Marina, y no serle posible tomar parte en las sucesivas operaciones de Salvamento y descarga del buque Noruego "Brage", levantando la presente Acta que después de leída la aprobó y firmó el requirente.

De todo lo cual doy fe."

Carlos Albo

Emiliano de Pascual Rodríguez

Solventados todos los temas de fianzas y garantías ante la Ayudantía de Marina de Santoña, se presentó en la bahía de dicha Villa el vapor noruego "Stamford" para cargar la madera procedente del naufragio del "Brage" un año después de su naufragio, pero nuevamente surgieron nuevos problemas administrativos

A. H. R. C. Legajo 7619 - 1885

Acta de protesta de varios hechos a requerimiento de Don Carlos Albo Kay.

Santoña 26 de enero de 1885.

"En la Villa y Plaza de Santoña, a veintiséis de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco, ante mí Don Emiliano de Pascual y Rodríguez, Notario del Ilustre Colegio del Territorio de Burgos, con vecindad y residencia en la misma, comparece:

Don Carlos Albo Kay, de treinta y seis años de edad, casado, Agente Consular de Francia y vecino de esta villa, según aparece de su cédula personal que exhibe y recoge, expedida con el número cuarenta y uno por la Alcaldía del Ayuntamiento de esta villa, en primero de Setiembre del año próximo pasado, y me requiere hacer constar las siguientes declaraciones y hechos:

Que entrado en este puerto el Vapor Noruego "Stamford" el trece del actual, participó al Señor Ayudante de Marina que dicho Buque venía a cargar la caoba procedente del Buque naufrago Noruego "Brage".

Que el Señor Ayudante de Marina le pidió como garantía previa para permitir dicha carga un tercio del valor del cargamento, a lo que no pudo acceder por considerar necesario hacer el documento en dicho valor, de los gastos de salvamento y flete de distancia; quedando ante tal diferencia convencidos en consultar con sus respectivos Superiores sobre dicho asunto, y empezar la carga del "Stamford", que dio principio el quince y continuó sin novedad hasta el veinticuatro, día en que el Señor Ayudante de Marina mandó al cabo de mar a la Dársena, y ordenó a los trabajadores que llevasen las perchas de caoba que estaban en el agua al Vapor, mientras él volviese, haciendo así:

Que a las once y media del mismo día, visitó el requirente al Señor Ayudante de Marina, el cual le manifestó no permitía continuar la carga si no se oficiaba, asegurándole que el Buque no se despacharía sin zanjar la diferencia sobre la fianza, prometiéndoseles así y cumpliéndolo el requirente, por cuyo motivo siguió la carga:

Mas a pesar de esto, a la una de la tarde se presentó el Señor Ayudante de Marina en la Dársena y prohibió a los operarios echar más piezas al agua, cuya orden fue cumplida:

Que momentos después se presentó el requirente en la Dársena, y enterado de la orden antes expresada rogó al Cabo de Mar fuera a avisar al Señor Ayudante de Marina y le suplicase viniese a la Dársena, donde le estuvo esperando media hora en compañía del Notario autorizante, a quien requirió con tal objeto:

Que viendo no se presentaba, fue en unión de dicho Señor Notario a casa del Ayudante de Marina y en su presencia manifestó que no le satisfaría la comunicación del requirente, pidiéndole nuevamente le garantizase oficialmente que el "Stamford" no saldría del puerto de Santoña sin su permiso, lo cual esperaba en su Oficio que en el acto entregó al Señor Albo, que presenta en este acto, y a la letra dice =

"Enterado de su carta oficial de hoy, le hago a V. presente que no habiendo prestado la fianza debida desde el 15 del actual, que el Tribunal exigió al encargado en esta Villa, Don Carlos Albo, de la Casa de F. de Gana Klak en Bilbao, sobre la caoba que se carga en el Vapor Noruego "Stamford" surto en este Puerto:

Me dirijo a V. como representante de la Nacionalidad del citado Buque, para que se sirva terminantemente decirme si al ponerse al despacho por la dependencia de su ministerio el citado Buque, si su autoridad suspenderá el acto hasta tanto se lleve debidamente por el expresado Tribunal de Marina =

Espero de su fina atención en su citada comunicación =

Dios guarde a V. muchos años =

Santoña, 24 Enero de 1885 =

Juan Maestre =

Señor Agente Consular de Francia y Noruega en esta Villa =

Corresponde ser un Original que rubricado dé valor al compareciente ="

Que en virtud de dicho Oficio del Señor Albo, prometió cumplir lo que solicitaba el Ayudante de Marina y mandarle nuevo Oficio en dicho sentido; lo cual verificó después, disponiendo en el acto dicha Autoridad de Marina que el Cabo de Mar que se encontraba en su Casa fuese a la Dársena a ordenar continuasen los trabajos de carga, los cuales volvieron a emprenderse:

Que a las cinco se presentó el Cabo del Resguardo y ordenó al Requierente, en nombre del Administrador de la Aduana, que suspendiese nuevamente la Carga, lo cual se efectuó:

Y en su vista, al día siguiente, domingo, fue a Visitar a dicho Administrador, indicándosele en su domicilio que estaba fuera de Santoña:

Que a las ocho de la noche del mismo domingo veinticinco, mandó a su dependiente Don Manuel Prieto a casa del Administrador de la Aduana, al que preguntó aquel si podía seguirse cargando el lunes:

Contestado que no era posible por haberlo Oficiado el Ayudante de Marina, pidiéndole suspendiese la carga bajo su responsabilidad, confirmándolo así el mismo Ayudante, que en aquel momento se encontraba en casa de dicho Administrador, al cual el Señor Prieto entregó un oficio firmado por el Compareciente, en que le haría responsable de cuantos perjuicios se siguiesen por su orden de suspender la carga:

Que el lunes veintiséis, toda la gente que por ser forastera ignoraba las órdenes que el compareciente había recibido de suspensión de trabajos, oyeron del carabinero de guardia la de que no podía cargarse por disposición del Administrador de Marina, por cuyo motivo se retiraron inmediatamente todos:

Que a las nueve y media de la mañana del día de hoy, recibió un Oficio del Ayudante de Marina que presenta, y copiado a la letra es como sigue =

"Aprovechando la ocasión de ver a su dependiente en la noche pasada en casa del Señor Administrador de esta Aduana, por él se mande a V. al decir:

Que guardaba revocado el permiso que se conceda el 24 último, para poder continuar la carga si desea V. su continuación, cumpla con prestar la debida fianza, y quedará V. libre para ejercer todas las operaciones sobre el asunto de que se trata =

Dios guarde a V. muchos años.

Santoña, 26 Enero 1885 =

Juan Maestre =

Señor Agente Consular de Francia y Noruega en esta villa ="

Corresponde bien y fielmente con su original, que rubricado devolví al compareciente.

En su consecuencia, y confirmado el Notario Autorizante cuánto al referido relacionado por el Señor Albo, así que este Oficio en garantía al Señor Ayudante de Marina la tercera parte del valor del cargamento, deducidos los gastos:

El requirente protesta ante mí de las estadas causadas que han de causarse, y de cuantos perjuicios sean consecuencia de la suspensión de la carga del "Stamford", a fin de que por los mismos no le pare responsabilidad alguna, como a las personas por él representadas.

Con lo que se da por terminada esta acta, siendo testigos Don Manuel Solana Martínez y Don Saturnino Rozadilla Cagigas, de esta vecindad, sin tacha legal para serlo, según aseguran.

Y después de leída y aprobada la firman todos, de que doy fe ="

Carlos Albo

Manuel Solana

Saturnino Rozadilla

Emiliano de Pascual

Rodríguez

Por fin, el dos de febrero de mil ochocientos ochenta cinco comparecieron ante Don Emiliano de Pascual y Rodríguez, el Capitán del Puerto de Santoña, Don Juan Maestre Quetgles, mayor de edad, casado, residente en dicha Villa, en concepto de Autoridad de Marina y representando los derechos de la Armada, de la una parte:

Y de la otra, Don Carlos Albo Kay y Don Ángel Blanco, el primero Agente Consular de Francia, viudo y pensionista el segundo, y ambos vecinos de Santoña, los cuales manifestaron:

"Primero: Que Don Carlos Albo Kay, como representante de la Casa de Agencia de Seguros F. de Gana Clak, en virtud de poderes que la misma le tiene conferidos:

"Segundo: Que Don Ángel Blanco también comparece en representación de Don Francisco Abascal Gómez, en virtud también de poder que éste le otorgó por mi testimonio en seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete:

Tercero: Que en virtud de expediente que se sigue en la Capitanía del Puerto de esta Villa, sobre el salvamento del casco y carga del buque naufrago Noruego "Brage", se ha exigido por las Autoridades de Marina fianza suficiente a Don Carlos Albo Kay, como representante de los aseguradores y del Consulado de Suecia y Noruega en Bilbao, para responder de los gastos ocasionados y que pudieran seguirse en adelante, hasta la terminación del expediente incoado y su aprobación por las Autoridades superiores:

Cuarto: Que en su consecuencia, Don Carlos Albo Kay deposita en poder de Don Ángel Blanco Sánchez, como representante y Apoderado de Don Francisco Abascal, la cantidad de veintiuna mil ochocientas setenta y seis pesetas,

que quedan a disposición de las Autoridades de Marina y a la responsabilidad de dichos gastos, sin que pueda levantarse dicho depósito, y hasta tanto que agotados todos los extremos y acciones que competen a Don Carlos Albo Kay, en nombre de sus representados no solo ante los Tribunales de Marina, sino ante los Tribunales de su jurisdicción, se decida en definitiva la cantidad importe de dichos gastos:

Quinto: Don Carlos Albo Kay se obliga responder en nombre de sus representados F. Gana Clak, de los gastos que pudieran seguirse en adelante y resultantes del expediente ante mencionado, sin perjuicio de las protestas consiguientes y ratificación de la causada por mi testimonio en veintiséis del mes próximo pasado:

Sexto: Don Ángel Blanco Sánchez confiesa haber recibido de Don Carlos Albo Kay en calidad de depósito las veintiuna mil ochocientas setenta y seis pesetas, obligándose en nombre de su poderdante Don Francisco Abascal Gómez, a tenerlos y custodiarlos en su poder, respondiendo de la misma en todo tiempo:

Séptimo: El Señor Don Juan Maestre Quetgles, como Capitán del Puerto de esta Villa y representante de las Autoridades de Marina, acepta el depósito y fianza presentada por el Señor Albo.

Bajo cuyas condiciones los otorgantes se obligan al cumplimiento de lo establecido, bajo la responsabilidad de los gastos y costas que se occasionen."

Fueron testigos de lo expresado en esta escritura, Don Celestino Martínez Viadero y Don Ignacio Villarías Fernández, vecinos de Santoña."

Pasan los meses, y una vez enviada a Bilbao toda la caoba que transportaba el buque noruego "Brage", que naufragó en Santoña los meses anteriores, se inscribió en esta última escritura un asiento que dice así:

"La anterior escritura se anuló e invalidó por otra de levantamiento de depósito y cancelación de fianza, otorgada en veintiséis de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve.

Santoña, veintisiete de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve=

Carlos Albo

Emiliano de Pascual Rodríguez

Naufragios en la Costa de Cantabria

En el tan citado libro de naufragios de Rafael González Echegaray, también se hace referencia al de la fragata noruega "Brage", y lo hace de una manera muy sucinta en estos términos:

"El 15 de enero de 1884 apareció Norte/Sur con Santoña y unas once millas mar adentro, un casco quilla al sol con cuatro botes amarrados al costado. Enseguida circuló la noticia por los puertos del litoral y de Santander salieron el "Corconera n.º 3" y el "Hércules" para intentar pescar a la monstruosa ballena. El estado de la mar, sin embargo, no permitió la pesca y a los dos días el pecio fue solito a embarrancar en la playa de Berria.

Se trataba de la fragata noruega "Brage", de la matrícula de Bergen, que había zozobrado hacía más de 80 días, llevando a su bordo un cargamento de caoba. No ha quedado la menor noticia de la subasta y final de esos restos, por supuesto valiosísimos por la índole del cargamento, que había estado casi tres meses a la ronza por el Atlántico Norte hasta que vinieron a tocar tierra montañesa en la serenidad de la playa de Santoña."

Y con esto acabó este triste suceso; y digo triste porque en toda la documentación consultada no hay ni una referencia al paradero de la tripulación, que posiblemente pereció al volcar la fragata en algún temporal de los que se acostumbra en el Norte del Atlántico, y no pudieron utilizar los botes salvavidas, que estaban amarrados a los lados del pecio.

Y hablando de ballenas en esta última referencia, no quiero dejar pasar por alto una noticia no de tragedia marinera, sino de alegría para las gentes pescadoras de nuestra Cantabria, cuando el *Boletín de Comercio* publicaba el día 4 de noviembre de 1884 la siguiente información:

"Asegurase que la ballena que hace días se divisaba en Fuenterrabía y que luego penetró en el Bidasoa, parece que estuvo encallada en la *playa de los Vascos* de Biarritz, pero debido al mal estado del mar no pudieron cazarla.

Entre Santoña y el Machichaco, y también por la parte de Capbreton y Arcachon, se ha visto otra ballena menor que la de Fuenterrabía.

Debido a la gran abundancia de sardinas, será muy probable que vuelvan a visitar las ballenas este invierno las costas cantábricas.

En Santoña, y en algunos puertos, comprendidos entre el Machichaco y Guetaria, los pescadores se preparan para tan fructífera e interesante expedición.

Otro tanto han hecho varios armadores de la escuadrilla de pesqueros de Guipúzcoa.

ARRIBADA DE LANCHAS DE ALTURA (AÑO 1885)

Informaba el *Boletín de Comercio* de Santander el 7 de marzo de 1885 que, afortunadamente no se confirmaron los temores que infundía la falta de dos lanchas de altura que no pudieron abocar anteayer al puerto, por el viento S. E. que se levantó de repente.

Ayer se recibieron noticias telegráficas de Santoña anunciando la llegada de la lancha *San Pedro*, sin novedad alguna a bordo. Su patrón manifestó que la otra lancha, denominada *Socorro* debe hallarse en Quejo, a donde se dirigía.

NAUFRAGIO DEL PATACHE ESPAÑOL "AMELIA" (AÑO 1885)

Patrón: Don Pascual José Zulaica

Tripulación: 5 marineros

Arqueo: 48 toneladas

Origen - Destino: Zumaya - Avilés

Carga: Cal hidráulica

A. H. R. C. Legajo 7620 - 1885

Protesta de mar causada por el patrón del Patache "Amelia" de la matrícula de Gijón, Don Pascual José de Zulaica =

El 17 de abril de 1885, compareció en la Villa y Plaza de Santoña, ante Don Emiliano de Pascual Rodríguez, Notario del Ilustre Colegio Territorial de Burgos, con vecindad y residencia en la misma Villa:

Don Pascual Zulaica, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, vecino de Deva, en la provincia de Guipúzcoa, y patrón del patache "Amelia", porte de cuarenta y ocho toneladas, de la matrícula de Gijón, que a los efectos que pudieran corresponder quería formalizar ante el Notario un acta de protesta de mar, para consignar en ella lo siguiente:

"Que estando el Buque de su mando sano de quilla y costados, marinado y provisto de todo lo necesario incluso sus aparejos para navegar, y cinco individuos de tripulación contado el mismo patrón, salió del puerto de Zumaya el día catorce del actual a las diez de su tarde con buen tiempo y cargamento de cal hidráulica, con destino a Avilés:

Siguiendo con buen tiempo hasta el día diez y seis, que se levantó temporal con fuertes vientos del Norte y Nordeste, cogiendo al Buque de costado, obligándole a variar el rumbo y dirigirse a Santoña de arriba forzosa, por no verse expuestos a perecer:

Y al entrar en el puerto de Santoña a eso de las dos de la mañana, y frente a la playa de Laredo, del día de hoy diez y siete, sufrió una racha de viento tan fuerte que le rompió las escotas de la Mayor y Velacho bajo, impidiendo gobernar el Buque para la entrada en este puerto, arrojándolo a la playa, por lo cual se ha visto en la precisión de aligerar la carga alijándola en la playa, a fin de poder salvar el buque y el Cargamento.

En su consecuencia, y siendo las doce del día, verifica ante mí la presente protesta con arreglo al artículo seiscientos setenta del Código de Comercio, a fin de que no le pare ningún perjuicio por las averías que pueda tener el Buque y el Cargamento:

Y haciendo las protestas necesarias contra los mares, vientos, y demás que haya lugar, se da por terminada esta acta, siendo testigos Don Manuel Solana Martínez y Don Saturnino Rozadilla Cagigas, de esta vecindad, sin tacha legal para serlo, según aseguran; y leída que fue la aprobaban y firman todos.

De todo lo cual doy fe".

Pascual José Zulaica

Manuel Solana

Saturnino Rozadilla

Emiliano de Pascual Rodríguez

El día 3 de julio de 1885, el *Boletín de Comercio* insertaba un aviso a navegantes en que decía:

"El Ayudante de Marina de Santoña participa que la boyá situada el S. 1/4 S.E. de la punta del Peón, ha desaparecido arrancada por la mar".

Y el 14 de febrero de 1886 de nuevo esta boyá vuelve a dar problemas, pues el mismo diario informaba de que. a causa de los temporales que habían reinado aquellos días, había faltado de su fondeadero la boyá situada en el Peón del puerto de Santoña, la cual había quedado fondeada en la barra del mismo.

CHISPA ELECTRICA EN EL BERGANTÍN-GOLETA ESPAÑOL "CARMENCITA" (AÑO 1887)

Origen - Destino: Cádiz - Santoña

Boletín de Comercio

El 11 de enero de 1887, el *Boletín de Comercio* informaba de que la chispa eléctrica que el día 6 por la tarde cayó en el bergantín goleta "Carmencita", procedente de Cádiz, anclado en Santoña, no causó daño a la tripulación ni desperfecto alguno en el buque.

VARADA DE LA GOLETA DANESA "JENI BEUSON" (AÑO 1887)

Capitán: Señor Christiansen

Tripulación: 5 marineros

Arqueo: 92 toneladas

Origen - Destino: Dunquerque - Limpias

Carga: Semilla de linaza

A. H. R. C. Legajo 7626 - 1887

Acta de protesta de mar, a requerimiento del Señor Christiansen, capitán de la Goleta Dinamarquesa "Jeni Beuson" =

El 23 de julio de 1887, compareció en la Villa y Plaza de Santoña, ante Don Emiliano de Pascual Rodríguez, Notario del Ilustre Colegio Territorial de Burgos, con vecindad y residencia en la misma villa, el Señor Christiansen, mayor de edad, casado y capitán de la goleta dinamarquesa "Jeni Beuson" de la matrícula de Odense y procedente de Dunquerque, con cinco hambres de tripulación incluso él mismo, acompañado del intérprete Don Carlos Albo Kay, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santoña. Y el Señor Christiansen declaró lo ocurrido en su último viaje de la manera siguiente:

"Que hallándose el buque de su mando sano de quilla y costados, marinado y provisto de todo lo necesario incluso sus aparejos para navegar, y teniendo noventa y dos toneladas de arqueo, salió de Dunquerque el diecinueve de Junio con cargamento de semilla de linaza, consignada a los Señores Martua y Lumbreras Hermanos, de Limpias:

Que llegó a dicho Limpias el veinticinco de Junio próximo pasado, y entregó su carga el día treinta del mismo mes, atracado al muelle del mencionado Limpias:

Que el dos de julio empezó a cargar bagazo (*residuo fibroso resultante de la trituración, presión y maceración de frutos, semillas, tallos, etc. para extraerles su jugo, especialmente el de la vid o caña de azúcar, para elaborar aguardiente de orujo*) y para el día seis tenía a bordo unas cien toneladas; y que siendo ya las mareas vivas trató de separarse del muelle, pero no habiendo agua suficiente sobre el Bajo de Limpias no pudo verificarlo (aunque fue ayudado por un vapor), por lo cual quedó amarrado al muelle, negándose a recibir más carga hasta el dieciocho, en que el buque volvió a flotar:

Que el diecinueve a la una y media de la mañana vino una fuerte avenida del río que le hizo faltar sus amarras, y lo arrojó sobre el Banco de Limpias, quedando varado el buque en tan mala posición que sufrió averías en su cubierta pero no en los fondos, que el buque no hizo agua.

Que el buque quedó en esa posición hasta el veinte a las dos de la mañana, en que volvió a flotar, y ayudado por ocho hombres del país y el vapor "*Ugarte, número dos*" salió del Banco y llegó a Santoña a las cuatro de la tarde del mismo día, no haciendo el buque agua por sus fondos:

Que no siendo posible completar la carga en Limpias, escribió a los señores Martua pidiéndoles remitiesen a Santoña el completo de su cargamento de bagazo, los cuales se niegan en absoluto hacerlo, en vista de lo cual firmó los conocimientos, teniendo a bordo solamente unas cien toneladas de carga.

Y con objeto de hacer constar los anteriores hechos, protesta ante mí de los mismos, y haciendo las reservas contra los mares, vientos, y demás que haya lugar, me requiere para que levante la presente acta.

Y en su consecuencia, extiendo la presente, siendo testigos Don Jerónimo Arronte y García y Don Francisco Monsoret y Agulló, de esta vecindad, sin tacha legal para serlo, según aseguran:

Leída esta acta por mí el Notario a todos los que debían recibirla, la ratifican, aprueban y firman.

Del conocimiento del Señor Intérprete Don Carlos Albo, su profesión y vecindad, y del contenida de esta acta doy fe =

R. Christiansen	Carlos Albo
Gerónimo Arronte	Francisco Monsoret
Emiliano de Pascual Rodríguez	

ARRIBADAS DE LOS VAPORES "PELAYO" Y "UGARTE NUM. 2" (AÑO 1888)

Boletín de Comercio

El 23 de febrero de 1888 informaba el *Boletín de Comercio* desde Santander que el día anterior había arribado al puerto el vapor "Pelayo", que había entrado la víspera de arribada en el puerto de Santoña. Lo mismo le ocurrió al vapor "Ugarte núm. 2" que se dirigía a Bilbao y tuvo que efectuar también una arribada al puerto de Santoña.

NAUFRAGIO DEL VAPOR "VIZCAYA" (AÑO 1888)

Boletín de Comercio

Naufragios en las costa de Cantabria

El 18 de noviembre de 1888 naufragó en la costa de Noja el vapor "Vizcaya", cargado de palanquilla para Requejada, procedente de Baracaldo, en la costa de Noja, en el sitio de Los Hermanos, según comunicaba el *Boletín de Comercio* de Santander.

También se hace eco de este naufragio Rafael González Echegaray en su libro *Naufragios en la costa de Cantabria*, donde escribe:

"El 17 de noviembre de 1888, en una cerrazón de niebla y navegando a media máquina se fue derecho a los bajos rocosos de Los Hermanos el pequeño mercante bilbaíno "Vizcaya" que había tomado en Altos Hornos el día anterior un cargamento de palanquilla para Requejada. Lo mandaba el patrón D. Federico Endeiza.

Nada más tocar en la piedra, se le abría una vía de agua que inundó rápidamente la máquina y las bodegas. La tripulación arrió un bote y en él se salvaron los 8 hombres y el patrón, que llegaron remando a Santoña.

El "Vizcaya" pertenecía al armador D. Juan Bautista Longa y no estaba asegurado. Se había construido en Hull, con el nombre pintoresco de "Va y Ven", y era de casco de hierro; 36,40 metros de eslora, 6,20 de manga y 2,61 de puntal; registraba 145 toneladas y cargaba unas doscientas. Había costado 1.200 libras esterlinas y se matriculó en Bilbao en el mes de agosto de 1885.

Este pequeño mercante tuvo el privilegio en enero de aquel mismo año, 1888, de inaugurar el cargadero de mineral de Setares, en donde tomó sus doscientas toneladas de rubio en dos horas, cifra sorprendente para entonces".

VARADA DE LA BARCA AMERICANA "ALICE" (AÑO DE 1890)

Capitán: Máximo Mikoez

Arqueo: 797 toneladas

Tripulación:

Origen - Destino: Nueva York - Bilbao

Carga: Cajas de petróleo bruto

A. H. R. C. Legajo 7633 - 1890

El 19 de setiembre de 1890, compareció en la Villa y Plaza de Santoña ante el Notario Don Emiliano de Pascual Rodríguez, del Ilustre Colegio Territorial de Burgos, con residencia en la misma Villa, el señor Máximo Mikoez, mayor de edad y capitán de la barca americana "Alice", acompañado del intérprete Don Carlos Albo Kay, mayor de edad, casado, Agente Consular de Francia, con objeto de exponer lo acontecido en el último viaje de dicha buque, y el capitán declaró lo siguiente:

"Que estando el buque de su mando sano de quilla y costados, de setecientas noventa toneladas de arqueo, perteneciente a la matrícula de Orebich, marinado y provisto con todo lo necesario, incluso sus aparejos, marinado y provisto de todo lo necesario, incluso sus aparejos, para navegar, recibió a su bordo en el puerto de New-York cargamento completo de cajas de petróleo bruto con destino al de Bilbao, y a la orden.

Que salió de New-York el día diez de Agosto de este año con buen tiempo, siguiendo su navegación sin novedad hasta el día seis del presente mes en que se hizo la mar gruesa, y entonces el barco hizo un poco de agua, por tener que forzar el aparejo después de consultar los oficiales para aguantar la mar:

Que el día siete, habiendo mejorado el tiempo y la mar, el barco continuó su rumbo hasta el día diecinueve, en que a las dos de la mañana tomo el remolcador "Rodas" y después el práctico de Bilbao a las tres, haciendo rumbo al mismo:

Que frente a Castro-Urdiales se rompió el calabrote de remolque, y siendo demasiado tarde para entrar en Bilbao, según afirmó el práctico, y por otra parte bajando el barómetro y amenazando el tiempo, decidió tomar puerto en Santoña.

Que a las seis y cincuenta minutos de la mañana se presentó delante de la barra de Santoña, teniendo izada la bandera para pedir el práctico del puerto:

Que no habiéndose presentado el práctico de Santoña, y asegurando el de Bilbao que había agua suficiente para entrar, y además él era conocedor de la barra, siguiendo sus consejos trató de entrar.

Que a las siete en punto tocó, y a pesar de los esfuerzos del remolcador quedó el buque varado sobre la punta llamada Peón, a la entrada del puerto:

Que tomando consejo de sus oficiales decidió ir a tierra con el fin de buscar auxilios para alijar el buque y tratar de que flotase para la marea de la tarde:

Que a este objeto y de acuerdo con el Capitán del Puerto contrató al remolcador "Rodas" al "Matilde y María", y las lanchas que se pudieran encontrar con la gente suficiente:

Que a las diez de la mañana se empezó la operación de alijo, continuando ésta hasta el momento de la presente protesta:

Que desea hacer constar que todos los gastos se originasen para el salvamento del buque y de la carga, han de ser satisfechos por aquel y ésta.

En su consecuencia, y con arreglo al artículo seiscientos veinticuatro del Código de Comercio, protesta ante mí, a finde que no le pare ningún perjuicio por las averías que puedan tener el buque y su mercancía.

Y haciendo las protestas necesarias contra los mares, vientos, y demás que haya lugar, se da por terminada esta acta, que firman lo comparecientes después de leerla el Señor Albo y traducirla el Capitán interesado, aprobándola seguidamente; de todo lo cual yo el Notario doy fe ="

Carlos Albo

M. Mikoez

Emiliano de Pascual Rodríguez

POSIBLE NAUFRAGIO DE BARCO DESCONOCIDO (AÑO 1891)

Boletín de Comercio

El *Boletín de Comercio* de Santander, informaba el día 11 de enero de 1891 que la Ayudantía de Marina de Santoña instruía expediente administrativo de salvamento, con motivo del hallazgo de 208 tablones de madera de pino de diferentes dimensiones, sin marca ni señal alguna, que halló el 23 de diciembre el patrón Claudio Bengochea y demás tripulantes de la lancha "Ángel de la Guarda", y con ese motivo citaba a la persona o personas que se consideraran dueños de dichos tablones, para que dedujeran su derecho en el término de un mes.

De nuevo el 18 de marzo de 1891, la Ayudantía de Marina de Santoña informaba al mismo diario, que instruía expediente administrativo de salvamento, con motivo del hallazgo de 50 tablones de madera de pino de diferentes

dimensiones, sin marca ni señal alguna, que arrojó la mar a la costa. Como la vez anterior se admitían las reclamaciones en el término de un mes.

El 31 de marzo del mismo año, informaba el *Boletín de Comercio* que la Comandancia de Marina de esta provincia, dirigía a los navegantes el siguiente aviso:

"Hallándose situada en la boca de la Dársena de Santoña la draga, efectuando la operación del dragado, se recomienda a los capitanes de los buques no verifiquen la entrada en dicha Dársena en las mareas de la noche, con el fin de evitar averías, esperando a las de la mañana en el canal de aquella ría."

Y, por último, la misma fuente informaba que el patrón del patache "*Numantino*" encontró un ancla en la ría de Santoña en buen estado, de unos 2.000 kilos de peso.

Y añadía que las personas que se creyeran con derecho a dicha ancla, podían hacer la correspondiente reclamación en la Comandancia de Marina de Santander, en el término de 30 días



El fuerte de San Martín en 1890.

NAUFRAGIO DE LA LANCHAS "MARÍA DE LA GLORIA" (AÑO 1892)

Boletín de Comercio

A. H. R. C. Diputación. Beneficencia Legajo 58-1892

El 23 de noviembre de 1892, el *Boletín de Comercio* de Santander publicaba un artículo sobre el naufragio de una lancha de pesca de Santoña llamada "María de la Gloria" que produjo varias víctimas de pescadores. Decía así el artículo:

El naufragio de Santoña.

"Confirmada la noticia del arribo a Pasajes, conducidos por el vapor inglés "Soutkery", los náufragos de la lanchas "María de la Gloria", volvió la tranquilidad relativa a las familias angustiadas y al vecindario entero de la Villa de Santoña, que preveía horrible catástrofe en la desaparición de la lancha patronizada por Adolfo Valle.

No todos los infelices corrieron la misma suerte: cinco de aquellos desgraciados encontraron la muerte entre las olas, luchando desesperados, sin alcanzar salvación como los otros trece náufragos que lograron asirse a la barca zozobrada y nadar hasta que la providencia vino en su auxilio y el vapor inglés "Soutkery" arrió uno de sus botes y recogió a su bordo a los trece náufragos, librándolos de una muerte cierta.

El referido vapor les condujo a Pasajes, desde donde se recibieron las primeras noticias, que si hicieron renacer esperanzas, no disiparon dudas horribles, porque no eran precisas y en ella no se daban detalles bastantes para calmar la ansiedad de las familias de los náufragos: ya más tarde se supo con certeza que eran trece los salvados y cinco las víctimas de aquel duro temporal que sorprendió a la lancha.

Los muertos se llaman Pablo Garmendia, Nicanor Pastor, Eustaquio Ostiozu, Juan Fernández y Pelegrín Zabala.

El pueblo de Santoña ha respondido dignamente al pesar que le produce la desgracia y empieza a organizar una suscripción, que encabezará con los recursos que le permita su situación financiera para socorrer a las familias de los náufragos.

La Excmo. Duquesa de Lecera atendió a los náufragos salvados, que ya habían sido en San Sebastián y socorrido también a las familias a telegrafiado a S. M. la Reina Regente y la Infanta Isabel comunicándoles la desgracia e

interesándolas en favor de la suscripción; y en la Diputación provincial se ha presentado una súplica para que destine 500 pesetas a mitigar en parte la angustiosa situación de las familias que perdieron sus seres queridos.

Los muertos serán honrados, con grandiosos funerales, que dispone el Ayuntamiento.

¡Dios les, haya acogido en su seno!

-o-o-o-o-o-o-o-o-o-

La Diputación Provincial de Santander, con fecha 21 de noviembre de 1892, iniciaba un expediente de beneficencia con el siguiente acuerdo:

"Los Diputados que suscriben, proponen a V. E. que se destinen y entreguen en su día al Alcalde de Santoña 500 pesetas del Capítulo de calamidades del presupuesto vigente, con destino al socorro de las familias damnificadas con motivo del naufragio de la Lancha "María Gloria", de la matrícula de aquel puerto.

Salón de sesiones, 21 de Noviembre de 1892.

Ramón Ulzurrun

Sesión del 21 de Noviembre 1892

A la beneficencia respectiva.

El Diputado

Noviembre 22/ 92

Le señala la de Gobernación.

El Presidente

M. Trápaga y Zorrilla

Santander, 22 de Noviembre de 1892

La Comisión de Gobernación conforme con lo solicitado, encargando a S. M el Alcalde de Santoña que por sí o de acuerdo de la Junta que se nombre haga una distribución equitativa, recibiendo dar cuenta justificada en su día.

El vicepresidente

J. Baldor

Sesión del 22 de Noviembre 1892

Sobre la mesa

El Depositario

G. Collantes

Sesión del 23 de Noviembre 1892

Aprobado

G. Collantes.

NAUFRAGIO DEL QUECHEMARÍN ESPAÑOL "SAN JOSÉ" (AÑO 1893)

Tripulación: 4 marineros

Origen - Destino: Lequeitio - Gijón

Carga: Carga general

Boletín de Comercio

El *Boletín de Comercio*, periódico de Santander, publicaba en su número de 24 de febrero de 1893 la noticia del naufragio de un quechemarín que no habiendo podido arribar a Santoña, fue llevado por el temporal a estrellarse a unas peñas de Portugalete, en estos términos:

"Confirmando la noticia que adelantábamos ayer, acerca del naufragio del quechemarín "San José" que no pudo entrar en Santoña, abocó a Castro y se dirigió a Bilbao, escribe la prensa de esta cercana villa.

El quechemarín "San José", de la matrícula de Lequeitio, salió de aquel puerto el domingo con carga general para Gijón.

Parece que con motivo del temporal, tuvo que dirigirse a Santoña, a cuya vista fondeó.

Allí permanecía ayer esperando a que amainase el temporal, cuando a consecuencia del fuerte viento reinante, perdió las anclas y las amarras y fue llevado mar adentro, a merced de las olas.

El temporal que ayer corrió el quechemarín debió de ser terrible, hasta que, al anochecer, impelido por el viento que le arrastraba desde que perdió las amarras y las anclas, fue a estrellarse contra las peñas de Portugalete, muy cerca de la torre de señales del piloto mayor, donde quedó destrozado.

La tripulación, compuesta del capitán y tres individuos, pudo salvarse fácilmente con los auxilios prestados por la Junta de Salvamento, la cual les proporcionó también alojamiento a los cuatro."

Aunque la información de Bilbao decía que el quechemarín quedó destrozado por las olas en las peñas de Portugalete, parece que no lo fue tanto. Y así, vemos que el día 1 de marzo de 1893 se recibía otra noticia que plasmaba así el *Boletín de Comercio*:

"El quechemarín "San José", de la matrícula de Lequeitio, que a consecuencia del temporal naufragó días atrás, según dijimos, cerca de la torre de señales del piloto mayor de Portugalete, continúa embarrancado en el mismo punto de la playa. Parece que tiene algunas averías en la obra muerta. Se le está despojando de los palos, sin duda para proceder a su salvamento."

En el libro "*Naufragios en la costa vasca*", relación de naufragios recopilados por el autor Jon de diversas obras impresas de diferentes autores, se dice que el pailebote "San José" encalló el 21 de febrero de 1893 en las proximidades de la playa de El Salto, y que sus cuatro tripulantes fueron rescatados.

BARQUILLA "ÁNGELA"

Naufragio

Boletín de Comercio

El periódico el *Boletín de Comercio*, de Santander, decía en su número del 24 de febrero de 1893, que el parte del vigía de la Atalaya de la capital consignaba que el día anterior, a la puesta del sol, había viento E. flojo, marejada del N.O., horizonte aturbonado y cubierto el aspecto del cielo.

Pues con este panorama, publicaba la noticia de que en Santoña no había noticias de la barquilla "Ángela", embarcación sin cubierta, de la propiedad de Pablo Luis Arce, que media dos toneladas, dedicada a la pesca del Palangre, al abrigo de la Punta del Fraile, pero se apartó de la costa más de lo regular, y se consideraba que hubiera naufragado.

NAUFRAGIO DE LA FALÚA DE CARABINEROS DE SANTOÑA (AÑO 1895)

Boletín de Comercio

El tan nombrado *Boletín de Comercio*, publicaba el 11 de noviembre de 1895 una luctuosa información de Santoña, que decía así:

"Al entrar en Santoña, en la noche del martes, el vapor "Ciérvana", se atracó al costado del vapor una falúa de carabineros en la que iban Francisco Mercader y Ramón Alonso. Subió el primero al "Ciérvana", quedando en la falúa el Ramón.

Momentos después, faltó la amarra que sujetaba a la falúa, marchándose ésta al garete con el carabino, no habiendo sido posible encontrarla, aunque se echó desde el vapor un bote, porque la oscuridad de la noche no permitió ver la falúa.

El Administrador de la Aduana de Santoña ordenó que saliera un vapor "Zarceta", para ver si se podía prestar a la falúa algún auxilio. El vapor regresó después de tres horas sin resultado alguno. Telegrafióse al Administrador de la Aduana de Castro Urdiales, el que contestó que allí no había arribado la falúa, diciendo también que habían salido algunos botes en su busca".

El día siguiente, 12 de noviembre, publicaba el *Boletín* otra información que decía lo siguiente:

"El Comandante de Marina de Bilbao recibió un telegrama del de Santander, preguntándole si en aquel puerto, o en algún otro de la costa, había entrado la falúa de carabineros de Santoña, tripulada por uno de los individuos de aquella comandancia".

De varios puertos de Vizcaya, a los que se preguntó por telégrafo, han contestado diciendo que no han visto la falúa, por lo que se supone que haya naufragado."

VARADA DEL VAPOR INGLÉS "GLEDHOLT" (AÑO 1895)

Boletín de Comercio

En su número del 13 de noviembre de 1895, publicaba el *Boletín de Comercio* una información sobre la varada del vapor inglés "Gledholt" en Santoña en estos términos:

"Comunican de Santoña que se está llevando a cabo con grande actividad el descargue del vapor inglés "Gledholt", que, como dijimos, sufrió algunas averías en los bajos.

El remolcador *San Nicolás* le conducirá a Bilbao.

Las averías son de bastante consideración."

SALVAMENTO DE LANCHAS PESCADORA (AÑO 1897)

Boletín de Comercio

El *Boletín de Comercio*, de Santander, informaba el día 3 de marzo de 1897 que el día anterior circuló por Santoña el rumor de que una barquía tripulada por un hombre se hallaba fuera del puerto, y que la corriente y fuerza del temporal lo arrastraba mar adentro.

A las ocho salió el vapor "*Zarceta*", volviendo al poco tiempo, llevando a bordo dos legos del convento de Monte Hano, que había salvado milagrosamente.

El salvamento fue llevado a cabo, con bastante riesgo, por el Capitán del "*Zarceta*", Presidente del Cabildo de Mareantes, el Cabo de mar, patrones y marineros de aquel puerto.

Un mes antes, el mismo diario informaba el 13 de febrero de 1897, que la Comandancia de Marina de Santander hacía saber que se habían hallado por el patrón de pesca de Laredo, José Calada, a unas nueve millas del monte de Santoña, un bocoy de vino tinto, con un peso bruto de 596 kilogramos y un barril contenido una sustancia desconocida, con peso de 192 kilogramos.

La Comandancia de Marina añadía que los que se creyeran con derecho a la propiedad de dichos efectos, podían hacer sus reclamaciones en el término de 30 días.

NAUFRAGIO DE LA BALANDRA "JOSEFINA" (AÑO 1898)

Boletín de Comercio

En su número del 4 de julio de 1898, el *Boletín de Comercio* informaba que, a las cuatro de la madrugada del domingo anterior, la balandra bonitera "*Josefina*" tripulada por ocho marineros, naufragó a doce millas al Nordeste de la playa de Santoña.

El yate *Goizeco Izarra*, propiedad de don Ramón de la Sota, consiguió salvar a seis de los tripulantes de dicha balandra, no pudiendo hacer lo mismo con los otros dos restantes.

Los seis marineros fueron conducidos a Portugalete.



Don Juan Manuel de Manzanedo González de la Teja, I Marqués de Manzanedo y Duque de Santoña, por Madrazo.





OTRA DOCUMENTACIÓN VARIA



DOCUMENTO I

LLEGADA A SANTOÑA EN 1717 DE OPERARIOS HOLANDESES CON DESTINO A LA FÁBRICA DE PAÑOS DE ARANJUEZ

Una fría y tempestuosa mañana del mes de diciembre de 1717, aparecieron en lontananza ante la bahía de Santoña, tres velas que intentaban forzar la entrada en el puerto de Santoña, y vistos por los marineros desde tierra salieron con diez lanchas de pesca para auxiliarles en la entrada a las aguas en calma de la misma.

Cuál no sería la sorpresa de los habitantes de Santoña cuando al atracar en el puerto, vieron que los tres panzudos pingues iban cargados de niños, mujeres y hombres de nación holandesa, y cargados con multitud de máquinas de madera para hacer hilaturas y otros tipos de paños.

Iban con destino a la Villa de Aranjuez y su lugar de Aceca, donde se iban a instalar para trabajar en una fábrica de paños y otros tejidos, o estofas, como dicen los. El pingue era un barco muy usado en el Mediterráneo, con aparejo parecido al jabeque del que se diferencia por ser más lleno de proa y de mayor calado, y tener más estrecha la popa; usaba velas y remos y tenía al extremo de popa un palo de mesana, además de los dos principales en que iban las entenas.

Una vez desembarcadas las personas y pertrechos salieron de nuevo rumbo a su destino en Holanda, ayudados por las diez lanchas que les habían entrado en el puerto.

El tipo documento que trascibimos es contable, pero nos ilustra de una manera precisa sobre las vicisitudes de un número grande de personas para poder hacer un viaje por Castilla la Vieja en aquellos siglos, a lomos de recuas de mulas; en Aceca el Rey Felipe V había instalado un poco precariamente una fábrica de paños. Se cumplen ahora tres siglos justos desde que el Rey Felipe V de Borbón fundó la primera fábrica de paños de la nación en Guadalajara, a causa de la destrucción de la ciudad durante la Guerra de Sucesión (1701-1713) y el apoyo que la ciudad le había proporcionado durante la misma, y a tanto llegó el agradecimiento de Su Majestad que en ella celebró su boda con Isabel de Farnesio.

Aunque la Real Fábrica de Paños se estableció en un principio en Aceca (Toledo), lugar situado en frente de Aranjuez, al otro lado del río Tajo, lo mal dispuesto de sus instalaciones hizo que se decidiera por contar con Guadalajara. Entonces llegaron 50 Operarios con sus familias y telares procedentes de Leiden, una ciudad holandesa muy cercana a Ámsterdam.

Estos operarios y sus familias habían desembarcado de tres pingues holandeses en la Villa de Santoña, en el Distrito de las Cuatro Villas del Mar de Cantabria, allá en el Norte de España, y en el transcurso de seis expediciones de personas enviadas desde Santoña hasta Aceca fueron instalados en unos edificios que habían servido de palacio a los Marqueses de Montesclaros, para seguidamente ser enviados a la ciudad de Guadalajara, donde Felipe V había fundado la Real Fábrica de paños.

Fue muy interesante la historia de esta fábrica de paños y de los holandeses y tuvo una vida muy fructífera, hasta que fue saqueada por los franceses en 1808 y convertidas sus ruinas en la Academia Militar del Arma de Ingenieros.

CONTRATO DE 1718 ENTRE LOS ARRIEROS Y EL GOBERNADOR DE LAS CUATRO VILLAS DE LA COSTA DE LA MAR DE CANTABRIA

PARA TRANSPORTAR A LOS OPERARIOS HOLANDESES Y SUS FAMILIAS Y ENSERES DESDE SANTOÑA Y LAREDO HASTA EL REAL SITIO DE ARANJUEZ.

A. H. R. C. Legajo 1297

Año de 1718

En la Villa de Laredo, a ocho días del mes de febrero de mil setecientos y diez y ocho años.

Ante mí el escribano y testigos Parecieron Antonio de Alonso, vecino de Cantabrana, Arriero ordinario que tiene prevenidos setenta machos; y Antonio García, vecino de Valdivielso, con veinte y cinco machos; y Joseph Marroquín, vecino del Valle de Mena, con veinte y siete machos, y Dijeron:

Que por quanto, en virtud de orden de Su Majestad han sido llamados concurrir a esta Villa por el Señor Don Francisco de Ocampo, Coronel de Caballería exento de las Reales Guardas de Corps y Gobernador de lo político y militar de estas

Cuatro Villas, para conducir desde el puerto de Santoña hasta el Real Sitio de Aranjuez las familias que de orden de Su Majestad han venido de Holanda para las fábricas de Paños y otras estofas, con las ropas de sus vestidos y equipajes.

Y que después de haber pasado a reconocerlos, y tratado del modo de hacer los tercios y forma que ha de haber para dicha conducción, con Don Cipriano Jorge Ronzales, y dificultades que se han encontrado haber por las personas que han de ir en los machos, como que por el Volumen de Ropas no se puedan componer los tercios regulares para las Cargas correspondientes.

Y que habiendo de ir en tropas y a marchas cortas, con cuyo motivo no pueden los dichos arrieros tirar sus jornadas ordinarias para sacar sus Portes ordinarios, porque ha sido preciso ajustarse por razón de Bagajes, por tanto confiesan haber hecho el ajuste con la parte de dicho Señor Gobernador y dicho Don Cipriano en la forma y Manera siguiente:

Lo primero, que se obligan a conducir con dichas recuas las familias y equipajes que fueren capaces de llevar y en doseles dichas familias y bagajes, de la parte de la ría acá, en los lugares de Limpias o Colindres, y llevarlas a dicho Sitio de Aranjuez, sin ser del cargo de los otorgantes mantenerlas ni buscarles sus Alimentos, porque esto ha de ser del cargo del Comisario que fuere con cada tropa; y que de la obligación de los otorgantes sólo ha de ser el pago del gasto de sus Personas y machos, y estén prontos a la carga y Marchar a orden del Comisario o Comisarios que fueren nombrados por dicho Señor Gobernador.

Y que en dicha conformidad, se les ha de pagar por cada macho a diez Reales de vellón por cada un día de los que se ocuparen en el dicho viaje y conducción, que se ha de contar desde un día antes que empezare a cargar, por necesitarle para disponer los tercios, y que se pasen a esta otra parte del canal, que todos los dichos días que se ocuparen se les ha de pagar al dicho respecto; y los que fueren han de constar por la certificación, contándose del día antes como va referido hasta el día de la entrega inclusive que hicieren en el dicho Sitio de Aranjuez; y que por cualquier motivo que se les detenga en el camino, se les ha de pagar el dicho estipendio a diez Reales de vellón por cada día.

Que ha de ser de la obligación de los otorgantes echar doce Arrobas de Carga en cada macho, de los que no llevaren personas, excepto el cebadero de cada recua, que éste siempre se considera por media carga; y el pago igual a los demás del alivio del Arriendo, y que pueda soportar el trabajo.

Y que los machos que hubieren de llevar persona mayor, sólo se le ha de echar la carga de seis Arrobas; y si hubiere de llevar muchacho de ocho a diez años sólo se le ha de echar la carga de nueve Arrobas al macho que lo llevere, arroba más o menos, conforme la fortaleza del macho.

Y con las dichas condiciones y calidades y que la pasa les ha de ser cierta y segura, como se la ha Asegurado dicho Señor Gobernador, se obligan a hacer la dicha conducción con sus Personas y bienes habidos y por haber; y dan poder a las Justicias de Su Majestad para que a ello les obligue como si fuere por sentencia publicada, renuncian su fero, jurisdicción y Domicilio y la Ley "*sit conbineritt de Jurisdicione omnium Yudicum*" y la General en forma.

Y lo otorgaron así, siendo testigos Don Andrés de Ilarraza, Don Juan Antonio Bolaños y Francisco Antonio de San Cristóbal; y los otorgantes, que doy fe, lo firmaron los que supieron y por el que dijo no saber, a su ruego firmó un testigo; y en fe yo el Escribano =

Antonio Alonso de Prado

Antonio García

A ruego de Joséph Marroquín y por testigo

Francisco Antonio de San Cristóbal

Ante mí

Joseph Maquilón Ochoa

CUENTAS DE LOS GASTOS DEL TRASLADO DE LAS FAMILIAS DE HOLANDA DESDE SANTOÑA Y LAREDO HASTA EL REAL SITIO DE ARANJUEZ.

A. H. R. C. Legajo 1297

Año de 1718

En la Villa de Laredo, a veinte y dos días del mes de octubre de mil setecientos y diez y ocho años.

En Señor Don Francisco de Ocampo, Coronel de Caballería exento de las Reales Guardas de Corps, y Gobernador de lo Político y Militar de estas Cuatro Villas de la Costa de la Mar:

Dijo, que por cuanto en virtud de las órdenes de Su Majestad (Dios le guarde), las unas que le fueron remitidas por el Señor Don Carlos de Saracoiz, Corregidor de Bilbao, y las otras que en derechura le ha dado el Señor Don Miguel Fernández Durán, Secretario del Despacho Universal de la Guerra y Marina, para asistir con todo lo necesario a las familias que de orden de Su Majestad vinieron de Holanda, y arribaron al Puerto de Santoña por el mes de Diciembre del año próximo pasado, para la fábrica de Paños y otras estofas; y que asimismo se hiciesen conducir y sus Equipajes al Real Sitio de Aranjuez y de la Acequia (se trata de un pequeño pueblo cercano a Aranjuez llamado Aceca), como uno y otro se ha ejecutado:

En cuya consideración, y que los causales que de orden de Su Majestad se remitieron para unos y otros gastos, y socorros que se dieron a los factores para las asistencias de dichas familias pararon en poder de Don Felipe de Casuso Llatazo, de los cuales ha pagado dichos gastos y de los conductores de Equipajes, telares y demás Instrumentos de la fábrica, con órdenes y libramientos de Su Señoría, y asimismo los demás que se han ofrecido de entradas y salidas de los tres Pingues que las condujeron, descarga de dichos Equipajes e Instrumentos, y todos los demás que se han ofrecido y originado de dicha dependencia, porque mandó Su Señoría que dicho Don Felipe de Casuso Llatazo dé cuenta con cargo y data de todo para remitirla, con los Instrumentos de su justificación, para que en su vista se sirva Su Majestad mandarla aprobar; y lo firmó Su Señoría, y en fe yo el escribano =

Francisco de Ocampo

Ante mí

Joseph Maquilón Ochoa

Rendición de cuentas por Don Felipe de Casuso Llatazo =

Luego, incontinenti el dicho Don Phelipe de Casuso Llatazo, en cumplimiento de lo mandado por dicho Señor Gobernador en forma, y da la cuenta que se le manda que con cargo y data es del tenor siguiente =

Cargo

Dinero recibido para hacer el envío de las familias holandesas =

Primeramente, se hace cargo a dicho Don Phelipe de Casuso Llatazo de un mil y cuatrocientos Doblones de a dos escudos de oro que valen ochenta y cuatro mil Reales de Vellón, los mismos que de orden de dicho Señor Gobernador le entregó Don Bernabé de la Gándara por los mismos que pasó a cobrar; los cuatrocientos de ellos a Vitoria, de Don Bartolomé de Hurbina, Tesorero de la Marina; y los mil restantes a Bilbao, del Señor Don Carlos de Saracoiz, Corregidor de dicha Villa.....84.000

Más, se le hace cargo de treinta mil y ochocientos reales de Vellón, que en virtud de Carta Libramiento de dicho Señor Gobernador se le entregaron por el Señor Don Sebastián Antonio de la Iseca, Corregidor que fue de la Ciudad de Burgos, al dicho Don Phelipe de Casuso por mano de Don Nicolás de Arredondo, a cuyo favor puso la contenta el dicho Don Phelipe para que se le entregase, como se le entregaron en dicha Ciudad de Burgos a dicho Don Nicolás.....1.800

Más, se le hacer cargo de dos mil doblones de a dos escudos de oro que valen ciento y veinte mil reales de vellón, los mismos que el Señor Don Miguel Fernández Durán remitió en letra contra Don Agustín Ortiz de Zárate, vecino de Bilbao, para pagar la misma cantidad en que se había rematado la conducción de los telares e Instrumentos de las fábricas en Juan Antonio Agudo, vecino de la Villa de Argoños =

De suerte que importa el cargo que lleva hecho al dicho Don Phelipe de Casuso Llatazo doscientos treinta y cuatro mil y ochocientos reales de vellón, para en cuenta de los cuales da en data y se le reciben las partidas siguientes =

Data

Pago a los marineros de diez lanchas de Santoña =

Primeramente, da en data y se le reciben, cuatro mil y quinientos reales de Vellón, que en virtud de orden de dicho Señor Gobernador pagó a Andrés de Pumarejo, Maestre, por sí y como apoderado de los demás Marineros de las diez Lanchas que con el temporal salieron a salvar y entrar en el Puerto los tres Pingues que condujeron dichas familias y volverlos a sacar del Puerto para hacerse al Mar; consta de dicha orden y recibo de dicho Maestre.....4.500

Descarga de los pertrechos y equipajes de los pingues=

Más, da en data dos mil y cuatrocientos reales que Importaron las descargas de los telares y demás pertrechos e Instrumentos a ellos pertenecientes; y por la de los Equipajes de las personas por sacarlos de los Navíos, y alonjarlo en la dicha Villa de Puerto y después volverlos a pasar a esta otra parte de la Ría del Puntal de Salvé, como hacían partiendo para Aranjuez; según consta por la cuenta por menor de dichos gastos dada por Phelipe de Castañeda, persona nombrada por el Alcalde de dicha Villa en virtud de órdenes de Su Majestad.

Gastos de conducción de la primera tropa =

Más, da en data siete mil y quinientos reales, que en virtud de orden de Su Señoría de diez y siete de febrero de este año, pagué a Don Cipriano Jorge Roncales para los gastos del Comisario Don Andrés Robión, que condujo la primera tropa de setenta y seis personas de las familias, y para sus socorros diarios; consta de dicho Libramiento y recibo.....7.500

Más, en dicho día pago en virtud de otra orden libramiento de Su Señoría, tres mil seiscientos y sesenta reales de vellón a Antonio Alonso de Prado, Arriero; los cientos y ochenta de ellos por ayuda de los Gastos que se le habían ocasionado en la detención de las recuas por el mal tiempo; y los tres mil cuatrocientos ochenta restantes por cuenta de los Portes y estipendio que venciese con los cincuenta y ocho Mulos que llevaba la dicha primera tropa; como consta de dicho Libramiento y su Recibo..3.660

Gastos de conducción de la segunda tropa =

Más en veinte de febrero de este dicho año pagó por libramiento de Su Señoría a Don Bartolomé de Casuso Castro, Comisario de la segunda tropa tres mil reales de vellón, para en cuenta de sus gastos y de los socorros diarios que había de dar a sesenta y nueve personas que llevó a su cargo; consta de dicho Libramiento y su recibo.....3000

Más, por libramiento de dicho día pagó a Antonio García, Arriero, ciento y ochenta reales para ayuda de los gastos que se le habían ocasionado en la detención de las recuas por el temporal de Nieves; y asimismo tres mil seiscientos y sesenta reales por cuenta del estipendio que venciesen sesenta y un Mulos con que condujo la dicha segunda tropa de familias, que ambas partidas componen tres mil ochocientos y cuarenta reales de vellón, consta de dicho Libramiento y su recibo.....3.800

En virtud de otro Libramiento satisfizo a Joséph de Vivero, Arriero ordinario, por el trabajo y gasto que hizo de ir a buscar los Mulos necesarios para ir despachando las tropas y que no se causase detención; consta de dicho Libramiento y su Recibo.....761

Gastos de conducción de la tercera tropa =

Más, por libramiento de veinte de febrero de dicho año, pagó tres mil reales de vellón a favor de Don Ignacio Fonegra, Comisario de la tercera tropa, para en cuenta de sus gastos y socorros diarios, que debía dar a los ciento y cuatro personas de dichas familias; consta de dicho Libramiento y su Recibo.....3.000

Más, en dicho día por libramiento a favor de Fernando Taborga y Toribio Martínez, Arrieros, les pagó ciento y veinte reales vellón por razón de la detención que habían tenido con sus recuas a causa del mal tiempo; y asimismo, tres mil quinientos y cuarenta reales por cuenta del estipendio de cincuenta y nueve Mulos que condujeron la dicha tercera tropa, que ambas partidas componen tres mil seiscientos sesenta reales vellón; consta de dicho Libramiento y Recibo.....3.660

Gastos de conducción de la cuarta tropa =

Más, en veinte y cinco de febrero de dicho año, se libraron tres mil reales que pagó a Don Francisco de Bádames, Comisario de la cuarta tropa de dichas familias fabricantes, para en cuenta de sus gastos y de los socorros diarios de las sesenta y tres personas de dicha familias que llevó a su cargo; consta de Libramiento y su Recibo.....3.000

Más, por libramiento de dicho día, pagó a Joséph de Bringas y Andrés de la Herrán, Arrieros, tres mil seiscientos y sesenta reales Vellón para en cuenta de lo que venciesen, con sesenta y un Mulos con que condujeron la dicha cuarta tropa; consta de dicho Libramiento y Recibo.....3.660

Gastos de conducción de la quinta tropa =

Más, por Libramiento de seis de Abril de dicho año, pagó a Don Pedro Pablo del Rivero, Comisario de la quinta tropa, doscientos y noventa y dos reales y medio para ayuda de sus gastos, y de los socorros diarios hasta Burgos de las diez y seis personas de dicha familias que llevó a su cargo; consta de libramiento y su Recibo.....292 ½

Más, por Libramiento de dicho día pagó novecientos reales a Joséph Sainz, Arriero, por cuenta de lo que venciese con los quince Machos con que condujo la dicha quinta tropa, a razón de diez reales de Vellón cada Macho por cada un día de los que se ocupase en conducir dichas personas, y lo que con ellas se podía acomodar de sus homenajes, que se contaban desde un día antes de la partida para componer y acomodar los tercios, conforme el peso de las personas que habían de llevar encima, que es en la forma que se escrutaró con los Arrieros, y se practicó con estas y las demás tropas antecedentes; consta de libramiento y su Recibo la dicha partida.....900

Gastos del viaje a Vitoria a trasportar dinero para las conducciones =

Más, por libramiento de veinte de febrero de dicho año, pagó a Don Bernabé de la Gándara, vecino del Lugar de Tarrueza, quinientos y diez y siete reales Vellón en esta manera; Los trescientos y veinte y uno, por los gastos y ocupación que tuvo con su Caballería y un Mozo de a pie, en haber ido a Vitoria y Bilbao a la cobranza y conducción de los un mil y cuatrocientos doblones que se expresan en la primera partida del cargo de esta cuenta; noventa y seis reales que se gastó con dos Guardas de a caballo que le escoltaron, porque aunque no llevaron estipendio les hizo el gasto; y los ciento restantes que pagó del Arriero que con una Caballería condujo la porción de moneda que vino en plata de dichas partidas; que componen los referidos quinientos y diez y siete reales; consta de Libramiento y recibo.....517

Gastos de un viaje a Burgos y avisar a las poblaciones
del paso de las tropas=

Más, por libramiento de dos de Marzo de dicho año, pagó a Don Marcos de la Biesca, vecino de Liendo, ciento y sesenta y cinco reales de vellón por once días que se ocupó con su Caballería en pasar a la Ciudad de Burgos a llevar un pliego al Señor Corregidor de ella, con la noticia de estar para salir las familias, y al mismo tiempo hacer notorios a los Pueblos por donde habían de transitar el Despacho que llevaba, para que estuviesen prevenidos de lo necesario; consta de libramiento y recibo.....165

Gastos de ir a los valles donde había carreterías,
para que pudieran asistir a ofrecer sus servicios
y transportar los instrumentos=

Más, por libramiento de seis de dicho mes y año, pagó a Ignacio Muñoz sesenta reales, por el trabajo de ir a hacer notorio un despacho de Su Señoría a las Justicias de los Valle de Val de Iguña, Buelna, Anievas, y Barrio Palacio, donde hay las más Carreterías, para que si quisiesen hacer posturas algunas personas en la conducción de los Instrumentos de dichas fábricas y demás homenajes que dejaron las familias en la Villa de Puerto de Santoña hasta Aranjuez, acudiesen para el día asignado para el remate; consta de libramiento y recibo.....60

Más, en virtud de la orden que dicho Señor Gobernador tenía dada a dicho Don Phelipe Casuso, para que durante las referidas familias existían en la dicha Villa de Puerto, las asistiese con todo lo necesario para sus socorros y alimentos, entregando el dinero necesario para ello al factor principal Don Cornelio Nedeerman, y haciendo todo agasajo a las personas de dichas familias, como estaba encargado por las órdenes de Su Majestad, pagó el dicho Don Phelipe durante el dicho tiempo que asistieron, y entregó a dicho factor principal mil seiscientos y quince pesos escudos de plata, que valen veinte y cuatro mil doscientos y veinte y cinco reales de vellón; consta de recibo de dicho factor de veinte y uno de febrero de este dicho año.....24.225

Gastos del mantenimiento de once personas
que quedaron en Santoña por enfermedad =

Más, después de la partida y ausencia de Don Cornelio Nedeerman pagó a Enrique Bredeental, factor que quedó en su lugar, para mantener el resto de las once personas que por enfermedad habían quedado en dicha Villa de Puerto, y las personas de la cuarta y quinta tropa, desde el día veinte y uno de febrero que salió el dicho Nedeerman con Don Ignacio Fonegra, Comisario de la tercera tropa, hasta que fueron despachadas las dichas cuarta y quinta, y para el socorro de unas y otras, pagó al dicho Enrique Bredental cinco mil doscientos y cincuenta reales de vellón, en conformidad de dichas órdenes; consta de su Recibo de diez y siete de Abril de este año.....5.250

Pago del remate por llevar los telares e instrumentos para la fábrica =

Más, por orden de Su Señoría de treinta y uno de Marzo de dicho año, pagó a Juan Antonio de Agudo, vecino de la Villa de Argoños, ciento y veinte mil Reales Vellón, los mismos que importaron los dos mil doblones de a doce reales de oro, en que se remató la conducción de los telares e Instrumentos para las fábricas de los Paños y estofas que trajeron dichas familias, por haber presentado la fianza de conducirlos sin quebranto y entregarlos tan buenos en el sitio de la Acequia, consta de Libramiento y Recibo.....120.000

Gastos de la conducción de la sexta tropa y los once enfermos =

Más, por libramiento de once de Mayo de dicho año, pagó a Don Pedro de Casuso, Comisario de la sexta tropa, así para sus gastos como de Don Enrique Bredendal, principal de las familias, y para los socorros de las once personas enfermas que habían quedado enfermas, y Alquileres de los Lacrós (Siervos) hasta el Palacio de

la Acequia, en que instaron querían ir; consta de Libramiento y Recibo haber pagado al dicho Comisario cinco mil Reales de vellón.....5.000

Más, pagó ochocientos y veinte y ocho reales de vellón a Don Enrique Bredeendal, factor de las familias que después de la ausencia de Don Cornelio Nedeerlan habían quedado en la Villa de Puerto, que fueron las once personas enfermas para asistirlas, que fue el resto para el entero pago de los socorros hasta el día once de Mayo de este año que salieron; como consta de su Recibo del mismo día.....828

Pago de una lancha con ocho hombres para ir a Bilbao

a cobrar una letra para pagar las conducciones =

Más, por Libramiento de veinte y ocho de Julio de dicho año, pagó a Francisco de Bádames, vecino del Puerto de Santoña, quinientos y sesenta y cuatro reales, por haber pasado a Bilbao con una Lancha y ocho hombres a cobrar la Letra de los dos mil Doblones de Don Agustín Ortiz de Zárate, que expresa la tercera partida del cargo, en que se ocupó doce días y pagó a cada hombre de la Lancha a cuatro reales por día, que importan trescientos y ochenta y cuatro reales, que con ciento y ochenta que se consideraron por los gastos y ocupación de dicha Francisco de Bádames, importa uno y otro los dichos quinientos y sesenta y cuatro reales vellón; consta de Libramiento y Recibo.

Quebranto de las monedas que se fueron a buscar a Vitoria =

Más, da en data setecientos y cincuenta reales vellón en la moneda que el dicho Don Agustín Ortiz de Zárate entregó para el pago de la dicha Letra de los dos mil Doblones que refiere la tercera partida del cargo, mediante la razón que dio el dicho Francisco de Bádames que la fue a cobrar, de haberle pagado los quinientos de ellos en carillas (*dieziocheno: moneda de plata de Valencia que por una cara tenía las armas de aquel antiguo reino, y por la otra el busto del rey en cuyo tiempo se acuñaba. Llamóse así porque valía 18 dineros de aquella moneda provincial*) y plata, en que no tuvo pérdida, y los mil y quinientos restantes en moneda de oro de peso, bajándole en cada Doblón medio real de plata corriente; y aunque por excusar la pérdida y quebranto procuró reducirlos a plano no pudo conseguir más que con los quinientos Doblones que cambió a plata, y en los mil que no pudo reducir, y le fue preciso traer en oro; hubo quinientos reales de plata corrientes de pérdida, porque en este País no corren semejantes premios; por lo cual se dan en data con la dicha declaración, para que por parte de Su Majestad se le haga cargo a dicho Zárate de la razón que tuvo para dar dichos Doblones con dicho premio.....750

Gastos del paso de las familias e instrumentos a Laredo,

y de los documentos necesarios para el viaje =

Más, por libramiento de nueve de Agosto de dicho año, pagó a Joséph Maquilón, setecientos y veinte reales de vellón por el trabajo y ocupación que tuvo en las diligencias que se ofrecieron para el avío de dichas familias, así del trabajo personal de los Viajes que hizo pasando el Puntal de Salvé a tomar la razón de las personas, Machos y cargas en que se conducían, y sus homenajes e Itinerarios para los Comisarios, contratos con los Arrieros, Despachos para componer los caminos, y que las Justicias previniesen bastimentos y alojamientos bastantes, Despachos para las carreterías que llevaron los telares, e Instrumentos y otras diligencias que se han ofrecido, y papel sellado; consta de Libramiento y su Recibo.....720

Gasto de descargar de los pingues los telares

e instrumentos y su inventario =

Más, por libramiento de doce de dicho mes y año, pagó a Mateo González Delgado, Escribano de la Villa de Puerto, Noventa reales de vellón por el trabajo y ocupación que tuvo en asistir en la descarga de los telares e Instrumentos de las dichas familias e Inventario de ellos, y traslado que dio; consta de Libramiento y Recibo.....90

Gasto del envío de cartas a las Justicias de los tránsitos por los pueblos de Castilla por donde habían de pasar los expedicionarios =

Más, por Libramiento de trece de dicho Mes y año, consta haber pagado a Joséph Sarabia seiscientos y treinta y siete reales vellón, por los viajes que sobre las dependencias de dichas familias hizo con cartas de Su Señoría, para los Corregidores de Bilbao y Burgos, Alcalde de Puerto, Procuradores y Justicias de los Lugares de los tránsitos por donde marcharon para Castilla; consta de dicho Libramiento y Recibo.....637

Gastos de los intérpretes y comisarios que hicieron los viajes =

Y por lo que toca a los gastos y trabajo de los Comisarios e Intérpretes que condujeron las dichas tropas de familia, sigue esta cuenta con declaración de que Don Cipriano Jorge Roncales, que con orden de Su Majestad vino para cuidar del avío y disposición de las dichas familias como intérprete para congratularlas y agasajarlas; que después, por otra orden se mandó fuese con la primera tropa del cargo de Don Andrés Robián, para cuyos gastos y socorros diarios se le entregaron los siete mil y quinientos reales de la tercera partida de la data de esta cuenta; y a escrito de dicho Señor Gobernador para que le considere su ocupación y trabajo, no se ha pasado a ello, así por ignorarse las demás partidas que tiene recibidas, y el dicho Comisario que fue en su compañía como por su carácter, y haber venido de la Corte con dicha orden, considérase deberá haber diferencia a los demás, por lo que se deja a la consideración de los Señores Ministros donde toca.....0

Más pagó al dicho Don Phelipe de Casuso un mil quinientos y noventa y seis reales Vellón, por libramiento de veinte y uno de este Mes y año, a continuación de la cuenta que dio Don Bartolomé de Casuso Castro, Comisario e intérprete de la segunda tropa, que se le pagaron a dicho Comisario en virtud de orden del Señor Don Miguel Fernández Durán, de diez de Mayo de este año, para que a los Comisarios de dichas tropas se les pagasen su trabajo personal y detención en la Corte; Los cuatrocientos y ochenta reales de ellos por el gasto de su persona, criado y caballería, de los veinte y cuatro días que se detuvo en la Corte; y los mil cientos y diez y siete restantes por la ocupación y trabajo de su persona, de los sesenta y dos días de ida, estada y vuelta que se ocupó, a razón de diez y ocho reales al día; consta de dicho Libramiento y su Recibo.....1.596

Más, pagó al dicho respecto a Don Ignacio Fonegra, Comisario de la tercera tropa, un mil quinientos y setenta y ocho reales de vellón; los cuatrocientos y ochenta de ellos por los gastos de su persona, criado y caballería, de los veinte y cuatro días que se detuvo en la Corte, como el antecedente, para dar las cuentas de los socorros diarios que habían suministrado a las personas de las familias de sus tropas; y los mil y noventa y ocho reales restantes, por el trabajo de dicho Don Ignacio Fonegra, de los sesenta y un días de ida, estada y vuelta; y se les exhibieron a éste y al comisario antecedente la partida del gasto de la Caballería del factor en la Villa de Madrid, reservándoles su derecho para que recurriesen donde tocaba, de suerte que componen las dichas dos partidas pagadas al dicho Don Ignacio Fonegra por razón de los dichos gastos de la detención y su trabajo los dichos un mil quinientos y setenta y ocho reales; consta de dicho Libramiento y Recibo.....1.578

Más, pagó al dicho respecto a Don Francisco de Bádames, Comisario de la cuarta tropa, un mil quinientos y cuarenta y dos Reales de Vellón, los cuatrocientos y ochenta de ellos por los gastos de veinte y cuatro días de la detención en Madrid con su criado y Caballería; y los mil y sesenta y dos restantes, por su trabajo personal de los cincuenta y nueve días que se ocupó en ida, estada y vuelta; y con la misma exclusión de la otra partida que pretendía, de gasto de Caballería del factor en la detención de la Corte; consta de Libramiento y Recibo.....1.542

Más, pagó a Don Pedro Pablo del Rivero, Comisario de la quinta tropa, setecientos y setenta y dos reales; los ciento y sesenta de ellos por los gastos de la detención de ocho días en Madrid; y los seiscientos y doce restantes por su trabajo personal, de los treinta y cuatro días de ida, estada y vuelta que se ocupó; consta de Libramiento y Recibo.....772

Más, pagó al dicho respecto, un mil cuatrocientos y cincuenta y cuatro reales de Vellón, a Don Pedro Casuso, Comisario Intérprete de la sexta tropa; los trescientos y veinte de ellos por los gastos de los diez y seis días de la detención en la Corte; y los mil ciento y treinta y cuatro restantes por su trabajo de los sesenta y tres días que se ocupó en ida, estada y vuelta; y consta de Libamiento y su Recibo..... 1.454

Más, noventa reales de vellón que pagó de propios que en tres ocasiones envió al dicho Don Phelipe Casuso, de orden y con pliegos de dicho Señor Gobernador para el Señor Don Miguel Fernández Durán, en alcance de ir a la Villa de Bilbao, que se le reciben en data..... 90

Y se previene, que el dicho Don Phelipe de Casuso Llatazo, no carga ni pretende cosa alguna por razón de Lonjeado de los telares e instrumentos y otros homenajes de familias que se alonjaron en sus Casas y Lonjas; como tampoco del embarazo y ocupación que ha tenido en el recibo y pago de dichos caudales por hacer este particular servicio a Su Majestad; y el de haber suplido y anticipado antes que llegara al caudal de que va hecho cargo diferentes cantidades para los prontos socorros diarios de las dichas familias, y otros para diferentes gastos de los que se han expresado; y sólo se declara que en el caso de que para la presentación, vista y aprobación de esta cuenta, se necesite de hacer diligencias por Agentes, y pagar algunos gastos, que esto no ha de ser de su cuenta, y se ha de satisfacer del Alcance que resultare de esta cuenta contra dicho Don Phelipe

Alcance a Don Phelipe de Casuso 29.459 ½

Por manera que Importa la data de esta cuenta, doscientos y cinco mil trescientos cuarenta reales y medio de vellón; y siendo el cargo que le va hecho al dicho Don Phelipe de Casuso Llatazo, de doscientos y treinta y cuatro mil y ochocientos reales de vellón, Parece es Alcanzado, y existen en su poder veinte y nueve mil cuatrocientos y cincuenta y nueve Reales y medio, salvo error de pluma o suma; los cuales tendrá en su poder el dicho Don Phelipe Casuso Llatazo, hasta tanto que por orden de Su Majestad se manden entregar o distribuir en lo que fuere de su Real Servicio; y dicho Señor Gobernador mandó que de esta cuenta se le entregue traslado signado, como asimismo los libramientos y Recibos que van citados originales, para remitir uno y otro al Señor Don Miguel Fernández Durán, para que en su vista se mande aprobar y distribuir el dicho alcance en lo que sea del Real Agrado y Servicio de Su Majestad, bajo de las dichas declaraciones que van hechas.

Y en la dicha conformidad lo firmaron dicho Señor Gobernador y Don Phelipe Casuso; y en fe Yo el escribano.

En la Villa de Laredo, a veinte y cinco de octubre de mil setecientos y diez y ocho años =

Don Francisco de Ocampo Don Phelipe de Casuso Llatazo

Ante mí

Joséph Maquilón Ochoa

COPIAS DE RECIBOS DE LOS GASTOS DEL TRASLADO DE LAS FAMILIAS DE HOLANDA DESDE SANTOÑA Y LAREDO HASTA EL REAL SITIO DE ARANJUEZ (AÑO 1718).

A. H. R. C. Legajo 1297

En la Villa de Laredo, a veinte y cinco días del mes de octubre de mil setecientos y diez y ocho años, el Señor Don Francisco de Ocampo, coronel de Caballería, exento de las Reales Guardias de Corps, y Gobernador de lo Político y Militar de estas Cuatro Villas de la Costa de la Mar:

Dijo, que por cuenta hoy día de la fecha se ha concluido la Cuenta que ha dado Don Phelipe de Casuso Llatazo, vecino de la Villa de Puerto de Santoña, en testimonio del presente escribano, del caudal que entró en su poder para los socorros y gastos de las familias que vinieron de Holanda de Orden de Su Majestad, para las fábricas de Paños y otras estofas; y para su conducción de Equipajes y de los Instrumentos y telares para dichas fábricas; y haber mandado Su Señoría que se le entregue traslado Legalizado de dicha cuenta, como asimismo los Libramientos y Recibos originales

de la Justificación de su Data como los ha entregado el dicho Don Phelipe Fernández Durán, enviando a echar el pliego a la estafeta de Burgos, por el riesgo que pueden tener de ir por correo ordinario de Bilbao, mediante la turbación de Vizcaya y haber faltado otros pliegos, por lo que mandó Su Señoría que para que lo pudiere acaecer de perderse dichos libramientos y recibos originales, se saque traslado de ellos, legalizado del presente escribano, y que se lo entregue al dichos Don Phelipe de Casuso Llatazo para su resguardo, respecto que los Originales se han de remitir para la aprobación de dicha Cuenta.

Y lo firmó su Señoría, y en fe Yo el escribano =

Don Francisco de Ocampo

Ante mí

Joséph Maquilón Ochoa

Libramiento

Pagará Don Phelipe Casuso Llatazo cuatro mil y quinientos reales vellón a Andrés de Pumarejo, vecino de la Villa de Puerto de Santoña, Maestre de la Lancha por si y en nombre de los Marineros de las diez que salieron con el temporal y riesgo de vidas, a entrar en el dicho Puerto los tres Pingues holandeses que trajeron las familias de Holanda para las fábricas de Paños, y haberlos vuelto a sacar y dar Pilotos para hacerse a la Mar, por haberse así regulado con Don Cipriano Jorge de Roncales, que de orden de su Majestad ha venido a entender en esta Incumbencia, que con Recibo de dicho Maestre y como apoderado de los demás Marineros se le hará buenos en cuenta del caudal entrado en su poder para estos gastos.

Laredo y febrero, doce de mil setecientos y diez y ocho.

Don Francisco de Ocampo

Recibo que exhibió ante Su Señoría Andrés de Pumarejo de Laro

Digo yo, Andrés de Pumarejo y del Laro, vecino de esta Villa del Puerto de Santoña, que confieso haber recibido de Don Phelipe de Casuso Llatazo, por mí y como apoderado de los demás Maestres y Marineros que nos ocupamos en la entrada y salida de los Pingues holandeses, que de cuenta de Su Majestad trajeron las familias fabricantes, telares y demás pertrechos, lo que menciona el libramiento de Su Señoría, el Señor Don Francisco de Ocampo, Gobernador de las Cuatro Villas de la Costa de la Mar.

Y para que se le hagan buenos a dicho Don Phelipe de Casuso, lo firmo en esta Villa del Puerto de Santoña, a trece días del mes de febrero de mil setecientos y diez y ocho.

Andrés de Pumarejo

Recibo que exhibió Phelipe de la Castañeda

Digo yo, Phelipe de la Castañeda, vecino de esta Villa del Puerto de Santoña, Persona nombrada por el Señor Don Diego de Bádames, Alcalde mayor y Juez ordinaria en ella, para tomar la razón de los gastos que se causaren en la descarga de los tres Navíos holandeses que de cuenta de Su Majestad trajeron a este Puerto las familias fabricantes y demás pertrechos, como son sus Equipajes, los cuales se han descargado y metido en las Casas y Lonjas de Don Phelipe de Casuso Llatazo, haciéndose así para dicha descarga como para pasar sus homenajes al Puntal de Salvé al tiempo que se iban dichas familias a las Barcas de Acequia, y gastado en embarcaciones y Jornales de gente lo siguiente =

Diuse principio a descargar dichos tres Navíos el día veinte y tres de Enero de este año de mil setecientos y diez y ocho, en la que ocuparon cien personas a las que se les ofrecieron pagar por el dicho Señor Alcalde a cuatro reales de vellón, que hacen cuatrocientos.....400

Por cuatro Lanchas con cuatro marineros cada una, a razón de cuatro reales cada una y la Lancha a siete, que trabajaron dicho día, noventa reales.....90

En veinte y cuatro de dicho mes se ocuparon las referidas cuatro Lanchas con sus Marineros y los mismos Jornales, quienes vencieron por razón de su trabajo cuatrocientos y noventa reales.....490

En veinte y cinco de dicho Mes se ocuparon las mismas cuatro lanchas con sus Marineros y los mismos cien Jornales, quien vencieron por razón de su trabajo cuatrocientos y noventa reales.....490

En veinte y seis de dicho mes se ocuparon las mismas cuatro Lanchas y los mismos Marineros y Jornaleros, quien vencieron lo mismo que los días antecedentes, con lo cual se condujeron las descargas de dichos tres Navíos, que hacen reales de vellón cuatrocientos y noventa.....490

Más, para llevar los equipajes de las familias en la primera tropa, de las Casas de su habitación al Pasaje, como a las tres lanchas que lo pasaron y condujeron con dichas familias a Salvé, se le dio alzadamente por no haberse ocupado todo el día, n virtud de la orden del Señor Alcalde, quien lo ajustó, noventa reales de vellón.....90

Por llevar los equipajes en la misma forma, de la segunda tropa, se les dieron noventa reales.....90

Por llevar los de la tercera tropa, se les dio a las personas que se ocuparon, noventa reales.....90

Por llevar los equipajes de la cuarta tropa, se les dio a las personas y lanchas dichas que se ocuparon, setenta reales.....70

Por llevar los equipajes de la quinta tropa, en la conformidad que las antecedentes, por ser menos gente mandó el Señor Alcalde se les diese a las personas y barcos que se ocuparon, sesenta reales.....60

Por llevar los equipajes de la sexta tropa con las familias enfermas a la Villa de Argoños, donde se les embarcaron, manda dicho Señor Alcalde se les diese a las personas y dos lanchas que se ocuparon en conducirlas a dicha Villa, cuarenta reales.....40

Toda la cuenta del desembarco 2.400

Parece ser los gastos causados en la descarga de los tres Navíos holandeses, que de cuenta de Su Majestad trajeron a este Puerto diferentes telares y pertrechos pertenecientes a las Reales fábricas, como la conducción de las familias y sus equipajes de las Casas de su habitación al Puntal de Salvé, como se han despachado en seis tropas, importan dos mil y cuatrocientos reales de vellón; cuya cuenta he entregado por menor a dicho Señor de su cargo.

Laredo, diez y nueve de Mayo de mil setecientos y diez y ocho.

Don Francisco de Ocampo

Recibo

Confieso yo, Phelipe de la Castañeda Garbijos, haber recibido en virtud de libramiento del Señor Don Francisco de Ocampo, Gobernador de estas Cuatro Villas, los dos mil y cuatrocientos reales que menciona, de Don Phelipe de Casuso Llatazo, vecino de dicha Villa.

Y para que se le hagan buenos, lo firmo en Puerto, a veinte de Mayo de mil setecientos y diez y ocho.

Phelipe de Castañeda Garbijos

Libramiento

Pagará Don Phelipe de Casuso Llatazo a Don Ciprián Jorge Roncales, siete mil y quinientos reales de vellón que se le entregan para los gastos del Comisario Don Andrés Robión, que conduce la primera tropa de setenta y seis personas de las familias fabricantes, y para sus socorros diarios, que en virtud de esta orden y Recibo del dicho Don Ciprián, se le abonaron al dichos Don Phelipe en cuenta del caudal que ha recibido para estos gastos.

Laredo, y febrero diez y siete de mil setecientos y diez y ocho años.

Don Francisco de Ocampo

Recibo

Recibí de Don Phelipe de Casuso Llatazo, los siete mil y quinientos reales de vellón, en virtud de orden Libramiento de esta otra parte.

En Puerto de Santoña el dicho día.

Don Ziprian Jorge Roncales

Libramiento

Pagará Don Phelipe de Casuso Llatazo a Antonio Alonso de Prado, Arriero ordinario, sesenta y un Doblones de a dos escudos de oro, que valen tres mil seiscientos y sesenta reales de Vellón; los cincuenta y ocho Doblones de ellos por cuenta del estipendio que venciere, con los cincuenta y ocho Mulos con que pasa mañana a conducir la primera tropa de las familias fabricantes que han venido de Holanda; y los tres restantes, que valen ciento y ochenta reales, por los mismos que se le mandan dar para ayuda de los muchos gastos que se le han ocasionado de la detención a causa de los rigurosos temporales que han andado, de suerte que lo que ha de recibir por cuenta del trabajo de dichos cincuenta y ocho Mulos.

Son tres mil cuatrocientos ochenta reales de Vellón, que en ambas partidas componen los dichos sesenta y un Doblones de a dos Escudos de oro, los cuales, con esta orden y Recibo de dicho Arriero, se le abonaron al dicho Don Phelipe en cuenta del caudal que ha entrado en su poder para estos gastos.

Laredo y febrero diez y siete de mil setecientos y diez y ocho años.

Don Francisco de Ocampo

Recibo

Recibí del Señor Don Phelipe de Casuso los tres mil seiscientos y sesenta reales de Vellón, del orden Libramiento de arriba.

En la Villa de Puerto, dicho día, y firmé.

Antonio Alonso de Prado

Libramiento

Pagará Don Phelipe de Casuso Llatazo a Don Bartolomé de Casuso Castro, Comisario de la segunda tropa de las familias fabricantes que sale hoy día con ella, tres mil reales de vellón, para en cuenta de sus gastos y de los socorros diarios que ha de dar a sesenta y nueve personas que lleva a su cargo, que con este y su Recibo se le harán buenos, en cuenta del caudal que ha entrado en su poder para estos gastos.

Fecho en la Villa de Laredo, a veinte diez y ocho de febrero de mil setecientos y diez y ocho.

Don Francisco de Ocampo

Recibo

Recibí los tres mil reales de este Libramiento, de Don Phelipe de Casuso Llatazo.

Y por ser verdad lo firmo en Puerto, a veinte de febrero de mil setecientos y diez y ocho años.

Bartolomé de Casuso Castro

Otro

Pagará Don Phelipe de Casuso Llatazo a Antonio García, Arriero ordinario, ciento y ochenta reales para ayuda de los Gastos que se han ocasionado en la detención de las recuas por el mal tiempo; y asimismo le pagará tres mil seiscientos y sesenta Reales de vellón, por cuenta del estipendio que venciere de sesenta y un mulos con que ha de conducir la segunda tropa de las familias fabricantes, que con su Recibo se le harán buenas las dichas dos Partidas que

componen tres mil ochocientos y cuarenta reales vellón, en cuenta del caudal que ha entrado en su poder para estos gastos.

Laredo y febrero diez y siete de mil setecientos y diez y ocho.

Don Francisco de Ocampo

Recibo

Recibí del Señor Don Phelipe Casuso Llatazo, los tres mil ochocientos y cuarenta reales de vellón del orden Libramiento de esta otra parte.

Puerto de Santoña, dicho día.

Antonio García

Libramiento

Pagará Don Phelipe de Casuso Llatazo noventa reales de Vellón a Joséph de Vivero, Arriero, y en su nombre al Padre Fray Alonso de Iglesias, Vicario del convento de esta Villa, a quien ha dicho se le entreguen; y es por el trabajo que dicho Arriero ha tenido en ir a buscar a Villasante y otras partes, recuas de Machos para continuar en despachar y conducir las tropas de las familias fabricantes que vinieron de Holanda, que con su Recibo se le abonarán en la cuenta de los caudales que para estos gastos han entrado en su Poder.

Laredo y febrero veinte de mil setecientos y diez y ocho.

Don Francisco de Ocampo

Recibo

Confieso yo, Fray Alonso de Iglesias, Vicario del convento de Nuestro Padre San Francisco, de esta Villa de Laredo, haber recibido en virtud de orden de Joséph Alonso de Vivero, vecino del lugar de Bentretea, en el Valle de Tobalina, de Don Phelipe de Casuso Llatazo, vecino del Puerto de Santoña, noventa reales de Vellón, que son los que menciona el Libramiento de Su Señoría, el Señor Don Francisco de Ocampo, los cuales me obligo no le serán más pedidos a dicho Don Phelipe por dicho Joséph Alonso de Vivero.

Y para que conste, lo firmo en esta Villa de Laredo, a veinte y seis de febrero de mil setecientos y diez y ocho.

Fray Alonso de Iglesias

Libramiento

Pagará Don Phelipe de Casuso Llatazo a Don Ignacio de Fonegra, Comisario de la tercera tropa de las familias fabricantes, tres mil reales de vellón, por cuenta de los gastos que hiciere y socorros diarios que ha de dar a las cincuenta y cuatro personas de dichas familias que lleve a su cargo, y con Recibo de dicho Comisario se le harán buenos en cuenta del caudal entrado en su poder para estos gastos.

Fecho en Laredo, a veinte días del mes de febrero de mil setecientos y diez y ocho.

Don Francisco de Ocampo

Recibo

Recibí los tres mil reales contenidos en este, y por ser Verdad lo firmo en Santoña, a veinte y uno de febrero de mil setecientos y diez y ocho.

Ignacio de Fonegra

Libramiento

Pagará Don Phelipe Casuso a Fernando Taborga y Toribio Martínez, Arrieros, ciento y veinte reales de Vellón, que por razón de la detención que han tenido en esperar a conducir una tropa de las familias fabricantes.

Y asimismo les pagará tres mil quinientos y cuarenta reales, que se les libran por cuenta del estipendio de cincuenta y nueve mulos con que ha de salir mañana a conducir la tercera tropa.

Que ambas partidas componen tres mil seiscientos y sesenta reales de Vellón, que con Recibo de los referidos se le abonarán en cuenta del caudal entrado en su poder para estos gastos.

Fecho en la Villa de Laredo, a veinte días del mes de febrero de mil setecientos y diez y ocho.

Recibo

Percibimos la cantidad que expresa el libramiento de la vuelta.

Puerto de Santoña, veinte de febrero de mil setecientos y diez y ocho.

Toribio Martínez

Fernando Taborga

Libramiento

Pagará Don Phelipe Casuso a Don Francisco de Bádames, Comisario nombrado para conducir la cuarta tropa de familias fabricantes, tres mil reales de vellón, que se le libran para en cuenta de sus gastos y de las personas de las familias que lleva a su cargo, que con este orden y Recibo de dicho Comisario se le harán buenos a dicho Don Phelipe, en cuenta del caudal entrado en su poder para estos gastos.

Fecho en la Villa de Lardo, a veinte y cinco días del mes de febrero de mil setecientos y diez y ocho años.

Don Francisco de Ocampo

Recibo

Recibí los tres mil reales que contiene este libramiento.

En Puerto, a veinte y cinco días del mes de febrero de mil setecientos y diez y ocho.

Francisco de Ocampo

Libramiento

Pagará Don Phelipe de Casuso Llatazo a Joséph de Bringas, vecino de la Nestosa, y a Andrés de la Herrán, vecino de Carranza, Arrieros, tres mil seiscientos y sesenta reales de vellón, por cuenta de lo que venciere con sesenta y un Mulos con que pasan a conducir la cuarta tropa de personas de las familias fabricantes, por estar ajustados como los antecedentes que con esta orden y Recibo de dichos Arrieros se la harán buenos en cuenta del caudal entrado en su poder para estos gastos.

Fecho en la Villa de Laredo, a veinte y cinco días del Mes de febrero de mil setecientos y diez y ocho años.

Don Francisco de Ocampo

Recibo

Recibimos nos, los dichos Joséph de Bringas y Andrés de la Herrán, los tres mil seiscientos y sesenta reales Vellón de Don Phelipe Casuso.

Y por no saber firmar, rogamos a un testigo firme por nosotros en el Puntal del Arenal de Laredo dicho día.

A ruego de Bringas y Andrés de la Herrán.

Don Joséph de la Maza

Libramiento

Pagará Don Phelipe de Casuso Llatazo a Don Pedro Pablo del Rivero, Comisario de la quinta tropa, doscientos y noventa y dos reales y medio de vellón, los mismos que para sus alimentos diarios necesitan hasta Burgos en los seis días las diez y seis personas de las familias fabricantes, que ha de conducir de las que por enfermas se habían quedado en la Villa de Puerto; que con este y su Recibo se le harán buenos en cuenta del dinero que para estos gastos entró en su poder.

Santoña y Abril seis de mil setecientos y diez y ocho años.

Don Francisco de Ocampo

Recibo

Digo yo, Don Pedro Pablo del Rivero, Comisario nombrado para la quinta tropa, y vecino de esta Villa, que confieso haber recibido de Don Phelipe de Casuso Llatazo escudos y medio de plata, que hacen doscientos y noventa y dos reales de vellón, los mismos que se necesitan para las diez y seis personas, por vía de alimentos para los seis días de aquí a Burgos, de los que me haré cargo en la cuenta que debo dar.

Puerto de Santoña, y Abril seis de mil setecientos y diez y ocho.

Pedro Pablo del Rivero

Libramiento

Pagará Don Phelipe de Casuso Llatazo a Joséph Sáenz, Arriero, quince Doblones de a dos escudos, que valen novecientos reales, por cuenta del estipendio de quince Machos con que ha de conducir diez y seis personas de las familias fabricantes, en la quinta tropa de las que por enfermas habían quedado en la Villa de Puerto de Santoña, que con este y Recibo de dichos Arrieros se le harán buenos al dicho Don Phelipe de Casuso, en cuenta del dinero que para estos gastos entró en su poder.

Santoña, y Abril seis de mil setecientos y diez y ocho.

Don Francisco de Ocampo

Recibo

Confieso yo, Joséph Sainz haber recibido de Don Phelipe de Casuso Llatazo quince Doblones de a dos escudos de oro cada uno, que son a razón de Doblón por cada Macho de los que van cargados en esta quinta tropa.

Y por ser verdad y no saber firmar, rogué a Lucas de Bádames los firme por mí en la Villa de Puerto de Santoña, a seis días del mes de Abril de mil setecientos y diez y ocho.

Lucas de Bádames

Libramiento

Pagará Don Phelipe de Casuso Llatazo a Don Bernabé de la Gándara, vecino del lugar de Tarrueza, quinientos y diez y siete reales de vellón, los mismos que se le libran; los trescientos y veinte y uno de ellos, por los gastos y ocupación que tuvo con su Caballería y un Mozo de a pie, de haber ido a Vitoria y Bilbao por los mil y cuatrocientos Doblones que se libraron de orden de Su Majestad.

Los cuatrocientos contra el Tesorero de la Marina a Vitoria; y los un mil contra el Corregidor de Bilbao; los noventa y seis reales que gastó con dos Guardas de las Rentas que le escoltaron; y los ciento restantes de un Arriero que trajo con la parte de moneda que vino en plata.

Que dichas tres partidas componen los dichos quinientos y diez y siete reales vellón, que con esta y su Recibo se le harán buenos en la cuenta de su cargo =

Fecho en Laredo, a veinte de febrero de mil setecientos diez y ocho años.

Don Francisco de Ocampo

Recibo

Recibí de Don Phelipe Casuso la cantidad del Libramiento de esta otra parte y firmé dicho día =

Bernabé de la Gándara

Libramiento

Pagará Don Phelipe de Casuso Llatazo a Don Marcos de la Biesca, vecino del Valle de Liendo, ciento y sesenta y cinco reales de vellón por el trabajo de once días que se ocupó con su Caballería en pasar a la Ciudad de Burgos a llevar un pliego al Señor Corregidor de ella, con la noticia de estar para salir las familias, y al mismo tiempo ir haciendo notorio el Despacho que llevó, porque los Pueblos por donde habían de transitar tuviesen prevenido lo necesario; que con este y su Recibo se lo abonaron en cuenta del caudal entrado en su poder.

Laredo y Marzo dos de mil setecientos y diez y ocho =

Don Francisco de Ocampo

Libramiento

Pagará Don Phelipe de Casuso Llatazo a Ignacio Muñoz, vecino del Valle de Cayón, sesenta Reales Vellón que se le libran, por el trabajo de ir a hacer notorio un Despacho a las Justicias de los Valle de Iguña, Buelna, Anievas y Valle de Palacio (sic) (Polaciones), donde hay las más carreterías, para si quisieren hacer postura, con señalamiento del remate para el día diez y ocho de este, en la conducción de los Instrumentos de las fábricas y demás menajes que dejaron las familias en la Villa de Puerto hasta Aranjuez; que con este y su Recibo se le recibirán en cuenta de la de su cargo.

Laredo, y Marzo seis de mil setecientos y diez y ocho.

Francisco de Ocampo

Recibí la cantidad de este libramiento.

Puerto, seis de mil setecientos y diez y ocho, del Señor Don Phelipe de Casuso Llatazo =

Ignacio Muñoz

Otro recibo

Diego Yo, Enrique Bredendal, factor de las familias fabricantes, que después de la ausencia de Don Cornelio Neederman quedaron en este Villa de Puerto de Santoña, de cuenta de Su Majestad (Dios le guarde), que confieso haber Recibido de Don Phelipe de Casuso Llatazo, vecino de dicha Villa, en virtud de orden que para ello ha tenido del

Señor Gobernador de Cuatro Villas; cinco mil doscientos y cincuenta reales de Vellón para los precisos alimentos diarios de dichas familias hasta hoy día de la fecha.

Y para que se le hagan buenos a dicho Don Phelipe por el Señor Gobernador, le doy este Recibo firmado de mi mano.

En la Villa del Puerto de Santoña, a diez y siete días del mes de Abril de mil setecientos y diez y ocho.

Enrique Bredental

Libramiento

Pagará Don Phelipe de Casuso Llatazo a Juan Antonio de Agudo, vecino de la Villa de Argoños, Dos mil Doblones de a dos escudos de oro, que valen ciento y veinte mil Reales de Vellón, los mismos que importa el Remate para la conducción de los telares y demás Instrumentos para las fábricas de paños y estofas, que han traído las familias holandesas, mediante haber dado la fianza de conducirlos al Palacio de la Acequia, aprobada por la Justicia de la Villa de Puerto de Santoña; que con este y su Recibo se le harán buenos en cuenta del Caudal que ha entrado y entrare en su poder para estos gastos.

Santander y Marzo treinta y uno de mil setecientos y diez y ocho años =

Francisco de Ocampo

Recibo

Digo yo, Juan Antonio de Agudo, vecino de la Villa de Argoños, que confieso haber recibido de Don Phelipe de Casuso Llatazo, vecino de la Villa del Puerto de Santoña, en virtud de este Libramiento de Su Señoría el Señor Don Francisco de Ocampo, Gobernador de estas Cuatro Villas de la Costa de la Mar, de Don Phelipe Casuso Llatazo, los ciento y veinte mil reales de Vellón que menciona.

Y para que se le hagan buenos a dicho Don Phelipe, lo firmo en dicha Villa del Puerto de Santoña, a dos de Abril de mil setecientos y diez y ocho.

Juan Antonio de Agudo

Libramiento

Pagará Don Phelipe de Casuso a Don Pedro de Casuso, vecino de la Villa de Puerto, cinco mil reales de Vellón como Comisario de la sexta tropa que sale a conducir con Don Enrique Bredental, de once personas mayores y menores en once carros, con sus ropas y menajes, así para su gasto desde la dicha Villa de Puerto hasta Aranjuez, en el Palacio de la Acequia, como para el de dicho Don Enrique, persona principal dichas familias., y socorros diarios de las once personas, y por los Alquileres de los carros, hasta ponerlas en el dicho Sitio.

Que con este y Recibo de dicho Comisario se le harán buenos en cuenta del Caudal entrado en su poder para estos gastos.

Fecho en Laredo, a once días del mes de Mayo de mil setecientos y diez y ocho años =

Don Francisco de Ocampo

Recibo

Digo yo, Don Pedro de Casuso Llatazo, vecino de esta Villa, que confieso haber recibido (como Comisario nombrado para la sexta tropa) de Don Phelipe de Casuso Llatazo, en virtud de este libramiento, del Gobernador de Cuatro Villas, cinco mil reales de vellón, para dar alimento diario a las familias fabricantes de que se compone dicha tropa, como para satisfacer todos los carros que han de conducir sus personas y homenajes hasta las Barcas de Acequia, de los que se me hará cargo y daré cuenta al tiempo de mi llegada a quien se me ordenare.

Y para que se le hagan buenos los referidos cinco mil reales a dicho Don Phelipe, doy el presente firmado de mi mano, en dicha Villa de Puerto de Santoña, a once de Mayo de mil setecientos y diez y ocho =

Don Pedro Casuso Llatazo

Libramiento

Pagará Don Phelipe Casuso quinientos y sesenta y cuatro reales de Vellón a Francisco de Bádames, vecino del Puerto de Santoña, por el gasto de ocupación de su persona, de haber ido con una Lancha y ocho hombres a cobrar la Letra de los dos mil Doblones, de Don Agustín Ortiz de Zárate, que se expresa en la tercera partida del cargo de esta cuenta, habiéndose detenido doce días de ida, estada y vuelta, y pagádóselo a cada hombre a cuatro reales de Vellón al día, cuyos jornales importan trescientos y ochenta y cuatro reales, que con ciento y ochenta reales que se han considerado por el gasto y ocupación de dicho Francisco de Bádames.

Importa uno y otro los quinientos y sesenta y cuatro reales de Vellón referidos, que con este y su Recibo se le harán buenos en la cuenta de su cargo.

Laredo y Julio veinte y ocho de mil setecientos y diez y ocho.

Don Francisco de Ocampo

Recibo

Recibí de Don Phelipe de Casuso Llatazo, en virtud de este Libramiento de Su Señoría, el Señor Don Francisco de Ocampo, Gobernador de estas Cuatro Villas, los quinientos y sesenta y cuatro reales que menciona dicho libramiento.

Y para que se le hagan buenos a dicho Don Phelipe, lo firmo en Santoña, a veinte y nueve de Julio de mil setecientos y diez y ocho =

Don Francisco de Bádames

Libramiento

Pagará Don Phelipe Casuso Llatazo a Joséph Maquilón, escribano, seiscientos y veinte reales Vellón, por el trabajo y ocupación que ha tenido en las diligencias y Despachos que se han ofrecido para el avío de las familias fabricantes que vinieron de Holanda, así de trabajo personal de los Viajes que hizo pasando al Puntal de Salvé a tomar la razón de personas, Machos y Cargas en que se conducían, y sus homenajes, itinerarios para los Comisarios, contrato de los Arrieros, Despachos para componer caminos, y que las Justicias previniesen bastimentos y alojamientos bastantes; Despachos para las Carreterías que llevaron los telares a Instrumentos, y de todas las demás diligencias que se han ofrecido, y papel sellado.

Que con este y su Recibo se le harán buenos en la cuenta de su cargo.

Laredo y Agosto nueve de mil setecientos y diez y ocho años.

Don Francisco de Ocampo

Recibo

Recibí de Don Phelipe Casuso Llatazo los seiscientos y veinte reales de vellón, del Libramiento de esta otra parte dicho día.

Joséph Maquilón Ochoa

Libramiento

Pagará Don Phelipe de Casuso Llatazo a Mateo González Delgado, Escribano de la Villa de Puerto de Santoña, noventa reales de vellón, por el trabajo y ocupación que tuvo en asistir a la descarga de los telares a Instrumentos de las familias fabricantes, Inventario de ellos y traslado que dio; que con este y su Recibo se le harán buenos en la cuenta de su cargo.

Laredo y Agosto doce de mil setecientos y diez y ocho.

Don Francisco de Ocampo

Recibo

Digo Yo, Mateo González Delgado, que confieso haber recibido de Don Phelipe de Casuso Llatazo los noventa reales de Vellón que contiene este libramiento dado por el Señor Gobernador, y por verdad lo firmo en esta Villa del Puerto de Santoña, a trece días del Mes de Agosto, año de mil setecientos y diez y ocho =

Mateo González Delgado

Libramiento

Pagará Don Phelipe de Casuso cincuenta reales de Vellón a Joséph Sarabia, sobre los quinientos y ochenta y siete reales que en diferentes ocasiones le ha entregado para los Viajes que ha hecho y se han ofrecido en la dependencia de las familias fabricantes de Holanda, que4 arribaron a Santoña; así al Corregidor de Bilbao como al de Burgos; Alcalde de Puerto, y a los Procuradores y Justicias de los Lugares de los tránsitos por donde habían de marchar a Castilla, para que se compusiesen los caminos, y que previniesen alojamientos y bastimentos; que con dichos cincuenta reales importa todo lo que ha debido haber, seiscientos y treinta y siete reales de Vellón, que con su Recibo se le harán buenos en la cuenta de su cargo.

Laredo, y Agosto trece de mil setecientos y diez y ocho.

Don Francisco de Ocampo

Recibo

Recibí de Don Phelipe Casuso, los seiscientos y treinta y siete reales de arriba en diferentes Partidas, y lo firmo dicho día.

Joséph de Sarabia

Cuenta de gastos que dio Don Bartolomé de Casuso

Digo yo, Don Bartolomé de Casuso Castro, natural de esta Villa del Puerto de Santoña, comisario que fui nombrado de orden de Su Señoría del Señor Don Francisco de Ocampo, Gobernador de lo Político y Militar de las Cuatro Villa de la Costa del Mar, para conducir la segunda tropa de las familias al Real Palacio de Acequia, por cuenta de Su Majestad (que Dios guarde) que me ocupé sesenta y dos días desde el que salí de mi casa con dichas familias, hasta que volví a ella, de los cuales se me está debiendo veinte y cuatro días, porque tan sólo se me dio Cobranza para apercibir los treinta y ocho días cumplidos a dichos setenta y dos, por haber quedado el Señor Don Miguel Fernández Durán daría orden a dicho Señor Gobernador me diese satisfacción del Gasto de dichos veinte y cuatro días que tuve con mi persona y Caballerías.

Como así mismo, el de mi ocupación, la que queda al arbitrio de Su Señoría, dicho Señor Gobernador, y lo que suplí y gasté en dichos veinte y cuatro días en la forma y Manera siguiente:

Primeramente, hice de gasto con mi persona el importe de doscientos y setenta y un reales y dos maravedíes de Vellón, que es el importe de seis reales de plata, moneda Vieja, que tuve de dicho gasto por día..... 271 2.

Iten más, ochenta y cuatro reales, que son los mismos que pagué en la Villa de Madrid por la ocupación del Cuarto y Mozo para cuidar de las Caballería en la Posada en que estuve.....84

Iten más, cuatrocientos ochenta reales que le pagué al Dueño de dichas Caballerías por razón de su Alquiler alzado, a razón de diez Reales de Vellón por día en las que fuimos el factor y yo.....480

Por manera que importa lo que se me está debiendo por razón del dicho gasto, en los veinte y cuatro días, ochocientos y treinta y cinco reales y dos maravedíes de Vellón, salvo hierro de pluma o suma.

Y por ser Verdad lo firmo en dicha Villa de Puerto de Santoña, en los doce días del Mes de octubre, año de mil setecientos y diez y ocho.

Bartolomé de Casuso

Libramiento

Habiéndose presentado esta cuenta ante el Señor Gobernador, por parte de Don Bartolomé de Casuso, Comisario Intérprete que condujo la segunda tropa de familias, para que en conformidad de la orden que ha dado el Señor Don Miguel Fernández Durán, se le pagasen los gastos de los veinte y cuatro días que se detuvo en Madrid, para dar las cuentas de los socorros diarios que dio a las personas de dichas familias de dicha segunda tropa, y solicitar se le pagase su ocupación y gasto personal de los sesenta y dos días que de Ida y Vuelta y estancia en Madrid, se ocupó; que por dicha orden se previene mande pagarla Su Señoría, que fue dada en diez de Mayo de este año por dicho Señor Don Miguel Fernández Durán.

En cuya atención mandó Don Phelipe de Casuso Llatazo pague a dicho Comisario un mil quinientos y noventa y seis reales de vellón, los cuatrocientos y ochenta de ellos los mismos que se han considerado por el gasto de su persona, criado y Caballería de los veinte y cuatro días que se detuvo en Madrid.

Y los mil ciento y diez y seis restantes, por la ocupación que ha tenido de su persona en los sesenta y dos días de ida, estada y vuelta, a razón de diez y ocho reales día.

Que ambas partidas importan los dichos un mil quinientos y noventa y seis reales de Vellón, que con este y sus Recibos se le harán buenos en la cuenta de su cargo; y se le excluye partida del gasto de la Caballería del factor, del tiempo que refiere haberse detenido en Madrid, reservándose para que lo represente donde toca.

Laredo, y octubre veinte y uno de mil setecientos y diez y ocho.

Don Francisco de Ocampo

Recibo

Recibí los mil quinientos y noventa y seis reales que contiene este Libramiento, de Don Phelipe Casuso Llatazo.

Y para que conste lo firmo en Puerto, en veinte y dos de octubre de mil setecientos y diez y ocho.

Don Bartolomé de Casuso Castro

Cuenta de gastos que dio Don Ignacio de Fonegra

Digo yo, Don Ignacio de Fonegra, Vecino de la Villa del Puerto de Santoña, Comisario que fui en compañía de la tercera tropa de las familias que de orden de Su Majestad (que Dios guarde), se condujeron al Real Palacio de Acequia, por nombramiento de Su Señoría del Señor Don Francisco de Ocampo, Gobernador de las Cuatro Villas de la Costa del Mar, que me ocupé setenta y un días desde el día que salí de mi casa con dichas familias hasta que volví a ella; de los cuales se me está debiendo veinte y cuatro días, porque tan solamente se me dio Libranza para apercibir y cobrar los treinta y siete, cumplimiento a los dichos sesenta y un días, por haber quedado el Señor Don Miguel Fernández Durán, daría orden a dicho Señor Gobernador me diese satisfacción del Gasto de dichos veinte y cuatro días que tuve con mi persona y Caballería, como así mismo, el de mi ocupación, la que queda al arbitrio de Su Señoría.

Y lo que suplí y gasté en dichos veinte y cuatro días es en la forma y manera siguiente:

Primeramente, Gasté con mi persona el importe de Doscientos y setenta y un reales y dos maravedíes de Vellón, que son por razón del importe de seis reales de plata, moneda vieja, que tuve de dicho gasto por cada un día.....271 2

Iten más, ochenta y cuatro reales, que son los mismos que pagué en Madrid por la ocupación del cuarto y Mozo para cuidar de dichas Caballerías en la Casa de posada; y son por razón de dichos veinte y cuatro días.....84

Iten más, cuatrocientos ochenta reales que pagué al dueño de dichas Caballerías, por razón de su Alquil (Alquiler) alzado a razón de diez reales de Vellón por día en las que fuimos el factor y yo.....480

Por manera, que suman y montan dichas partidas que se me están debiendo por razón de dicho gasto de dichos veinte y cuatro días, ochocientos y treinta y seis reales y dos maravedíes de vellón, salvo yerro de pluma o suma.

Y por ser verdad lo firmo en esta Villa del Puerto de Santoña, en los once días del mes de octubre, año de mil setecientos y diez y ocho =

Don Ignacio de Fonegra

Libramiento

Habiéndose presentado esta cuenta ante el Señor Gobernador por Don Ignacio de Fonegra, Intérprete de la Lengua holandesa, Comisario que fue de la tercera tropa de las familias, para que en conformidad de la orden del Señor Don Miguel Fernández Durán, se le paguen los gastos de los veinte y cuatro días que se detuvo en Madrid para dar las cuantas de los socorros diarios que había suministrado a las personas de la dicha tercera tropa; y que se le pagase el trabajo y ocupación personal de los sesenta y un días que tardó en ida, estada y vuelta, por habérsele cometido a Su Señoría, por orden de diez de Mayo de este año.

En cuya conformidad, pagará Don Phelipe de Casuso Llatazo al dicho Don Ignacio de Fonegra, un mil quinientos y setenta y ocho reales de Vellón:

Los cuatrocientos y ochenta de ellos por los gastos de su persona, criado y caballería, de los veinte y cuatro días que se detuvo en la Corte, y los mil y noventa y ocho restantes por su trabajo y ocupación de los sesenta y un días de ida, estada y vuelta; que componen ambas partidas un mil quinientos y setenta y ocho reales de Vellón, que con este y su Recibo se le harán buenos en la cuenta de su cargo; y en cuanto al gasto de la caballería del factor en Madrid, se le reserva su derecho para que ocurra donde toca.

Laredo y octubre, veinte y uno de mil setecientos y diez y ocho años.

Don Francisco de Ocampo

Recibo

Recibí de Don Phelipe de Casuso Llatazo, vecino de esta Villa, los mil quinientos y setenta y ocho reales que menciona este Libramiento.

Y por ser verdad, lo firmo en Puerto, a veinte y dos de octubre de mil setecientos y diez y ocho =

Don Ignacio de Fonegra

Cuenta que dio Don Francisco de Bádames

Digo yo, Don Francisco de Bádames, vecino de la Villa del Puerto de Santoña, Comisario que fui en compañía de la cuarta tropa de las familias que de orden de Su Majestad (que Dios guarde), se condujeron el Real Palacio de Acequia, por nombramiento que me hizo Su Señoría del Señor Don Francisco de Ocampo, Gobernador de las Cuatro Villas de la Costa del Mar, en que me ocupé cincuenta y nueve días desde el día que salí de mi casa con dichas familias hasta que volví a ella, de los cuales se me están debiendo veinte y cuatro días, porque tan solamente se me dio Libranza para apercibir los treinta y cinco, cumplimiento de dichos cincuenta y nueve, por haber quedado el Señor Don Miguel Fernández Durán daría orden a dicho Señor Gobernador me diese satisfacción del Gasto de dichos veinte y cuatro días que tuve con mi persona y Caballerías; como asimismo el de mi ocupación, la que queda al arbitrio de Su Señoría, dicho Señor Gobernador; y lo que suplí y gasté en los dichos veinte y cuatro días es en la forma y manera siguiente:

Primeramente, gasté con mi persona el importe de doscientos y un reales de vellón, que es el importe de seis reales de plata, moneda Vieja, que tuve de gasto por día.....201

Iten más, ochenta y cuatro reales, que son los mismos que pagué en Madrid por la ocupación del cuarto y el Mozo que asistió a cuidar de dichas dos caballerías en la Posada en que estuve.....81

Iten más, cuatrocientos y ochenta reales que pagué al Dueño de dichas dos Caballerías por razón de su Alquiler alzado, a razón de diez reales de vellón por día, en las que fuimos el factor y yo =

Por manera que importan lo que se me está debiendo por razón de dicho gasto e los veinte y cuatro días, ochocientos y treinta y cinco ales y dos maravedíes de Vellón, salvo yerro de pluma o suma.

Y por ser Verdad lo firmo en dicha Villa del Puerto de Santoña, en los doce días del mes de octubre, año de mil setecientos y diez y ocho =

Don Francisco de Bádames

Libramiento

Habiéndose presentado esta cuenta ante el Señor Gobernador por Francisco de Bádames, Intérprete Comisario de la cuarta tropa de las familias, y Pedido se le mandase pagar los gastos de los veinte y cuatro días de la detención en Madrid para dar las cuentas de los socorros diarios que suministró a dichas familias.

Como asimismo se le pagase su ocupación y trabajo personal de los cincuenta y nueve días en que en todo se ocupó, en conformidad de la orden del Señor Don Miguel Fernández Durán, por lo que se ordenó a Don Phelipe Casuso Llatazo dé y pague a dicho Comisario un mil quinientos y cuarenta y dos reales de vellón; los cuatrocientos y ochenta d ellos por los gastos de su persona, criado y caballería, de la detención de los veinte y cuatro días en la Corte; y los mil y sesenta y dos por su trabajo personal de los cincuenta y nueve días que se ocupó en ida, estada y vuelta, que ambas partidas componen los dichos un mil quinientos cuarenta y dos reales de Vellón, que con este y su Recibo se le harán buenos en la cuenta de su cargo.

Y se le excluye la partida del gasto de la caballería del factor que refiere, reservándosele su derecho para que acuda a donde toca.

Laredo y octubre, veinte y uno de mil setecientos y diez y ocho.

Don Francisco de Ocampo

Otra cuenta de Don Pedro Pablo del Rivero

Digo yo, Don Pedro Pablo del Rivero Arredondo, que fui nombrado por Su Señoría, el Señor Gobernador Don Francisco de Ocampo, por Comisario de la quinta tropa, para llevar las familias fabricantes de este Puerto de Santoña a las Barcas de la Acequia, en que divertié diez y ocho días de ida y ocho de vuelta; los que se me satisficieron en la Contaduría Mayor de la Guerra, y sólo por esta razón tengo que pretender el gasto que hice en la Corte por la detención de ocho días con mi persona y caballería del factor y mía, que a razón de diez reales de Vellón por cada día, y seis reales de plata de gasto de mi persona, importa ciento y setenta y un Real menos cuartillo.....171 1/4

Parece ser lo que se me resta por razón de lo gastado son ciento y setenta y un real menos cuarto de Vellón. Y siendo los días que me ocupé en ida, detención y vuelta, treinta y cuatro días; por razón de mi trabajo será lo que el Señor Gobernador Don Francisco de Ocampo determinare.

Puerto de Santoña y octubre, doce de mil setecientos y diez y ocho =

Don Pedro Pablo del Rivero Arredondo

Libramiento

Al respecto de los demás comisarios, pagará Don Phelipe de Casuso Llatazo a Don Pedro Pablo del Rivero, Comisario de la quinta tropa, setecientos y setenta y dos reales de Vellón, los ciento y sesenta de ellos por los gastos de la detención de ocho días en Madrid, y los seiscientos y doce restantes por su trabajo personal de los treinta y cuatro días de ida, estada y vuelta, que con su Recibo se le harán buenos en la cuenta de su cargo.

Laredo y octubre, veinte y uno de mil setecientos y diez y ocho años =

Don Francisco de Ocampo

Recibo

Recibo de Don Phelipe Casuso Llatazo, vecino de esta Villa, los setecientos y setenta y dos reales que menciona este Libramiento. Y por ser verdad lo firmo en Puerto, a veinte y dos de octubre de mil setecientos y diez y ocho años:

Don Pedro Pablo del Rivero Arredondo

Cuenta que dio Don Pedro de Casuso

Digo yo, Don Pedro de Casuso Llatazo, vecino de esta Villa de Puerto de Santoña, que fui nombrado por Comisario de la sexta tropa de las familias holandesas, por Su Señoría, el Señor Don Francisco de Ocampo, Gobernador de estas Cuatro Villas de la Costa de la Mar, y salí de esta Villa, como consta del Despacho de Su Señoría del día once de Mayo de este presente año, y tardé en llegar a Barcas de Acequia treinta y cinco días, los que se me abonaron, con más doce días para de vuelta por el Su Señoría, el Señor Don Joséph de Inojosa, Tesorero mayor del de Guerra, y para dar mis cuentas y aprobármelas me tuvieron en la referida Corte diez y seis días más de los que se me abonaron por dicho Señor Tesorero, en los cuales gasté con mi persona y un criado y dos caballerías, a treinta y cinco reales por cada día, que hacen los referidos diez y seis días; reales de vellón quinientos y sesenta reales de vellón.

Y se advierte, que por lo que mira a mi trabajo, será lo que guste Su Señoría; y como llevo dicho salí en once de Mayo y volví a esta Villa en veinte y dos de Julio, que son setenta y un días.

Y por ser verdad, lo formo en Santoña, a catorce de octubre de mil setecientos y diez y ocho.

Don Pedro de Casuso Llatazo

Libramiento

Al respecto de los demás Comisarios, pagará Don Phelipe de Casuso Llatazo, un mil cuatrocientos y cincuenta y cuatro reales de vellón, a Don Pedro de Casuso, Comisario Intérprete de la sexta tropa de familias; los trescientos y veinte de ellos por los diez y seis días de detención en la Corte, por los gastos de su persona, criado y caballería; y los mil ciento y treinta y cuatro restante por su ocupación y trabajo de los sesenta y tres días, que se componen de los diez y seis referidos; treinta y cinco de ida, por haber ido en carros las familias que llevó; y los doce de vuelta; que con este y su Recibo se le harán buenos en la cuenta de su cargo.

Laredo y octubre, veinte y uno de mil setecientos y diez y ocho =

Don Francisco de Ocampo

Recibo

Recibí de Don Phelipe de Casuso Llatazo, vecino de esta Villa, los mil cuatrocientos y cincuenta y cuatro reales de vellón que menciona este Libramiento; y por ser verdad lo firmo en Puerto, a veinte y dos de octubre de mil setecientos y diez y ocho =

Don Pedro de Casuso Llatazo

DOCUMENTOS IV, V y VI.

AÑO 1690

PROCESO CONTRA JUAN BAUTISTA FIRPO CAPITÁN DEL NAVÍO "SAN JOSÉ", DE NACIONALIDAD GENOVÉS APRESADO POR CONTRABANDO DE CACAO Y OTRAS MERCADERÍAS.

Capitán y maestre Juan Bauptista Firpo

Nacionalidad: Genovés

Arqueo: 28 toneladas

Origen - Destino: Nantes (Francia) - Oporto (Portugal)

Carga: Cacao, resmas de papel, guadañas y otros géneros

CÉDULA DE SU MAJESTAD (AÑO 1690)

Madrid. 4 de febrero de 1690

Don Basco Vázquez de Coronado, mi Corregidor y Capitán a Guerra de las Cuatro Villas de la Costa de la Mar =

Habiendo resuelto se cierre enteramente el comercio y comunicación de francés en todos los puertos de España y demás dominios de la Monarquía, y que no se permita en ninguno de ellos la introducción de ninguna mercadería y géneros de Francia y de su Conquista, aunque vengan en navíos y cabeza de comerciantes susodichos de provincias y Reinos amigos que en tales por lo que conviene a Mi Servicio y a la Causa común de todas las Potencias Aliadas contra aquella Corona quitarle los medios esenciales de subsistir =

Os ordeno que con ningún pretexto que sea admitáis ni consintáis comercio de ropas ni Géneros algunos de Francia y sus Conquistas, aunque sean de las que se cree vienen algunas embarcaciones de Potencias amigas. Bárcena, expreso enviado por Su Majestad, dando cuenta a Su Majestad de la aprehensión que se hizo el día miércoles doce del mes de Julio del navío nombrado "San Joséph" y su carga, con despacho de los Señores del Supremo Consejo de Guerra por Carta Orden del Señor Marqués de Monreal, por lo cual Su Majestad es servido aprobar todo lo obrado por Su Majestad en la dicha aprehensión =

Y sin embargo de la pretensión y competencia nombrada por Don Bernardo de Villa, Veedor del Contrabando cometiendo la prosecución de esta causa hasta sentenciarla, como lo estaba en cuanto haberse declarado por decomiso el dicho navío, carga y aparejos cuando llegó la dicha orden =

Y atento se va prosiguiendo en lo criminal contra dos reos principales, sus cómplices y otros que resultan Indiciados y culpados de los autos y papeles que fueron hallados en el dicho navío, en cumplimiento de lo que e manda por dichos Señores y se previene por derecho, mandó se saque y compulse traslado auténtico de todos los autos hasta la dicha declaración de comiso, y desde allí en adelante se remita testimonio en relación de lo obrado en prosecución de lo criminal, para que informado Su Majestad se sirva demandar lo que más sea de su Real Servicio =

Y lo firmo con su Theniente y Auditor. Y que la dicha Carta Orden y este Marino del convoy de la Reina, mi muy cara y amada esposa =

Y aunque se suponga que se cargaron en tiempo de paz, porque todas las he mandado prohibir absolutamente, y que contra esta disposición se descargaren se den por decomiso; y así lo ejecutareis indispensablemente, con toda puntualidad y vigilancia en cualquiera navíos propios y extraños y que llegaren a los puertos de vuestra Jurisdicción; que si no trajeren Certificación de los Cónsules de España que residen en los puertos donde salieren, de que los Géneros y mercaderías que extraen son de los dominios de Príncipes o Repúblicas amigas o de otros lugares no prohibidos =

Vuestra Merced oía se os previene al principio de esta guerra y se os vuelve a prevenir para más puntual observancia, y hallando que en los testimonios o pasaportes que dieren los Cónsules han faltado a su obligación, abonando por ropas de comercio secreto las que realmente no lo fueren, se darán por decomiso todas las de esta calidad, y Vos me daréis cuenta del estado del en que hubiere faltado el Cónsul, enviando los instrumentos en que se verifique para mandarles castigar según la calidad de su delito, y muy Particularmente os encargo veléis sobre el proceder del Juez del Contrabando de ese puerto previniéndole todo lo que Juzgárares (Juzguéis) conveniente para la más puntual ejecución de mis órdenes sabido cierto que cesarán los fraudes si mis ministros atendieren como debe a el entero cumplimiento de sus obligaciones =

Y cuando en esto se falte me daréis cuenta por esta misma vía, para que se pueda aplicar el remedio conveniente =

Madrid, a cuatro de febrero de mil seiscientos y noventa años =

Yo el Rey

Don Crispín González Votillo

Concuerda este traslado con la Cédula original, que para este efecto me fue exhibida por Su Merced del Señor Maestre de Campo, Don Gonzalo de Salazar = Corregidor y Capitán a Guerra de estas Cuatro Villas de la Costa de la Mar, a quien se le volví a entregar =

Y en fe lo signo y firmo en la Villa de Laredo, a doce días del mes de Julio de mil seiscientos y noventa años =

En testimonio de verdad

Pedro de Fuyca Uro

DOCUMENTO VI

PROSIGUE (1690) EL PROCESO CONTRA JUAN BAUTISTA FIRPO, CAPITÁN DEL NAVÍO "SAN JOSÉHP"

A. H. R. C. Corregimiento. Legajo 215-3-6 bis-1692

20 de octubre de 1690

Don Joséph (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx) =

Hago saber al Señor Maestre de Campo Don Gonzalo de Salazar, Corregidor y Capitán a Guerra de las Cuatro Villas de la Costa de la Mar, su Distrito y Bastón, que el dicho Real Consejo de Guerra donde se conoce de las materias del contrabando, se ha trabado pleito entre el Señor Don Ignacio López de Zárate, Caballero de la Orden de Santiago, Fiscal de Su Majestad, de la una parte:

Y de la otra el Capitán Juan Bauptista Firpo, de nación Jinovés (Genovés), Maestre que fue del navío nombrado "San Joséhp", sobre la denunciación que del dicho navío y su carga de cacao y otras mercaderías de Francia se hizo en doce de Julio de este año, de que en primera instancia conoció el dicho Señor Corregidor y Capitán a Guerra de las dichas Cuatro Villas:

Y parece que del dicho navío, su carga y aparejos, se hizo inventario por mayor y se depositó de Miguel de Balzabal, vecino de la dicha Villa de Laredo.

El dicho Pleito se sustanció, y estando concluso y visto por el dicho Señor Corregidor pronunció el auto definitivo siguiente:

En la Villa de Laredo, a veinte y nueve días del mes de Julio de mil y seiscientos y noventa años, el Señor Maestre de Campo Don Gonzalo de Salazar, Corregidor y Capitán a Guerra de estas Cuatro Villas de la Costa de la Mar, su Distrito y Bastón por Su Majestad =

Habiendo visto esta Causa y autos fulminados de oficio de la Real Justicia y de acusación de Phelipe de Bolde, escribano del número de esta Villa, Promotor Fiscal por Su Merced, nombrado contra Juan Bauptista Firpo; Francisco de Lampiñal; Nicolás Testa; Domingo y Joséph de la Castañeda, padre e Hijo, presos en la cárcel pública de esta Villa; y

contra Pedro de la Villa, vecino de la de Puerto de Santoña, ausente y fugitivo; y lo pedido por Agustín de Santander como denunciador que pretende haber sido de dicho navío y su carga =

Dijo que debía declarar y declaró por perdido y caído en comiso el dicho navío y carga que en él ha sido hallada, con sus aparejos y peltrechos (pertechos):

Y mandaba y mandó se venda y remate en pública almoneda guardando en la venta la forma y orden de derecho y demás que se requieren en la de semejantes cosas de contrabando.

Y atendiendo a la calidad y circunstancias de esta aprensión, que constan del proceso y están representadas a Su Majestad, debí de remitir y remitió la distribución y aplicación de este dicho comiso a la disposición y voluntad del los Señores del Supremo Consejo de Guerra =

Y en cuanto al negocio y causa criminal la recibía y recibió, y a todas las partes, a la prueba con término de nueve días comunes a unas y otras =

Y se les apercibe al dicho maestre y marineros nombren, si les conviene, Procurador de esta Audiencia para su defensa =

Y atenta la ausencia y fuga del dicho Pedro de la Villa, se ha llamado por edictos y pregones en esta Villa y demás partes donde convenga, despachando para ello y para que pudiera ser habido, sea preso y remitido a la dicha cárcel, nuevas cartas requisitorias de Justicia =

Y, asimismo, por cuánto de este proceso resultan también otros cómplices y enjuiciados de ser interesados en la dicha carga, y en la que dicho maestre llevó a la dicha ciudad de Nantes; y también se halla indiciados e informados de tratar y comerciar en el dicho Reino de Francia con sus navíos, llevando y traficando Géneros y frutos de estos Reinos, Francisco de Castro y Phelipe Firpo:

Mandaba y mandó para proceder con la debida orden, se reparen los autos que no tocan a esta causa y se prosigan en procesos aparte.

Así lo mandó y firmó, con asistencia, acuerdo y Parecer del Señor Don Bartolomé de Mendieta Avellaneda, su Teniente y Auditor General, que lo firmó asimismo; y en fe yo el escribano =

Don Bartholomé de Mendieta Avellaneda

Ante mí

Pedro de Fuyca Uro

Inventario =

Y de la carga que venía en el dicho navío se hizo inventario por menor, y parece se hallaron veinte y nueve barriles de cacao que pesaron tres mil cuatrocientas y seis libras =

Sesenta y un fardos de papel con veinte y seis resmas cada uno, para empapelar =

Ocho fardos de bitre (vitre: vidrio, vidrio de ventanas, las propias ventanas) con tres piezas cada uno; y otras ocho piezas sueltas, con tres mil doscientas y seis anas (?); un fardo de bretaña con cincuenta y nueve piezas, que tuvieron doscientas y noventa y ocho anas; tres fardos de lienzo naval con cincuenta y siete piezas, que tuvieron mil setecientas y sesenta y cinco anas; dos fardos de crísoles con tres piezas; tres cajones de naipes, con ciento noventa y cinco docenas de barajas; dos cestos de plumas para escribir; un cajón de velas de sebo, con noventa Libras; ocho fardos de aguadañas (guadañas) con ochocientas piezas =

Seis fardos de Piedras para amolar dichas Guadañas; otros dos fardos de papel con treinta y seis resmas =

Un fardito con media pieza de "cosneo" (tela de jergón) y media Pieza de lienzo crudo =

Y se remitió al dicho Consejo un tanto del proceso de la dicha causa, y en él por las dichas partes se alegó de su Justicia, y estando el pleito concluso y visto en el dicho Consejo por los Señores de él se dio la sentencia siguiente =

SENTENCIA =

Madrid, 16 de octubre de 1690

Confírmase el auto definitivo en esta Causa dado por el Maestre de Campo Don Gonzalo de Salazar, Corregidor y Capitán a Guerra de las Cuatro Villas de la Costa de la Mar de Castilla y su Partido, con acuerdo y parecer de asesor, fecha en la de Laredo, a veinte y nueve días del mes de Julio pasado de este Año, por el cual dio por Perdido y haber caído en comiso el navío nombrado "San José", de que se dice dueño y capitán Juan Bauptista Firpo, Genovés de Nación, con sus aparejos y "peltrechos", y toda la carga de mercaderías y demás géneros que en él se aprendió =

Y mandó se vendiese y rematase en pública almoneda, Guardándosele la forma que para semejantes casos está dispuesta, y remitido al Consejo la aplicación y distribución de lo que uno y otro Importase =

Y por lo que mira a la criminalidad recibió la causa a prueba con término de nueve días comunes, a apercibió al dicho Juan Bauptista Firpo y a los marineros del dicho navío nombrase, si les conviniese, procurador de aquella Audiencia que les defendiese; y que Pedro de la Villa fuese llamado por edictos y pregones, atento a su ausencia y fuga, y fuese preso pudiendo ser habido; y para ello se despache requisitorias =

Y que para proceder contra otros que resultan reos en esta causa se separasen los autos y se siguiese contra cada uno aparte, como en dicho auto se contiene =

Y manda que todo lo que importare el dicho navío y toda su carga se divida y parta en conformidad de las Cédulas de contrabando, aplicando, como desde luego se aplica la mitad de todo ello a Su Majestad; y la otra mitad para el dicho Don Gonzalo de Salazar, como Juez que ha sido de esta causa, y para Agustín de Santander, denunciador en ella, a cada uno por mitad, que es una cuarta Parte de todo a cada uno de los dos =

Y asimismo se manda que toda la partida de cacao que se aprendió se remita en ser a esta Corte, a Poder de Don Jerónimo de Miranda, Caballero de la Orden de Santiago, Tesorero de los efectos del contrabando por cuenta de la mitad que de todo se aplica a Su Majestad; y de los demás Géneros se pague su cuarta Parte a cada uno de los dichos Juez y denunciador =

Y si la mitad del todo a Su Majestad importare más que el dicho Cacao, se remitirá en dinero, a poder del dicho Don Jerónimo, vendiéndose para este efecto en dicha Villa de Laredo o donde se hallare mayor Beneficio todos los dichos Géneros, excepto el Cacao =

Y para que así se ejecute se den los despachos necesarios; y asimismo se despache para que el dicho Corregidor con el dicho su asesor, continúe y prosiga en la dicha Causa criminal y proceda contra todos los que resulten culpados; y haga todas las diligencias que le parecieren convenientes, sustanciándola conforme a derecho y la determine, otorgando las apelaciones el Consejo en los casos que haya lugar, y los Gastos y costas que se hubieren Causado y causen los sacará de dicho reos, y no los "hubiendo" de lo que procediere del dicho navío y su carga =

Los Señores del Consejo de Guerra en Justicia lo mandaron en Madrid, a diez y seis de octubre de mil y seiscientos y noventa años, y acordado por "secreptaria" fecho ut supra =

El Marqués de Castrillo

Y en virtud de la dicha Sentencia se despacha la presente, `por la cual de parte de Su Majestad y Señores del dicho Consejo de Guerra, se ordena y manda el dicho Señor Corregidor y Capitán a Guerra de las dichas cuatro Cuatro Villas vea la dicha Sentencia aquí Inserta, y las guarde y cumpla y ejecute, y haga Guardar, cumplir y ejecutar en todo y por todo, como en ella se manda =

Y contra su tenor y forma no vaya ni pase ni consienta, y no pasar en manera alguna, y haga cobrar de la parte denunciadora ciento ochenta Reales de los derechos y costas del presente Escrivano de Su Majestad, y su Escrivano de Cámara, su Oficial Mayor, y de los del Licenciado Don Juan Ballejo Bárcena, Relator del dicho Consejo; y los remitirá a poder del Tesorero, para que se los de a dichos Ministros =

Y cumpla, por cuanto así conviene al servicio de Su Majestad; y de esta ejecutoria han de tomar la Razón los Contadores del Suledo, que la tienen de las haciendas del contrabando.

Fecho en Madrid, a veinte y uno de octubre de mil seiscientos y noventa años =

El Marqués de Castrillo

Yo Don Juan de Miranda, Secretario del Rey Nuestro Señor y su Escrivano de Cámara la hice escribir por su mandado, con acuerdo de los de su Consejo de Guerra =

Tomaron la razón de la ejecutoria, escrita en las cuatro fojas con esta los Contadores de los Libros del Sueldo del Rey Nuestro Señor, que lo son de las haciendas del Contrabando =

Madrid, treinta de octubre de mil seiscientos y noventa años =

Pedro de Landa

Don Thomás Phelipe del Gazpe

Concuerda este traslado con la Real Carta Ejecutoria, a que me Remito, y en fe lo firmo y signo =

En testimonio de verdad

Joséph de Camino

Phelipe de Volde y Sopeña, escribano Real y del número de esta Villa, Promotor Fiscal en la causa que se ha seguido y sigue civil y criminalmente contra Juan Bautista Firpo, maestre del navío nombrado "San Joséph", que fue aprendido por orden de Su Merced, y demás marineros y gente que venía en dicho navío =

Parezco ante Vuestra Merced y digo:

Que de los autos del dicho pleito resultan cómplices y culpados en la carga y parte de dicho navío, y en el comercio en el Reino de Francia, diferentes Personas expresadas en diferentes papeles, cuentas, y memorias que están a los folios ciento y catorce; ciento y diez y ocho; ciento y diez y nueve; ciento veinte y dos; ciento veinte y tres; ciento veinte y cuatro; ciento veinte y cinco; ciento y veinte y ocho; y ciento y veinte y nueve =

Y para Poder con más claridad proceder a la averiguación y castigo de los dichos Reos, conviene al derecho del Real Oficio se enseñen y lean dichos papeles y memorias al dicho Juan Bautista Firpo, sus marineros y Gente, presos en la cárcel de esta Villa, que debajo de Juramento declaren con toda especificación los nombres y apellidos de los mencionados en dichas memorias y Papeles, dónde son vecinos y naturales, las preguntas y reprenguntas que sean necesarias, así en cuanto a las personas mencionadas en dichos papeles, como en cuánto a otras que la hayan comerciado en dicho Reino después de la publicación de las guerra presentes =

Y de lo que declaren se me dé traslado para Alegar lo que convenga al derecho del Fisco =

Que es Justicia que pido, y para ello, & =

Pedro de la Villa

Otrosí, digo que aunque por tercero edicto ha sido llamado Pedro de la Villa, culpado en dichos autos, no se ha presentando en la dicha Cárcel, porque le acusó la rebeldía =

A Vuestra Merced pido la haya por acusada y mande se le señalen los estrados de esta Audiencia en donde se hagan los autos en su rebeldía y ausencia, hasta la Sentencia definitiva, inclusive haciéndole culpa y cargo de la que de ellos resulta =

Y procediéndose breve y sumariamente, mandando separar del pleito lo que conduce contra dicho Pedro de la Villa, y que auténticamente se ponga en cuaderno aparte.

Pido ut supra, & =

Juan de la Piedra Llatazo

Otrosí, digo que aunque se ha llamado por segundo edicto a Juan de la Piedra Llatazo, tampoco se ha presentado en dicha cárcel, porque le acusó la Rebeldía =

A Vuestra Merced pido la haya por acusada, y se sirva demandar sea llamado por tercero pregón y edicto =

Y que se haga separación de la culpa que contrae el dicho resulta, y de lo demás que de los autos parecen Indiciados =

Pido ut supra =

Licenciado Vallejo

Auto =

28 de diciembre de 1690

Tómesele el Juramento y declaración que el pedimento requiere a los en él mencionados, en la forma que se pide =

Pedro de la Villa

Y en cuanto al otrosí primero, el alcaide de la cárcel certifique si en ella se ha presentado Pedro de la Villa, y si lo habiendo hecho se le señalen los estrados de esta Audiencia en su ausencia y rebeldía, en donde habido por Presente se hagan los autos y demás diligencias que citan, requiera hasta la Sentencia definitiva Inclusive, y tasación de costas, si las hubiere, y le pararán el mismo Perjuicio que si con su persona se hicieren =

Y se le hace culpa y cargo de lo que contra él resulta de los autos que el presente escribano saque de ellos un tanto auténtico, sobre lo que conduce al cargo y culpa del dicho Pedro de la Villa, y hecho se le dé traslado =

Juan de la Piedra Llatazo

Y constando no haberse presentado en dicha cárcel Juan de la Piedra Llatazo, se da por acusada la segunda rebeldía, y sea llamado por tercero pregón y edicto que se fije en la parte acostumbrada; y el presente escribano sauwe de los autos auténticamente un tanto de la culpa que constra el dichpo Juan de la Piedra Llatazo resulta =

Y en cuanto a los demás que se pide, se reserva para su tiempo Proveer =

Así lo mandó el Señor Corregidor y Capitán a Guerra de las Cuatro Villas de la Costa de la Mar, su distrito y Bastón =

En Laredo, a veinte y ocho de diciembre de mil seiscientos y noventa años. Y lo firmó =

Don Gonzalo de Salazar

Ante mí

Joséph de Camino

Fe =

29 de diciembre de 1690

En Laredo, a veinte y nueve días del mes de diciembre de mil seiscientos y noventa años =

Yo el escribano leí y notifiqué el auto de arriba y de esta otra parte a Francisco de Arce, alcaide de la cárcel de ella =

Y habiéndole preguntado si en ella se había Presentado Pedro de la villa y Juan de la Piedra Llatazo, vecinos de la villa de Puerto de Santoña, me respondió que no se habían presentado, de que di fe =

Camino

En ejecución del auto cuyo traslado va por cabeza, Proveído por el Señor Maestre de Campo Don Gonzalo de Salazar, Corregidor y Capitán a Guerra de estas Cuatro Villas de la Costa de la Mar, su distrito y Bastón, en la causa que por su mandato se fulminó de oficio contra el Capitán Juan Bauptista Firpo, maestre del navío llamado "San Joséph"; Francisco de Lanpiñal y Nicolás Testa, de nación según dice, Genoveses; Domingo y Joséph de la Castañeda, y Pedro de la Villa y otros reos cómplices y enjuiciados en traer y retornar Géneros de esta Reino al de Francia, y de aquel a este, contra los bandos y Cédulas Reales que lo prohíben, mandando separar la culpa que de dicha Causa y autos hace contra cada uno, doy fe que y verdadero testimonio que contra el dicho Juan de la Piedra Llatazo resulta lo siguiente =

Cargos contra =

Juan de la Piedra Llatazo

1 de agosto de 1690

En la Villa de Laredo, a primero del mes de agosto de mil y seiscientos y noventa años, el Señor Maestre de Campo Don Gonzalo de Salazar, Corregidor y Capitán a Guerra de estas Cuatro Villas de la Costa de la Mar, su Distrito y Bastón por su Majestad =

Dijo, que por cuanto a la hora acaba de llegar de la Villa de Madrid, Domingo de la Bárcena, expreso Enviado por Su Majestad, dando cuenta a Su Majestad de la aprehensión que se hizo en el día miércoles doce del mes de Julio, del navío "San Joséph" y su carga, con despacho de los Señores del Supremo Consejo de Guerra, por esta Carta Orden del Señor Marqués de Monte Real, y por lo cual es servido aprobar todo lo obrado por Su Majestad en la dicha aprehensión =

Y sin embargo de la pretensión y competencia nombrada por Don Bernardo Villa, Veedor del Contrabando, cometiendo la prosecución de esta causa hasta sentenciarla, como lo estaba en cuanto haberse declarado por decomiso el dicho navío, carga y aparejos cuando llegó la dicha orden =

Y atento se va prosiguiendo en lo criminal contra los reos principales, sus cómplices, y otros que resultan Indiciados y culpados de los autos y papeles que fueron halados en el dicho navío, en cumplimiento de lo que se manda por dichos Señores y se previene por derecho, mandó se saque y compulse traslado auténtico de todos los autos hasta la dicha declaración decomiso; y desde allí adelante se remita testimonio en relación de lo obrado en persecución de lo criminal, para que informado Su Majestad, se sirva demandar lo que más sea de su Real Servicio = Y lo firmó con su Teniente y auditor judicial; y que la dicha Carta Orden y este auto, se pongan por cabeza del proceso y compulsa =

Don Gonzalo de Salazar Doctor Don Bartolomé de Mendieta Avellaneda

Ante mí

Pedro de Fuyca Uro

Desembarco en el Fraile de Santoña

12 de Julio de 1690

Por cuanto por algunas de las centinelas y vigías que tengo puestas por mar y tierra, para la seguridad y defensa de este puerto y su Canal Real de Salvé, se me ha dado cuenta que en el surgidero del Fraile a la hora que serían las cinco de la tarde, acababa de dar fondo un navío el cual tengo por sospechoso, pues teniendo mar y tiempo favorable para entrar en la dicha Canal para donde se ha "descurado", viene por haber echado la lancha con alguna Gente para la Villa de Santoña donde ha entrado, y conviene al Real Servicio reconocer el dicho navío y su calidad =

Ordeno y mando a Don Antonio de Agüero entretenido por Su Majestad en la escuadra nombrada *La Provincia de Guipúzcoa*, del cargo del Almirante Don Pedro de Haranbruque, Luego y sin dilación vaya con las dos chalupas que se están aprestando y con gente armada necesaria a toda diligencia, y reconocer el dicho navío, y hallándole sospechoso por los motivos que aboca el comunicado le aborde y ponga en seguro la gente, a menos que hallando resistencia, que en tal caso le tratará como enemigo de la Corona; y si se reconociere necesita de más Gente se le irá enviando =

Fecho en Laredo, a doce de Julio de mil seiscientos y noventa años =

Don Gonzalo de Salazar

Por su mandado

Pedro de Fuyca Uro

Declaración de Don Antonio de Agüero.

En la Villa de Laredo, a doce días del mes de Julio de mil seiscientos y noventa, ante Su Merced el Señor Maestre de Campo, Don Gonzalo de Salazar, Corregidor y Capitán a Guerra de estas Cuatro Villas de la costa de la Mar =

Pareció Don Antonio de Agüero, Cabo nombrado que fue para ejecutar la orden de esta otra parte, de quien recibió Juramento en forma de derecho, y debajo de él:

Dijo, que habiendo ido en ejecución de dicha orden al puesto del Fraile, halló en él surto y ancorado con una áncora y las velas aferradas solo el papahigo mayor sobre los palanquines y briceles vio, y entrando dentro topó con la Gente, que eran marineros, el uno de la villa de Puerto de Santoña, y los otros dos extranjeros, y dos pasajeros que dijeron eran Vizcaynos:

Y preguntando por el capitán y más gente si habían, respondió que habían ido a la dicha Villa de Puerto el dicho capitán y el piloto llamado Domingo de la Castañeda, y Pedro de la Villa, vecinos de la referida de Puerto =

Y pasando a preguntarles de dónde venían, respondieron que del Puerto de Nantes, Reino de Francia:

Y luego pasó el declarante a reconocer la bodega del dicho navío, y halló treinta fardos de papel y lencería, y otras cosas que parecían ser géneros de aquel Reino, con que luego puso centinelas de guarda en las escotillas y puertas de la cámara; y luego mandó zafar el Ancla y largar las velas y le ha traído a este puerto:

Y a distancia de media Legua encontró al dicho que se dice Capitán y al piloto, que venía a Bordo del navío con otros dos marineros de la dicha Villa de Puerto, que son barqueros, y le mandó embarcar dentro del dicho navío, como lo hicieron, y les tomó las llaves de las arcas que entrega a Su Merced, de que doy fe yo el escribano.

Firmolo Su Merced y el dicho Don Antonio de Agüero, y el fe yo el escribano =

Don Gonzalo de Salazar

Don Antonio de Agüero

Ante mí

Pedro de Fuyca Uro

Declaración de Marcos de Hano y consortes.

Luego Incontinento, Su Merced dicho Señor Corregidor y Capitán a Guerra recibió Juramento en forma de derecho de Marcos de Hano, marinero del Urro; Francisco Molledo y Joséph Ruiz, maestre y marineros de las chalupas que se aprestaron para dar cumplimiento a la orden de Su Majestad dada a Don Antonio de Agüero, y habiéndole hecho:

Dijeron haber ido con dichas chalupas y armas al dicho navío, y habiendo entrado en él dijeron los marineros que allí se hallaron, que eran tres y dos pasajeros que decían eran de Vizcaya, muchachos de poca edad, como de quince años el uno, y el otro de diez y ocho, y que venían de Francia donde habían estado a aprender la lengua:

Y todos afirmaron haber salido del puerto de Nantes, en la Francia, donde habían cargado las mercaderías que traían, las cuales vio y reconoció por mí el dicho, y en fe yo el escribano =

Joséph Ruiz

Ante mí

Pedro de Fuyca Uro

Auto y diligencias.

Luego, a la hora que será como a las cinco de la tarde, Su Merced del dicho Señor Corregidor y Capitán a Guerra, estando a bordo del navío y en asistencia de Su Merced, el Señor Doctor Don Bartolomé de Mendieta y Avellaneda, Abogado de los Reales Consejos, su Teniente y Auditor General, por testimonio de mí el escribano, y en presencia de muchos vecinos de esta dicha Villa:

Se informó del nombre del navío de donde Venía, y qué Gente y carga traía, y otras circunstancias:

Y pareció, según dijeron, el maestre y marineros que en él venían nombrase "San Joséph", y si se le llamará sin perjuicio de la verdad, y que le venían de la ciudad de Nantes, en Francia, con carga que allí habían hecho de cacao y Lencería y otros géneros:

Y las personas que venían en dicho navío, que eran siete, dijeron llamarse el maestre o capitán Juan Bauptista Firpo, y que era natural de la República de Génova, Francisco del Cabo, y puse centinelas en las escotillas y cámara de proa:

Y luego mandó llevar una ancla sobre que hallaron dado fondo el navío y cargar las velas que estaban aferradas solo el papa higo que estaba sobre los palanquines y brioles, por lo cual, siguiendo la orden que le dio dicho cabó, habiendo a este puerto y puesto y amarrado de mandado a Su Merced dentro de los muelles de él, y a la mitad del camino desde que tomaron el dicho navío a este puerto, que será como legua y media, poco más o menos, Vino a ellos una chalupa y dentro dos hombres, el uno extranjero a quien trataban de capitán del navío, y el otro que llamaban Piloto, y por su nombre Domingo de la Castañeda, vecino que es de la Villa de Puerto, y padre del uno de los marineros, a los que el dicho cabó mandó entrasen, como lo hicieron, a Bordo, y despidió la lancha y los barqueros para pasar a puerto, que se llamaban Juan del Hoyo y Pedro de la Lastra: Y esto es lo que declara haber pasado cerca de lo que se le ha mandado.

Y dijeron ser de edad cumplida, y firmó Su Merced y los que supieron, Antonio Pila y Nicolás Testa, también Genovés: Domingo de la Castañeda por piloto, vecino que es de la dicha Villa de Puerto; Joséph de la Castaneda, su hijo, también marinero =

Y Preguntados los susodichos si habían salido de Nantes otros algunos campaneros:

Respondieron que otro marinero llamado Pedro de la Villa; y que habiendo dado fondo en el Fraile fue a tierra y que no ha vuelto; y otros dos pasajeros que dijeron llamarse, el uno Domingo de Sarría, y ser natural de la Villa de Portugalete; y el otro Juan Mathías de Ponferrada, y natural de la Villa de Pontevedra, en el Reino de Galicia =

Y visto por Su Merced mandó lo siguiente =

Disposiciones sobre el navío, capitán, marineros y pasajeros.

Que se pongan seis guardas de vista en el dicho navío, y que sean presos los dichos maestre y marineros y pasajeros, quedando presos en el mismo navío por ahora:

Y encomendando a las guardas del dicho Juan Bauptista Firpo, maestre, y uno de los marineros Genoveses para que den cuenta de la hacienda que traen, con lo cual, dejando Su Merced mandado a Don Antonio de Agüero elija las dichas guardas a su satisfacción, como en mi persona, las eligió y otras órdenes que se le dieron, se salió Su Merced con los que le asistían del dicho navío, llevando consigo a los demás Presos =

Entrega de la documentación del navío.

E incontinente, dicho Don Antonio de Agüero entregó unos papeles que dijo había hallado en el arca del capitán, en una cartera de Baqueta de Moscova:

Y para que conste lo mandado Su Merced poner por diligencia; y lo firmó con dicho Señor Theniente y Auditor General, y en fe yo el escribano =

Don Gonzalo de Salazar

Don Bartolomé de Mendieta y Avellaneda

Ante mí

Pedro de Fuyca Uro

Declaración de Domingo de la Castañeda, piloto.

12 de julio de 1690

En la Villa de Laredo, a doce días del mes de Julio de mil seiscientos y noventa años, Su Merced del Señor Maestre de Campo Don Gonzalo de Salazar, Corregidor y Capitán a Guerra de estas Cuatro Villas de la Costa del Mar, hizo parecer ante sí a Domingo de la Castañeda, vecino de la Villa de Puerto de Santoña, piloto del navío nombrado "San Joséph", de quien Su Merced tomó y recibió Juramento en forma debida de derecho como se requiere, prometió decir verdad de lo que le fuere preguntado, y siéndolo al tenor de las preguntas que les fueron hechas:

Dijo y depuso lo siguiente:

Fue preguntado cómo se llama; dónde es vecino y natural, qué edad y que oficio tiene =

Dijo se llama Domingo de la Castañeda, y que es vecino y natural de la Villa de Puerto de Santoña, su oficio es piloto y marinero, en que se ejercita, y de edad de cuarenta y tres años, poco más o menos =

Preguntado qué tiempo hace que se ausentó de la dicha Villa de Santoña, a donde fue, en donde ha estado, y por qué causa y con quienes ha tratado y comunicado:

Dijo, que salió de la dicha Villa de Santoña a mediado del mes de mayo de este presente Año, embarcado en un navío cuyo maestre es Juan Bautista Firpo, de nación Ginovés, y de allí Pasó en el dicho navío a la Villa de Bilbao cargado solo con lastre, lo que restó del dicho mes de mayo hasta principios del de Junio en la dicha Villa de Bilbao, en donde el dicho maestre tomó su carga de fierro, y de allí pasó en el dicho navío por piloto de él con el dicho maestre y marineros a la Ciudad de Nantes del Reino de Francia, de dónde volvió en el dicho navío en derechura del puerto de Santoña:

Y habiendo dado fondo en franquía, salió el declarante a tierra con el dicho maestre a prevenir embarcación que le llevara su caja y carga, y volviendo a Bordo del dicho navío con el dicho maestre encontraron dos chalupas con Gente y marineros de esta dicha Villa, que traían el dicho navío de remolque:

Y el declarante se embarcó en el dicho navío con el dicho maestre, en donde Vino a esta dicha Villa; y de allí le mandó Venir el Señor Corregidor a su casa, donde se halla al presente, y en donde se le está tomando esta declaración =

Fue preguntado, si con el declarante fue embarcado otra persona de la dicha Villa de Santoña en el dicho navío y a dicho Viaje:

Dijo que fue embarcado un muchacho que se llama Joséph de la Castañeda, de catorce años, hijo del declarante, que iba sirviendo en el dicho navío en el fogón, y otras cosas correspondientes a su edad =

Fue preguntado si el declarante compró algunos géneros de Francia, o si tiene algunos en el dicho navío =

Dijo, que en el dicho navío solo tiene su cama y su caja, en donde tiene la ripa de su persona, sin tener otra cosa alguna; y que no llevó ningún Género alguno de España a Francia ni le retornó, porque solo fue sirviendo de piloto y por cuarenta escudos de plata en que se concertó por todo el dicho viaje, que se le están debiendo =

Fue preguntado si sabe que el dicho navío y maestre, ha ido en otras ocasiones y durante las guerras presentes que hay con el Reino de Francia y tiene esta Corona al dicho Reino; y si ha llevado y retornado algunos géneros de Reino a Reino =

Dijo, que es verdad que el dicho maestre, en otra ocasión y durante las dichas guerras salió del dicho Puerto de Santoña cargado de fruta Limón y naranja, y es cierto fue con ella a la ciudad de Nantes, del dicho Reino, de donde sabe volvió otra vez a la dicha Villa de Santoña, y entregó el dinero que procedió de dicha fruta en doblones a sus dueños, según fue notorio en la dicha Villa, y porque el dicho Maestre lo declaró y manifestó así en presencia de este declarante, y responde a la pregunta =

Y luego incontinente, volvió a decir, habiéndosele leído la respuesta de la pregunta antecedente, que el dicho maestre es verdad que compró la dicha fruta en la dicha Villa por su dinero, y que lo procedido de ella lo trajo en doblones a la dicha Villa, que es lo que manifestó y vio el declarante =

Fue preguntado si sabe que el dicho navío es propio del dicho maestre, o si sabe sea de otro vecino de la dicha Villa de Santoña, y el trato que sobre esto ha pasado =

Dijo, que lo que sabe es que el dicho maestre vino de Génova en otro navío cargado de aceite y almendras; que se vendió la dicha aceita a un mercader de Bilbao; Digo, la dicha almendra con una Partida de escobas de palma, que eran de cuenta de dicho maestre, y con su procedencia compró el navío que estaba surto en este puerto a Juan de la Piedra, vecino de la dicha Villa de Santoña, llamado "San Joséph", y que el otro navío estaba en la canal y dentro del muelle de la dicha Villa de Puerto cuando el declarante salió al dicho viaje =

Fue preguntado si sabe qué personas entregaron al dicho maestre a la Villa de Bilbao los Géneros que llevó de carga en su navío a la ciudad de Nantes, y por cuya cuenta los llevó, y si sabe que los que ahora retorna, los trae a personas de la dicha Villa, o a otros de estos Reinos =

Dijo, que lo que oyó al dicho maestre en la dicha Villa de Bilbao fue que los Géneros que cargó en la Ría de la dicha Villa, y en el dicho su navío los llevaba de su cuenta, comprados con su dinero; que los que compró en la dicha Ciudad de Nantes los quería llevar a la ciudad de Oporto o Portugal, y responde =

Preguntádosele, cómo dice y declara que el dicho maestre pretendía llevar los géneros que sacó de la dicha Ciudad de Nantes a la dicha Ciudad de Oporto, habiendo venido a estos puertos en derechura y por diversos vientos, a los que son necesarios para ir a Portugal, y que desde el puerto de esta Villa a la dicha Ciudad de Oporto hay de distancia por la mar más de Ciento cuarenta Leguas, perdiendo más de cien Leguas de vía recta a la dicha ciudad de Oporto =

Dijo que se lo oyó a dicho maestre; y responde a la pregunta =

Y por ahora no se le hicieron más Preguntas, y Su Merced reservó hacerle las demás necesarias cuando convenga =

Y lo firmó juntamente con Su Merced, de que yo el escribano doy fe =

Don Gonzalo de Salazar

Doctor Don Bartolomé de Mendieta

Domingo de la Castañeda

Ante mí

Pedro de Fuyca Uro

Declaración del capitán.

En la villa de Laredo, a catorce días del mes de Julio de mil seiscientos y noventa años =

El Señor Corregidor y Capitán a Guerra, hizo parecer ante sí el maestre que se dice ser del navío nombrado "San Joséph", para efecto de tomarle su declaración, para lo que recibió Su Merced Juramento del susodicho, el cual le hizo a Dios y a una cruz, como fiel católico cristiano apostólico romano, y prometió de decir la verdad de lo que le fuere preguntado.

Fue preguntado cómos se llama, de dónde es vecino y natural, qué edad y oficio tiene =

Dijo que se llama Juan Bauptista Firpo, y que es vecino y natural de la Ciudad y República de Génova, de edad de veinte y ocho años, poco más o menos; y que es maestre y dueño del navío nombrado "San Joséph", de porte de veinte y dos toneladas, poco más o menos, que está surto en la Ribera del puerto de esta Villa, y que su oficio y ejercicio es tratar y comerciar por el mar con el dicho su navío =

Fue preguntado qué tiempo hace ha estado en estas costas de Cantabria, y cómo y por qué vino a ellas =

Dijo que habría ocho meses, poco más o menos, vino desde la dicha Ciudad de Génova a esta dicha Costa, y que por haber padecido algunas tormentas en la mar por donde vino en otro navío nombrado "El Ángel de la Guarda", arribó al puerto de Santoña, en donde vendió la mitad de la Carga que era de su cuenta y su compañía, de almendra, aceite y escobas de palma; y la

otra mitad le vino orden de su dueño y de dicha Ciudad para que la entregase, como la entregó, a un mercader holandés en la Villa de Bilbao; y que el dicho navío está mal tratado en el dicho puerto de Santoña, y responde =

Fue preguntado si el dicho navío nombrado "San Joséph" es propio suyo, y si en él hay algún interesado; y cuántos viajes ha hecho con él durante el tiempo que dice vino a esta dicha costa, y qué géneros ha comerciado, y en qué lugar y Reinos, y con qué Gente ha navegado =

Dijo, que el declarante es dueño físicamente del dicho navío, por haberle comprado con su dinero a Juan de la Piedra Llatazo, vecino de la dicha Villa de Santoña =

Y que con él ha hecho durante el dicho tiempo que refiere la pregunta dos viajes:

El uno desde el puerto de la dicha Villa a la ciudad de Nantes, del Reino de Francia, con carga de limón y naranja que compro con su dinero en la dicha Villa:

Y el otro, asimismo, desde el dicho Puerto de Santoña a la Villa de Bilbao y su Ría, en donde cargó de fierro, lana y pellejos de carnero, que llevó desde la dicha Ría a la dicha Ciudad de Nantes, de donde ha vuelto con la carga que tiene dentro del dicho su navío =

Y que la Gente que llevó en los dichos dos viajes fue, en el primero los mismos marineros "Ginoveses" que ahora han venido a Bordo del dicho navío; y, asimismo, Domingo de la Castañeda, vecino de la dicha Villa de Santoña por piloto, y a Joséph de la Castañeda, hijo del dicho Domingo por mozo del dicho navío =

Y que en este último viaje fue embarcado en el dicho navío Pedro de la Villa, vecino de la dicha Villa, desde la de Bilbao hasta la ciudad de Nantes, y volvió el susodicho a bordo del dicho navío, donde se desembarcó ayer, doce días de este presente mes, y pasó a la dicha Villa de Santoña, sin que el declarante le hubiese llevado por su cuenta, porque solo iba por pasajero a cobrar cierto dinero que dijo se le debía en la dicha Ciudad que, asimismo, dijo no había podido cobrar, y responde =

Pregúntase cómo dice y declara ser dueño Únicamente del dicho navío y su carga, siendo así que Juan de la Piedra, vecino de la dicha Villa de Santoña, es interesado y dueño de la tercera parte del dicho navío y su carga; por cuya causa el dicho Domingo de la Castañeda, piloto, ha hecho los gastos necesarios en el dicho Viaje en nombre del dicho Juan de la Piedra, correspondientes a la dicha tercera, empleando y comprando diferentes Géneros en la dicha Ciudad de Nantes, que vienen de carga en el dicho navío:

Dijo que es verdad que al dicho Juan de la Piedra le debe el declarante el dicho Valor de la tercera parte del dicho navío y sus aparejos, de que tiene hecho papel, y que Pagándoselo no puede pretender el dicho Juan de la Piedra otra cosa:

Y que en cuanto a los gastos que se le preguntan, es verdad que el dicho Domingo de la Castañeda ha hecho algunos por la dicha tercera parte de que todavía no se ha ajustado la cuenta:

Y en cuanto a las mercaderías, el declarante no sabe con certeza las que pudo comprar; que las que el declarante compró constan de una memoria que estaba entre sus papeles y cartera que entregó a Su Merced; y que las demás que parecieran en el dicho navío serán del dicho piloto y demás marineros, y responde a la pregunta =

Fue preguntado de qué personas o persona era la carga que llevó a la dicha Ciudad de Nantes desde la dicha Ría de Bilbao =

Dijo, que la dicha Carga que así llevó era suya propia, sin que en ello tuviese otra persona parte alguna; más que el tercio del flete perteneciente al dicho Juan de la Piedra, y responde =

Fue preguntado si el dicho declarante hizo y otorgó algunos conocimientos de entregar la dicha carga que así llevaba a la dicha ciudad de Nantes; y que declare a favor de qué personas los hizo; y si cumplió con la orden que se le dio =

Dijo, que el otorgante hizo cuatro conocimientos a favor de diferentes personas, Vecinos y mercaderes de la Villa de Bilbao que están firmados del declarante, y que, asimismo, hizo otros cuatro, y tiene otros en Blanco solo por temor de las guerras de Francia y de Inglaterra para salvar su hacienda, pero no porque esta fuese de las personas a cuyo favor están hechos los dichos conocimientos, y responde =

Preguntado cómo dice y declara que los dichos conocimientos los hizo y dispuso solo por la causa que lleva dicha en la pregunta antecedente, siendo así estar puestas a la recibos de la persona a quien fueron consignadas dichas mercaderías a las espaldas de dichos conocimientos =

Dijo, que los dichos recibos son cebos y dispuestos para persuadir con ellos a cualquiera que les viese ser seguros y ciertos, y que el declarante hizo disponer dichos recibos por la dicha causa, y responde =

Fue preguntado diga y declare cuya es la carga que embarcó en el dicho navío y compró el declarante en la dicha ciudad de Nantes; y a qué puerto de estos Reinos la llevaba consignada =

Dijo, que los géneros que tiene de su cuenta en el dicho navío son suyos y de Joséph Ruiz, vecino de la Ciudad Unpontes, en Portugal, compradas con caudal de ambos, y que su intención fue de llevarlas a la dicha Ciudad de Portu (Oporto) de orden del dicho su compañero, y responde a la pregunta =

Fue preguntado, diga y declare por qué Causa y Razón vino de esta costa con el dicho navío y su carga, y por qué no fue a la dicha Ciudad de Portu, según tenía de llevar lo dicho en la pregunta antecedente; y, asimismo, por qué Razón permitió que otro cargase en su navío Géneros para esta costa =

Dijo, que la causa de haber venido al surtidero de Santoña fue por haber querido así el tiempo y los Vientos que arrojaron el navío sobre la costa de Santander; y que habiéndola reconocido el dicho piloto insistió en que viniesen al dicho surtidero de Santoña, y que esto fue la causa y no otra de haber Venido a él:

Y que el dicho piloto Cargó Algunos Géneros, no podía impedir a este declarante por dicha Carga el dicho viaje; y que luego que se vio el dicho Piloto en el dicho surtidero pasó a tierra y llamó a una chalupa para que fuese a bordo de dicho navío y le tomase su ropa, porque no quería seguir el viaje, y responde =

Fue preguntado cómo dice y declara lo que lleva dicho en la pregunta antecedente, siendo así que el declarante pasó y se ajustó con el dicho piloto de que la había de volver de vuelta de Nantes; y que para haber de venir al dicho Puerto trajo dos pasajeros desde la dicha Ciudad de Nantes, el uno natural de la Villa de Portugalete, y el otro gallego:

Dijo, que niega el haberse ajustado ni contratado con el dicho Piloto como refiere la pregunta; y que solo es la verdad lo que lleva confesado en las antecedentes, y que en cuanto a los dichos pasajeros el declarante no se obligó determinadamente a traerlos a estas costa, sino que fuese por accidente de Vientos =

Fue preguntado qué carga reportó en el primer viaje al puerto de Santoña de esta dicha ciudad de Nantes, y a quien le entregó del procedido de la fruta que llevó a dicha ciudad =

Dijo, que el declarante no reportó en el dicho viaje al dicho Puerto de Santoña Géneros de mercaderías algunas, más que lastre de piedra, y que lo procedido de la dicha fruta lo trajo en doblones de España, y responde a la pregunta =

(*Siguen el interrogatorio de Joséph de la Castañeda y otros testigos, que sustancialmente declararon en el mismo sentido que los anteriores.*)

DOCUMENTO VII

ORDEN DEL CORREGIDOR DE LAREDO DE PRENDER A TODOS LOS IMPLICADOS EN EL CONTRABANDO DEL NAVÍO FRANCÉS "SAN JOSÉ" (AÑO 1691)

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y UNO.

A. H. R. C. Corregimiento. Legajo 215-3-1691

9 de diciembre de 1691

El Maestre de Campo Don Gonzalo de Salazar, Corregidor y Capitán a Guerra, de estas Cuatro Villas de la Costa de la Mar y su Jurisdicción y Distrito por Su Majestad =

Hago saber al Señor Licenciado Don Juan de Maeda y del Hoyo, Alcalde ordinario de la Villa de Puerto de Santoña y a su Lugarteniente en el dicho oficio, cómo de orden de Su Majestad (que Dios guarde) y Señores de su Real y Supremo Consejo de Guerra, estoy procediendo contra el Capitán Juan Bautista Firpo, Nicolás Testa y Francisco de Lanpiñal, naturales que dicen ser de la República de Génova; y contra Domingo y Joséph de la Castañeda, Padre e Hijo, vecinos y naturales de esa dicha Villa, y presos en la cárcel pública de esta Villa por haber sido aprendidos en un navío nombrado "San José", que venía cargado con géneros y mercaderías del Reino de Francia, durante la prohibición que hay de Comercio con aquel Reino:

Y porque, asimismo, de los Autos y diligencias en esta razón obrados, resultan también cómplices y comprendidos en este mismo tráfico, negociación y comercio, Pedro de la Villa, Juan de la Piedra Llatazo, Bartolomé de Ontaneda, Phelipe de Casuso, Francisco de Castro y del Hoyo, Pedro y Joséph del Hoyo, Diego de Arce, Antonio de la Piedra, y

Antonio de Camino, vecinos y naturales de esa dicha Villa, los cuales, por auto de tres de este mes tengo mandados prender y remitir a la cárcel Real de esta Villa, embargarles y depositarles todos sus bienes:

Y aunque para su ejecución Pasé, con asistencia de mi asesor General y Audiencia a esa dicha Villa, a dar cumplimiento a lo mandado por dichos Señores y dicho auto, no pudieron ser habidos, excepto Diego de Arce que fue preso y traído a dicha cárcel donde se halla; y aunque fueron embargados parte de sus bienes, no por el todo:

Por tanto, en vista de las dichas órdenes con que me hallo de parte de Su Majestad, exhorto y requiero a Vuestra Merced y de la mía, pido y encargo que siendo requeridos con esta mi carta por la persona que la llevase, la manden aceptar sin le pedir poder ni otro recado:

Y en su vista manden prender a los susodichos, y que se les embarguen todos sus bienes, derechos y acciones, poniéndoles en fiel y seguro depósito, y los manden a la cárcel Real de esta Villa con las guardas y prisiones necesarias, y las que los trajeren se les mandará pagar su ocupación y trabajo =

Y hecho con las diligencias que se obraren, la manden entregar todo originalmente a la parte requeriente, que en lo así mandar harán Justicia; y yo haré al tanto siempre que se me encargue lo mismo:

Fecho en la Villa de Laredo, a nueve días del mes de diciembre de mil y seiscientos y noventa y un años =

Petición.

Phelipe de Bolde y Sopeña, Promotor Fiscal en la causa que de oficio de la Real Justicia se sigue contra Juan Bauptista de la Piedra Llatazo, sobre haber tratado y comerciado en el Reino de Francia durante las presentes guerras =

Digo que, mandando Ver por Vuestra Merced los autos de esta Causa, hallará haber yo probado con bastante números de testigos mayores, de toda excepción, en que el dicho reo en contravención de las órdenes de Su Majestad, Dios le Guarde, durante dichas guerras, envió a la ciudad de Nantes de dicho Reino de Francia, el navío nombrado "San Joséph", en cabeza de Juan Bauptista Firpo por el mes de Abril del año pasado de seiscientos noventa, y de su orden Domingo de la Castañeda, haciendo los gastos por el susodicho y empleando en su nombre en Géneros de dicho Reino los fletes que entregó al dicho reo, y formó diferentes cuentas y memorias.

Y, asimismo, que "afletó" dicho navío al Capitán Juan Bauptista Firpo durante dichas Guerras, para llevar Limón y naranja de dicha Villa de Santoña a dicha Ciudad de Nantes, como con efecto se llevó, yendo por su encomendero dicho Domingo de la Castañeda; y habiéndoselo pedido a los dichos Juan Bauptista Firpo y Domingo de la Castañeda =

Y también pruebo que durante dichas Guerras, dicho reo "afletó" otro navío a Juan Bauptista Firpo para ir con limón y naranja de dicha Villa de Puerto al Reino de Francia; como con efecto lo hizo y tiene depuesto dicho Domingo de la Castañeda por mi presentado, y de poner los demás testigos a las preguntas de mí interrogatorio que en estos casos con la fuga de dicho reo es bastante probanza para Imponerle la pena ordinaria, o a lo menos otra corporal y confiscación de bienes mediante lo cual a Vuestra Merced pido y suplico así lo provea y mande =

Que es de Justicia que pido y concluyo, no habiendo novedad, & =

Licenciado Vallejo

Phelipe de Bolbe y Sopeña

Auto.

Por concluso traslado, y a la primera audiencia, mandólo el Señor Licenciado Don Fernando Gil de Valle, Teniente General de estas Cuatro Villas que hace oficio de Corregidor en esta de Laredo, a veinte y cuatro de mayo de mil seiscientos noventa y dos años =

Licenciado Gil

Ante mí

Joséph de Camino

Notificación.

En dicha Villa dicho día, yo el escribano notifiqué dicho auto en los estrados de esta audiencia, doy fe =

Camino

Petición.

Phelipe de Bolde y Sopeña, Fiscal en la causa criminal que sigo contra Juan de la Piedra Llatazo, sobre haber tratado y comerciado en el Reino de Francia durante las presentes Guerras =

Digo que por mi parte se concluyó en el alegato de bien probado y se manda dar traslado al dicho reo, y como ausente y rebelde se le notificó en los estrados de esta Audiencia que le están señalados, y el término es pasado, y no ha dicho ni respondido cosa alguna, porque le acuso la rebeldía:

A Vuestra Merced y suplico la haya por escusada y mande dar por conclusa dicha causa, sentenciándola definitivamente pues tiene estado, condenándole en la pena ordinaria y demás que tenga pedido, en que me afirmo:

Es Justicia que pido, & =

Licenciado Vallejo

Phelipe de Bolde y Sopeña

Auto.

Citadas las partes así lo mandó Su Merced del Señor Theniente General de estas Cuatro Villas, que hace oficio de Corregidor en esta de Laredo, a veinte y nueve de mayo de mil seiscientos y noventa y dos =

Licenciado Gil

Ante mí

Joséph de Camino

Notificación.

En dicha Villa, notifiqué dicho auto a Phelipe de Bolde, Fiscal de esta causa, doy fe =

Camino

SENTENCIA

2 de mayo de 1692

En la Causa que ante mí ha pendido y pende entre partes, Phelipe de Bolde y Sopeña, Promotor Fiscal, actor acusante, y de la otra Reo acusado Juan de la Piedra Llatazo, ausente y rebelde de la Villa de Puerto de Santoña, sobre haber sido Cómlice y Culpado en el trato y negociación en el Reino de Francia, en contravención de las órdenes de Su Majestad, que Dios Guarde =

Fallo.

Fallo de los autos y méritos de la Causa a que en lo necesario me refiero Contra el dicho Juan de la Piedra Llatazo, y que le debo de Condenar y condeno, a que Sirva a Su Majestad en uno de Sus Reales presidios de África por tiempo de diez años, para lo que en cualquiera parte que pudiere ser habido, sea preso y reducido a la cárcel de esta Villa de Laredo, donde se conduzca a la Caja que le corresponde a este Partido, y no le quebrante, pena de cumplirlos en galeras =

Y más, le condeno en sesenta mil maravedís que aplico a la distribución de los Señores del Muy Alto y Muy Real Consejo de guerra =

Y le mancomuno en las Costas de esta Causa, averiguación y pesquisa, cuya tasación y repartimiento en mí reservo =

Y por esta mi sentencia definitivamente Juzgando, así lo pronunció y mandó, con acuerdo de mi Theniente y Auditor General =

Don Gonzalo de Salazar

Licenciado Don Fernando Gil de Valle

Pronunciación.

Dada y pronunciada fue la sentencia de suso, y esta otra parte por Su Merced del Señor Maestre de Campo Don Gonzalo de Salazar, Corregidor y Capitán a Guerra de estas Cuatro Villas de la Costa de la Mar, que el ella firmó con

acuerdo de Su Theniente y Auditor General de ellas, y mande se guarde, se cumpla y ejecute como en ella se contiene, y se notifique a las partes a quien toca:

En la Villa de Santander, a veinte y seis días del mes de abril de mil seiscientos y noventa y dos años, siendo testigos Francisco de las Sevanes, Pedro de Rigadas, y Francisco de Ceballos, vecinos y estantes en ella, de que yo el escribano doy fe =

Ante mí

Joseph de Camino

Notificación.

En la Villa de Laredo, a dos días del mes de mayo de mil y seiscientos y noventa y dos años:

Yo el presente escribano notifiqué la sentencia de esta otra parte en los estrados de esta audiencia señalados, a Juan de la piedra, contenido y ella y Vecino de la de Puerto de Santoña, siendo testigos Joséph de Soto, Juan de Rucabado Oruña, y Martín Bueno, vecinos y estantes en ella, doy fe =

Camino

Otra.

En dicha Villa dicho año, notifqué asimismo a Phelipe de Bolde y Sopeña, Promotor Fiscal de la Causa, de que doy fe =

Camino

A. H. R. C. Corregimiento. Legajo 215-3-1690

Razón y cuenta de los gastos del navío "San Joséph", que fue apresado en el surtidero de Santoña y traído a los muelles de Laredo el día 12 de Julio de 1690 =

26 de noviembre de 1692

De tres Barcos que salieron a apresar dicho navío con	
18 hombres cada uno a 50 escudos cada barco, importan	
150 escudos que hacen reales.....	2250
A Don Andrés de Agüero, cabo de dichos barcos, que fue	
con su orden	0240
De 6 guardas que se pusieron al navío de día y de noche	
antes que se descargó.....	0135
De descargar el navío, carretear la carga, subirlo a la lonja.	
del depósito, y componer los fardos con peones y carros.....	0076
Doce reales a dos hombres que se ocuparon a componer	
los barriles del cacao.....	0012
Tres hombres que se ocuparon en desaparejar el navío y	
llevar los aparejos con un carro a la lonja.....	0028
6 hombres que se ocuparon de lastrar el navío de arena	

a cinco reales cada uno.....0030
A un escribano que asistió de más del de la causa para
tomar la Razón en el depósito, porque el de la causa lo
tomará a bordo.....0050
De dos guardas que han asistido de día y noche desde 12
de Julio de 90 (1690) hasta el mismo día de 92 (1692),
que son dos años y días 730, a cinco reales cada una
importan.....7300
A los cinco presos en el mismo tiempo a dos Reales cada
uno cada día, importan.....7300
Doscientos y cuarenta Reales que se dieron a tres Barcos
que salieron a Reconocer a un navío, Juzgándose era el
que se decía comerciaba también en Francia.....0240
A Miguel de Cano, Intérprete de lengua Italiana. Se le
dieron 24 reales por interpretar unos papeles que venían
en dicho navío.....0024
Un propio que fue a buscar a dicho Don Pedro San
Cristóbal.....0015
Tres "cudores" que asistieron a Reconocer los Géneros
cuando se inventariaron por menor.....0090
De ocho peones que se ocuparon para desenfardar los
Géneros y componerlos, y ayudar a pesar el cacao.....0048
De cuatro viajes con Requisitorias a Puerto el fiscal y
alguacil, en que se ocuparon diez días, con ocupación y
gastos.....0200
A la Villa de Santander un propio con una requisitoria se
ocupó dos días.....0032
A Phelipe de Bolde, fiscal que fue a Bilbao con
requisitoria para que se tomasen declaraciones a los
Indiciados; ocupose 9 días; dieronsele dos doblones.....0120
De tres propios a Madrid; el primero con la consulta
y noticia de la apresión y competencia que hubo con
el Veedor del Contrabando; lo segundo a llevar lo
obrado hasta la Sentencia que se dio, en que se declaró
por decomiso el navío; y lo último a llevar traslado de
autos y sentencia que se dio en la causa; y se les dio.....0600
De otra Requisitoria que se despachó a Bilbao para
prender a Phelix Pol, hermano del Capitán, y en
embargar bienes de dicho Capitán.....0032

De los propios que se despacharon a llevar los edictos para el remate de los géneros del navío y de los testimonios que trajeron.....	0080
De tres tasadores que tasaron los géneros y se ocuparon dos días.....	0090
De cuatro peones que se ocuparon a esta diligencia, en componer y componer los fardos.....	0020
A dos alguaciles que se ocuparon hasta que se hizo el remate.....	0300
A dos esribientes que se ocuparon en sacar el traslado de la causa primera que se Remitió al Consejo, y a otras diligencias.....	0300
Derechos de la gente de mar y a suboficiales.....	1500
La tasación primera de las costas del abogado del fiscal, fiscal y escribanos, importa.....	4412
De las sentencias que dio el Theniente General en las causas del Capitán y marineros, y en la del piloto.....	0500

=Esto es lo que Importa hasta las sentencias de las dichas y las que se han causado después de la ejecución del tormento del piloto , son las siguientes:

De todas las costas de la Causas hasta las sentencias.....	1800.	1800
Del Señor Teniente General, como su acompañado por la misma razón y costas.....	1800	
De las sentencias de las causas como Asesor General.....	0480	
Al abogado del fiscal por los alegatos y demás licencias de las causas.....	0800	
Al fiscal por sus ocupaciones y diligencias.....	0600	
A los dos alguaciles.....	0300	
Derechos del ejecutor, personas que fueron a buscarle a Burgos y a volverle, y otras cosas que se hicieron.....	2200	
Al presente escribano, de la consulta de las dos causas del Capitán y piloto que se le remitieron con las sentencias al Consejo en 695 folios.....	0695	
De los autos y diligencias sobre el tormento con la confesión y Rectificación.....	0200	
Auto para prender y "embargaciones" a los Reos después de la declaración y diferentes Requisitorias que se despacharon.....	0120	
De algunos viajes a Puerto con Su Merced y otros solo a los embargos y otras diligencias.....	0200	
Traslado de los autos y declaración del piloto para remitir al		

Consejo.....	0090
De los autos y causa de Phelipe de Casuso,	
Información y demás diligencias hasta la sentencia.....	0460
De la de Bartolomé de Ontaneda por las mismas diligencias.....	0460
Por las mismas en la de Antonio de Camino y Antonio de la Piedra, de la de Pedro de la Villa por la misma Razón.....	0490
De la de Juan de la Piedra por la misma Razón.....	0356
De la Pedro y Joséph dichos, y la de Francisco de Cano y Francisco de Camino Garbijos.....	0340
La de Bartolomé de Casuso.....	0460
De las diligencias de Bilbao, compulsa y testimonios de la Respuesta que dio el Corregidor a la Requisitoria de que di traslado para Remitir al Consejo.....	0112
De dos Requisitorias y auto para embargar más bienes de los Reos.....	0050
De otras ocupaciones y diligencias en diferentes veces en Santander y otras partes.....	0340
Traslado de todas las causas para remitir al Consejo las originales o los trasladados.....	0450
A dos esribientes que han asistido a toda la causa después el tormento, a compulsar informaciones y demás diligencias.....	0500
De papel de oficio y doce pliegos de a Dos Reales para las sentencias, el de oficio es mucho lo que se ha gastado; póngase por los doce ducados y lo de oficio.....	0120
El 27 de diciembre de 1692 traslado el 52 hojas, de lo que se Remitió a Consejo desde las sentencias, hasta la última que dio el Licenciado Bobadilla.....	0056
En 26 de noviembre de 692 di traslado al Señor Corregidor que instruye la causa original y está mandado en 900 hojas =	

DOCUMENTO VIII

GASTOS DEL NAVÍO "SAN JOSÉ"

A. H. R. C. Legajo 215 -3- 1693

En la Villa de Laredo, a siete días del mes de enero de mil y seiscientos y noventa y tres años, Su Merced del Señor Maestre de Campo Don Gonzalo de Salazar, Corregidor y Capitán a Guerra de estas Cuatro Villas de la Costa de la Mar:

Dijo, que habiéndose apresado en la costa de la mar el navío "San Joseph", su Capitán Juan Bauptista Firpo, que venía del Reino de Francia con géneros de él, los cuales se dieron por decomiso y contrabando, y se vendieron en esta dicha Villa en almoneda pública, de que toca a Su Majestad la Mitad de lo procedido de dicha venta: Según las órdenes Generales del Contrabando, y para remitir la cuenta de lo procedido de dichas mercaderías a los Señores del Real y Supremo Consejo de Guerra, Mandó que el presente escribano la forme con Cargo y Data, según el valor que tuvo los

dichos géneros y navío, poniendo por Data los datos que se han hecho y pagado del Caudal de dicha presa, todo con claridad y distinción a continuación de este Auto, y lo firmó =

Don Gonzalo de Salazar

Ante mí

Joséph de Camino

En cumplimiento del auto de arriba, yo Joséph de Camino, escribano de Su Majestad, del número, Guerra y Contrabando de esta Villa, y ante quien pasa la Causa que en él se contiene, formó la cuenta de lo procedido de la carga y navío nombrado "San Joséph", los gastos causados y Bajados la parte que toca a Su Majestad, Juez y denunciador, que con Cargo y Data es como sigue =

CARGO.

Navío.

Primeramente, se vendió el navío con sus aparejos
en ciento y veinte escudos de plata, que valen mil
y ochocientos Reales de Vellón..... 1.800

Mercadurías.

Idem. Se vendió toda la carga del dicho navío, excepto
el cacao, en tres mil cuatrocientos veinte y cinco
escudos de plata, que valen cincuenta y un mil
trescientos y setenta y cincoreales..... 51.075

Cacao.

Idem. Ciento y cuarenta y dos arrobas de cacao que venían
en dicho navío, y son tres mil quinientas cincuenta Libras,
a diez reales cada una, que es el precio a que corría en la
Villa de Bilbao, treinta y cinco mil quinientos reales.....
y ochenta reales..... 35.050

Total..... 88.056

Por manera que importa el valor de dicho navío y hacienda, ochenta y ocho mil seiscientos y setenta y cinco reales, de los cuales se pone la Data de los gastos hechos, que con los siguientes =

Data.

Primeramente, se cargan ciento y ochenta reales que se dieron a Domingo de la Bárcena por el viaje que hizo a Madrid a dar cuenta de la Presa =

Más, Dos mil doscientos y cincuenta reales que importaron ciento y cincuenta escudos de plata que se dieron a tres Barcos que salieron a Santoña a buscar dicho navío por la sospecha que hubo de que venía de Francia =

Más, ciento y ochenta reales que se dieron a los Carros y Gente que asistieron a la descarga de los Géneros de dicho navío =

Más, seiscientos y cincuenta reales dados a Felipe de Bolde, Fiscal de la Causa, para gastos para Bilbao y otras partes =

Más, tres mil y Doscientos Reales que se dieron a Pedro de Fuica y Joséph de Camino, Escribanos que han entendido a esta Causa =

Más, Doscientos y doce Reales al dicho Joséph de Camino, de la compulsa de Autos que se remitió =

Más, ciento y ochenta reales que se dieron a otro propio que se despachó con los Autos y Sentencia sobre la Hacienda de dicho navío =

Más, ciento y noventa y cinco reales que se dieron a otro propio que fue a llevar la Sentencia y autos sobre lo criminal =

Más, trescientos reales que se dieron a los ministros Alguaciles que asistieron a las diligencias de dicha presa =

Más, ciento y veinte reales que se dieron a Francisco de Cardena, pregonero, de su ocupación y trabajo =

Más, dos mil reales al Ministro Ejecutor que vino de la ciudad de Burgos a dar el tormento, gastos del potro y guarda para traerle y llevarle a dicha ciudad =

Más cincuenta y nueve reales, de gastos en poner los edictos para la Venta de dicha presa en las Villa de Santander, Castro, Bilbao, y otros partes =

Más, trescientos reales que se dieron a los intérpretes que vinieron en la Villa de Castro, a la traducción de los Papeles que parecieron en dicho navío =

Más, tres mil reales que importan el depósito de la dicha carga y lonjas donde estuvo =

Más, seis mil y cuatrocientos y noventa reales que se han dado a dos guardas que han estado de noche y de día en custodia y guarda de los presos, desde el día Doce de Julio de mil y seiscientos y noventa hasta doce de Mayo de mil seiscientos y noventa y dos, a cinco reales cada una de día y noche =

Más, otros seis mil cuatrocientos y noventa reales que se han dado de socorro a los cinco presos, a dos reales cada uno, desde el mismo día Doce de Julio de dicho año pasado de noventa hasta Doce de Mayo de noventa y dos =

Más, mil reales que se han dado a una Gente que han estado en la Corte, al expediente de esta dependencia =

Más, seiscientos y cincuenta reales dados al Licenciado Don Martín de Vallejo, Abogado del Fiscal, de su ocupación =

Más, ciento y ochenta reales que se dieron al Comisario y Notario de la Inquisición, de su visita y asistencia a la descarga =

Más, ciento y cincuenta reales dados a los tres Valuadores y reconocedores peritos de los Géneros =

Más, ciento y ochenta reales de los derechos de la Ejecutoria de los Señores del Consejo, que se remitieron al Secretario de Cámara =

Más, doscientos y cincuenta reales de Papel Sellado para esta Causa y compulsa =

Más, ciento y veinte reales que se dieron de sacar la última compulsa de todos los autos por remitir los originales al Consejo =

Por manera que Importan las costas y gastos aquí expresados, =28.268 = Veinte y ocho mil y doscientos y sesenta y ocho reales =, que bajados de los ochenta y ocho mil seiscientos setenta y cinco reales del valor del navío y hacienda, quedan sesenta mil cuatrocientos y siete reales; y de ellos tocan a Su Majestad los treinta mil doscientos y tres reales y medio, que es la mitad de lo que queda Líquido, porque la otra mitad se Aplica al Juez y denunciador, como se manda por la Real Ejecutoria, y Su Majestad ha recibido treinta y seis mil novecientos y un reales, en esta manera:

Primeramente, treinta y cinco mil quinientos reales, de ciento y cuarenta y dos arrobas de cacao, que importan tres mil quinientas y cincuenta Libras, a diez reales cada una Importa la dicha cantidad =

Más, mil doscientos cuarenta y tres reales del porte de dicho cacao a la Villa de Madrid =

Más, ciento y cuarenta reales de setenta varas de "bitre" para los sacos en que fue dicho cacao =

Que son los dichos treinta y seis mil novecientos y uno, que bajados de los treinta mil doscientos y tres reales y medio que hubo de haber de Su Majestad se restan seis mil y novecientos y seis reales y medio, salvo error de pluma o suma; y lo referido en esta cuenta consta y parece de los autos que han pasado por mi testimonio =

Y lo firmo en la dicha Villa de Laredo, a nueve días del mes de enero de mil y seiscientos y noventa y tres años =

Joséph de Camino

En la villa de Laredo, a Diez días del mes de enero de mil y seiscientos y noventa y tres años =

Su Merced del Señor Maestre de Campo, Don Gonzalo de Salazar, Corregidor y Capitán a Guerra de esas Cuatro Villas d ela costa de la Mar, habiendo visto la cuenta de Arriba y esta otra parte:

Dijo que se ponga en los autos original y el presente escribano saque una copia autorizada de ella, y se remita a los Señores del Real y Supremo Consejo de Guerra =

Y lo firmo =

Don Gonzalo de Salazar

Ante mí

Joséph de Camino

En nueve de enero de seiscientos y noventa y tres años, entregué al Señor Corregidor traslado de esta cuenta; doy fe =
Camino"

DOCUMENTO VIII

PLEITO CONTRA PEDRO Y JOSÉ DEL HOYO, VECINOS DE SANTOÑA, POR COMERCIAR CON EL REINO
DE FRANCIA ESTANDO PROHIBIDO (1691).

A. H. R. C. Corregimiento Legajo 215-4 Documento 2

Año de 1691

Phelipe de Bolde y Sopeña, Promotor Fiscal en la Causa Criminal que de oficio de la Real Justicia se sigue contra Pedro y Joséph del Hoyo, ausentes, vecinos de la Villa de Puerto de Santoña, sobre haber tratado y comerciado en el Reino de Francia durante la prohibición del Comercio y guerras entre esta Corona y aquella =

Digo, que los dichos Reos por no ser presos y sus delitos castigados, se ha huídом y ausentado de dicha Villa y no pueden ser habidos, según parece de las diligencias en esta Razón hechas en cumplimiento de Requisitoria de Vuestra Merced, por el Alcalde de dicha Villa de Puerto =

Y porque no queden semejantes delitos sin el castigo que les corresponde, a Vuestra Merced piso y suplico se sirva mandar llamar a los dichos Reos por edictos y pregones por el término del derecho, y en caso necesario que se despache segunda Carta de Justicia en forma, para que el Alcalde e dicha Villa los mande buscar y prender; y presos los Remita a buen Recado (Recaudo) a la cárcel pública de esta; que así es Justicia que pido con costas el oficio de Vuestra Merced; imploro, etc.=

Auto.

Por presentada, y se llamen por primer edicto a los dichos Pedro y Joséph del Hoyo en la forma ordinaria, poniéndose traslado en la parte acostumbrada:

El Señor Corregidor lo mandó en Laredo, a quince de marzo de mil seiscientos noventa y uno =

Edicto.

15 de marzo de 1691

Sepan todos los vecinos estantes, habitantes y moradores de esta Villa y fuera de ella, cómo Su Merced del Señor Maestre de Campo Don Gonzalo de Salazar, Corregidor, Capitán a Guerra de estas Cuatro Villas, cita, llama y emplaza por este su primer edicto y pregón, a Pedro y Joséph del Hoyo, vecinos de la Villa de Puerto de Santoña, para que si quisieren se presenten en la cárcel de dicha Villa y vengan a tomar copia y traslado de la culpa que contra ellos resulta, sobre tratar y comerciar en el Reino de Francia durante las presentes guerras, y prohibición que hay del Comercio en aquel Reino con este, que si dentro de nueve días primeros siguientes se presentaren, les oiré y guardaré Justicia, en cuánto la tuvieren:

Y en otra manera, dicho término pasado, habidos por presentados en su ausencia y rebeldía se harán todos los autos y diligencias que notificación y citación Requieran en los estrados de esa Audiencia hasta la sentencia definitiva, inclusive y tasación de costas si la hubiere:

Y manda pregonar este edicto por Voz de pregonero, y se ponga traslado auténtico en la parte acostumbrada para que venga a noticia de todos =

Hecho en la Villa de Laredo, a quince de marzo de seiscientos y noventa y uno =

Don Gonzalo de Salazar

Ante mí

Joséph de Camino

Interrogatorio.

Pedro y Joséph del Hoyo.

Por las preguntas siguientes se examinen los testigos que fueren presentado por parte de Phelipe de Bolde, Promotor Fiscal en la Causa Criminal contra Pedro y Joséph del Hoyo, vecinos de la Villa de Puerto de Santoña, sobre haber tratado y comerciado con el Reino de Francia durante las presentes Guerras, & =

1.- Primeramente, sean preguntado por el conocimiento de las partes, y si tienen noticia de esta Causa, & =

2.- Si saben que los dichos Pedro y Joséph del Hoyo, durante las presentes Guerras con la corona de Francia fueron el año pasado de seiscientos y noventa a la Ciudad de Nantes de dicho Reino, en compañía de Francisco de Castro y del Hoyo, vecino de dicha Villa de Puerto, en un navío suyo cargado de limón y naranja de la dicha Villa de Puerto de Santoña, que vendieron en dicha Ciudad de Nantes. Digan y den Razón =

3.- Si saben que los dichos Pedro y Joséph del Hoyo entregaron en dicha Ciudad de Nantes a Pero de la Villa, vecino de la de dicho Puerto de Santoña, que se hallaba en dicha Ciudad, diferentes géneros de Lienzo y otros de aquel Reino, para que los entregase a su mujer y Padre de los dichos; como con efecto los traiga, y fueron aprendidos en el navío nombrado "San Joséph" dicho año de seiscientos noventa. Digan =

4.- Si saben los susodichos son acostumbrados a tratar y comerciar en contravención de las órdenes y bandos de Su Majestad =

5.- Iten, de público y notorio, pública voz y fama. Digan, etc. =

Licenciado Vallejo

Información.

Testigo, Antonio de Rada.

5 de marzo de 1692

En la Villa de Laredo, a cinco días del mes de marzo de mil seiscientos noventa y dos años:

Ante Su Merced del Señor Corregidor y mí el escribano, Don Phelipe de Bolde, Fiscal de esta Causa, para en prueba de lo contenido en el Interrogatorio presentado, Presentó por testigo a Antonio de Rada, vecino de ella, el cual habiendo Jurado como se requiere, y preguntado por dicho Interrogatorio Dijo lo siguiente:

1.- A la primera Pregunta, Dijo que conoce a las partes que litigan, y tiene noticia de esta Causa. Y responde =

A las Generales de la Ley, Dijo ser de edad de veinte y un años, poco más o menos, y que no es pariente de ninguna de las partes, ni le tocan las demás partes. Y Responde =

2.- A la segunda, Dijo que no sabe, ni ha oído, ni entendido lo que en ella se contiene =

3 y 4.- A la tercera y cuarta preguntas, Dijo que no sabe, a oído y entendido lo que en ella se contiene, y responde =

5.- A la última y final, Dijo que lo que lleva dicho es la verdad, y en ello se afirma y ratifica =

Y lo firma con Su Merced, y en fe yo el escribano =

Don Gonzalo de Salazar

Francisco de Rada

Ante mí

Joséph de Camino

Testigo, Don Juan del Hoyo

En dicha Villa, dicho día y de la misma Presentación, Juró ante Su Merced y mi el escribano, Don Juan del Hoyo, vecino de la Villa de Puerto, el que bajo de Juramento Dijo lo siguiente:

1.- A la Primera Pregunta, Dijo que conoce a las partes que litigan, y que dicho Joséph del Hoyo es muerto, y tiene noticia de esta Causa, y responde =

A las generales de la ley, Dijo ser de edad de treinta y cinco años, poco más o menos, y que no es pariente de ninguna de las partes ni le tocan las demás generales, y responde =

2.- A la Segunda, Dijo que oyó decir por Público en dicha Villa, que los dichos Pedro y Joséph del Hoyo fueron el año pasado de noventa al Reino de Francia con Francisco de Castro y del Hoyo, con carga de limón y naranja en un navío que se decía era de dicho Francisco de Castro, y responde =

3.- A la tercera, Dijo que se remite a las memorias y Papeles que sobre ello hubiere, y no sabe otra cosa, y responde =

4.- A la cuarte, Dijo que ha oído lo que refiere la pregunta por público y notorio, y responde =

5.- A la última y final, que todo lo que lleva dicho es la verdad, y en ello se afirma y ratifica =

Y lo firma con Su Merced, y en fe yo el escribano =

Don Gonzalo de Salazar

Don Juan del Hoyo y Delgado

Ante mí

Joséph de Camino

Testigo Sebastián Clemente de Agüero.

En dicha Villa, en seis de este mes y año, de la misma Presentación, Juró ante Su Merced y mí el escribano, Sebastián Clemente de Agüero, vecino de ella, el que bajo de Juramento Dijo lo siguiente:

1.- A la Primera Pregunta, Dijo que conoce a Phelipe de Bolde que le presenta, y no conoce a Pedro y Joséph del Hoyo, tiene noticia de esta Causa, y responde =

A las Generales de la ley, Dijo ser de edad de cincuenta años, poco más o menos, y que no es pariente de ninguna de las Partes, y responde =

2.- A la segunda, Dijo que no la sabe =

3 y 4.- A la tercera y cuarta, Dijo que no las sane, y responde =

5.- A la última y final que todo lo que lleva dicho es la verdad, y en ello se afirma y ratifica =

No lo firmó por no saber; firmó Su Merced, y en fe yo el escribano, y responde =

Don Gonzalo de Salazar

Ante mí

Joséph de Camino

Testigo, Francisco del Corro.

En dicha Villa, dicho día y de la misma Presentación, Juró ante Su Merced y mí el escribano, Francisco del Corro, vecino de ella, el que bajo de Juramento Dijo lo siguiente:

1.- A la Primera Pregunta, Dijo que conoce a Phelipe de Bolde que le presenta, y no conoce a Pedro y Joseph del Hoyo, aunque les ha oido decir, y que son vecinos y naturales de dicha Villa de Puerto de Santoña, y tiene noticia de esta causa, y responde =

A las Generales de la ley, Dijo que es de edad de cuarenta y cinco años, poco más o menos, y que no es pariente de ninguna de las Partes ni le tocan las demás Generales, y responde =

2.- A la segunda, Dijo que ha oido en esta Villa que los dichos Pedro y Joséph del Hoyo durante las presentes Guerras fueron a la ciudad de Nantes en compañía de Francisco de Castro y del Hoyo, vecino de la Villa de Puerto, en un navío del susodicho cargado de limón y naranja y que lo vendieron en la ciudad de Nantes, y responde =

3.- A la tercera, Dijo que no la sabe, y responde =

4.- A la cuarta, Dijo que lo ha oido por público y notorio que los susodichos acostumbran a tratar y comerciar en contravención de las órdenes de Su Majestad, y responde =

5.- A la última y final, Dijo que todo lo que lleva dicho es la verdad, Público y notorio, en que se afirmó y ratificó, y no o firmó por no saber. Firmolo Su Merced y en fe yo el escribano =

Don Gonzalo de Salazar

Ante mí

Joséph de Camino

Testigo, Esteban de Morillo.

En la dicha Villa, en ocho días de dicho mes y año, de la misma Presentación Juró ante Su Merced y mí el escribano, Esteban de Morillo, natural de la Villa de Puerto de Santoña, el que Habiendo Jurado en forma de derecho, y siendo preguntado por el Interrogatorio Presentado, Dijo lo siguiente:

1.- A la Primera Pregunta, Dijo que conoce las Partes que litigan, y tiene noticia de esta causa, y Responde =

A las generales de la ley, Dijo ser de edad de diez y siete años, poco más o menos, y que no es pariente de ninguna de las partes ni le tocan las demás generales, y responde =

2.- A la segunda, Dijo que no lo sabe ni ha oído =

3 y 4.- A la tercera y cuarta, Dijo que no las sabe ni ha oido, y responde =

5.- A la última y final, que todo lo que lleva dicha es la verdad, y en ello se afirma y ratifica =

Y lo firma con Su Merced, y en fe yo el escribano =

Don Gonzalo de Salazar

Esteban de Morillo

Ante mí

Joséph de Camino

Testigo, Pedro de Escorza.

En la dicha Villa, dicho día y de la misma Presentación Juró ante Su Merced y mí el escribano, Don Pedro de Escorza, vecino de ella, el que Bajo de Juramento, Dijo lo siguiente:

1.- A la Primera Pregunta, Dijo que conoce a Phelipe de Bolde y no conoce a los demás qu contiene, aunque ha oido decir son vecinos y naturales de la Villa de Puerto, y tiene noticia de esta causa =

A las Generales de la ley, Dijo ser de edad de cincuenta y ocho años, y que no es Pariente de ninguna de las partes, y responde =

2.- A la segunda, Dijo que lo que ha oido decir que de la dicha Villa de Puerto salió un navío con carga de limón y naranja, y se decía iba a Francia, ni si en él fueron los dichos Pedro y Joséph del Hoyo, ni que Personas, y responde =

3 y 4.- A la tercera y cuarta, Dijo que no las sabe ni ha oido, y responde =

5.- A la última y final, que todo lo que lleva dicho es la verdad, y en ellos se afirma y ratifica =

Y lo firma con Su Merced, y en fe yo el escribano =

Salazar

Pedro de Escorza

Ante mí

Joséph de Camino

Phelipe de Bolde, Promotor Fiscal en la Causa Criminal que se sigue contra Pedro y Joséph del Hoyo, vecinos de Puerto de Santoña, sobre trata y comerciar en el Reino de Francia durante las presentes Guerras =

Dijo, que conviene del derecho del Real Fisco y "bendieta", para que con citación de los susodichos en ese Juicio plenario y término de Prueba, se ratifique como testigo y debajo de Juramento, en la declaración que hizo en el término y su ratificación =

Y, asimismo, en la misma cómo Joséph de la Castañeda, Preso en la dicha Cárcel, las declaraciones que tiene hechas sobre esa Causa =

A Vuestra Merced pido auto, que es Justicia que pido, & =

Licenciado Vallejo

Phelipe de Bolde

Domingo de la Castañeda se ratifique en la declaración que tiene hecha en el tormento, como testigo en este Juicio plenario en esta Causa =

Y se citen a Pedro y Joséph del Hoyo en los estrados que les están señalados =

Así lo mandó el Señor Corregidor y Capitán a Guerra de estas Cuatro Villas, con su Asesor General =

En Laredo, a once de marzo de seiscientos y noventa y dos =

Don Gonzalo de Salazar

Ante mí

Joséph de Camino

Citación.

En dicha Villa, dicho día, yo el Escribano doy fe notifiqué el auto de esta otra parte, en los estrados señalados de esta Audiencia, de que doy fe =

Camino

Ratificación del testigo Domingo de la Castañeda.

En la Villa de Laredo y Cárcel pública de ella, a once días del mes de marzo de mil seiscientos y noventa y dos años, Su Merced de dicho Señor Corregidor y Capitán a Guerra de esta Cuatro Villas, con asistencia de su Asesor General, en cumplimiento del auto de esta otra Parte, hizo Parecer ante mí a Domingo de la Castañeda, Preso en ella y vecino de la Villa de Puerto de Santoña, del cual tomó y recibió Juramento en forma de derecho:

Y habiéndole hecho Cumplidamente Prometió decir verdad de lo que supiere y le fuere Preguntado; y habiendo sido leída y mostrada la declaración hecha en el tormento, y su Ratificación en los veinte y nueve de noviembre del año Pasado de seiscientos y noventa y uno, que está al folio noventa y dos de los autos y de estos a veinte y cuatro:

Dijo como testigo en este Juicio Plenario, se afirma en ella y ratifica, y en caso necesario lo vuelve a decir de nuevo, por ser todo cierto y verdadero, y no le tocan ninguna de las objeciones de la ley, porque su intención es que se sepa y aclare la ley que Dios dé la Justicia al que la tuviere =

Todo lo cual es cierto y verdadero, debajo del Juramento que tiene hecho; y que es de edad de cuarenta y cinco años, Poco más o menos.

Firmolo con Su Merced, y en fe yo el escribano =

Don Gonzalo de Salazar

Domingo de la Castañeda

Ante mí

Joséph de Camino

Sentencia.

En la causa que se ha fulminado ante mí entre parte, de la una Phelipe de Bolde, Promotor Fiscal, y de la otra Reos, acusados, fugitivos y Rebeldes, Pedro y Joséph del Hoyo, vecinos de la Villa de Puerto de Santoña, sobre haber tenido trato y comercio en el Reino de Francia en tiempo de Guerras =

Vistos, & =

Fallo de los autos y méritos del proceso a que me refiero, que por la culpa que Resulta contra los susodichos, los debo de condenar y condeno al dicho Joséph del Hoyo que sirva a Su Majestad en uno de los presidios de África por el tiempo de cuatro años; y al dicho Pedro del Hoyo por dos =

Y uno y otro no los quebranten, pena de cumplir duplicado el tiempo que les faltare; para lo cual sean presos y Reducidos a la Cárcel Real de esta Villa de Laredo, donde se conduzcan a la caja que corresponde a este Partido =

Y para ello se despachen las Requisitorias necesarias para las Justicias de estos Reinos: Y los mancomuno en las costas de esta Causa, averiguación y pesquisas, cuya tasación y Repartimiento en su Reserva:

Y por esta mi sentencia definitiva así lo pronuncio y mando, con adierto de mi Asesor Theniente y Auditor General de este Corregimiento =

Don Gonzalo de Salazar

Licenciado Don Fernando Gil de Valle

Pronunciamiento.

En la Villa de Santander, a veinte y seis días del mes de abril de mil seiscientos y noventa y dos =

El Señor Maestre de Campo Don Gonzalo de Salazar, Corregidor y Capitán a Guerra de las Cuatro Villas de la Costa de la Mar:

Dijo que daba y dio, pronunciaba y pronunció la sentencia de suso que está firmada de su nombre y con acuerdo de su Theniente y Auditor General, y mandó se cumpla, guarde y ejecute como en ella se contiene; y en conformidad de las órdenes de los Señores del Real y Supremo Consejo de Guerra se notifique a la parte a quien toca, siendo testigos Francisco de las Sarranes, Pedro de Reygadas y Francisco de Zeballos, vecinos y estantes en esta dicha Villa, de que yo el escribano doy fe =

Ante mí

Joséph de Camino

Notificación.

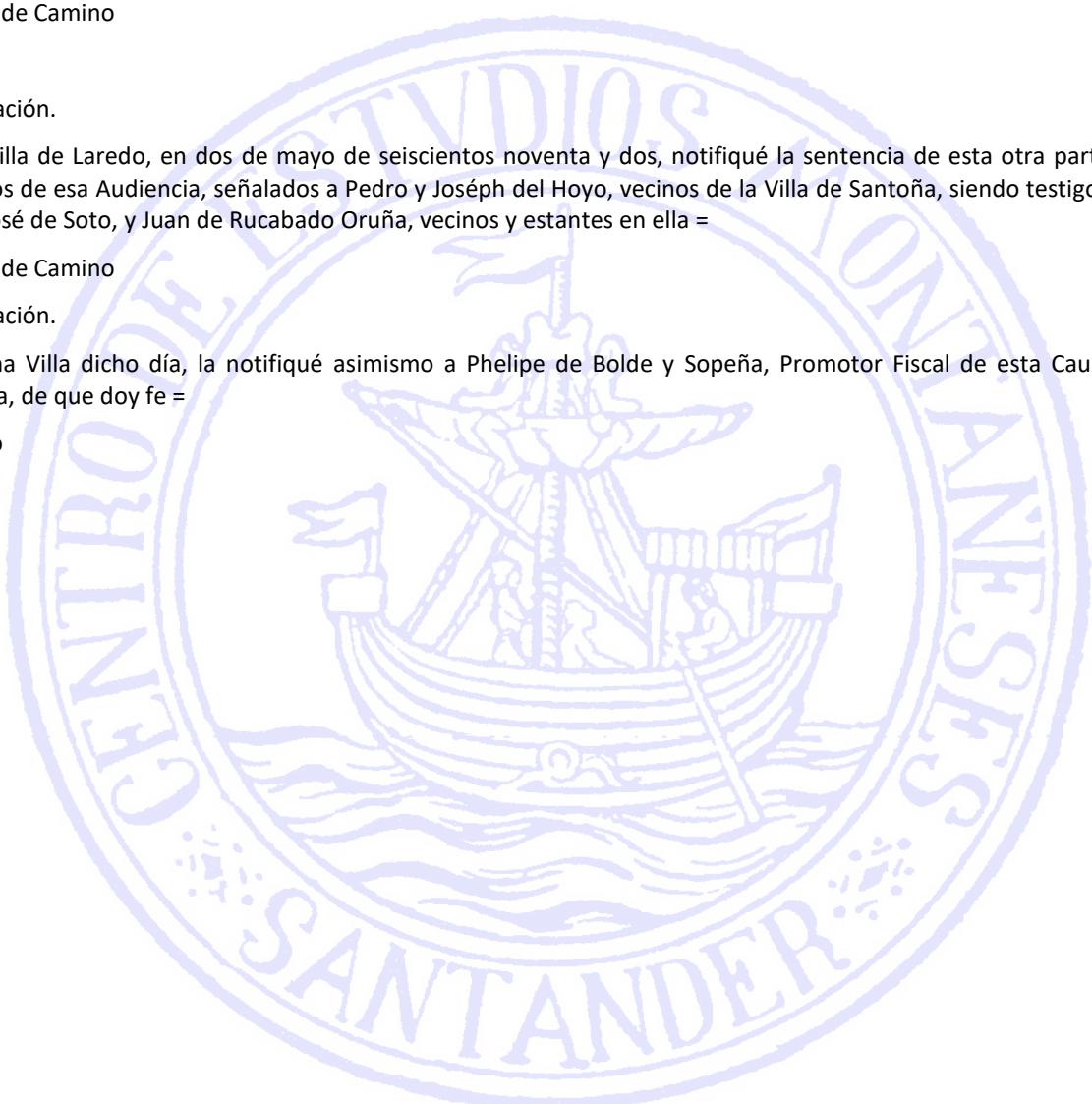
En la Villa de Laredo, en dos de mayo de seiscientos noventa y dos, notifqué la sentencia de esta otra parte en los estrados de esa Audiencia, señalados a Pedro y Joséph del Hoyo, vecinos de la Villa de Santoña, siendo testigos Roque Roiz, José de Soto, y Juan de Rucabado Oruña, vecinos y estantes en ella =

Joséph de Camino

Notificación.

En dicha Villa dicho día, la notifqué asimismo a Phelipe de Bolde y Sopeña, Promotor Fiscal de esta Causa en su persona, de que doy fe =

Camino



ÍNDICE GENERAL

Contenido

INTRODUCCIÓN	3
DESCRIPCIONES DE SANTOÑA Y SU BAHÍS	7
DERROTERO DE LA COSTA SEPTENTRIONAL DE ESPAÑA	9
LA PROVINCIA DE SANTANDER.....	10
LA COSTA DE LA VILLA DE SANTOÑA.....	11
SANTOÑA EN EL DICCIONARIO DE PASCUAL MADOZ A MEDIADOS DEL SIGLO XIX.....	21
TOPONIMIA MENOR DE LA VILLA DE SANTOÑA Y SU ENTORNO	41
AHOGADOS Y OTRAS CALAMIDADES MARINERAS EN LOS REGISTROS	45
VILLA DE PUERTO (SANTOÑA)	47
VILLA DE ARGOÑOS	83
VILLA DE ESCALANTE	84
TRAGEDIAS MARÍTIMAS EN LA VILLA DE SANTOÑA.....	87
OTRA DOCUMENTACIÓN VARIA.....	167
ÍNDICE GENERAL.....	220

Centro de Estudios Montañeses
e-Monografía Nº 16
Depósito Legal SA 533-2020

**Naufragios y varadas en Santoña
y su bahía (Siglos XVII-XIX)**

Luis de Escallada González

2020



